

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 24
DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010ARTICULOS 31, 73, 115, 117, 117-A
Y 124 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra el diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, ya tenemos muchísimos años en el debate nacional sobre el tema de la reforma hacendaria integral. Pero, como en todos los temas, cada uno de nosotros tenemos un punto de vista y tenemos nuestro concepto de lo que es la reforma hacendaria integral.

Podemos decir que el debate de hoy, las necesidades de hoy, las carencias de hoy han sido el debate de toda la historia de los últimos siglos en este país. Después de la independencia, los movimientos independentistas, la propia revolución, el debate fue de darle identidad y la construcción de un sistema político, social, económico, sólido a nuestro país. Eso ha sido una lucha que no termina y ha sido un debate que si nos remontamos a los debates legislativos de hace más de 100 años son los mismos de hoy.

Lo que hoy vemos en el tema de ingresos y en el tema de gasto es un tema recurrente de muchísimos años y vemos siempre gobernadores, presidentes municipales, secretarios, legisladores, organizaciones, acudiendo a los espacios donde se discute el tema de ingresos y el tema de la distribución del gasto a decir que no es suficiente, que no hay recursos, que no alcanza, que no se pueden atender las necesidades fundamentales.

Es el tema nunca acabado que no hemos sido capaces de resolver en nuestro país y que, desde mi punto de vista, representa uno de los asuntos fundamentales para el desarrollo y la consolidación económica de nuestro país.

Al principio de siglo pasado este debate fue muy intenso y se generaron varias convenciones nacionales, sólo quiero

mencionar la de 1925, 1933 y 1947, cuyo objetivo era ése, generar un federalismo fiscal, un modelo fiscal que generara los recursos suficientes para el desarrollo pleno de nuestro país.

En 2004 se convoca a lo que se conoce como la Convención Nacional Hacendaria, el propósito: el mismo. Y tenemos derivado del mismo la reforma hacendaria para los que menos tienen. Si bien la recaudación ha crecido no ha sido suficiente, porque el fondo es que no se requiere seguir parchando y simulando reformas fiscales que no son de fondo.

Esta propuesta, compañeras diputadas y compañeros diputados, propone un nuevo federalismo fiscal, un nuevo modelo: pasar de un esquema de facultades concurrentes que sea resuelto mediante convenios de coordinación a un esquema de facultades exclusivas.

Estoy plenamente convencido que el acordar y construir un federalismo fiscal sólido, responsable y de largo plazo, es el camino para garantizar los recursos para el desarrollo pleno de nuestro país.

Les pido su estudio, su evaluación, su análisis y su apoyo para esta importante iniciativa. Muchísimas gracias, por su atención.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Felipe de Jesús Rangel Vargas, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con los dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55 y 62, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para un nuevo federalismo fiscal, al tenor de los siguientes

Considerandos

Cuando estudiamos la historia, ya sea de nuestro país, o bien del mundo en general, nos damos cuenta que desde un principio, a partir de que los pueblos se organizan y hasta nuestros días, se han visto en la necesidad de colaborar como colectividad para enfrentar ya sea problemas comunes o bien, para emprender acciones que beneficien a todos.

En este sentido, el aspecto común estriba en la cooperación del grupo, para que otros en su representación implementen tareas de todo tipo que son necesarias para la supervivencia y la superación de la colectividad.

Lo que en un principio fue resultado de la cooperación voluntaria y general del grupo, poco a poco y con el paso de los años fue adquiriendo un carácter de obligatorio, en tanto las comunidades crecían y se hacían complejas.

De esta manera, la sociedad ha evolucionando hacia una estructura compleja, por lo que se ha visto en la necesidad de normar todo el complejo sistema de relaciones. Lo cual como es obvio se ha perfeccionado y adaptado a las circunstancias.

Cada país ha recorrido su propio camino, por lo que puede haber aspectos comunes, pero también existen aspectos especiales y particulares. Cada país ha evolucionado hasta nuestros días por senderos particulares y en consecuencia, cuenta con un modelo jurídico particular, aun cuando los pilares pudiesen derivar de ciertos principios comunes.

El país tuvo que realizar dicho recorrido y conforme a las circunstancias ha construido un sistema jurídico, que como todo, debe seguir construyéndose, de conformidad con las necesidades y realidades.

En este complejo sistema jurídico encontramos de manera particular y de gran relevancia el federalismo fiscal. El federalismo fiscal mexicano ha formado parte esencial en el debate y la lucha nacional que distingue a nuestro país.

Cuando debatimos cual debería ser el modelo fiscal mejor para los mexicanos. Cuando vemos hacia el futuro, no podemos acertar con las ideas y las propuestas más adecuadas, si no analizamos su historia.

Conocer las ideas que han sustentado el debate para la formación de nuestro sistema jurídico fiscal actual es fundamental para proponer su reforma.

De manera particular, el lugar que se ha dado al estado y al municipio, ya que en mi opinión, aquí se ubica el problema central de los problemas de nuestro país y en consecuencia, la propuestas de un nuevo sistema fiscal, establece como piedra angular del debate, el reconocimiento de que el fortalecimiento de los estados y municipios es esencial para mejorar la calidad de vida de las personas.

Antecedentes del federalismo en el país

La Constitución de Cádiz de 1812, en la que se reconocieron las diputaciones provinciales, representó la descentralización del poder del monarca al otorgarle a las colonias la autonomía provincial. Por ello, se considera que dicha determinación entraña la génesis del federalismo en nuestro país.

A partir de 1810, la trayectoria política y jurídica de nuestro país se diversifica. En consecuencia, desde 1810 y hasta 1821, la vida pública del país se debatió en dos corrientes que serían irreconciliables. Por un lado, la derivada de la propuesta insurgente y la proveniente de las innovaciones políticas de España y adoptadas en la Constitución de Cádiz.

Para muchos historiadores, la idea federalista nace en la breve etapa histórica de nuestro país, comprendida entre 1812 y la constitución de 1824, en que se expresa y claramente se proclama.

Si algo caracteriza a este periodo es la gran cantidad de propuestas que surgieron para la implementación del nuevo estado mexicano. Pero como hemos dicho, sobresalieron dos corrientes, la federalista y la centralista. Hay que recordar, incluso las maniobras de Iturbide para establecer un estado monárquico, a lo que respondió Santa Anna, con el Plan de Casa Mata. Esto dio la oportunidad para que se desarrollara el germen federalista. A raíz de estos acontecimientos varias provincias se adhirieron a dicho plan.

Con la adopción del Plan de Casa Mata, se desata una gran efervescencia, por lo que por todo el territorio, pronto México quedó dividido en provincias o Estados independientes. Con la adhesión al plan, asumía el control sobre sus asuntos y se declaraba asimismo independiente del gobierno de Iturbide.

Señala el doctor Ignacio Burgoa: “Mientras en el Congreso se discutía si debería convocarse a elecciones para diputados, varias provincias, entre ellas la de Guadalajara, se

pronunciaba por el sistema federal, proclamando su plena autonomía en los que se refiere a su régimen interior. Desde entonces, la provincia de Guadalajara adoptó el nombre de Estado Libre de Jalisco, en el plan gubernativo provisional del 16 de junio de 1823”.

De esta manera, la decisión de la provincia de Guadalajara, contagió a otras provincias que también adoptaron el mismo sistema federal, antes de que se expidiese el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, del día 13 de enero de 1824.

El acta constitutiva erigió a las provincias de que se componía la Nueva España, en Estados independientes, libres y soberanos, al adoptar el régimen republicano, representativo, popular y federal. Los atributos de independencia, libertad y soberanía se adscribieron a favor de los estados.

A las entidades federativas se vinculaban con el gobierno nacional mediante el nombramiento de dos senadores.

Sin embargo algunos años más adelante, se inicia un periodo que va de 1835 a 1846, considerado el peor para el federalismo, ya que después de que se habían plasmado las bases para el inicio de su desarrollo, el país vive tiempos de violencia, anarquía, confusión, guerras políticas y civiles. En este espacio histórico se da la constitución de las siete leyes de 1836. Se implementa un sistema centralista, los Estados pasan a ser departamentos y sus gobernadores estaban sujetos al ejecutivo supremo de la nación.

En 1847, el Congreso Constituyente se inclinó por retomar la constitución de 1824, con algunas adiciones propuestas por Mariano Otero. Destacan, la supresión de la vicepresidencia de la república, se reconoció el control constitucional por la vía de la figura del amparo y la conservación del sistema federal. Dicha acta fue sancionada el 18 de mayo de 1847.

Sin embargo y una vez más, el régimen federal restaurado, fue quebrantado por el gobierno de Santa Anna, después de que sucesivamente asumieron la presidencia de la República, Manuel de la Peña y Peña, José Joaquín de Herrera y Mariano Arista.

El régimen federal, se implementó definitivamente en México por la voluntad del congreso constituyente en el año de 1857. Se establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, Representativa, Democrática, Federativa, compuesta de Estados Libres y Sobera-

nos, en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación.

El régimen federal constituido en la constitución de 1857 se fue consolidando. Se crearon los Estados de Campeche, Coahuila, Hidalgo y Morelos en 1863, 1868, y 1869. Un aspecto de mucha importancia fue el restablecimiento del Senado en noviembre de 1874.

Conforme se consolida la evolución económica y social del país fue necesario hacer algunos ajustes para uniformar y tornar eficiente la actividad económica. La unidad del Estado mexicano cada día se iba consolidando, sin perder su forma federal.

Sin embargo y una vez más, bajo la prolongada etapa gubernamental de Porfirio Díaz, la autonomía de los Estados, de manera especial, la democrática y la fiscal, fue afectada por el gobierno central, ya que le presidente influía en la designación de los gobernadores y de otros funcionarios, que conforme a la constitución eran de elección popular. En el porfiriato, en los hechos, México fue un país central.

Antecedentes del municipio en México

Varios historiadores y estudiosos del derecho, reconocen que en la época prehispánica, había grupos organizados de parientes entre los aztecas, mayas y otras culturas que habitan lo que hoy es el territorio nacional. Dicha institución recibía de los nahuas la denominación de *calpulli*. Esta alianza de familias determinó una forma de consejo.

Los calpullis eran entidades socioeconómicas fundadas en la explotación común de la tierra que les pertenecía y tenían como origen un antepasado común, del que derivan los nexos familiares sobre los que se asentó la unidad de dichos grupos.

Los calpullis formaban parte de la tribu, que a su vez estaba organizada políticamente por el derecho consuetudinario, lo cual los organizó sobre la base del respeto a su autonomía interior y a su actividad económica autotárquica.

Los consejos designaban a los funcionarios ejecutivos, a los cuales les conferían atribuciones públicas, de manera especial las administrativas y judiciales.

Dice el doctor Ignacio Burgoa: “En la época colonial, el régimen municipal indígena, en todo aquello que no fuese contrario a los fundamentos ideológicos del derecho espa-

ñol, fue en términos generales respetado. Carlos V, mediante cédula del 6 de agosto de 1555, dispuso que las costumbres, instituciones y el territorio de los pueblos nativos fueran respetados por el sistema jurídico”.

De esta manera, pudieron coexistir por varios siglos, el municipio indígena y el español. No fue sino hasta el siglo XVIII, según algunos historiadores, que surge el municipio castizo, que funciona con una mezcla de prácticas y costumbres de los pueblos nativos y de los criollos.

El primer municipio de carácter español que se formó en nuestro territorio, fue el que instaló Hernán Cortés en el poblado que fundó y que dominó la Villa Rica de la Vera-cruz.

El segundo municipio fundado por Hernán Cortés fue el de la Ciudad de México, después de la conquista de Tenochtitlán.

Durante la dominación de España, los ayuntamientos presentaron la única muestra de gobierno de los pueblos, aún cuando no hubo participación de los gobernados.

La importancia del municipio en esta época es evidente, ya que además de ser la primera forma de gobierno del país, sus ordenanzas fueron las primeras leyes que rigieron la convivencia y el funcionamiento de las ciudades.

La organización del municipio en esa época fue determinada por las necesidades políticas, administrativas y económicas de la época. En términos generales, el principal órgano de esta época era el Ayuntamiento o Cabildo, un cuerpo colegiado, también conocido como consejo municipal. Estaba integrado por diversos funcionarios que tenían atribuciones diversas, que eran asignadas por el monarca.

Los principales funcionarios designados eran el corregidor o alcalde mayor, los alcaldes ordinarios, los regidores, el procurador general, el alguacil mayor y el síndico. El ayuntamiento nombraba funcionarios menores.

La mayoría de los autores coinciden, en que una de las funciones más importantes del Ayuntamiento era la legislativa. El ayuntamiento expedía disposiciones y acuerdos para su observancia general.

Sostiene el Dr. Ignacio Burgoa, “Que tomando en cuenta el conjunto de facultades con que el ayuntamiento estaba investido y cuyo marco competencial se integraba con las

atribuciones específicas que sus diferentes miembros tenían señaladas, se concluye indudablemente que este asumía a través de ellas, las funciones legislativa, ejecutiva y judicial”.

Como se aprecia, el municipio tiene sus raíces en cuanto su establecimiento, su desarrollo y su regulación al sistema español.

En este sentido y dada la influencia que tuvo la conquista Española en México, podemos con toda claridad, identificar los orígenes del modelo de organización socio-política, aunque con ciertas salvedades, como lo son, la omisión de la autonomía política y del poder de juzgar, ya que las condiciones del pueblo en esa época, eran de opresión.

Dice el doctor Ignacio Burgoa: “No obstante su decadencia política, el municipio neoespañol tuvo un gesto decoroso para reivindicar su prestigio y dignidad, al plantear el ayuntamiento de la ciudad de México en julio de 1818 la radicación popular de la soberanía a consecuencia de la invasión de Napoleón a España. El regidor y síndico del cabildo de la capital de la Nueva España, Juan Francisco de Azcárate y Francisco Primo de Verdad, respectivamente, postularon en un histórico documento ante el virrey Iturrigaray, la tesis de que, por haber abdicado el monarca español a favor de José Bonaparte, en el pueblo de la Nueva España había recaído la soberanía como capacidad de autogobierno.

La constitución gaditana de marzo de 1812 tendió a reestructurar el régimen municipal dentro del sistema. Pretendió reimplantar la autonomía de los municipios, estableciendo que en cada pueblo debía haber un ayuntamiento compuesto de alcaldes, regidores y síndico procurador, presididos por el jefe político. Los miembros del ayuntamiento deberían elegirse indirectamente por los pueblos, sin que los cargos respectivos fuesen ni vitalicios ni vendibles y sin que los electos pudiesen ser nuevamente nombrados, a no ser que transcurrieran, por lo menos dos años, donde el vecindario lo permitiera.

Las facultades de los ayuntamientos, eran bastante restringidas ya que sólo consistían en la administración interior de los pueblos respectivos, debiendo sujetar su actuación a la vigilancia y supervisión de las diputaciones provinciales y del jefe político.

En 1810, don Miguel Hidalgo y Costilla y un grupo de mujeres y hombres, inician el movimiento de independencia,

el cual tenía por objeto, entre otro derribar el mal gobierno, quitar el poder a los Españoles que trataban de entregar el reino a los franceses, solicitar la ayuda de todos los mexicanos, ya que la opresión vendría y no volver a pagar ningún tributo.

Durante la etapa de independencia, el municipio fue el factor más importante para que hubiera libertad política. Se escucharon voces en el sentido de dotar de mayor libertad las decisiones del municipio, desafortunadamente, la constitución política de esa época no lo tenía contemplando de esta manera.

Se logró la independencia y pese que el municipio pudo haber sido el primer elemento y el principio básico de la democracia mexicana, este no se tomó en cuenta y no se le consideró la debida importancia en la vida política del país.

Refiere el doctor Ignacio Burgoa: “Durante el siglo XIX a partir de la Constitución Federal del 1824, en la que se creó el Estado Mexicano, el municipio no sólo decayó políticamente hasta casi desaparecer, sino que en el ámbito de la normatividad constitucional apenas se le mencionó por las leyes fundamentales y documentos jurídicos emanados de las corrientes federativas y liberales”.

La única Constitución que lo reconoció fue la Centralista de 1836, ya que instituyó una especie de municipalidad traducida en distritos y partidos, en que dividió el territorio de los departamentos.

Asimismo, esta Constitución previó los ayuntamientos en las capitales de los departamentos, en los lugares que los había en el año de 1808 y en los puertos cuya población llegue a cuatro mil almas y en los pueblos que tengan ocho mil. La función de estos ayuntamientos era mínima y se refería de manera particular a la recaudación e inversión de los propios, es decir, a actividades meramente hacendarias.

En el estatuto orgánico provisional de la República Mexicana del 15 de mayo de 1856, se vuelve a hacer mención del municipio, pero dejó a voluntad de los gobernadores de los estados su implementación, integración y organización.

La Constitución de 1857 no atendió al régimen municipal, sólo algunos constituyentes, como el Diputado Castillo Velasco, intentaron que se incluyera el municipio en la Constitución. El constituyente de 1857 ignoró al auténtico régimen municipal. En consecuencia, los pueblos en los estados de la

República eran gobernados por jefes políticos, prefectos y subprefectos que eran designados por los gobernadores, sin ninguna intervención de los ciudadanos.

Entre muchas de las inconformidades en contra de Porfirio Díaz era la relativa a la existencia de las jefaturas y en virtud de que la constitución de 1857, prácticamente desapareció al municipio, en consecuencia la abolición de las jefaturas y la restauración del régimen municipal, eran unos de los principales objetivos políticos de los movimientos de la Revolución de 1910.

De esta manera, el Partido Liberal Mexicano, que encabezaban los hermanos Flores Magón, en su programa de 1906, proponía la supresión de los jefes políticos, así como la multiplicación y el fortalecimiento de los municipios.

El partido democrático, fundó en 1909, consideraba al municipio libre como la parte fundamental de la organización política, social y económica del país. En consecuencia, había que quitar a los ayuntamientos la tutela de los jefes políticos.

La institución del régimen municipal fue una de las propuestas que más promovió Don Venustiano Carranza. En el año de 1914, el diario de los debates del Congreso de la Unión, menciona que Venustiano Carranza, en el Plan de Veracruz, que adicione al de Guadalupe del 12 de diciembre de 1914, ofreció en su lucha, expedir y poner en vigor todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas al establecimiento de la libertad municipal. De esta manera, promulgo la Ley del Municipio libre el 25 de diciembre de 1914, precedente inmediato del artículo 115 de la Constitución en vigor. A partir de 1917, hay un reconocimiento del municipio.

El sistema fiscal y el federalismo en México

En el inicio del siglo pasado, debido a la existencia de multiplicidad de sistemas hacendarios, había una gran complejidad en el ramo hacendario, tanto para el contribuyente como para las autoridades. De tal manera que en un ciudadano difícilmente podía saber sus obligaciones fiscales y para la autoridad hacendaria resultaba muy complicado aplicar las leyes correspondientes.

Existía el impuesto a la propiedad rústica y urbana. Es en esta época cuando se levanta por primera vez el castro de la República Mexicana. Además existían los impuestos de patente y de ventas al menudeo, que recaían en el comer-

cio; en los Estados donde había minas se gravaba la extracción de oro y plata, y muchas Entidades tenían el impuesto personal o de capacitación.

También se cobraban otros impuestos Municipales que en su gran mayoría recaían en los consumos de artículos necesarios, como Por ejemplo, los rastros, las panaderías y otras actividades. Este hecho aunado a la ausencia de un impuesto sobre la propiedad individual determinó que el peso de la carga tributaria recayera sobre las clases más pobres, acentuándose la desigual distribución del ingreso.

Por otra parte, el proceso de centralización fiscal continuó avanzando a principios del siglo XX, ya que el gobierno federal con el pretexto de distribuir equitativamente los impuestos entre los contribuyentes, continuó ampliando sus atribuciones fiscales al prohibir a los Estados el otorgamiento de exenciones de impuestos.

En cuanto a la Hacienda Municipal, es importante destacar que en 1903 se incorporaron los impuestos y las rentas Municipales a la Hacienda Federal y seis años después se permitió que, como máximo, la mitad de los ingresos municipales se dedicaran a cubrir las necesidades de los ayuntamientos.

Al triunfo de la Revolución de 1910 la hacienda pública mexicana contaba con una gran diversidad de impuestos, de los cuales muchos estaban orientados fundamentalmente al consumo.

El gobierno federal creó una gran cantidad de impuestos, sin tomar en cuenta la capacidad de pago de los contribuyentes ni los recursos que se obtendrían. Era el caso del impuesto federal del timbre que gravaba más de 100 materias diferentes.

Los gobiernos estatales también tenían muchos impuestos y al igual que en el federal no se tomaba en cuenta la capacidad de pago de los causantes; ni la relación de estos impuestos con los establecidos por la federación y los municipios.

Aparte de las restricciones constitucionales, en ninguna otra ley se establecían las fuentes de ingresos Federales o Estatales lo que propició que el gobierno federal retuviera casi privativamente una proporción mayor de las fuentes generales productoras de ingresos que las que retienen los gobiernos centrales de la mayor parte de los países. Este

hecho es sin duda alguna la causa de los increíblemente bajos ingresos de los Estados y de la multiplicidad de pequeños impuestos.

El gobierno federal otorgaba exenciones de impuestos a algunas de las ramas más importantes de la industria nacional, por lo que los estados perdían la posibilidad de obtener recursos importantes de estas fuentes.

Otra característica es la tasa adicional, que debía cobrarse para la Federación, sobre todos los gravámenes Estatales y Municipales, a la cual se le denominó contingente en el siglo XIX y posteriormente contribución Federal. Con el tiempo esta tasa se hizo fluctuante, y además dejó de causarse en algunos impuestos, como en el de hilados y tejidos. De esta manera, la Federación obtenía cuantiosos ingresos, con el inconveniente de que acentuaba las desigualdades entre los Estados. Lo anterior explica los frecuentes apoyos financieros que otorgaba la federación a los gobiernos estatales.

En otros casos, algunos Estados que adeudaban al gobierno federal lo obtenido de la tasa adicional cobrada en todos sus impuestos, fueron intervenidos por éste.

En la Constitución de 1917, igual que en la de 1857, se mantiene la concurrencia de facultades impositivas entre la federación y los estados. Situación que se basa en el principio de que los Estados tienen poderes reservados en todas aquellas facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales.

Este esquema de distribución dio lugar a lo que algunos autores han denominado, anarquía fiscal, porque las fuentes de ingresos son objeto de dos o más gravámenes simultáneos, controlados por autoridades diferentes, como son la Federación, los Estados y los Municipios y con reglas y objetivos diversos.

Cuando no hay una delimitación constitucional de facultades impositivas, la Federación, los Estados y los Municipios podrán decretar todos los impuestos que consideren necesarios. El problema es que quien deberá pagarlos es el mismo ciudadano, por lo tanto se requiere coordinar las relaciones fiscales de los tres ámbitos gubernamentales.

La concurrencia impositiva provoca una gran anarquía, por lo que era necesario establecer un esquema de acuerdo y coordinación, entre la Federación, los Estados y los Muni-

cipios. Para ello existen diversas alternativas; una de ellas es el sistema de participaciones que puede afectar a todos los impuestos del sistema o solamente a uno o varios. Por ejemplo. Si el impuesto al valor agregado está bajo este sistema, el gobierno central determina cómo calcular el pago y lo recauda, posteriormente reparte el rendimiento a las entidades federativas con base en una fórmula de participación previamente definida.

Las ventajas de este sistema se dan especialmente en el campo administrativo ya que al ser un solo ámbito gubernamental el que exija el impuesto, se evita por un lado que el contribuyente tenga que hacer dos o tres veces el trámite para el pago de un impuesto ante la Federación, Estado y Municipio, con el consiguiente ahorro de tiempo para el ciudadano y para las dos o tres diferentes oficinas tributarias. Por otro lado, se evita que el monto a pagar por el impuesto sea tan alto que el contribuyente tenga un incentivo para evadirlo o bien para que no realice la actividad productiva objeto del impuesto.

Este sistema de participaciones también tiene la ventaja de que facilita el manejo de los impuestos, ya que será una sola instancia la que lo decida. Además, por este medio los Estados y Municipios podrán ampliar el número de gravámenes que utilicen porque podrán obtener ingresos vía participaciones en impuestos que sería muy oneroso recaudar o que para estos niveles de gobierno fuera muy difícil administrar.

Sin embargo, este sistema tiene serias desventajas. La primera es que los Estados pierden autonomía fiscal, ya que el gobierno federal centraliza la administración y la recaudación de los gravámenes. Con esto los estados dependerán económicamente y por lo tanto políticamente del gobierno federal, situación que tiene consecuencias muy negativas para un Estado Federal. Por otro lado, esta centralización obstaculiza que las haciendas estatales adapten su nivel de recaudación a sus necesidades de gasto.

Otra desventaja, es que los gobiernos locales no tienen incentivos para incrementar su recaudación, ya que el monto de participaciones a recibir dependerá de la fórmula de distribución que se utilice; perdiéndose la relación entre ingresos y gastos de una entidad. Para el contribuyente es imposible saber en qué se gastan sus impuestos.

A todas estas dificultades habría que agregar las relacionadas con los criterios a utilizar para distribuir las participaciones entre los diferentes ámbitos gubernamentales.

En 1922 se estableció el principio de conceder participaciones a los Estados en algunos Impuestos Federales, siempre que los Gobiernos Estatales no gravaran la misma fuente. Este mecanismo se utilizó a lo largo de todo el siglo XX y sigue hasta la actualidad. Así, el primer impuesto que se aplicó bajo este esquema fue el de extracción de petróleo que era un inciso del impuesto del timbre. Se estableció cuando se trataba de petróleo crudo y de las refinerías si se trataba de derivados, obtuvieran una participación del 5 por ciento del producto de dicho impuesto.

En el año de 1926, de acuerdo con la Ley de Impuestos a la Minería, también los estados obtenían una participación en forma de cuota adicional de un 2 por ciento sobre el valor del oro y la plata, la cual cobraban directamente de los productores, quedándoles prohibido establecer impuestos locales que gravaran estos metales preciosos.

Dado que en México no había una delimitación constitucional de competencias impositivas entre la Federación, Estados y Municipios, cada uno de ellos implementó su sistema con lo cual se obstaculizó al crecimiento económico del país.

Hacia 1925, se está al final de un periodo de graves perturbaciones sociales y desorganización económica, en el que no existían cuentas públicas de la hacienda local. Desde ese entonces los impuestos habían perdido relativa importancia para las haciendas locales, lo cual se explicaba, por un lado, por la poca actividad económica, y por el otro, porque eran muy frecuentes durante el periodo de lucha armada las fugas de los recaudadores de renta junto con los fondos; de esta manera, los ingresos públicos locales provenían en buena medida de la emisión de papel moneda y de los préstamos tanto del gobierno federal como de los particulares.

La mayor parte de los ingresos de la Federación provenía de los impuestos sobre importación y exportación que, junto con los que gravaban el comercio y la industria en el interior del país, representaban el 60 por ciento del total recaudado. Los impuestos a la industria se dividían en industrias extractivas, de transformación, transporte, alcoholes y bebidas alcohólicas. Además la Federación tenía el impuesto sobre la renta, sobre capitales, general de timbre sobre actos, documentos y contratos y la contribución federal.

La mayoría de los Estados obtenía sus ingresos principalmente de los impuestos que gravaban sobre la propiedad

territorial. Cabe destacar que cada Estado contaba con su propio sistema de tributación, lo que propiciaba la rivalidad entre éstos y daba lugar a verdaderas guerras económicas. En general los Estados tenían además de los impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre la agricultura, sobre el comercio y la industria, capitales, especial de patente, compraventa, sueldos, emolumentos, honorarios, actos, documentos y contratos, entre otros.

Los municipios fundamentalmente tenían impuestos a la industria y al comercio.

Como se observa, las materias gravables de los tres niveles de gobierno coincidían, por lo cual el sistema era muy complejo, a causa de una multiplicidad de cuotas, multas y recargos y Como no hay acuerdo entre los Estados y la Federación, a menudo acontece que las leyes de impuestos son contradictorias, concurren sobre una misma fuente, recargándola extraordinariamente y dejan libre de gravamen otras fuentes.

Desde hace casi un siglo, la solución a esta problemática ha llevado a plantear la necesidad de coordinar los diversos sistemas impositivos Federales, Estatales y Municipales, para que la estructura fiscal dejara de representar un problema al desarrollo del comercio y la industria. La cuestión es que durante todo este tiempo se ha considerado que los sistemas impositivos de la federación, estados y municipios, únicamente se pueden coordinar mediante el sistema de participaciones, y nunca se utilizó como un complemento de otras maneras de distribuir los ingresos que permitieran mayor soberanía de los estados. Así, las participaciones usadas de manera exclusiva han dado lugar a la pérdida de la autonomía local.

Se ha dado un proceso de centralización de las facultades impositivas a favor del gobierno federal que continúa hasta la fecha, al establecer éste el sistema de participaciones con los Estados, sobre la base de que éstos deroguen los impuestos que en una u otra forma incidan sobre la misma materia gravable.

Los mecanismos utilizados para implantar este sistema de coordinación han sido de diversa índole: pueden dividirse en las reuniones nacionales de funcionarios o causantes y los ordenamientos legales.

En las primeras han participado funcionarios responsables de cuestiones fiscales en los diversos ámbitos de gobierno,

o representantes de los contribuyentes de ciertas organizaciones nacionales.

Se han efectuado tres convenciones nacionales fiscales, realizadas en 1925, 1933 y 1947; y en el año 2004 se celebró lo que se denominó la primera Convención Nacional Hacendaria; las Convenciones Nacionales de Causantes de 1947, 1948 y 1950 y las Reuniones Anuales de Tesorerías efectuadas desde 1973 y que a partir de 1979 se denominan Reuniones Nacionales de Funcionarios Fiscales.

De los ordenamientos legales destacan la Ley que Regula el Pago de Participaciones en Ingresos Federales a las Entidades Federativas de 1948; la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados de 1953 y la Ley de Coordinación Fiscal de 1980.

Ante este panorama, las autoridades fiscales consideraron que el medio más eficaz para establecer una coordinación impositiva sería la Organización de Convenciones con representantes de los Estados y la Federación. Se proyectaba que éstas funcionaran, en el sistema fiscal, como organismo permanente coordinador.

La Primera Reunión de este tipo fue la Convención Nacional Fiscal de 1925. En esta ocasión, las actividades se orientaron a formular una propuesta de distribución de impuestos que evitará el problema de la concurrencia y de la falta de uniformidad impositiva. Se propuso también que las soluciones planteadas se elevaran a nivel Constitucional para hacerlas obligatorias. Además se consideró conveniente iniciar Reformas Constitucionales para hacer obligatorias las conclusiones sobre uniformidad impositiva y distribución de fuentes de ingresos entre los diversos ámbitos gubernamentales.

A raíz de la primera convención se expidió la Ley Federal del Impuesto sobre Herencias y Legados del 25 de agosto de 1926 y además se establecieron participaciones en los impuestos al consumo de gasolina, producción de petróleo, producción y consumo de energía eléctrica, cerveza, metales y compuestos metálicos y fundos mineros. De esta manera, la coordinación de los sistemas impositivos de la Federación, Estados y Municipios se hace por medio del mecanismo de participaciones, que consistía en otorgar a los Estados, parte del rendimiento de ciertos impuestos a condición de que suprimieran o no decretan gravámenes locales similares. Así, el gobierno federal mediante este mecanismo de apropiación de fuentes tributarias, centrali-

zaría la recaudación y administración de impuestos, mientras que los gobiernos estatales únicamente obtendrían una participación.

El problema que se presentó al poner en práctica algunas de las propuestas de esta convención es que los Ingresos Federales en lugar de incrementarse disminuyeron. Por otra parte, las mejoras técnicas en los impuestos a la propiedad raíz, que eran la modificación de avalúos y registros catastrales y a la industria y al comercio, mediante el cobro de una cuota anual sobre el monto de las ventas, no derivaron en un incremento de los ingresos tributarios Estatales con lo que se anuló uno de los propósitos de la Primera Convención Nacional Fiscal, que era la de dar elasticidad y suficiencia a los sistemas fiscales en el país.

De esta manera, al principio de la década de los años treinta la crisis financiera de los Estados empeoró. A esto contribuyeron, aparte de los elementos señalados, la depresión mundial de 1929 que tuvo serias consecuencias en México, y en particular la política agraria que disminuyó los ingresos locales por concepto de impuestos predial y la desorganización prevaleciente que facilitaba la evasión impositiva.

Para corregir esta situación, se recortaron los gastos estatales. Para ello, se redujo tanto al personal como a los sueldos de la burocracia y se suspendió el pago de los adeudos contraídos por administraciones anteriores, de las pensiones civiles y de algunas obras materiales ejecutadas por los gobiernos locales.

En 1933, siendo Presidente de la República Pascual Ortiz Rubio, se celebró la Segunda Convención Nacional Fiscal. El tema central de esta Convención al igual que en la anterior, fue la distribución de los impuestos entre la Federación, Estados y Municipios. Para entonces las entidades federativas habían creado nuevos impuestos entre la federación, estados y municipios.

Se buscaba que la convención se ocupara, preferentemente de estudiar los impuestos directos e indirectos generales y especiales que gravan el comercio y la industria, por ser éste el campo en que la concurrencia de jurisdicciones de la Federación y de los Estados era más frecuente.

Después de esta convención se efectuaron las reformas constitucionales de 1934 y 1942. En 1934 se reformó el artículo 73 constitucional, fracción X, estableciéndose la facultad del Congreso de la Unión para legislar sobre energía

eléctrica. Para justificar esta reforma, el Ejecutivo señaló en la iniciativa correspondiente que las condiciones sociales y económicas del país exigían imperiosamente la existencia de una legislación uniforme en lo que respecta a generación, transformación, circulación y consumo de energía eléctrica. En este artículo se estableció que los Estados y Municipios deberán recibir una participación de los montos recaudados, la cual deberá fijarse de común acuerdo con las autoridades federales.

En 1942 se reformó la fracción XXIX del artículo 73 constitucional. En este artículo se enumeran como fuentes exclusivas de la Federación, los recursos naturales comprendidos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27 constitucional porque se dijo si la nación es la propietaria originaria de estos bienes, entonces sólo ésta puede gravarlos.

Otros impuestos especiales a cargo de la Federación y en cuyo rendimiento debían participar los Estados, según una Ley Secundaria Federal, eran sobre producción y consumo de tabacos labrados, gasolina y otros productos derivados del petróleo; cerillos y fósforos; aguamiel y productos de su fermentación, y explotación forestal.

De esta manera, el sistema de participaciones se hizo cada vez más complejo ya que en algunos impuestos eran tasas diferentes según los Estados y Municipios. En otros se manejaban cuotas dependiendo de la materia gravable. Por otro lado, los Estados fueron perdiendo facultades impositivas por lo que decayó la importancia de los impuestos locales en el total de los ingresos públicos en el periodo.

La tercera Convención Nacional Fiscal fue convocada en noviembre de 1947 por el entonces presidente de la República, Miguel Alemán.

En la exposición de motivos de la respectiva convocatoria suscrita por el entonces Secretario de Hacienda Ramón Beteta, mencionaba que, colocando nuevamente el país frente a la necesidad de contar con más y mejores servicios públicos que demanda una economía pública fuerte y bien organizada, se ve ahora, el Gobierno Nacional, frente al antiguo problema fiscal, el mismo que se presentaba en 1925 en sus antecedentes, en sus manifestaciones generales y en sus inconvenientes prácticos, pero agravado enormemente, como consecuencia de 22 años más de vida de un régimen que ya en 1925 se calificó de complicado, antieconómico e injusto; que por no haberse corregido sino por el contrario, empeorado, como resultado de la creación de nuevos im-

puestos tanto por la Federación como por los Estados y Municipios, es ya insostenible. Hay más impuestos, éstos son más complicados en sí mismos y más faltos de armonía en el conjunto; han aumentado los requisitos y trámites exigidos por las leyes fiscales que se traducen en cargas económicas y molestias para el causante pero no aumentan los ingresos del erario ni facilitan su control; se ha generalizado más el fraude y la ocultación que desprestigian al fisco y corrompen a los contribuyentes; y a pesar de tanta carga y tanta molestia para el causante, la federación, los estados, y los municipios no cuentan con recursos para prestar adecuadamente los servicios públicos que el país reclama.

Dado que en la práctica poco se había logrado después de las dos convenciones anteriores, en la tercera convención, se continuaron planteando objetivos muy similares en el ordenamiento de los sistemas impositivos de la Federación, Estados y Municipios. Así, en primer lugar, se planteó que el criterio para delimitar los campos impositivos de los tres ámbitos de gobierno debería ser tanto el costo de los servicios públicos encomendados a cada uno como su capacidad de control de los causantes.

Se contemplaba la posibilidad de que el monto recaudado de los impuestos asignados a cada ámbito gubernamental se compartiera con los otros niveles de gobierno. Además se propuso utilizar impuestos que tuvieran suficiente capacidad recaudatoria para no tener que recurrir a una enorme cantidad de gravámenes con rendimientos mínimos y por lo tanto no aportaran recursos importantes al erario. También se planteó la necesidad de que entre los tres niveles gubernamentales, establecieran ciertas bases de colaboración, para que su rendimiento se aproveche hasta el máximo posible en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Al igual que en las convenciones anteriores muy pocas propuestas de la tercera convención se llevaron a la práctica. Podemos destacar el establecimiento en diciembre de 1947, del impuesto sobre ingresos mercantiles que el antecedente del actual impuesto al valor agregado; la eliminación en 1949 de la obligación de los Estados de entregar a la Federación una parte de sus ingresos recaudados; en el mismo año se amplió la participación para los estados y municipios en el rendimiento del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas, elevándose del 20 al 50 por ciento y en 1949 se agrega a la lista de los impuestos federales, el de producción y consumo de cerveza.

Como puede observarse esta convención no significó una variación en las tendencias de reparto de ingresos, observadas desde principios de siglo, ya que apuntaron a la ampliación de las facultades impositivas de la Federación, lo cual derivó en la dependencia económica de los estados.

Es conveniente subrayar que resultado de esta tendencia es la supresión de la contribución federal que los estados entregaban a la federación, ya que si cada vez eran menos los impuestos que podían cobrar los estados, resulta lógico que éstos ya no podrían contribuir a los gastos de la federación, sino más bien tendrá que ser esta la que aporte fondos para el mantenimiento de los gobiernos locales.

El uso de las participaciones para distribuir los ingresos se fortaleció con el paso del tiempo, institucionalizándose por medio de leyes especiales para regular el pago de participaciones, las cuales normaron jurídicamente el uso de este sistema durante la segunda mitad del siglo XX y hasta la actualidad.

Cabe aclarar que durante estos años no ha habido reformas constitucionales relativas a la distribución de impuestos; sin embargo, el gobierno Federal terminó de apropiarse de las fuentes impositivas de mayor importancia.

La Ley de Coordinación Fiscal de 1948. El objetivo de esta ley era únicamente regular el pago de las participaciones, pues su monto, condiciones y otras características se establecían en la legislación correspondiente a cada uno de los impuestos participables. Esta Ley surge como respuesta a lo que se considera uno de los obstáculos más serios al sistema de participaciones que era el continuo retraso del gobierno federal para pagarlas. En el proyecto de esta Ley se señala que su objetivo era exclusivamente uniformar los distintos procedimientos de pago de las participaciones.

La Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados de 1953. Esta ley abarca un campo mayor que la anterior, sin embargo, no toca el problema que para entonces era muy grave, la falta de uniformidad de los criterios de distribución de las participaciones y mucho menos contempla la posibilidad de que la coordinación de los sistemas Fiscales Federa, Estatal y Municipal se efectúe bajo esquemas diferentes al de las participaciones. De ahí que el proceso descrito anteriormente continuara durante todo el tiempo que estuvo vigente esta ley. Durante 26 años esta ley rigió al sistema de distribución de los ingresos entre la Federación, Estados y Municipios y estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1979.

En 1979 si bien predominaba el sistema de participaciones como mecanismo de distribución de los impuestos entre Federación, Estados y Municipios, había ciertos gravámenes cuya participación a estados y municipios estaba condicionada a que los estados se comprometieran a no establecer o suspender impuestos en ciertas materias. Este sistema se caracterizaba porque no había uniformidad en el método de distribución; así, en algunos impuestos se otorgaba participación sólo a ciertos estados. Las tasas de participación y los procedimientos de contribución variaban según el impuesto.

La Ley de Coordinación Fiscal de 1980, se refiere a la manera como se integrarán y repartirán las participaciones, ya que considera a este sistema como la única forma de distribuir los ingresos entre la Federación, Estados y Municipios. Representa prácticamente la culminación de la tendencia a centralizar los impuestos de mayor importancia recaudatoria en la federación.

Para que los estados la aceptaran, el gobierno federal garantizó que de 1980 a 1982 los Estados recibirán más recursos que con el sistema anterior. Se establece en esta Ley que el objetivo es coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones, fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; construir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

A partir de 1980 se toman como participables todos los impuestos federales y se uniforma este mecanismo, creándose el sistema Nacional de Coordinación. Al principio esta Ley establecía dos fondos, el General de Participaciones que estaba integrado con el 13 por ciento del total de los ingresos impositivos anuales de la Federación más el porcentaje que representaba en dichos ingresos, la recaudación en 1978 de los impuestos locales o municipales que las entidades derogaron o dejaron en suspenso al adherirse a este sistema. El otro fondo, era el Financiero Complemento que estaba integrado con el 0.37 por ciento del total de impuestos recaudados por la Federación en el año.

La distribución del primer fondo mencionado se hacía en función del monto de impuestos obtenidos en cada estado. El Fondo Financiero Complementario se asignaba a los estados en proporción inversa a lo obtenido del Fondo General y en su fórmula de distribución se tomaba en cuenta al

gasto corriente en educación primaria y secundaria y la cantidad de población de cada entidad, el objetivo de este fondo era otorgar mayores recursos a los Estados más pobres.

De estos dos fondos que existieron en la ley inicial y de los que se crearon posteriormente, el de mayor importancia durante el periodo de 1980-1999 por su monto ha sido el Fondo General. Hasta 1990 presentó, en términos reales, una tendencia a mantenerse más o menos constante, lo cual explica que la proporción de las participaciones en el PIB se incrementara de 2.6 por ciento en 1980 a 3.0 por ciento en 1990, pero disminuyera a 2.8 por ciento en 1999.

De las participaciones percibidas por los estados, los municipios debían recibir por lo menos el 20 por ciento. De acuerdo con esta ley las participaciones son inembargables y no están sujetas a retención. El mecanismo para que los Estados se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación fue mediante convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en caso de no hacerlo seguirían percibiendo las participaciones en los impuestos especiales consignados en el inciso 5 de la fracción XXIX del artículo 73 constitucional.

En esta ley también se consigna que la colaboración administrativa de los estados con la federación deben hacerse mediante convenios. Además, por medio de este ordenamiento se establecen como organismo encargados de la coordinación fiscal en México a la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, mejor conocido como Indetec.

Durante los años que ha estado en vigor esta Ley se han modificado los impuestos y derechos que se consideran como participables, así como la conformación de los fondos y reservas y las reglas de su distribución; además se incluyó un nuevo capítulo que corresponde a los recursos que la Federación ha entregado a los estados para fines específicos como educación, salud, fondos para infraestructura y la seguridad pública. Han sufrido pocas modificaciones los esquemas de coordinación, colaboración, normatividad, regulación, sanción y competencia.

En cuanto al Fondo General de Participaciones, en 1980 se constituyó como ya se dijo con el 13 por ciento de la recaudación federal participable y en el año 2000 con el 20 por ciento. Durante unos años se consideró al impuesto al valor agregado como un elemento directo de constitución de este fondo.

En 1982 se incluyeron los derechos en la coordinación. Esta es opcional: es decir, la entidad que no desee coordinarse puede hacerlo sin perjuicio de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Al igual que en el caso de los impuestos, los estados al aceptar coordinarse deberán suspender o derogar ciertos derechos como es el de algunas licencias, registros y otros. En ese año los estados coordinados en derechos participaron del 17.44 por ciento de los ingresos totales anuales de la Federación y los no coordinados del 16.94 por ciento.

A partir de 1994 los estados coordinarse en derechos recibieron el 1 por ciento en lugar del 0.5 por ciento de la recaudación federal participable.

El Fondo Financiero Complementario desaparece en 1990 al integrarse al Fondo General de Participaciones.

A pesar de todas estas modificaciones en la forma de integrar las participaciones, en la práctica no ha habido un cambio muy significativo.

Como se observa, una de las ventajas de esta ley cuando se puso en vigor, que era determinar el monto de las participaciones con base en el total de los ingresos tributarios de la Federación, con el tiempo se ha perdido, pues nuevamente se presenta la tendencia a manejar las participaciones de manera diferente, según el impuesto de que se trate. En la ley inicial se tomaban como participables todos los impuestos federales y los procedimientos de participación se uniformaban, con lo cual era más fácil la determinación del monto y la entrega de las participaciones; el concepto de recaudación federal participable ha variado con los años que ha estado en vigor esta ley, con lo que se complica la determinación de su monto.

Las reuniones anuales de tesoreros y funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sustituyeron a las convenciones nacionales fiscales. La primera de ellas se realizó en 1972, de esta fecha a la actualidad se les conoce como reuniones nacionales de funcionarios fiscales.

Uno de los objetivos de estas reuniones era fortalecer a las haciendas Estatales y Municipales; también se buscaba armonizar los sistemas fiscales, tanto Federal y Estatales y se pretendía conseguir la cooperación de todos los ámbitos gubernamentales para la administración fiscal. A partir de 1980 con la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal en estas reuniones se han estudiado los ajustes a la fórmula de distribución de las participaciones.

La orientación que se ha dado a la distribución de los ingresos públicos entre la Federación, Estados y Municipios, se debe a que, en esas asambleas ha privado la idea de que la única manera de fortalecer a las haciendas locales es incrementar los porcentajes a distribuir; para armonizar los sistemas fiscales Federal y Estatales se ha considerado que la Federación debe centralizar el manejo de la mayoría de los impuestos creándose una gran dependencia de los estados.

También como resultado de estas reuniones, se creó en 1973 para cubrir algunas de las funciones asignadas a las comisiones permanentes de la primera y segunda convenciones nacionales fiscales, el Indetec como asociación civil, misma que se incluye en la Ley de Coordinación Fiscal de 1980.

La manera como se han distribuido los ingresos entre la Federación, Estados y Municipios ha permitido que se incrementen las participaciones desde 1980, año en que entró en vigor la actual Ley de Coordinación pues ésta les garantiza a los Estados que las participaciones crecerán por lo menos igual que la Recaudación Federal Participable. A precios de 1980, durante el periodo que va desde este año hasta 1999, las participaciones tuvieron un incremento promedio anual del 4.6 por ciento y los impuestos federales de 2.93 por ciento; sin embargo, los gastos de los Estados han aumentado en mayor proporción, originando un enorme déficit.

Otra situación relevante es que desde la entrada en vigor de esta ley han perdido importancia los impuestos Estatales, que desde ese entonces era menor de lo deseable, convirtiéndose en la principal fuente de recursos de los Estados las participaciones. En 1980 los impuestos Estatales representaron el 13.40 por ciento y las participaciones el 64.09 por ciento; para 1998 estos porcentajes fueron 3.04 y 59.91 respectivamente. Esta situación ha traído consigo una gran dependencia económica de los estados respecto a la federación.

Reconociendo que el sistema fiscal en México no garantizaba los recursos suficientes para el desarrollo del país, el Gobierno del Presidente Vicente Fox, lanzó la convocatoria para una Nueva Convención Nacional Hacendaria en el año 2004, con la finalidad de construir un nuevo y renovado sistema fiscal acorde con los nuevos tiempos democráticos y de modernización que requería México.

El documento final de las conclusiones de la Primera Convención Nacional Hacendaria, se pueden resaltar las siguientes acciones:

Los actores políticos firmantes de esta declaratoria, convocantes de la Convención Nacional Hacendaria, conscientes de la responsabilidad que asumimos frente a la Nación al iniciar este proceso de reflexión sobre las bases de una reforma sustantiva del federalismo fiscal en México, ofrecemos el día de hoy la conclusión de sus trabajos.

Dice que la sociedad demanda hoy las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos, para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano debe emprender una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno. México así lo requiere, la ciudadanía así lo exige.

Construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos, y un estado de derecho efectivo y funcional requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso, de los tres órdenes de gobierno, de impulsar, en el ámbito de su competencia, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer integralmente el funcionamiento de sus administraciones públicas.

Operar estos cambios requiere de una reforma del Estado, lo que conlleva a la transformación de nuestro sistema federal para avanzar en la adecuación del conjunto de instituciones políticas que permitan consolidarlo como un instrumento efectivo de organización gubernamental; de fortalecimiento de nuestra democracia; de equilibrio de poderes; de representación siempre sujeta a rendición de cuentas; de una distribución de facultades y recursos a los órdenes de gobierno acorde a la vocación y potencial de cada uno de ellos; de aseguramiento de la unidad nacional; de promoción de la equidad y el desarrollo local y regional; de eficacia de la gestión pública y como un instrumento para alcanzar una plena justicia social.

En la construcción de este federalismo renovado, se impone la necesidad de llevar a cabo una reforma hacendaria, que genere una nueva corresponsabilidad política, económica y administrativa entre los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales; que se traduzca en más y mejores servicios para los ciudadanos; una reforma hacendaria que conlleve al fortalecimiento de sus haciendas públicas y a la solidez financiera del país, condición necesaria para impulsar en forma sostenida el crecimiento

económico, la inversión y el empleo, así como el desarrollo equilibrado de la nación; una reforma hacendaria que garantice la total transparencia en la ejecución de los recursos aportados por los contribuyentes.

En la búsqueda de estos objetivos, los gobernadores, en la Declaración de Mazatlán, plantearon impulsar la modernización de las haciendas públicas de los tres órdenes de gobierno con un sentido federalista y orientado a proteger y elevar el nivel de vida de las familias más necesitadas.

Posteriormente, en una muestra incuestionable de coincidencias, el Presidente de la República y los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas suscribieron la “Declaración de Cuatro Ciénegas”, en la que manifestaron su voluntad para construir juntos, mediante amplios consensos y con pleno respeto a las atribuciones del Poder Legislativo Federal y del Constituyente Permanente, una renovación del sistema federal mexicano, para hacerlo cooperativo, diferencial, gradual, participativo y sustentado en los principios de equidad, corresponsabilidad, solidaridad, subsidiariedad, resarcitoriedad, participación ciudadana y claridad en la rendición de cuentas.

En este sentido, el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios, acordaron convocar conjuntamente la celebración de la Primera Convención Nacional Hacendaria, que condujera a una reforma hacendaria fundamentada en una nueva corresponsabilidad política, económica y administrativa entre los órdenes de gobierno, orientada a incrementar la recaudación y la autonomía en esta materia; mejorar la distribución de los recursos y de la inversión pública; privilegiar la interlocución de las entidades federativas y los municipios con los órganos encargados de distribuir el gasto e impulsar la cooperación, la coordinación y la solidaridad para abatir y evitar que se profundicen las diferencias entre las regiones con mayor o menor grado de desarrollo, todo ello sin trastocar la estabilidad de las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno.

En razón de ello, el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se materializó el gran acuerdo nacional para llevar a cabo la Primera Convención Nacional Hacendaria, concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; los Gobernadores Constitucionales de los Estados de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; los Presidentes de las Organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México; por el H. Congreso

de la Unión, los Presidentes de cada una de sus Cámaras, así como los Integrantes de las Juntas de Coordinación Política de ambas; y el Presidente del Consejo Directivo de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales. Previamente, se habían desarrollado una serie de trabajos preparatorios, entre los que destaca el diagnóstico general y por temas pertinentes del sistema hacendario nacional. Ese mismo día se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas, relativas a los siete temas de la Convención: gasto público; ingresos; deuda pública; patrimonio público; modernización y simplificación de la administración hacendaria; colaboración y coordinación intergubernamentales; y transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Posteriormente se formularon los programas generales de trabajo de las mesas y se instalaron las 26 comisiones técnicas, que se encargaron de analizar y dictaminar las propuestas presentadas por los coadyuvantes para convertirlas en preliminares, las cuales fueron sometidas a la aprobación de las mesas de análisis y propuestas a fin de elevarlas a la categoría de propuestas ejecutivas, mismas que fueron presentadas al Consejo Directivo de la Primera Convención Nacional Hacendaria para traducirse en propuestas definitivas, una vez analizadas y aprobadas por este Consejo.

De igual manera se advierte que el tamaño de la carga fiscal del país, en relación con el tamaño de su economía, es de las más bajas entre los países de desarrollo similar al nuestro, lo cual limita la atención de las grandes necesidades de la población. Por otra parte, el esquema actual de federalismo fiscal genera que la mayoría de las entidades federativas dependan, para su gasto anual, en más del 90 por ciento de los recursos federales, con un comportamiento semejante en el caso de los municipios.

Otras repercusiones de la estructura tributaria actual han llevado a una dependencia extrema de las finanzas públicas nacionales sobre los recursos petroleros del país, generando que la carga tributaria cobrada a Pemex sea de tal magnitud que impacta en la disponibilidad de recursos para su reinversión, el crecimiento propio y el mejor aprovechamiento del recurso natural. La excesiva dependencia genera un ingrediente de inestabilidad e incertidumbre a las finanzas nacionales derivado de dos elementos: uno, lo poco estable de los mercados de hidrocarburos; y otro, que se trata de recursos no renovables.

A la estructura tributaria nacional le caracterizan también altos niveles de evasión y elusión fiscal, así como algunos

elementos que hacen compleja la administración y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No obstante que los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios han crecido de manera importante en los últimos cinco años, el diagnóstico arroja que dichos recursos son insuficientes para cumplir sus mandatos constitucionales de gasto. Esta situación se agravará al no tener contribuciones propias de peso recaudatorio relevante, lo que también hace mínima su corresponsabilidad fiscal.

La conformación del actual esquema ha propiciado que en gran parte sea la legislatura federal y no las legislaturas locales, la que decide en qué deben gastarse la mayor parte de los recursos que se ejercen, e incluso si es que las entidades deben tener o no un impuesto local de peso recaudatorio relevante, lo cual, además de ser contrario a los principios del federalismo, mantiene subutilizada la capacidad generadora de recursos fiscales de las entidades y municipios.

Asimismo, el actual esquema de colaboración y coordinación hacendaria intergubernamental entre la federación, las entidades federativas y los municipios, muestra deficiencias tanto en el rubro del gasto público como del ingreso. En el primer caso, debido a que la descentralización no está concluida, ni tampoco están atendidos algunos de los problemas generados en su instrumentación; mientras que en el ingreso, falta impulsar programas de mayor combate a la evasión y elusión fiscales. En este sentido, es imperativo evolucionar hacia un nuevo modelo de colaboración y coordinación intergubernamentales, para hacer más ágil, eficiente, eficaz y transparente el proceso hacendario.

Finalmente, se reconoce que en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, los mecanismos utilizados e implantados a la fecha son insuficientes y requieren mayor fortalecimiento en sus procesos, estructuras y financiamiento para garantizar su desempeño y el cumplimiento de sus objetivos.

Para resolver la problemática identificada en los diagnósticos, se presentaron por parte de los coadyuvantes y participantes de la Convención, diversas alternativas que en conjunto significaron más de 3 mil ideas de cambio. Esto conllevó a un intenso trabajo que multiplicó las actividades de las mesas de análisis y propuestas; comisiones técnicas; coordinación técnica; y del consejo directivo de la primera Convención Nacional Hacendaria; así como la realización

de foros regionales y locales, generando más de 500 reuniones de trabajo.

El cúmulo de propuestas presentadas y la calidad de los trabajos en que éstas estuvieron apoyadas, hizo patente que en los distintos sectores de la sociedad mexicana existe preocupación por la problemática de las finanzas públicas del país, pero sobre todo, por su repercusión manifiesta en la disminuida capacidad de respuesta de la autoridad frente a las crecientes demandas básicas de la población.

El desarrollo de la Primera Convención Nacional Hacendaria, ha representado un espacio fundamental para el fortalecimiento de nuestra vida democrática que permitió, sustentado en un diálogo responsable, maduro y propositivo, lograr consensos y acuerdos para plantear el programa de mediano y largo plazos de reformas en materia hacendaria, que contribuyan a asegurar la edificación de un México de mayor porvenir y prosperidad para nuestras familias, para nuestros hijos y para las futuras generaciones.

Del contenido de los diagnósticos, de las propuestas presentadas y, en general, de los resultados de todo el proceso que comprendió las cuatro fases de la Primera Convención Nacional Hacendaria, destacan por su relevancia las siguientes declaraciones:

Primera. La hacienda pública constituye uno de los principales instrumentos con que cuentan los gobiernos para resolver los problemas y requerimientos de sus sociedades. En México, a pesar de los avances en la coordinación hacendaria y la estabilidad financiera de los tres órdenes de gobierno, sus haciendas públicas aun presentan algunas deficiencias, limitaciones, rezagos, e inconsistencias, lo que ha limitado la capacidad de los gobiernos para responder con la debida prontitud y efectividad a las aspiración y demandas de su población.

Segunda. Se requiere una reforma hacendaria construida de manera responsable y ordenada, que con apego al espíritu de los principios constitucionales, fortalezca nuestro federalismo, las haciendas públicas y la solidez financiera del país para impulsar en forma sostenida el crecimiento económico, el empleo y el desarrollo nacional, así como un progreso justo, incluyente y equitativo para todos los mexicanos. Dicha reforma deberá estar fundamentada en criterios claros y precisos que genere una nueva corresponsabilidad política, económica y administrativa entre los gobiernos federal, estatales y municipales.

Tercera. Es necesario impulsar el papel estratégico de las entidades federativas y municipios para aprovechar las oportunidades y afrontar positivamente los desafíos que nos impone las nuevas condiciones de competitividad internacional, promoviendo el desarrollo económico y el desarrollo social de las regiones, con un enfoque desde lo local.

Cuarta. Es indispensable fortalecer a los municipios reconociendo su heterogeneidad, ampliando sus potestades y fortaleciendo sus haciendas, garantizando nuevos canales de comunicación y coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y fomentando su mayor participación en la instrumentación, aplicación y evaluación de políticas, programas y acciones públicas.

Quinta. Resulta impostergable la construcción de un sistema nacional de las haciendas públicas, elemento central del federalismo que hoy se impulsa, que sea cooperativo, diferencial, gradual y participativo; sustentado en los principios de equidad, corresponsabilidad, solidaridad, subsidiariedad y participación ciudadana, que se oriente a mejorar la gestión pública, a incrementar la recaudación, al perfeccionamiento de los mecanismos de deuda y control del patrimonio público, al desarrollo de un nuevo modelo de colaboración y coordinación intergubernamentales, a la modernización y simplificación administrativa y a la claridad en la rendición de cuentas, como pilares de acciones de autoridad y de la definición de políticas de gobierno, públicas y de estado, que permitan una mayor fortaleza a la vinculación de la política económica y la política social, que den contenido sustantivo pleno al compromiso democrático de tener mejores gobiernos.

Sexta. La insuficiencia de recursos financieros de la federación, las entidades federativas y los municipios requiere de atención inmediata, pues de ella depende que mejore su capacidad de respuesta frente a los problemas y demandas crecientes y urgentes de la población. Sin embargo, la obtención de los nuevos recursos fiscales para atender dicha necesidad financiera, debe ocurrir gradualmente con visión de mediano y largo plazos, hasta lograr una mayor correspondencia entre la carga tributaria nacional, la satisfacción de las demandas de la población, la capacidad contributiva de la economía.

Séptima. La disposición de los nuevos recursos que resulten de las reformas hacendarias que se aprueben, debe tener entre sus prioridades destinarlos a los rubros de educación, sa-

lud, seguridad pública e inversión en infraestructura productiva, particularmente para beneficio de los más pobres.

Octava. Para el fortalecimiento del federalismo hacendario, se debe iniciar la descentralización responsable de la política fiscal y aprovechar la capacidad generadora de recursos fiscales de las entidades federativas y los municipios, a fin de que mediante impuestos propios, aprobados en sus legislaturas, se contrarreste la excesiva dependencia que tienen del ámbito federal y puedan recuperar mayor autonomía financiera.

Novena. Se debe avanzar hacia la eliminación de la incertidumbre e inestabilidad de las finanzas nacionales, provocada por la fuerte dependencia de los recursos derivados del petróleo.

Décima. El gasto público de los tres órdenes de gobierno se ha visto presionado para crecer a un ritmo mayor al de los ingresos, debido al incremento de las necesidades de la población. Resulta conveniente diseñar las estrategias pertinentes para evaluar los mecanismos de distribución de recursos transferidos en razón de que un gran porcentaje del gasto se encuentra comprometido y los recursos descentralizados a entidades federativas y municipios son insuficientes, particularmente en los rubros de educación y salud, lo cual reitera la necesidad del crecimiento de los ingresos públicos, así como mejorar los procesos de asignación de los recursos y la calidad y eficiencia de los procesos de su ejecución.

Undécima. Es urgente prevenir una crisis financiera en los sistemas de pensiones del país, bajo la adopción oportuna de medidas que eliminen su alto déficit actuarial y la creación, en forma gradual, de un sistema nacional de pensiones.

Duodécima. Es indispensable revalorar el patrimonio público como herramienta de la hacienda de los tres ámbitos de gobierno, de manera que se potencie su identificación, control, preservación, uso, aprovechamiento y disposición en beneficio de la sociedad mexicana en general.

Decimotercera. Es necesario impulsar una cultura de responsabilidad del contribuyente, así como mejorar y simplificar los procesos de administración tributaria, entre otras medidas para disminuir gradualmente la elusión y evasión fiscales.

Decimocuarta. La colaboración y coordinación intergubernamentales, requieren de un cuidadoso y delicado dise-

ño jurídico, en el cual se formule la distribución competencial de las principales funciones hacendarias y, que en su caso, sus bases se fundamenten en la norma constitucional.

Decimoquinta. Es indispensable fortalecer los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con la hacienda pública de los tres órdenes de gobierno, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos.

Decimosexta. La importancia y trascendencia de las medidas que deben adoptarse desde ahora y en el mediano plazo, para resolver la problemática que enfrenta la hacienda pública en los tres ámbitos de gobierno, hacen indispensable la acción conjunta y la voluntad de todos los actores, públicos y privados; lo anterior, para impulsar el crecimiento económico, el desarrollo nacional, el empleo y la generación de mejores oportunidades para todos los mexicanos.

Decimoséptima. La dimensión histórica del reto que representa dar solución a los requerimientos de la población para resolver sus problemas y necesidades, obliga al esfuerzo conjunto en un proceso de inicio inmediato y decidido.

Decimooctava. Se concibe a la Convención Nacional Hacendaria, como la primera etapa de un proceso que habrá de continuar hasta concluir los compromisos y proyectos de cambio emanados de ella, por lo que resulta indispensable instrumentar los mecanismos de seguimiento necesarios para llevar hasta sus últimas consecuencias las propuestas planteadas.

La Primera Convención Nacional Hacendaria es un acontecimiento histórico resultado de un amplio proceso de maduración y negociación entre los principales actores políticos y gubernamentales de los tres órdenes de gobierno del país, convocada para ser el escenario de discusión y análisis de ideas, planteamientos y propuestas para diseñar un mejor federalismo hacendario para México.

En efecto, ante un escenario nacional caracterizado por una concentración en las decisiones de política hacendaria, un modelo tributario con limitaciones para generar los recursos fiscales que requiere el desarrollo nacional, desequilibrios en el desarrollo armónico de las regiones del país, dependencia de los gobiernos locales de los recursos fiscales

del gobierno federal, y otros problemas hacendarios no menos importantes, los actores políticos coincidieron en señalar la necesidad de impulsar las reformas necesarias para vigorizar el sistema hacendario nacional en el marco de un renovado federalismo.

Se agrega a lo anterior el creciente reclamo, cada vez más sentido, de los municipios por ocupar espacios relevantes en la actividad hacendaria nacional que permitan su fortalecimiento financiero y mayor ingerencia en la toma de decisiones que afectan su participación en la vida pública y su fortalecimiento en la obtención de recursos para dar respuestas de mayor calidad a las demandas sociales.

La CNH surge como un mecanismo privilegiado de diálogo y acuerdo no sólo entre los poderes ejecutivos federal, estatales y municipales, sino también entre éstos, el Congreso de la Unión, los poderes legislativos de los estados y la sociedad civil. La CNH tiene como antecedente tres Convenciones Fiscales realizadas durante el siglo XX (1925, 1943, 1947). Sin embargo, a diferencia de sus predecesoras, la CNH tiene un objetivo más amplio en tanto que plantea que los tres órdenes de gobierno analicen el ingreso público (tema nodal en las tres Convenciones fiscales previas), pero también aspectos vinculados con el gasto, el manejo de la deuda y el patrimonio públicos, los mecanismos tendientes a la modernización y simplificación administrativa de sus haciendas y procedimientos, la coordinación y la colaboración intergubernamentales, así como los mecanismos que refuercen la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de gobierno.

Propósitos y alcances

- La primera CNH entraña una reunión republicana, democrática y participativa para que representantes de los gobiernos federal, estatales y municipales, escuchando a la sociedad civil, definan, en función de los requerimientos del desarrollo nacional y una nueva visión de federalismo mexicano, cuáles deben ser el ámbito competencial político-administrativo, las responsabilidades de gasto y las atribuciones y facultades impositivas que correspondan a cada uno de ellos.
- El propósito general de la convención es coadyuvar a impulsar un desarrollo económico más dinámico y justo, definir las responsabilidades de gasto a partir de las necesidades básicas en materia social y de infraestructura de cada uno de los tres órdenes de gobierno, así co-

mo generar los recursos necesarios y suficientes dentro de un nuevo federalismo.

- Para ello, se determinarán cuáles son las potestades impositivas respecto a quién corresponde legislar, recaudar, administrar o recibir recursos de cada impuesto, estableciendo cuáles son las facultades concurrentes y las exclusivas. De igual manera, se revisarán el marco institucional, las normas jurídicas y las políticas vigentes para operar el nuevo sistema.
- El conjunto de los cambios citados, la Reforma Hacendaria, se realizará con el fin de promover el crecimiento económico, la justicia social, el equilibrio en el desarrollo regional, la estabilidad macroeconómica y la solidez de las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno.
- Los resultados de la Convención se traducirán en diferentes tipos de propuestas: a) aquellas que vía un proceso administrativo o de coordinación entre los órdenes de gobierno apoyen el mejor desempeño de las haciendas públicas federal, estatal y municipal; y b), aquellas que requerirán ser encauzadas como iniciativas legislativas ante el H. Congreso de la Unión y las Legislaturas Locales, según corresponda.

Objetivos.

- Producir y difundir un diagnóstico de la situación actual de las haciendas públicas federal, estatales y municipales.
- Generar, con base en dicho diagnóstico, un proceso y un programa de reformas con visión de mediano y largo plazos.
- Lograr un nuevo federalismo hacendario integral, el cual deberá incluir el ingreso, el gasto, la deuda y el patrimonio públicos.
- Definir las responsabilidades de gasto que cada orden de gobierno debe asumir, a partir de su cercanía con las necesidades de los ciudadanos y su aptitud para resolverlas.
- Revisar las facultades tributarias y proponer quién legisla, quién administra y recauda, y quién recibe los frutos de las contribuciones.

- Lograr una mayor simplificación de la legislación y efectividad de la administración, modernizando los sistemas de ingresos y gastos en los tres órdenes de gobierno.
- Programar las reformas necesarias en las instituciones que operarán el nuevo sistema hacendario federal.
- Lograr mayor transparencia y armonización de la información hacendaria.
- Fortalecer los sistemas de rendición de cuentas, de supervisión y de control social ciudadano.
- Revisar el marco jurídico para generar un capítulo hacendario en la Constitución y una nueva Ley de Federalismo Hacendario, que den certidumbre a las relaciones entre los tres órdenes de gobierno.
- Proponer cambios en la legislación secundaria.
- Acordar un programa entre los órdenes de gobierno para simplificar administrativamente los procesos programáticos, presupuestales y fiscales, así como para promover el desarrollo y la modernización institucionales.

Objetivos y trabajos realizados por las mesas de análisis y propuestas

Los trabajos de la convención tuvieron como marco de referencia los propósitos, alcances y objetivos señalados en la convocatoria. Reconociendo su importancia como elementos rectores de los trabajos de la convención, las mesas y sus comisiones técnicas los observaron en el desempeño de sus tareas.

Mesa de análisis y propuesta de gasto público

Objetivo general: Reformular la distribución competencial de las principales funciones del gasto público entre ámbitos de gobierno, con el propósito de fortalecer el federalismo hacendario integral e identificar los mecanismos para su financiamiento, mejorando los procesos de asignación de recursos, así como la calidad y eficiencia de los procesos de su realización, fortaleciendo la equidad, la transparencia y una mejor rendición de cuentas.

Mesa de ingresos

Objetivo general: Dar solución a los siguientes resultados obtenidos del diagnóstico elaborado: insuficiencia de los ingresos fiscales del país; dependencia excesiva de los derechos de hidrocarburos y sobrecarga fiscal a Pemex; centralización de la política fiscal; limitación extraconstitucional de las facultades de las Entidades federativas; evasión y elusión importantes; y sistema fiscal con elementos innecesariamente complejos y costosos.

Mesa de deuda pública

Objetivo general: Mejorar el marco legal de la deuda pública, ampliar las fuentes de financiamiento disponibles a estados y municipios y plantear soluciones definitivas a la problemática de los sistemas de pensiones de los servidores públicos.

Mesa de patrimonio público

Objetivo general: Optimizar el aprovechamiento del Patrimonio Público en beneficio de la sociedad mexicana en general; identificar y establecer criterios para el aprovechamiento, uso y disposición del patrimonio público, así como generar criterios técnico-jurídicos que posibiliten la uniformidad en el control patrimonial y el mejoramiento del régimen jurídico del patrimonio público, tanto federal, como estatal y municipal.

Mesa de simplificación y modernización de la administración hacendaria

Objetivo general: Modernizar y simplificar los sistemas y procesos para administrar los ingresos, el gasto, la deuda y el patrimonio públicos, bajo condiciones de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia.

Mesa de colaboración y coordinación intergubernamentales

Objetivo general: Construir nuevos esquemas de colaboración y coordinación intergubernamentales en el marco del renovado federalismo, donde se incluyan los campos de la hacienda pública, para que coadyuven a las generación de sinergias positivas en los procesos hacendarios coordinados y a la reducción de costos de transacción para todo el sistema, además de elevar la calidad del ejercicio del gasto público que permita maximizar su impacto en la economía y la sociedad.

Mesa de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas

Objetivo general: Configurar un sistema nacional de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Gasto público

En materia de gasto público las atribuciones en la materia forman parte esencial del esquema competencial general, donde el principio de distribución para los tres ámbitos de gobierno se define a partir del contenido de diversos artículos de la Constitución General, entre los que destacan los artículos 124, (para los Estados) 115 (para los municipios), 49, 73, 74, 80, 89, 90, 94, 115 y 116 (para la federación). Adicionalmente un importante número de atribuciones son asignadas en las leyes expedidas por los congresos locales, las que contemplan funciones y servicios que forman parte del marco competencial del sistema federal mexicano.

Esta distribución de atribuciones, contempla funciones que son compartidas entre ámbitos de gobierno, tales como la seguridad pública, la salud y la educación, situación que propicia indefinición en la distribución formal de responsabilidades dentro de una misma atribución entre diferentes ámbitos de gobierno. Esta indefinición hace necesaria la coordinación intergubernamental, misma que se traduce en la existencia de un amplio número de instancias nacionales en donde se coordina la ejecución de las políticas públicas a nivel nacional, distribuyéndose responsabilidades por ámbito de gobierno, dentro de un esquema de descentralización y donde se establecen criterios generales para el ejercicio del gasto público. Otro mecanismo de coordinación entre los ámbitos de gobierno se da con la colaboración administrativa, la cual se formaliza a través de la firma de convenios en diferentes materias, con la diferencia de que en estos esquemas la transferencia de recursos es sólo para su ejecución.

En lo que respecta al nivel de autonomía se observa un alto nivel de condicionamiento del gasto para las Entidades federativas. En contra parte, al interior del gasto público del gobierno federal, el 94 por ciento se encuentra sujeto a diversas disposiciones jurídico normativas bajo el carácter de irreductible, lo que implica que del gasto neto total sólo el 6 por ciento sea susceptible de reasignación hacia otros programas. Por otra parte, el gasto de los ámbitos locales se encuentra en gran medida supeditado a las transferencias federales (90 por ciento en promedio de los recursos presupuestarios de las entidades federativas y 80 por ciento de

los recursos presupuestarios de los municipios), situación que presiona sus finanzas, ya que al interior de sus compromisos de gasto se encuentran funciones transferidas, las cuales han tenido un comportamiento creciente más que proporcional en la demanda de los servicios respecto a los crecimientos de las transferencias correspondientes.

Ingresos públicos

Los aspectos que se identifican en diagnóstico sobre los ingresos públicos del país, son los siguientes:

La comparación de México con otros países arroja que nuestros ingresos fiscales son muy reducidos, ya que obtiene el 17.5 por ciento del PIB por la totalidad de sus ingresos nacionales, en tanto que otros países como Brasil obtienen el 21.37 por ciento; Alemania el 26.96 por ciento; Estados Unidos el 28.96 por ciento; Suiza el 32.08 por ciento; Bélgica el 33.42 por ciento; Austria el 33.47 por ciento; Australia el 37.30 por ciento; y Canadá el 39.07 por ciento; y tal situación se acentúa si se consideran las contribuciones de seguridad social.

Las causas que explican la insuficiencia de los ingresos fiscales, tienen que ver con un deficiente diseño legislativo de impuestos; elevado nivel de evasión y elusión fiscal; excesivo formalismo jurídico; falta de transparencia; correspondencia poco clara entre el pago de contribuciones y la provisión de servicios por parte del Estado; tolerancia excesiva a la economía informal; e insuficiencias en las administraciones tributarias.

Escasos ingresos propios de estados y municipios, y deficiente autonomía para permitir diversos niveles de ingreso según las preferencias de cada entidad

Considerando las restricciones que para establecer contribuciones enfrentan las Entidades federativas y Municipios, tanto por mandato Constitucional, como por la suspensión de impuestos al adherirse al SNCF, éstas cuentan con algunas potestades tributarias, aunque no en todos los casos son aprovechadas en su totalidad. Los impuestos más importantes por su potencial recaudatorio son: Nóminas, Hospedaje, Enajenación de Bienes Muebles y Tenencia Local. En contraposición, el impuesto menos utilizado es el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de más de 10 años. Sin embargo los ingresos generados por las haciendas locales tan solo representaron el 11.3 por ciento de sus ingresos totales en 2001.

Centralización de la política fiscal

Antes de la coordinación fiscal de 1980, del total de los ingresos nacionales, la Federación tenía el 78 por ciento, y los Estados el 22 por ciento restante; en el 2003 la Federación obtuvo el 48 por ciento y los Estados el 52 por ciento. Por otra parte, antes de la coordinación fiscal, los ingresos propios de los Estados y de los municipios representaron el 15 por ciento de los ingresos nacionales, en tanto que en el año 2003 la participación de dichos ingresos fue de 7.7 por ciento. Por ende, la conclusión fue que no se tiene un problema de concentración de recursos fiscales, sino una centralización de facultades de política fiscal, por lo que es necesario impulsar una mayor autonomía estatal que permita incrementar sus niveles de ingreso.

Limitación extraconstitucional de las facultades de las entidades federativas

Un problema de nuestro federalismo es que el origen del financiamiento es sumamente centralista. Esto impone restricciones al ejercicio del gasto público de cada entidad, ya que el mismo se determina de manera federal en el 42 por ciento de su ingreso. No obstante, la coordinación fiscal también ha traído beneficios a los contribuyentes en términos de simplificación, y de igual manera al sistema económico, mediante la eliminación de obstáculos tributarios a la circulación de mercancías y capitales.

Dependencia excesiva de los derechos de hidrocarburos y sobrecarga fiscal a Pemex

Los derechos y aprovechamientos sobre hidrocarburos en los últimos veinticuatro años han fluctuado entre el 14 por ciento y el 37 por ciento del total de los ingresos federales. El promedio en el mismo período fue 24 por ciento, y como porcentaje del PIB han fluctuado del 2.12 por ciento al 6.18 por ciento. Pero, la ventaja de tener hidrocarburos ha permitido tener una carga fiscal baja y administraciones tributarias con muchas insuficiencias; y por otra parte, la baja carga fiscal ha obligado a recurrir en exceso a esta fuente de ingresos, lo que explica la actual dependencia de los derechos sobre hidrocarburos y la sobrecarga fiscal a Pemex.

Evasión y elusión importantes

La evasión y la elusión se presentan en todos los niveles de los contribuyentes, por lo que el problema administrativo no se limita a que paguen los contribuyentes no registrados. La parte de la base de contribuyentes que no se en-

cuentra registrada es cercana al 13 por ciento, por lo que las tareas administrativas no pueden limitarse sólo a cobrarlos a los que no están registrados. En este sentido se concluyó que este fenómeno es provocado por tres causas: una cultura cívica de no pago de impuestos; insuficiencias en las administraciones tributarias; y el deficiente diseño legislativo de algunos impuestos, tales como el IVA e ISR de personas físicas.

Sistema fiscal con elementos innecesariamente complejos y costosos

La parte más compleja e importante por corregir es la relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas, tanto para los patrones retenedores como para las personas físicas que tienen que presentar su declaración. En el caso de la pequeña y mediana empresa esta situación es grave, ya que dichas empresas para efectuar las retenciones del impuesto, requieren tomar en consideración muchas tarifas y elementos variables para su cálculo. Adicionalmente, se presenta una falta de equidad en el tratamiento de ingresos iguales, si se consideran las exenciones que representan los ingresos recurrentes o monetizables, así como la existencia de tratamientos dispares que actualmente se establecen en el sistema fiscal entre el impuesto sobre la renta y las contribuciones de seguridad social.

Tema: gasto público

Objetivo general: Proponer estrategias y acciones con el objetivo de reformular la distribución competencial de las principales funciones del gasto público entre ámbitos de gobierno, con el propósito de fortalecer el federalismo hacendario integral e identificar los mecanismos para su financiamiento, mejorando los procesos de asignación de recursos, así como la calidad y eficiencia de los procesos de su realización, fortaleciendo la equidad, la transparencia y una mejor rendición de cuentas.

Estrategia uno: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de salud que permitan definir el nivel competencial, eficientar el ejercicio del gasto, desregular la operación y contribuir a la reducción de asimetrías en la provisión del servicio a la población.

Estrategia dos: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de educación que permitan definir el nivel competencial, eficientar el ejercicio del gasto, desregular la operación y contribuir a la reducción de asimetrías en la provisión del servicio a la población.

Estrategia tres: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de Desarrollo Social que permitan definir el nivel competencial, eficientar el ejercicio del gasto, desregular la operación y contribuir a la reducción de asimetrías en la provisión del servicio a la población.

Estrategia cuatro: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que permitan definir el nivel competencial, eficientar el ejercicio del gasto y desregular la operación.

Estrategia cinco: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de Ciencia y Tecnología que permitan eficientar el ejercicio del gasto y desregular la operación.

Estrategia seis: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de Infraestructura Portuaria que permitan definir el nivel competencial, eficientar el ejercicio del gasto y desregular la operación.

Estrategia siete: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de Infraestructura Carretera que permitan definir el nivel competencial, eficientar la ejecución del gasto y desregular la operación.

Estrategia ocho: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de Desarrollo Económico que permitan definir el nivel competencial, eficientar el ejercicio del gasto, desregular la operación y contribuir a la reducción de asimetrías en el desarrollo económico regional.

Estrategia nueve: Reordenar toda la actividad y esfuerzos de los sectores agropecuario y pesquero, para lograr una mejor coordinación entre ámbitos de gobierno.

Estrategia diez: Consolidar los mecanismos de gasto en materia de agua que permitan definir el nivel competencial, eficientar el ejercicio del gasto y desregular la operación.

Estrategia once: Orientar la gestión del gasto público de los tres ámbitos de gobierno hacia esquemas de calidad, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia.

Tema: ingresos

Objetivo general: Proponer estrategias y acciones con el objetivo de dar solución a los siguientes resultados obtenidos del diagnóstico elaborado: insuficiencia de los ingresos fiscales del país; dependencia excesiva de los derechos de

hidrocarburos y sobrecarga fiscal a Pemex; centralización de la política fiscal; limitación extraconstitucional de las facultades de las Entidades federativas; evasión y elusión importantes; y sistema fiscal con elementos innecesariamente complejos y costosos.

Estrategia uno: Restituir potestades tributarias a los gobiernos locales.

Otorgar a las entidades federativas la potestad de gravar con un impuesto local a las ventas y servicios al consumo final con una tasa mínima del 3 por ciento, de la cual dos puntos se destinarían a la Entidad y un punto a los municipios. Para crear el espacio necesario, se reduciría la tasa general del IVA de 15 a 12 por ciento y la tasa de frontera de 10 a 7 por ciento. De la recaudación bruta que se obtenga por la administración de este impuesto, el 80 por ciento se autoliquidará por cada entidad mientras que el 20 por ciento restante se concentrará a la Federación para su redistribución a las entidades federativas, en función de su coeficiente efectivo del Fondo General de Participaciones. Con los recursos redistribuidos conforme al punto anterior, que reciba cada entidad federativa, se integrarán fondos estatales de desarrollo social (combate a la pobreza), cuyo ejercicio será determinado en base a las prioridades estatales y municipales, bajo criterios y lineamientos establecidos por los Congresos locales, garantizando que el destino de los recursos no sea ejercido en gasto burocrático.

Estrategia dos: Eficientar la recaudación nacional, dando incentivos para que las entidades se encarguen fundamentalmente de la administración de las personas físicas.

Invitar a las entidades federativas a participar en un programa para mejorar la recaudación de ISR e IVA de personas físicas. Sus aspectos fundamentales incluyen: es optativo y sujeto a requisitos de esfuerzo y cumplimiento; la recaudación seguiría operada a través del sistema bancario; las devoluciones seguirían operadas por el SAT; el excedente alcanzado sobre las metas predeterminadas se distribuiría entre la entidad y la federación en una proporción de 50-50; el incremento federal formaría parte de la RFP, la entidad enfrentaría costos por una recaudación inferior a la meta. De la recaudación que le correspondería a la Entidad una cantidad se entregaría a un fondo que se constituiría en el Banobras, destinado a cubrir las cantidades que tendría que resarcir la Entidad en aquellos casos en que la recaudación efectuada en su territorio, fuera menor a la meta de recaudación predeterminada.

Estrategia tres: Fortalecer las finanzas municipales.

Adoptar medidas para el fortalecimiento de las finanzas de los municipios, aprovechando las fuentes locales, en especial el impuesto predial y los ingresos por prestación de servicios municipales.

a) Modernización del catastro, del registro público, y de los sistemas de recaudación municipal, con apoyo de una instancia federal, fundamentalmente para buscar financiamientos.

b) Opción de depósito directo de las participaciones a los municipios que así lo soliciten y que cumplan con ciertas características de desarrollo.

c) Eliminación de las exenciones de impuestos y derechos municipales que establece la fracción IV del artículo 115 constitucional.

Estrategia cuatro: Fomentar la inversión y EL rendimiento de Pemex y resarcir a Campeche por los que las participaciones que se le otorgan por petróleo no corresponden a la producción que se logra en el estado.

Adoptar un nuevo régimen fiscal para Pemex y un nuevo modelo de gestión que le brinde la autonomía y flexibilidad financiera que la coloque en igualdad de circunstancias respecto otros contribuyentes y establezca los incentivos adecuados para la inversión.

Estrategia Cinco: Impulsar la simplificación tributaria.

Simplificar el impuesto sobre la renta de personas físicas, reestructurando la tarifa y homologando su base con la de seguridad social. Se recomienda una nueva tarifa aplicable a personas físicas estructurada en dos tramos, manteniendo libre de carga fiscal a los contribuyentes de menor ingreso, de manera que se opere una desgravación general que beneficie hasta el 80 por ciento de los trabajadores afiliados en el IMSS. Una tarifa más sencilla y la exención de un grupo amplio de trabajadores requieren que se amplíe la base gravable. Se propone por ello eliminar exenciones que constituyen ingresos recurrentes o monetizables. A fin de avanzar en la simplificación se homologarían las bases del ISR, del IMSS y del Infonavit, para el cálculo del impuesto y las cuotas, respectivamente. Viable siempre y cuando se recupere la recaudación que se pierda, lo cual al menos parcialmente se pudo obtener por mayor eficiencia del mismo impuesto.

Derivado de los acuerdos de la denominada Primera Convención Nacional Hacendaria, se realizaron algunas reformas constitucionales y la aprobación de algunas leyes, que se le denominó Reforma hacendaria por los que menos tienen.

El 14 de septiembre de 2007 el H. Congreso de la Unión aprobó el conjunto de iniciativas que constituyen la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen, en torno a los siguientes aspectos:

En materia de administración tributaria se aprobó lo siguiente:

- El desarrollo de un portal personalizado para profesionistas y empresarios así como la simplificación del impuesto sobre la renta (ISR) para personas físicas.
- Medidas para un mayor control de las devoluciones de impuestos, así como para la promoción del uso de la firma electrónica avanzada.
- El establecimiento de la responsabilidad solidaria para el caso en que la persona moral desocupe el domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente.

Por lo que se refiere a los ingresos públicos, sobresale lo siguiente:

- Se introdujo el impuesto empresarial a tasa única (IETU). Esta contribución, que sustituye al impuesto al activo, pagada por las empresas y las personas físicas con actividad empresarial, actúa como un impuesto mínimo para el ISR con una base más amplia que el mismo al eliminar ciertos tratamientos y deducciones especiales que reducen la recaudación sobre la renta, de forma que se grava a los ingresos con una tasa de 16.5 por ciento en 2008, de 17 por ciento en 2009 y de 17.5 por ciento a partir de 2010, después de deducir la inversión y la adquisición o renta de los bienes y servicios independientes utilizados para generar esos ingresos.
- El IETU permite que se deduzca el 100 por ciento de la inversión al momento de realizarla; no grava, en consecuencia, al capital. El Impac penalizaba la inversión, el IETU la alienta.
- La introducción de un impuesto a los depósitos en efectivo (IDE), vigente a partir del 1 de julio de 2008, el cual grava los depósitos que excedan de 25 mil pesos

mensuales y es acreditable contra el ISR. Este impuesto grava la informalidad y no afecta a los contribuyentes del sector formal ya que la contribución es acreditable para los pagos de otros impuestos. Tampoco se aplica sobre mecanismos de pago empleados primordialmente por el sector formal y que son fáciles de fiscalizar, como los pagos a través de cheques o transferencias electrónicas.

- Se grava con una tasa de 20 por ciento la contraprestación que se cobre por participar en juegos con apuestas y sorteos.

Régimen fiscal de Pemex. La propuesta fortaleció a la empresa disminuyendo su carga tributaria, al mismo tiempo que se destinarán mayores recursos para actividades de investigación y desarrollo de tecnología en el sector. La disminución que obtuvo Pemex en el pago del derecho ordinario sobre hidrocarburos se destina a gastos de inversión. Se incrementa gradualmente la tasa del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía de 0.05 por ciento a 0.65 por ciento a partir de 2012. Se estableció un derecho único sobre hidrocarburos con el fin de promover que se renueve la explotación de pozos abandonados y en proceso de abandono que aún tienen potencial productivo.

El 7 de mayo de 2008 se publicó en el DOF la reforma constitucional en materia de gasto público y fiscalización. Se establecieron

- Mecanismos institucionales para incrementar la calidad del gasto público con un enfoque por resultados, promover la productividad y austeridad en la administración de los recursos, y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Un proceso más riguroso de evaluación de todas las políticas públicas con base en el logro de metas y resultados.
- Presupuestos plurianuales de inversión para proyectos de infraestructura así como la obligación de establecer un plan de inversiones que ordene los proyectos en función de su rentabilidad socioeconómica.
- La homologación de la contabilidad gubernamental entre los tres órdenes de gobierno.
- La presentación de la cuenta pública y los resultados de las auditorías de forma más oportuna, y el fortalecimiento de la fiscalización de los recursos públicos.

En lo relativo al federalismo fiscal, se buscó dotar a los estados y municipios de mejores instrumentos e incentivos. De acuerdo con lo que establece en la Ley de Coordinación Fiscal, en 2008 alrededor del 30 por ciento de los recursos de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen se asignaron a las entidades federativas. Sobresale lo siguiente:

- Con la modificación de los fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal se refleja más adecuadamente el mejor desempeño tributario y se premia la actividad económica y los esfuerzos de recaudación. Asimismo, se creó el Fondo de Fiscalización que se integra con los recursos del Fondo de Coordinación de Derechos y de la Reserva de Contingencia para premiar las labores de fiscalización de las entidades federativas.
- La adecuación de las reglas de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas fortalece el componente solidario y de redistribución de las aportaciones federales. Asimismo, la modificación de los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) permite a los estados satisfacer la demanda educativa.
- Se creó el Fondo de Extracción de Hidrocarburos (0.46 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex) que se destinará a las entidades federativas donde se extrae petróleo; para las diez entidades federativas con menor PIB per cápita no minero y no petrolero se creó el Fondo de Compensación que se financiará con cerca del 20 por ciento del nuevo impuesto a las ventas de gasolinas.

Un impuesto federal a la venta final de gasolina y diesel, cuya recaudación se destinó en su totalidad a las entidades federativas.

Finanzas públicas 2006-2008

Resultados de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen

En la presente administración las finanzas públicas se han fortalecido con las reformas estructurales logradas. Sobresalen las mejoras derivadas de las reformas a los sistemas de pensiones y los mayores ingresos públicos resultado de la ampliación de la base de contribuyentes y de las medidas impositivas y de administración tributaria aprobadas

con la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen, así como de las acciones orientadas a incrementar la eficiencia, oportunidad y transparencia en el ejercicio del gasto, tanto a través de las modificaciones legales planteadas por la Reforma como mediante acciones administrativas que han contribuido a una mayor eficiencia en el ejercicio del gasto.

Las reformas de los sistemas de pensiones realizadas durante la actual administración han contribuido a fortalecer la solvencia del sector público, pues en su conjunto significaron una reducción en los pasivos proyectados del sector público que en valor presente neto es superior a 22 por ciento del PIB.

En materia de gasto público entre 2006 y 2008 los recursos canalizados a las funciones de desarrollo social se incrementaron en 12.9 por ciento real y los dirigidos a desarrollo económico en 27.8 por ciento real. En especial la inversión física presupuestaria entre 2006 y 2008 aumentó en términos reales en 31.8 por ciento y la inversión impulsada, que incluye las erogaciones de los proyectos de inversión financiada (Pidiregas), aumentó en 24.2 por ciento real.

Con la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen se sustituyó el impuesto al activo (Impac) por el impuesto empresarial a tasa única (IETU), lo que representa una importante mejora cualitativa del sistema impositivo, ya que mientras el Impac gravaba el activo bruto y en consecuencia al capital, penalizando la inversión, el IETU la alienta al permitir su deducción total de manera inmediata. Por su parte, el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) permite obtener recursos fiscales de las actividades económicas informales, que tradicionalmente obtenían ganancias sin tener una carga fiscal. De esta forma el IDE grava la informalidad de una forma indirecta nunca antes usada y mejora la equidad del sistema tributario.

Como resultado de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen durante 2008 los ingresos tributarios no petroleros mostraron una importante dinámica, al alcanzar un crecimiento real de 8.2 por ciento sobre 2007. Esta favorable evolución tuvo como soporte el aumento real de la recaudación conjunta del ISR-IETU-IDE la cual aumentó en 11.4 por ciento, incremento mucho más alto que el registrado por la actividad económica de 1.3 por ciento en 2008.

Lo anterior hizo que la recaudación tributaria no petrolera como proporción del PIB en 2008 se ubicara en 10.0 por

ciento, que es el porcentaje más alto logrado al menos desde 1980. Por su parte, la suma del “sistema renta” –IETU-IDE– alcanzó un nivel de 5.2 por ciento del PIB, que también representa el porcentaje más alto logrado al menos en los últimos 30 años.

Se estima que el componente recaudatorio de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen permitió que los ingresos tributarios no petroleros del sector público se incrementaran en 0.7 por ciento del PIB. Este valor descuenta el efecto de que en 2008 el crecimiento observado fue menor al esperado cuando se aprobó el paquete económico para 2008.

**México: evolución de las tasas del ISR e IVA
1980-2014 (porcentajes)**

Año	ISR empresas	ISR personas físicas (tasa marginal máxima de la tarifa)	IVA (tasa general y tasa fronteriza)
1980	42.0 1_/	55.0	10.0 y 6.0
1981	42.0 1_/	55.0	10.0 y 6.0
1982	42.0 1_/	55.0	10.0 y 6.0
1983	42.0 1_/	60.5	15.0 y 6.0
1984	42.0 1_/	55.0	15.0 y 6.0
1985	42.0 1_/	55.0	15.0 y 6.0
1986	42.0 1_/	60.5	15.0 y 6.0
1987	40.6 2_/	55.0	15.0 y 6.0
1988	39.2 2_/	50.0	15.0 y 6.0
1989	37.0	40.0	15.0 y 6.0
1990	36.0	35.0	15.0 y 6.0
1991	35.0	35.0	15.0 y 6.0
1992	35.0	35.0	10.0
1993	34.8 3_/	35.0	10.0
1994	34.0	35.0	10.0
1995	34.0	35.0	15.0 y 6.0
1996	34.0	35.0	15.0 y 6.0
1997	34.0	35.0	15.0 y 6.0
1998	34.0	35.0	15.0 y 6.0
1999	35.0 4_/	40.0	15.0 y 6.0
2000	35.0 4_/	40.0	15.0 y 6.0
2001	35.0 4_/	40.0	15.0 y 6.0
2002	35.0	35.0	15.0 y 6.0
2003	34.0	34.0	15.0 y 6.0
2004	33.0	33.0	15.0 y 6.0
2005	30.0	30.0	15.0 y 6.0
2006	29.0	29.0	15.0 y 6.0
2007	28.0	28.0	15.0 y 6.0
2008	28.0	28.0	15.0 y 6.0
2009	28.0	28.0	15.0 y 6.0
2010	30.0	30.0	16.0 y 11.0
2011e/	30.0	30.0	16.0 y 11.0
2012e/	30.0	30.0	16.0 y 11.0
2013e/	29.0	29.0	16.0 y 11.0
2014e/	28.0	28.0	16.0 y 11.0

e/ Estimado.

1_/ Hasta 1986 en el ISR a las empresas se aplicaba una tarifa.

2_/ Tasa combinada de aplicar las dos bases existentes en 1987 y 1988.

3_/ La tasa corresponde al promedio ponderado de hacer retroactiva la reducción de la tasa a 34 por ciento a partir del 1o de octubre de 1993.

4_/ Adicionalmente se aplicaba un gravamen de 5 por ciento a los dividendos distribuidos, a fin de alcanzar la tasa marginal de 40 por ciento aplicable en la tarifa del ISR de personas.

Fuente: SHCP.

Para 2010 se realizaron algunas modificaciones fiscales aprobadas por el Congreso de la Unión:

El incremento de un punto porcentual en la tasa del IVA, al pasar la tasa general de 15 a 16 por ciento y de 10 a 11 por

ciento en la zona fronteriza. Cabe notar que las tasas aprobadas son significativamente menores a las observadas en otros países.

Comparativo internacional: tasas de impuestos indirectos (IVA, porcentajes)

País	2010
Dinamarca	25.0
Hungría	25.0
Noruega	25.0
Suecia	25.0
Rumania	24.0
Grecia	23.0
Polonia	22.0
Uruguay	22.0
Bélgica	21.0
Irlanda	21.0
Portugal	21.0
Argentina	21.0
Austria	20.0
Bulgaria	20.0
Italia	20.0
República Checa	20.0
Brasil	20.0
Francia	19.6
Alemania	19.0
Países Bajos	19.0
Chile	19.0
Perú	19.0
España	18.0
Turquía	18.0
Reino Unido	17.5
Colombia	16.0
México	16.0
Venezuela	12.0

Fuente: KPMG, Individual Income Tax and Social Security Rate.

Survey, 2009; Deloitte International Tax Source, página electrónica; Tax rates for 2009-2010, taxrates.cc.

Las tasas máximas del ISR para personas físicas y empresas pasaron de 28 a 30 por ciento, incremento que será revertido gradualmente hasta alcanzar sus niveles previos en 2014, y la del sector primario de 19 a 21 por ciento. Adicionalmente, con el objeto de recuperar el impuesto sobre la renta diferido por parte de los grandes contribuyentes, se precisó el periodo de diferimiento del pago de ISR, acortándolo a 5 años. Las tasas aprobadas son consistentes con lo observado en otros países.

Comparativo internacional: tasa máxima de impuesto sobre la renta 2010 (porcentajes)

País	Personas físicas	Personas morales
Países Bajos	52.0	25.5
Austria	50.0	25.0
Bélgica	50.0	33.0
Italia	43.0	
España	43.0	30.0
Portugal	42.0	25.0
Francia	40.0	33.3
Reino Unido	40.0	28.0
Chile	40.0	17.0
Turquía	35.0	20.0
Estados Unidos	35.0	35.0
Argentina	35.0	35.0
Venezuela	34.0	34.0
Colombia	33.0	33.0
Perú	30.0	30.0
México	30.0	30.0
Brasil	27.5	25.0
Uruguay	25.0	25.0

Fuente: KPMG, Individual Income Tax and Social Security Rate Survey, 2009; Deloitte International Tax Source, página electrónica; Tax rates for 2009-2010, taxrates.cc

A fin de incrementar el potencial recaudatorio de los impuestos especiales, se adoptaron diversas medidas encaminadas a fortalecer estos gravámenes, que permiten dotar de progresividad al sistema impositivo y que, por el tipo de bienes y servicios que gravan, frecuentemente persiguen fines extrafiscales, como compensar efectos externos negativos de ciertos productos o actividades sobre el conjunto de la sociedad.

Así, la tasa aplicable a la cerveza se incrementó de 25 a 26.5 por ciento y la de bebidas alcohólicas de más de 20° GL de 50 a 53 por ciento, medidas que serán revertidas totalmente en 2014. Asimismo, la tasa para juegos y sorteos aumentó de 20 a 30 por ciento, se estableció una tasa de 3 por ciento a las telecomunicaciones (se exentaron los servicios de Internet, telefonía pública y rural, así como los de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones) y para los tabacos labrados se aprobó una cuota adicional de 0.04 pesos por cigarro enajenado o importado, la cual se incrementará gradualmente hasta llegar a 0.10 pesos en 2013. Las tasas aprobadas resultan consistentes con lo observado en periodos previos de nuestra historia.

**MÉXICO: TASAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
1981-2014**

Año	Bienes		Servicios	
	Cerveza	Bebidas Alcohólicas ₁	Telecomunicaciones ₂	Juegos y Sorteos
1981	18.0+CF	40.0	60.0	-
1982	21.5	40.0	60.0	-
1983	21.5	40.0	60.0	-
1984	21.5	40.0	60.0	-
1985	21.5	40.0	60.0	-
1986	25.0	50.0	72.0	-
1987	25.0	50.0	72.0	-
1988	25.0	50.0	72.0	-
1989	25.0	50.0	60.0	-
1990	25.0	50.0	-	-
1991	25.0	50.0	-	-
1992	25.0	44.5	-	-
1993	23.5	44.5	-	-
1994	22.0	44.5	-	-
1995	20.5	44.5 y 60.0	-	-
1996	22.0	44.5 y 60.0	-	-
1997	22.0	44.5 y 60.0	-	-
1998	25.0	60.0	-	-
1999	25.0	60.0	-	-
2000	25.0	60.0	-	-
2001	25.0	60.0	-	-
2002	25.0	60.0	10.0	-
2003	25.0	60.0	10.0	-
2004	25.0	50.0	-	-
2005	25.0	50.0	-	-
2006	25.0	50.0	-	-
2007	25.0	50.0	-	-
2008	25.0	50.0	-	20.0
2009	25.0	50.0	-	20.0
2010	26.5	53.0	3.0	30.0
2011 e/	26.5	53.0	3.0	30.0
2012 e/	26.5	53.0	3.0	30.0
2013 e/	26.0	52.0	3.0	30.0
2014 e/	25.0	50.0	3.0	30.0

CF: Cuota fija.

e/ Estimado.

1_/Bebidas con graduación alcohólica de más de 20° GL.

2_/ De 1981 a 1989 se refirió a impuesto a los servicios telefónicos; en 2002 y 2003, impuesto a servicios de telecomunicaciones y conexos (telefonía celular, radiolocalización móvil, televisión restringida por cable o satelital, entre otros). Se exceptúa impuesto a la telefonía rural, a la básica residencial (hasta por 250 pesos), a la larga distancia nacional (hasta 40 pesos), a la telefonía pública, a la celular por medio de tarjetas prepagadas de hasta 200 pesos, a la renta básica de internet, a los prestados entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, entre otros.

La tasa del IDE, el cual se estableció como una medida contra la informalidad y como un instrumento auxiliar en el control de la evasión fiscal, pasó de 2 a 3 por ciento, a la vez que se redujo el límite exento de 25 mil a 15 mil pesos mensuales. Es pertinente recordar que este impuesto concentra su impacto en los agentes económicos que obtienen ingresos que no son declarados a las autoridades fiscales, dado que los agentes que operan en la formalidad cuentan con la posibilidad de acreditar los pagos que realizan por este impuesto contra los que realizan por concepto de ISR y compensar contra otras contribuciones.

Respecto al régimen fiscal de Pemex, se realizaron modificaciones para actividades en aguas profundas y en el pale-

ocanal de Chicontepec. Los cambios tienen el fin de otorgar a la empresa los recursos e incentivos para desarrollar campos de explotación de hidrocarburos en el Golfo de México, otorgándole mayor flexibilidad para explorar nuevos yacimientos. Simultáneamente, las modificaciones permitirán al gobierno federal obtener, para beneficio de todos los mexicanos, una mayor parte de la renta petrolera en escenarios favorables de precios y costos.

Se estima que en el mediano plazo, la Reforma Hacendaria de 2009, en conjunto con la aprobada en 2007, elevará los ingresos no petroleros del sector público en alrededor de 2.5 puntos porcentuales del PIB, al considerar el efecto del ciclo económico. Con ello, se genera un clima de mayor

certidumbre económica, al garantizar la viabilidad y reducir la volatilidad de los ingresos públicos, y se incrementa la certeza sobre la capacidad del Estado de satisfacer las necesidades de la población en materia de servicios públicos prioritarios.

Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales 2012-2016

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40, fracción I, incisos b) y c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el gobierno federal presentó en los criterios de política económica para 2011, los montos de los ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales, así como las proyecciones de los ingresos presupuestarios del sector público para los ejercicios fiscales de 2012 a 2016:

Ingresos presupuestarios del sector público, 2006-2010
(por ciento del PIB)

Concepto	Año				
	2006	2007	2008	2009	2010 e/
Total 1/	21.8	22.2	23.6	23.8	21.6
Petrolero	8.3	7.9	8.7	7.4	7.2
Gobierno Federal	5.2	4.5	5.7	4.2	4.4
PEMEX	3.1	3.3	3.0	3.2	2.8
No petrolero	13.5	14.3	14.9	16.4	14.4
Gobierno Federal	9.8	10.8	11.2	12.8	10.9
Tributarios	9.0	9.3	10.0	9.5	10.0
No tributarios	0.8	1.4	1.2	3.2	0.9
Organismos y empresas	3.7	3.6	3.7	3.7	3.5

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.

e/ Cifras estimadas.

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Proyecciones de los ingresos presupuestarios del sector público, 2012-2016
(por ciento del PIB)

Concepto	Año				
	2012	2013	2014	2015	2016
Total 1/	21.2	21.2	21.2	21.2	21.2
Petrolero	6.9	6.8	6.7	6.6	6.5
Gobierno Federal	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2
PEMEX	2.7	2.6	2.6	2.5	2.3
No petrolero	14.3	14.4	14.5	14.6	14.7
Gobierno Federal	10.8	11.0	11.3	11.4	11.6
Tributarios	10.6	10.7	11.0	11.2	11.4
No tributarios	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
Organismos y empresas	3.5	3.4	3.3	3.2	3.1

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Adicionalmente, para el ejercicio fiscal de 2011 se estima obtener un total de 3 378 345.3 millones de pesos (mdp) por concepto de ingresos presupuestarios, de los cuales 2 154 074.4 mdp corresponden a ingresos del gobierno federal; 868 mil 716.9 mdp a ingresos de organismos y empresas, y 355 mil 554 mdp a ingresos derivados de financia-

mientos. Asimismo, se estima una recaudación federal participable por 1 billón 849 mil 36.3 mdp.

Los ingresos petroleros han mostrado en los últimos años una importante reducción que se explica principalmente por la disminución de las plataformas de extracción y exportación de petróleo crudo, pasando de 3 mil 256 y mil 793 miles de barriles diarios (mbd) en 2006 a 2 mil 577 y mil 289 mbd en 2010, respectivamente, lo que ha representado una disminución en estos ingresos equivalente a 1.1 por ciento respecto del PIB en este periodo.

Por su parte, los ingresos no petroleros se incrementaron en 0.9 puntos porcentuales con respecto al PIB, debido al comportamiento favorable de los ingresos tributarios, que pasaron de representar el 9.0 por ciento del PIB en 2006 al 10.0 por ciento en 2010.

Para 2011, se estima que los ingresos totales del sector público mostrarán un crecimiento real de 4.3 por ciento respecto del nivel observado en 2006. No obstante que los ingresos derivados de la actividad petrolera serán menores en 9.9 por ciento en términos reales, los ingresos no tributarios disminuirán en 27.4 por ciento real y los ingresos de organismos y empresas se reducirán en 1.2 por ciento real respecto a 2006.

En materia tributaria, y respecto de las fuentes de ingresos en México, las principales bases son tres: impuesto sobre la renta, que en su diseño se identifica como una contribución moderna, con ajuste por inflación, completamente integrado y con una tasa competitiva, en donde se han concentrado los principales esfuerzos de la administración para potenciar la recaudación tributaria; impuesto al valor agregado, que constituye un potencial recaudatorio importante, ya que el porcentaje de los bienes y servicios que se consumen en el país gravados por este impuesto se ubica en 56 por ciento, por lo cual un aumento en la base gravable del mismo generaría ingresos exponenciales que permitirían atender las necesidades sociales que enfrenta el país y impuestos especiales, que si bien consideran un universo de bienes y servicios similar al observado en la mayor parte de los países y preservan fines extrafiscales relevantes para la política tributaria, ninguno ofrece un potencial importante en materia de recaudación.

De acuerdo con las reformas a diversos ordenamientos jurídicos, realizados después de la última Convención Nacional Hacendaria, el ejercicio de los recursos públicos Federales que se entregan a las entidades federativas y

municipios, está sujeto a nuevos mecanismo de evaluación, rendición de cuentas y transparencia.

En este contexto, el Poder Legislativo y el resto de la sociedad tienen acceso a una mejor calidad de la información relacionada con el ejercicio, destino y resultado de los recursos públicos que ejercen los gobiernos locales.

La reforma al artículo 134 constitucional estableció que los tres órdenes de gobierno administren los recursos de que disponen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En este sentido, los gobiernos locales deberán promover la implementación de metodologías que permitan medir los resultados de la aplicación de los recursos de que dispongan, y mejorar la coordinación con el gobierno federal, a efecto de evaluar los recursos que reciban.

En congruencia con lo anterior, el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, define que la evaluación del desempeño de los recursos públicos federales se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias públicas que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Asimismo, el artículo 85, fracción I de la Ley ya mencionada, dispone que los recursos federales que ejerzan los gobiernos locales, deberán ser evaluados conforme a lo establecido en el artículo 110 del mismo ordenamiento, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

En los últimos años, en virtud de la relevancia del desarrollo regional y del debate sobre la equidad en el gasto, desde el punto de vista geográfico, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, se ha agregado un apartado específico denominado del Gasto Federalizado. El gasto federalizado comprende, los recursos que se entregan a las entidades federativas y a los municipios, a través de los conceptos como participaciones en ingresos federales; aportaciones federales; recursos derivados de ingresos excedentes que en su caso existan; subsidios orientados al desarrollo regional; recursos para apoyar las tareas de fiscalización que lleven a los a cabo los órganos técnicos de fiscalización de los congresos locales y subsidios para fortalecer las acciones de seguridad pública en los municipios.

De igual manera, los recursos que se entregan a los gobiernos locales en el marco de convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, se encuentran incluidos en los presupuestos de las dependencias y entidades que los celebran, y su distribución y calendario se realizan conforme a los términos de cada convenio.

De esta forma, entre 2006 y 2010, el gasto federalizado aumentó en 19.2 por ciento en términos reales, en congruencia con la estrategia planteada en el Plan Nacional de Desarrollo de establecer sobre bases más firmes la Coordinación Hacendaria entre el gobierno federal y las Entidades Federativas. Así mismo, como proporción del PIB, el gasto federalizado en 2006 representó el 6.2 por ciento, en tanto que en 2010 significó el 7.2 por ciento.

En este marco, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se propone canalizar a los gobiernos locales 996 mil 435.9 mdp, por concepto de gasto federalizado, de los cuales 490 mil 383.0 mdp corresponden a participaciones en ingresos federales; 494 mil 469.6 mdp a aportaciones federales y 11 mil 583.3 mdp a recursos para programas orientados a impulsar el desarrollo regional y municipal, así como para fortalecer la seguridad pública.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2006 - 2011

Millones de pesos de 2011

Denominación	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	819,204.4	864,590.9	953,677.3	990,721.7	976,445.2	996,435.9
Participaciones Federales	372,585.7	397,566.4	460,018.4	474,233.0	459,242.5	490,383.0
Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios	445,337.9	456,340.0	473,344.3	490,897.6	481,678.4	494,469.6
FAEB	269,970.5	280,848.5	283,039.7	296,952.5	289,330.0	292,555.5
FASSA	49,923.2	50,968.0	50,576.4	53,596.3	55,224.1	55,698.7
FAIS	36,481.5	39,093.9	44,025.7	43,964.5	43,042.0	46,225.9
FASP	6,403.6	6,130.0	6,897.5	7,625.1	7,193.5	7,124.3
FAM	11,878.4	12,729.0	14,334.8	14,314.8	14,014.5	15,051.2
FORTAMUN	37,390.6	40,068.2	45,122.9	45,060.1	44,114.6	47,377.9
FAETA	4,474.0	4,609.8	4,692.9	4,764.1	4,656.2	4,549.7
FAFEF	28,816.30	21,892.6	24,654.4	24,620.1	24,103.5	25,886.5
Otros conceptos	1,280.7	10,684.5	20,314.6	25,591.1	35,524.3	11,583.3

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

Aun con todo lo anterior, tanto la federación como las entidades federativas y los municipios señalan reiteradamente que los ingresos que se obtienen son pocos ante las enormes necesidades de gasto que se tienen.

Lo anterior es evidente cada año, cuando se revisa el presupuesto de egresos, podemos observar la presencia de Gobernadores, Presidentes Municipales, Organizaciones de toda índole, solicitando mayores recursos Federales. Lo que por demás provoca un enorme mercadeo y por consiguiente inequidad geográfica, en la distribución del gasto federal, ya que en muchos casos, su asignación no obedece a criterios estratégicos o de equidad, si no a criterios políticos. Este esquema no premia a los Estados que tienen contribuyentes cumplidos o sus gobiernos recaudan y gastan con eficiencia y eficacia, si no que premia a los que menos cumplen y menores esfuerzos realizan. Por consiguiente, se premia a los incumplidos y a los opacos. No hay incentivos para ser honestos, transparentes y cumplidos. En la cámara de diputados por amistad o peso político se pueden conseguir mayores recursos. En ocasiones se utiliza para pagar favores políticos pasados o bien para hacer amarres políticos hacia el futuro.

Esta situación nulifica el espíritu del actual Federalismo Fiscal vía reglas claras de coordinación y es un ejemplo contundente de su agotamiento y la necesidad de un nuevo Federalismo Fiscal. Donde las autoridades locales tienen que realizar su propio esfuerzo, con total transparencia y de cara a su pueblo, para obtener los ingresos para financiar su gasto, lo que a su vez, los obliga a rendir cuentas oportunas y claras, sobre las prioridades de dicho gasto.

Para que el Nuevo Federalismo avance, es importante tener certidumbre sobre los ingresos estimados en el actualidad del gobierno federal, para vincular los ingresos Federales con el Gasto Federalizado y este a su vez, con las estimaciones de ingresos futuros de Estados y Municipios con el Nuevo Federalismo Fiscal.

Conforme a la evolución de los ingresos y del gasto de los últimos años, podemos afirmar que el Nuevo Federalismo Fiscal que se propone es sólido, estable y con amplias oportunidades de incremento de los ingresos de los tres órdenes de gobierno.

Es importante resaltar, que los tres órdenes de gobierno tendrán que realizar un esfuerzo mucho mayor para mejorar la calidad del gasto público. De manera particular, disminuir su gasto corriente en servicios personales, materiales, servicios generales y subsidios.

El modelo de ingresos y gasto con criterios políticos ya se agotó, por lo que no es posible incorporar más personal en cada inicio de administración como pago por los apoyos electorales. Este círculo vicioso tiene prácticamente sin recursos a las Entidades Federativas y de manera particular a los Municipios.

Este año estamos celebrando 200 años del inicio del Movimiento de Independencia y 100 años del inicio de la Revolución. Durante estos dos siglos hemos luchado para encontrar un modelo que nos de identidad, prosperidad, igualdad de oportunidades, libertad, democracia, unidad.

Hemos superado muchos obstáculos y el país hoy en día, es por mucho, mejor que hace 200 años.

Si bien hay avances en muchos aspectos, todos reconocemos la insuficiencia de los ingresos públicos para atender las necesidades de gasto, tanto de la Federación, como de las Entidades Federativas y Municipios.

Por eso insisto, que desde hace muchos años se buscan alternativas. Hay propuestas de todos los Partidos Políticos, de Los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados y de los Senadores, de las Entidades Federativas, de los Municipios, del Sector Empresarial, de las Universidades y diversos centros de estudios y de especialistas.

Hay que recordar lo siguiente:

Desde el punto de vista político, debe mencionarse que debido a las circunstancias del régimen derivado de la revolución mexicana y a la larga hegemonía de un solo partido político, se fortaleció, especialmente, la figura del presidente de la República.

Este fenómeno influyó en todo el modelo federal y, consecuentemente, en el ámbito municipal. Por estos motivos, el municipio en México se ha caracterizado por estar sometido al gobernador del estado, quien a su vez se superditaba al presidente. Es decir, todo el sistema institucional funcionó bajo el prisma del centralismo (político) fuertemente arraigado.

Posteriormente, los cambios políticos que han venido sucediendo especialmente en los últimos años han influido positivamente tanto en las entidades federativas como en los municipios, ya que actualmente estas entidades territoriales pugnan por una mejor distribución del poder que revierta los desajustes del viejo sistema.

Queda claro que para reafirmarse el modelo del Federalismo Mexicano se requiere fortalecer las finanzas de las Entidades Federativas y de los Municipios, entendiendo a estos últimos que son la autoridad más cercana al lugar donde éstos se generan.

El problema fundamental, radica en la división de fuentes de recursos fiscales entre la Federación y las Entidades Federativas, así como la delimitación de las funciones de gobierno y las responsabilidades entre los órdenes referidos.

Y por otra parte es bien sabido que la asignación de potestades tributarias entre órdenes de gobierno en una federación constituye la base, no tan sólo de un sistema tributario nacional, sino de todo el sistema fiscal por su vinculación con el sistema de gasto nacional. De esta primaria función de política tributaria nacional que supone el acuerdo y cooperación de diversas y diferentes unidades de gobierno con ámbitos jurisdiccionales determinados, que en conjunto conforman una federación, se establece el grado de independencia y autonomía financiera de cada uno de ellos, así como el nivel de centralización o descentralización fiscal gubernamental en la nación.

Esto conlleva que las Haciendas Públicas tanto Estatal como Municipal requieren de autonomía interna; una autonomía interna de las subdivisiones políticas que carecen de fuentes propias de ingresos y tienen que subsistir a base de las participaciones que les otorgue el gobierno federal a su arbitrio, y a veces a su capricho. Por esas participaciones que reciben las Haciendas Públicas Estatal y Municipal son la razón de que el país completo este estancado y no tenga un crecimiento económico, pues al limitar a las Entidades Federativas y a los Municipios que tengan ingresos propios se limita este crecimiento.

En este tenor, el Congreso de la Unión, en ocasiones en su carácter de constituyente permanente y de legislador federal en otras, estableció gradualmente un auténtico sistema de coordinación fiscal, el cual se sustentaba, por una parte, en participaciones de los impuestos federales a favor de las entidades federativas y, por otra parte, en una contribución federal prevista originalmente en la Ley Federal del Timbre, que recaía sobre los ingresos tributarios de carácter local y municipal, y constituía una auténtica participación de los impuestos de esos niveles de gobierno a favor de la Federación.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en vigor se estableció con la expedición en 1978 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado –que abrogó la Ley de Ingresos Mercantiles entre diecinueve impuestos–; y en 1980, con la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, lo cual dio lugar a un sistema de coordinación fiscal uniforme cuyo sustento se encuentra en la celebración de convenios de adhesión al Sistema entre la Federación y las entidades federativas.

El sistema ha recibido diversas críticas, fundamentalmente en el sentido de ser controlado por la federación y en con-

creto por el Ejecutivo federal, a grado tal que ha hecho dependientes económicos de la federación a las entidades federativas y municipios.

La situación actual del debate puede resumirse en lo siguiente:

- No hay consenso acerca del orden de gobierno que debe generar los recursos y mucho menos respecto del que debe realizar las acciones redistributivas;
- Hay diferencias en torno a la propuesta de aumentar la potestad tributaria de los estados y los municipios, pero no existe consenso respecto de cuáles; y
- Hay coincidencia en que persiste una excesiva discrecionalidad del gobierno federal para configurar su presupuesto y distribuir el gasto que se aplica en los estados y los municipios.

Las fuentes de recaudación son, al menos por ahora, las mismas, son finitas, y lo que dejara de ingresar la Federación pasaría a las entidades, lo que debería implicar también redistribuir las funciones y obligaciones correspondientes a una y a las otras.

La coordinación fiscal se ha circunscrito a un esquema de participaciones que lleva a Estados y Municipios a depender más de los recursos federales que de los propios. Prueba de ello, los presupuestos de los gobiernos estatales se integran, todavía hoy, en más de 90 por ciento, con fondos de la federación.

Queda de manifiesto que la concurrencia fiscal si bien es cierto que resuelve problemas recaudatorios inmediatos, también lo es que inevitablemente provoca la doble tributación, que es terriblemente injusta para el contribuyente ordinario, puesto que lo obliga a pagar dos o más gravámenes sobre el mismo ingreso o fuente de riqueza.

Por tanto, una reforma constitucional en materia de potestades tributarias traería claridad y seguridad en cuanto a la asignación de facultades tributarias entre cada orden de gobierno, así como sentar las bases de los convenios de coordinación fiscal para evitar el centralismo hacendario, ideal a alcanzar para el federalismo fiscal.

Como es sabido la federación es el orden de gobierno que ha sido eje fundamental en el federalismo fiscal mexicano, el papel que juega en dicho federalismo hacendario, es gra-

ve, ya es amplísima la competencia federal derivada del Artículo 73 fracción VII, en el que se otorga al congreso de la Unión poder para establecer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto federal, lo que significa que puede imponer cualquier tipo de gravamen, esto indudablemente desborda a todas las demás, al permitirle a la Federación gravar no sólo sus materias, sino toda fuente impositiva, incluyendo la facultad recaudatoria local que, por vía de convenios, igualmente se adhiere.

Desde la Constitución de 1857, se planteó de forma expresa el problema de las facultades concurrentes porque no especificó, de forma limitativa, cuáles serían los impuestos que podría establecer la Federación, sino que sólo reservó a ésta los relativos al comercio exterior y a la emisión de estampillas interpretando a contrario sensu la prohibición para los estados de imponer contribuciones en esta materia. Al no ser esta enunciación limitativa quedaban fuentes de riqueza que tanto la Federación como los estados podían gravar de forma concurrente.

Atendiendo la opinión que la gran mayoría de los tratadistas e incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación han establecido que la potestad tributaria federal, no tiene ninguna limitación constitucional, en cuanto a materias sobre las cuales puede ejercerlas tal y como lo señala la propia Constitución podemos decir que el sistema de distribución de poderes tributarios está regido por los siguientes principios:

- A. Concurrencia contributiva de la federación y los estados;
- B. Limitaciones a la facultad impositiva de los estados, mediante la reserva expresa y concreta de determinadas materias a la federación.
- C. Restricciones expresas a la potestad tributaria de los estados.

De los cuales se desprenden las siguientes reglas, en cuanto a la repartición de facultades:

- Facultades atribuidas a la Federación, señaladas en el artículo 73 y las prohibidas a las entidades federativas previstas en los numerales 117 y 118 de la Constitución federal;
- Facultades atribuidas a las entidades federativas, como las que de acuerdo con el artículo 124 constitucional no

estuvieren expresamente reservadas a la federación o no prohibidas a los estados;

- Facultades prohibidas a las entidades federativas; a) de la manera absoluta, las contenidas en el artículo 117, e inciso b) relativas que son las contenidas en el artículo 118, al señalar que se requiere autorización del Congreso de la Unión.
- Facultades coincidentes para los órdenes de gobierno federal y estatal, en algunas materias.
- Facultades coexistentes, en las que una parte de la misma facultad competente a la federación y otra a las entidades federativas.
- Facultades de auxilio, en la que una autoridad auxilia a otra por mando constitucional; y
- Facultades que emanan de la jurisprudencia.

Constitucionalmente la República Mexicana es un Estado federal, en el que, por lo mismo, están divididas las atribuciones del poder soberano entre la federación y los estados.

Ahora bien, respecto a tal división de facultades, la teoría jurídica del Estado federal admite tres métodos para realizarla, los cuales consisten en lo siguiente:

- El primero, en enumerar en forma tan completa como sea posible, las atribuciones del poder central y las de los estados;
- El segundo, en enumerar la atribuciones del poder central, de manera que todas las no especificadas, competen a los estados; y
- El tercero, en enumerar las atribuciones de los estados, haciendo que recaigan en el poder central todas las no comprendidas en esa enumeración.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adoptó dados los términos de su artículo 124, el segundo de los métodos enunciados, determinando que las facultades que no están expresamente concedidas por la misma Constitución, a los funcionarios federales, se entiendan reservadas a los estados.

Pero es notorio que el principio no aparece admitido por el Constituyente, en toda su pureza, puesto que, en algunos

artículos de la Carta Federal, se confieren a los estados algunas atribuciones; en otros, se les prohíbe el ejercicio de otras, que también se especifican; y a veces se concede la misma facultad atributiva a la Federación y a los estados, estableciéndose así una jurisdicción concurrente.

Es lógico concluir que el sistema adoptado por el Constituyente, fue una combinación de los tres métodos, por lo que no es sostenible el argumento, sacado únicamente del artículo 124 de la Constitución, de que la Federación sólo puede ejercer las facultades legislativas que expresamente le confiere el artículo 73 constitucional; pues esas facultades van implícitas también en las demás jurisdicciones y facultades conferidas a la Federación, en otras materias no comprendidas expresamente en el citado artículo 73, o quedaron reservadas a la nación, en diversos artículos de la propia Constitución.

Para ello existe jurisprudencia en el sentido de que hay materias conferidas en forma exclusiva a la federación para imponer sobre ellas cualquier tipo de contribución, según lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX. Asimismo tiene poder tributario exclusivo en los supuestos a los que se refiere el artículo 117, fracciones II y VII, constitucional por cuanto que los Estados no pueden hacerlo; en otras palabras, los estados están impedidos para gravar esas áreas, pero no la federación: **emitir moneda como recurso financiero, estampillas para pagar tributos y utilizar los procedimientos alcalabatorios.**

Asimismo por otro lado existe una gran controversia sobre el contenido de la fracción X del artículo 73 constitucional en la medida que establece una facultad de la Federación para legislar sobre “hidrocarburos, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, instituciones de créditos, energía eléctrica y leyes del trabajo”. Autores como Flores Zavalza afirman que si la federación tiene facultad exclusiva para legislar sobre tales materias la tendrá para imponer contribuciones, pues estas se establecen solo en leyes.

En virtud de las múltiples reformas constitucionales, incluyendo las que se hicieron con objeto de fortalecer al municipio, el régimen fiscal se puede concretar en los siguientes puntos:

- a) Existen algunos impuestos reservados en forma exclusiva a la federación.
- b) No existen impuestos reservados en forma exclusiva a los estados.

c) La federación tiene un poder tributario genérico, basado en la fracción VII del artículo 73. Con apoyo en esta norma puede establecer impuestos sobre las materias que le están reservadas y sobre todas las demás.

d) Los estados tienen un poder tributario genérico para gravar todas las materias con el fin de cubrir el presupuesto de egresos local, tal como resulta de la aplicación del artículo 124 de la Constitución, con la limitación de no poder gravar las materias reservadas a la Federación.

e) El poder fiscal de los estados, por tanto, es concurrente con el de la Federación. La concurrencia que da lugar a doble o múltiple tributación no es anticonstitucional porque el artículo 31, fracción IV, establece que los mexicanos están obligados a contribuir a los gastos públicos de la federación, de los estados y los municipios.

f) Las contribuciones de los municipios las establecen las legislaturas de los estados. Corresponde a los municipios tanto la administración como el producto de la recaudación de los impuestos a la propiedad inmobiliaria que establezcan los estados.

g) Federación, estados y municipios pueden compartir entre ellos los productos de la recaudación de sus respectivas contribuciones. Actualmente, sólo hay participaciones de federación a estados y municipios, y transferencias de aquéllos a éstos, aunque técnicamente podría haberlas en sentido contrario. En el caso de los impuestos especiales la Federación está obligada a otorgar participaciones a los estados y en el caso de la energía eléctrica al municipio. El monto de la participación lo fija una ley federal.

En razón de la amplia potestad tributaria que tiene la Federación, la potestad tributaria para el estado es incierta, pre-ocupante y discutible desde el punto de vista del derecho constitucional, ante la falta de claridad e imprecisión en nuestra ley suprema; como se ha señalado ya, es un problema añejo que viene desde las Constituciones federales de 1824, 1857 y en la vigente de 1917, ante la falta de reglas claras y específicas que delimitan las esferas de acción tributaria federal, de las entidades federativas y municipios, sobre todo porque no hay un claro señalamiento de las materias sobre las cuales se puede ejecutar la potestad tributaria de los estados de la república.

Así como en la federación el poder tributario Estatal se encuentra consagrado en el artículo 124 constitucional, así como en lo dispuesto en el artículo 40 del mismo ordenamiento, que se refiere a los Estados libres y soberanos.

Podemos afirmar que la Constitución no reserva materias impositivas para los Estados; más bien señala que áreas no puede gravar en los artículos 117, 118 y 121 de la Carta Magna.

El sistema de reparto de competencias entre el orden federal y el correspondiente a los Estados, que nuestra Constitución Federal define en los artículos 124 y 116, entre otros, permite a estos últimos establecer su propio ámbito jurídico interno. De acuerdo con el citado artículo 116, las entidades federativas deben observar en su organización interna, las bases que se establecen en este precepto, que deben ser desarrolladas por las constituciones particulares de los Estados; las que para este caso, adquieren el carácter de reglamentarias de la federal. En todo aquello que no es determinado por la Norma Constitucional Federal, las entidades federativas están facultadas, de conformidad con el antes citado artículo 124, a definir y desarrollar las instituciones, materias y temas que estimen pertinentes.

Y por otra parte, la Constitución Política de cada entidad federativa, establece la facultad de ese orden de gobierno para transferir recursos a los municipios que formarán parte de su hacienda.

Entre otras disposiciones se encuentran la soberanía local tributaria, la determinación de las contribuciones hacia los municipios, los convenios de desarrollo social y los correspondientes, en cada caso, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de que se trate, así como los Convenios de Desarrollo Social.

Desde finales del Siglo XIX y a principios del XX, la irri-tación social, la corrupción, el enorme centralismo y el autoritarismo de Porfirio Díaz y sus incondicionales en todo el País, generaron enormes disparidades en la distribución del ingreso nacional que provocaron millones de mexicanos en pobreza más que extrema, el ambiente crítico en los municipios fortaleció las condiciones para que la Revolución de 1910 también fuera impulsada por el rechazo al centralismo, al poder de un solo hombre y modo de ganar las elecciones que inevitablemente tenía que aprobarse con el beneplácito del Presidente Díaz o de sus leales servidores en los gobiernos de los estados.

Causa y bandera política de la lucha revolucionaria en 1910, la proclama de “Municipio Libre” triunfó solo en la retórica, porque en la nueva Constitución de 1917, no obstante que la lucha dejó más de un millón de muertos a lo largo del territorio nacional, en el Artículo 115 en su párrafo primero de la Fracción I se precisa:

Por tanto, tomando en consideración al municipio este es jurídicamente una persona de Derecho público constituida por una comunidad humana asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y peculiares intereses, y que, depende en mayor o menor grado de una entidad pública superior, el Estado o Federación.

La deficiencia en la Constitución de 1917, que fue donde se estableció el municipio libre, pero sin definir o interpretar dicho concepto, ya que aunque se reconoce que fue un gran avance para la figura municipal, también lo es que la fuerza constitucional y política para este orden de gobierno, amparado bajo el precepto de municipio libre, solo es en apariencia realmente está desprovista de esa fuerza constitucional y política.

La Carta Magna en ninguno de sus artículos otorga ningún reconocimiento a los derechos históricos del municipio, lo que ha propiciado dificultar la tarea para interpretar el concepto de “municipio libre”, esta deficiencia ha sido desastrosa en la historia del municipio desde 1917 a la fecha, pues amparados en una aparente categoría de gran fuerza constitucional, a la idea del municipio libre no se le han dado los elementos para que la dogmática constitucional mexicana haya podido desarrollar una doctrina coherente sobre este concepto.

Y por otra parte también nos encontramos con que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tampoco ha emitido criterios sólidos y progresistas que contribuyeran a definir y resolver la controversia del significado de municipio libre.

Al respecto si nos remitimos al sentido que le quiso dar el legislador en el Constituyente de 1917, con respecto al dictamen de los artículos 115 y 112 el cual en un apartado decía:

La diferencia más importante y por tanto la gran novedad respecto de la Constitución de 1857, es la relativa al establecimiento del municipio Libre como la futura base de la administración política y municipal de los Estados y, por ende, del país. Las diversas iniciativas que ha tenido a la

vista la comisión y su empeño por dejar sentados, los principios en que debe descansar la organización municipal, ha inclinado a esta a proponer las tres reglas que intercala en el artículo 115 y que se refieren a la independencia de los Ayuntamientos, a la formación de su hacienda, que también debe ser independiente, y al otorgamiento de personalidad jurídica para que puedan contratar, adquirir, defenderse etcétera.

Por otra parte en el mismo documento se hacía referencia que después de un largo periodo de olvido al municipio, estos salen a la vida y que por su debilidad fue blanco de ataques de autoridades más poderosas, por lo que la Comisión estimo que los municipios deben ser protegidos por medio de disposiciones constitucionales y garantizar su hacienda, condición sine qua non de vida y su independencia, condición de su eficacia.

Lo que se puede observar del dictamen de la comisión del Constituyente de 1917, es que no se establece con claridad como el municipio va a alcanzar su independencia y como va a formar su hacienda.

A manera de reforzar la hipótesis antes comentada, en al 59ª sesión ordinaria, celebrada el 24 de enero del año de 1917, el diputado Jara, manifestó: que con la idea expresada que la Comisión tiene para que los municipios tengan libertad, de acuerdo con el programa revolucionario, No se concibe la libertad política cuando la libertad económica no está asegurada, tanto individual como colectivamente, sean personas, pueblos o a entidades en lo general.

Asimismo el mismo diputado Jara señala lo siguiente:

Si damos por un lado la libertad política a los municipios, si alardeamos de que los han amparado una revolución social y que bajo este amparo se ha conseguido una libertad de tanta importancia y se ha devuelto al municipio lo que por años se le había arrebatado, seamos consecuentes con nuestras ideas, no demos libertad por una parte y restrinjamos hasta lo último la libertad económica, porque entonces la primera no podrá ser efectiva, quedando simplemente consignada en nuestra carta magna como un bello capítulo y no se llevará a la práctica, porque los municipios no podrán disponer de un solo centavo para su desarrollo, sin tener antes el pleno consentimiento del gobierno del estado, Así pues, señores diputados, pido respetuosamente a vuestra soberanía dirigir nuestro voto por el artículo en la forma que lo ha expuesto la comisión.

Queda claro que el debate en el Comisión del constituyente de 1917, estaba centrado en que la verdadera y única base de la libertad municipal esta en el manejo libre de los fondos con que debe contar el municipio, no sin antes tomar en cuenta que las consideraciones generales y fundamentales eran con el objetivo de darle vida a la promesa revolucionaria que se hizo a la nación mexicana de establecer el municipio libre debe tener su hacienda propia, porque desde el momento en que el estado o la federación invada esa libertad, el municipio deja de subsistir. El principio adoptado por la comisión y por toda la asamblea, es que es preciso e ineludible que el municipio tenga a su hacienda libre.

Jara Medina y otros constituyentes defendieron la idea del municipio libre, en el sentido de que solamente podría existir el municipio libre siempre y cuando se le garantizara una verdadera libertad hacendaria, pero la Constitución de 1917 no precisó la naturaleza y alcance del municipio libre, ni mucho menos estableció las disposiciones constitucionales necesarias para crear la garantía institucional del municipio libre. Se tuvo la gran idea de institucionalizar constitucionalmente el municipio; se le atribuyó la caída libre, pero no se implantaron las garantías necesarias en la Constitución para dar eficacia a la institución del municipio libre, como tampoco se determinaron los elementos esenciales de esa libertad.

Por su parte la libertad hacendaria municipal no fue garantizada en la Constitución de 1917, pero tampoco fue garantizada en las reformas y adiciones al artículo 115, tanto en 1983 como en 1999.

Pero no solo debemos ajustarnos a la libertad municipal, sino que el municipio debe trascender a una verdadera autonomía, e incorporarlo al artículo 115 de la Constitución Federal, lo cual derivaría al otorgamiento de la potestad tributaria del municipio.

La retórica del Partido Acción Nacional ha estado a favor de la reforma del Estado y la defensa del sistema federal, con tendencia a privilegiar a estados y municipios.

Por tanto el fortalecimiento del sistema federal implica potenciar autonomía económica a los regímenes locales.

Por razones de índole técnica, el estado Federal debe someterse a un principio de organización que tenga como objetivo conceder la máxima autonomía a las entidades que lo integran. El estado debe pugnar por el reconocimiento ple-

no y el respeto a la formula del federalismo, sin matices ni desviaciones, cuya desviación histórica nos ha afectado sensiblemente en el desarrollo integral del país.

Y por otra parte de conformidad a nuestra Constitución, el municipio es una entidad político jurídica con unidad de gobierno y regida por normas adecuadas a sus fines; para nuestro sistema legal, pues, el municipio, además de ser una entidad político-administrativa, es una entidad satisfactoria de necesidades colectivas de interés general para su población mediante la eficaz prestación de servicios públicos.

Así, el municipio debe contar con una autoridad común a todos sus habitantes, cuyo fin sea la satisfacción de las necesidades de la población que puedan ser satisfechas por sus propios medios, sin necesitar la ayuda de otros organismos estatales, es decir, requiere ser autosuficiente.

Como se ha mencionado anteriormente, el municipio es un observador privilegiado de las preferencias de los habitantes, ya que es la instancia gubernamental más cercana a la gente y tiene, por eso, mayor control de las necesidades imperantes en su comunidad y no de los medios primordiales para la consecución de los fines del municipio en su economía, pero el caudal de los recursos limita a las municipalidades, en su capacidad de respuesta a los reclamos sociales lo que repercute irremediabilmente en la calidad de vida de la población local.

También resulta cierto que el municipio es un tercer orden de gobierno, partiendo del supuesto de que existe un orden federal, un orden estatal, y por último existe aquel nivel de gobierno que se encuentra dentro del propio estado miembro de la Federación con un ámbito de aplicación mucho más restringido, es decir, el orden municipal.

Por otra parte tomando en consideración que el poder tributario puede ser originario, cuando surge de la constitución y por consiguiente, no recibe de ninguna otra entidad, con la federación y las entidades federativas; o bien, puede ser derivado, cuando una entidad política lo tiene porque le fue transmitido por otra entidad que tiene poder originario, lo cual se da excepcionalmente.

Esto significa entonces, que el municipio no tiene poder tributario originario, porque no cuenta con un poder legislativo o en estricto sentido, pues si bien, Ayuntamiento es un órgano materialmente legislador, tiene la limitante de expedir sólo disposiciones reglamentarias, por lo que el

congreso estatal respectivo es quien establece las contribuciones que el municipio requiere para cubrir su gasto público, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 en su fracción IV, de nuestra constitución federal.

Retomando el sentido que los legisladores en ese entonces le dieron en la Constitución de 1917, al artículo 115, los Constituyentes, era un avance cualitativamente trascendente: dándole énfasis al municipio como “Libre” en todos sus efectos jurídicos, administrativos, políticos etc. Prohibiéndose de manera expresa que existiera una autoridad intermedia, libertad o autonomía política entre el Ayuntamiento y las entidades Federativas, implicaba también su hacienda, asegurándole sus ingresos, la libertad o autonomía económica, se le reconocía personalidad jurídica propia y se le reconocía a la Suprema Corte de Justicia como el ente para resolver conflictos con el Estado, más sin embargo el texto propuesto por la comisión no fue aprobado, quedando los municipios limitados en lo que toca a la formación de su hacienda, ya que se dispuso que ésta se formara de las contribuciones que señalaran las legislaturas de los estados.

Igual como en nuestros antepasados, en la actualidad en México el fortalecimiento del Poder Ejecutivo (más que nada a la centralización del Ejecutivo federal) siempre se ha manifestado, la administración interior es controlada de manera férrea desde el centro; así todo gravita en torno al presidente de la república, quien delega parte del control en intermediarios políticos, instrumentos básicos de tal centralización, es en esta etapa donde los municipios fueron agrupados en demarcaciones administrativas llamadas partidos, distritos, jefaturas o cantones, y los representaban políticos impuestos desde el centro, en ocasiones bajo las ordenes de los gobernadores, y en ocasiones pasando por encima de ellos, lo cual no cumplía con los principios de libertad y autonomía municipal y con ello los Ayuntamientos tenían todavía más restringida su actuación, abriendo un abismo entre autoridades gubernamentales y habitantes, con una nula participación ciudadana.

L sesgo que se le ha dado a la Constitución de 1917, no se estableció un sistema fiscal congruente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, pues mantenía abierta la posibilidad de una concurrencia entre estos, relegando las discusiones parlamentarias para otros temas. La reforma Constitucional, tiene por objeto que las facultades tributarias para la federación y los estados, queden claramente establecidas, y como caso de excepción las potestades concurrentes entre la federación y los estados federados.

El texto en la fracción II de la Constitución quedó como sigue: “Los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los estados y que en todo caso, serán suficientes para atender sus necesidades, texto que formula una dependencia al arbitrio de las legislaturas de los estados.

Los principios asentados en el texto propuesto por la comisión eran notoriamente contradictorios e incongruentes pues dejaba a cada legislatura estatal el señalamiento de los ingresos, con los que naturalmente se privaba al municipio de potestad tributaria y de esta manera la autonomía financiera y con ella la libertad municipal, han quedado a merced de la legislatura y del ejecutivo, que de acuerdo con su conveniencia política puede aumentar o disminuir los recursos municipales.

Desde la promulgación del texto constitucional con respecto al artículo 115 en lo referente a su fracción IV, podemos mencionar que han existido las siguientes reformas:

El 3 de febrero de 1983, se reforma y adiciona con cinco fracciones:

Fracción IV. Los municipios administraran libremente su hacienda y en todo caso percibirán las contribuciones, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división. Consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Podrán celebrar convenios con el estado para que este se haga cargo de funciones relacionadas con la administración de contribuciones, así como las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados; y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán las facultades de los estados para establecer las contribuciones anteriores, ni concederán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones. Solo los bienes del dominio público de la federación, de los estados o de los municipios estarán exentos de dichas contribuciones. Las legislaturas locales aprobarán las leyes de ingresos de los ayuntamientos y revisaran sus cuentas públicas.

23 de diciembre de 1999, se reforman los párrafos cuarto y quinto a la fracción IV: “La exención de bienes de dominio público de la federación, de los Estados o de los municipios, no se dará cuando tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales para fines administrativos o propósi-

tos distintos a los de su objetivo público. Los Ayuntamientos propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas unitarias de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados fiscalizaran las cuentas públicas municipales.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Las dos últimas reformas constitucionales que se han hecho al artículo 115 están orientadas al fortalecimiento de los municipios del país, dotándolos de capacidad política, jurídica (expedición de reglamentos) y económica. Pero quizá sea el caso de que hasta la fecha, esto no se han consolidado plenamente; ya que por mas de que se hable del municipio libre, éste, no lo será realmente hasta que no consiga una autonomía financiera respecto a los otros dos niveles de gobierno.

En este sentido, se proponen diversas reformas a la Constitución en la que se establece como fuentes exclusivas de la Federación, los Impuestos sobre la Renta, al Comercio Exterior y de los Recursos Naturales comprendidos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27 constitucional; como fuentes exclusivas de las entidades federativas las correspondientes a las contribuciones al consumo y como fuentes exclusivas de los municipios las contribuciones a la propiedad inmobiliaria.

Otro sustento digno de referenciar es que en los países mas desarrollados como son Alemania, Francia, Italia, Austria y España en sus constituciones han incorporado la categoría de la Autonomía Municipal al Municipio, lo que ha hecho más exitosa gracias a esa protección constitucional.

En este sentido, podemos decir que el concepto de autonomía tiene prestigio a nivel mundial, ya que no solamente es el principio más importante de los países más desarrollados del mundo, sino que además ha ocupado la atención del Consejo de Europa, al haberse creado la carta Europea de la Autonomía Local, en 1985.

Claro entendiéndose el concepto de autonomía como un espacio de libertad al municipio para que se autoorganicen y para que puedan gestionar con entera independencia y fuerza política los intereses de los ciudadanos.

Para los países desarrollados los propósitos de la autonomía municipal radica en lo siguiente:

1. Comprende autonormarse, fijar sus reglas de organización.
2. Exige que los municipios gocen de reales capacidades ejecutivas, a fin de actuar con eficacia; es decir, capacidad de libre gestión administrativa.
3. Capacidad de autogestión, que significa tener una real independencia de otras instancias gubernamentales.
4. Que les sean atribuidas competencias constitucionales y legales suficientes para regular y administrar los asuntos públicos bajo su responsabilidad y en interés de su comunidad.
5. Dar la importancia a la figura del municipio y que se consigne expresamente en la Constitución.
6. La constitución y el estado protejan al municipio a fin de que cuenten con los recursos económicos suficientes para la obtención de sus finalidades.
7. Que la constitución ni el legislador limiten su naturaleza, sino que les garanticen un mínimo muy amplio de actividad para los municipios.

Se debe recuperar al municipio su esencial sitio en la historia de la humanidad, desafortunadamente el centralismo no lo ha dejado desarrollarse, a atentado contra su democracia y contra su libertad, y es el caso de México, por lo que gracias a ello a pesar de que los municipios son la columna vertebral en las democracias más avanzadas, nuestra constitución sigue sin reformas con respecto a la autonomía del municipio.

El federalismo fiscal en México conforme a la Constitución vigente

El federalismo fiscal en México se expresa en nuestra constitución. Aquí se definen las facultades fiscales de cada orden de gobierno, así como la concurrencia fiscal y la doble tributación.

La Constitución prevé en su artículo 41, primer párrafo, que las contribuciones locales no pueden contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Así mismo, en el artículo 133, se establece la supremacía de la Constitución sobre las

Constituciones de los Estados, al señalar que los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados.

En el artículo 31, fracción IV, se establece que son obligaciones de los Mexicanos, el contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

El artículo 73, fracción VII, establece que es facultad del Congreso de la Unión, el imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Este mismo artículo, pero su fracción XXIX-A, establece la Facultad del Congreso de la Unión para establecer contribuciones sobre el comercio exterior., sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4o. y 5o. del artículo 27., sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros., sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación., los especiales sobre energía eléctrica., producción y consumo de tabacos labrados., gasolina y otros productos derivados del petróleo., aguamiel y productos de su fermentación., explotación forestal y producción y consumo de cerveza.

Nos dicen además, que las Entidades Federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la Ley Secundaria Federal determine. Las Legislaturas Locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios en sus ingresos por conceptos del impuesto sobre energía eléctrica.

El artículo 115 constitucional establece, que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio libre.

En la fracción II establece que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En la fracción IV establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

El artículo 117 constitucional establece que los estados no pueden, en ningún caso, gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesan su territorio., prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni salida de él, ninguna mercancía nacional o extranjera., gravar la circulación y el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos, o exija documentación que acompañe la mercancía., expedir ni mantener leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia., contraer directa o indirecta obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos., gravar la producción, en el acopio o la venta de tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.

El artículo 118, establece que tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión, establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.

El artículo 124, establece que las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

En consecuencia, los estados tienen un poder tributario genérico, con la limitación de no gravar las materias exclusivas de la Federación y con la restricción que en su caso señalan los artículos 117 y 118.

El artículo 131 establece, que es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república de toda clase de efectos cualquiera que sea su procedencia, pero sin que la misma federación pueda establecer, ni dictar, en el distrito federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117. El

Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio congreso, y para crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, exportaciones y tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o realizar cualquiera de otro propósito en beneficio del país. El propio ejecutivo, al enviar al congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

En resumen, tenemos el establecimiento de la obligación del ciudadano de contribuir para el gasto federal, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios en el artículo 31, fracción IV. La facultad del Congreso de la Unión para establecer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto en el artículo 73, fracción VII. Las materias tributarias reservadas en forma expresa a la Federación en el artículo 73, fracción XXIX-A. Las restricciones expresas a la potestad tributaria de los Estados en los artículos 117 y 118. La conformación de la hacienda pública Municipal en el artículo 115. Las facultades que no estén expresamente reconocidas a la Federación, se entienden reservadas a los Estados y en consecuencia, se entienden que los Estados tienen un poder fiscal genérico, con la limitación de no gravar las materias exclusivas de la Federación, esto se establece en el artículo 124. Las materias tributarias reservadas en forma expresa a la Federación, referente al comercio exterior en el artículo 131.

Una interpretación sistemática de los preceptos constitucionales a que hemos hecho referencia determina que no hay una delimitación radical entre la competencia federal y la estatal sino que es un sistema complejo, por lo que podemos destacar las siguientes reglas:

Concurrencia contributiva, de la federación y los estados en la mayoría de las fuentes de ingresos, establecidos en los artículos 73, fracción XXIX-A.

Restricciones expresas, a la potestad tributaria de los Estados, establecidas en los artículos 117, fracciones IV, V, VI y VII, y 124.

Conforme a nuestro sistema constitucional, en la forma como ha sido interpretado por la jurisprudencia y por la doctrina, se debe entender que, en principio, hay concurrencia

de facultades impositivas sobre las mismas fuentes, entre la Federación y los Estados. Esta facultad, así otorgada en términos generales, no tiene limitaciones con respecto a impuestos directos e indirectos, ni respecto de actos celebrados en los estados y regidos por sus leyes locales.

Solamente, como ya mencione, a los Estados se les está prohibido expresamente imponer impuestos al comercio exterior y del timbre, así como los demás gravámenes a que se refieren los artículos 117, 118 y 131. En cuanto a las fuentes gravables a que se refieren la fracción XXIX-A del artículo 73, se ha interpretado, que se trata de impuestos que solo pueden imponer el Congreso de la Unión, pero en los que los Estados, tienen derecho a participar en la proporción que dicho congreso determine.

El reconocimiento de dicha concurrencia se materializa en el reconocimiento y operación de las participaciones federales. La característica particular de estos ingresos consiste en que tanto la Federación como los Estados pueden gravar la misma fuente, pero convienen para que no se de una doble tributación. Participando los Estados así de ellos.

Por lo mismo, como el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, pueden establecer contribuciones sobre las mismas fuentes por tener facultades concurrentes, el legislador estableció la celebración de convenios de coordinación fiscal, por virtud de los cuales los Estados, a cambio de abstenerse de imponer gravámenes sobre las materias que también prevén las leyes federales, podrán beneficiarse de un porcentaje de dichos ingresos. A las legislaturas locales corresponde establecer su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general.

Propuesta de modificaciones de la Constitución para un nuevo federalismo fiscal

Diversos estudiosos del Sistema Fiscal en México, opinan que el Sistema Fiscal mexicano, es un sistema complejo.

Dicha complejidad la resume de manera brillante el Dr. Ignacio Burgoa, cuando al referirse a la adopción del Federalismo por el Estado Mexicano, expresado en el artículo 40 de la Constitución, señala que la incongruencia que afecta al artículo 40 Constitucional consiste en que al mismo tiempo declara una verdad histórica y prescribe una ficción jurídico-política. La verdad histórica consiste en que el Pueblo Mexicano decidió adoptar la forma federal de Es-

tado y la ficción estriba, contrariando esa verdad en que los estados libres y soberanos se unieron para formar la federación.

Dicha complejidad, desde luego, tienen sus causas. No hay que olvidar que la adopción del Sistema Federal en nuestro país, es el resultado de varios siglos de luchas de ideas, políticas y armadas. Que por muchos años se nos impusieron la forma de gobierno y que por más de un siglo se debatieron las bases del pacto con el que tendríamos que convivir.

Dichos antecedentes que preceden a nuestra actual constitución son importantes para entender el marco histórico que explica por sí la multiplicación de concepciones y en consecuencia de desconfianzas y desacuerdos.

Si uno de los pilares de las causas del movimiento de la Revolución era el reconocimiento de la libertad y autonomía de los estados, es por tanto entendible el porque de este complejo sistema fiscal.

Podemos entender el modelo Fiscal adoptado en 1917. También podríamos entender las resistencias a su actualización fundamental en las décadas siguientes, ya que como se ha establecido se ha preferido el camino de los ajustes informales y coyunturales.

Desde hace varias décadas, a partir en particular de los años setenta, este tema ha sido recurrente, e incluso ha sido parte fundamental de las plataformas políticas de casi todos los partidos políticos.

Existe pues, la opinión casi generalizada de que nuestro Sistema Fiscal ya no es congruente con la nueva realidad social, económica, política y del entorno mundial.

De manera particular hemos sido testigos de que en los últimos 10 años se ha generalizado esta opinión y ya no es el tema de algunos partidos, de algunos autores o personajes, de alguno Estados gobernados por la oposición, es la postura generalizada de todos los Estados y la ciudadanía.

Como prueba concreta y contundente, tenemos la convocatoria y reuniones de lo que se ha denominado convención nacional hacendaria.

Sin embargo, en dichas reuniones no se han tomado acuerdos estructurales e importantes para reformar el sistema fiscal. Tengo la impresión, de que hubo acuerdos de mucha trascendencia. A lo más que han aportado estos esquemas

es ha incrementar los recursos a los Estados y Municipios y como las administraciones son de corto plazo, pues con eso se dan por contentos.

En este sentido, lo más importante es pensar en un Sistema Fiscal a largo plazo. Un nuevo Federalismo Fiscal que sea determinante para la consolidación de nuestro país en el desarrollo de las personas. Debe ser un sistema que genere grandes oportunidades, de mejorar a las personas y a las empresas.

No debe ser un sistema meramente recaudatorio en detrimento y sacrificio de los ciudadanos. Sino que al considerar que lo más importante es el beneficio de las personas, con ello en consecuencia vendrán por sí incrementos espectaculares en los ingresos públicos de los tres órdenes de gobierno.

Sobre el particular, propongo que este nuevo Sistema Fiscal, reconozca más importancia a la que tiene hoy en día las Entidades Federativas y los Municipios. Para que con ello se cumpla el postulado de federalismo y de esta manera se den cambios espectaculares, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ofrecer amplias oportunidades de crecimiento y desarrollo a las personas y a las empresas.

Propongo un Sistema Fiscal con pocas contribuciones y de bases amplias, con mínimas exenciones y simple, para que sea socialmente aceptado.

Propongo la eliminación de la Concurrencia Fiscal, ya que deben quedar definidas las contribuciones exclusivas a gravar por cada orden de gobierno.

Propongo se reconozca un nuevo Federalismo Fiscal, con el reconocimiento expreso de potestad tributaria en las contribuciones exclusivas de su competencia, de cada orden de gobierno.

En concordancia con lo anterior, propongo las siguientes reformas a la Constitución, para quedar como sigue:

Texto actual

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Reformas del artículo 31, fracción IV

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, **de las contribuciones exclusivas de cada orden de gobierno conforme lo dispone esta Constitución.**

Texto actual del artículo 73**De las Facultades del Congreso**

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. Para admitir nuevos estados a la Unión Federal;

II. Derogada.

III. Para formar nuevos estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto:

1o. Que la fracción o fracciones que pidan erigirse en Estados, cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes, por lo menos.

2o. Que se compruebe ante el Congreso que tiene los elementos bastantes para proveer a su existencia política.

3o. Que sean oídas las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obligadas a dar su informe dentro de seis meses, contados desde el día en que se les remita la comunicación respectiva.

4o. Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federación, el cual enviará su informe dentro de siete días contados desde la fecha en que le sea pedido.

5o. Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos terceras partes de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras.

6o. Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, previo exa-

men de la copia del expediente, siempre que hayan dado su consentimiento las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate.

7o. Si las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior, deberá ser hecha por las dos terceras partes del total de Legislaturas de los demás Estados.

IV. Derogada.

V. Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

VI. Derogada;

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;

IX. Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones.

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con

apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.

XII. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XIII. Para dictar leyes según las cuales deben declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.

XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose a los ciudadanos que la forman, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

4a. Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el alcoholismo y la venta de sustan-

cias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos, para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

XVIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta deba tener, dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas;

XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos.

XX. Para expedir las leyes de organización del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular mexicano.

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexión con delitos federales;

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

XXII. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la federación.

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.

XXIV. Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en colegio electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al presidente de la República, ya sea con el carácter de sustituto, interino o provisional, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

XXVII. Para aceptar la renuncia del cargo de presidente de la República.

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

XXIX. Para establecer contribuciones:

1o. Sobre el comercio exterior;

2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4o. y 5o. del artículo 27;

3o. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;

4o. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y

5o. Especiales sobre

a) Energía eléctrica;

b) Producción y consumo de tabacos labrados;

c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;

d) Cerillos y fósforos;

e) Aguamiel y productos de su fermentación; y

f) Explotación forestal.

g) Producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

XXIX-B. Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales.

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden

económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones;

XXIX-I. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil;

XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado;

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado;

XXIX-L. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y

acuacultura, así como la participación de los sectores social y privado;

XXIX-M. Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes;

XXIX-N. Para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Estas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución;

XXIX-O. Para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares; y

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Reforma del artículo 73

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

VII. Para imponer las Contribuciones sobre la renta.

XXIX. Para establecer contribuciones:

5o. Se deroga.

a) Se deroga.

b) Se deroga.

c) Se deroga.

d) Se deroga.

e) Se deroga.

f) Se deroga.

g) Se deroga.

El último párrafo del artículo XXIX se deroga.

Texto actual del artículo 115

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (**hacer los, sic, DOF 03-02-1983**) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servi-

cios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán

exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada.

X. Derogada.

Reforma del artículo 115

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Autónomo, conforme a las bases siguientes.

I. ...

II. Los municipios estarán...

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer

a) y b) ...

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) y e) ...

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) a f) ...

g) Calles...

h) e i) ...

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que **los ayuntamientos del municipio**, establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan **los ayuntamientos del municipio**, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Se deroga.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los **ayuntamientos del municipio**, para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. **Las leyes federales** y estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos del municipio, en el ámbito de su competencia, propondrán las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Los ayuntamientos del municipio aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los municipios...

VI. a X. ...

Texto actual artículo 117

Artículo 117. Los estados no pueden, en ningún caso

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras.

II. Derogada.

III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado.

IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.

V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.

VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.

VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos (**impuestos, sic, DOF 05-02-1917**) o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan

organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

IX. Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.

Reformas del artículo 117

IX. Se deroga.

Artículo 117-A. Los estados administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los bienes que le pertenezcan, así como de las siguientes contribuciones.

I. Para establecer contribuciones

1o. Sobre el impuesto al valor agregado;

2o. Especiales sobre

a) Energía eléctrica;

b) Producción y consumo de tabacos labrados;

c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;

d) Cerillos y fósforos;

e) Aguamiel y productos de su fermentación;

f) Explotación forestal; y

g) Producción y consumo de cerveza.

3o. Derechos productos y aprovechamientos estatales

4o. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores.

Texto actual del artículo 124

Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.

Reforma del artículo 124

Artículo 124. Las facultades concedidas a los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal así como al Distrito Federal serán expresamente concedidas por esta Constitución.

Decreto por el que se reforman los artículos 31, 73, 115, 117 y 124, y se adiciona el 117-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**Reformas del artículo 31, fracción IV****Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos**

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, **de las contribuciones exclusivas de cada orden de gobierno conforme lo dispone esta Constitución.**

Reforma del artículo 73**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad

VII. Para imponer las contribuciones sobre la renta.

XXIX. Para establecer contribuciones:

5o. Se deroga.

a) Se deroga.

b) Se deroga.

c) Se deroga.

d) Se deroga.

e) Se deroga.

f) Se deroga.

g) Se deroga.

El último párrafo del artículo XXIX se deroga.

Reforma del artículo 115

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio autónomo, conforme a las bases siguientes.

I. ...

II. Los municipios estarán...

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer

a) y b) ...

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) ...y e) ...

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) a f) ...

g) Calles...

h) e i) ...

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejer-

zan coordinadamente por el estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que **los ayuntamientos del municipio**, establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan **los ayuntamientos del municipio**, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Se deroga.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los **ayuntamientos del municipio**, para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. **Las leyes federales** y estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos del municipio, en el ámbito de su competencia, propondrán las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Los ayuntamientos del municipio aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingre-

sos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los municipios...

VI. a X. ...

Reformas del artículo 117

IX. Se deroga.

Artículo 117-A. Los Estados, administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los bienes que le pertenezcan, así como de las siguientes contribuciones.

I. Para establecer contribuciones

1o. Sobre el impuesto al valor agregado;

2o. Especiales sobre

a) Energía eléctrica;

b) Producción y consumo de tabacos labrados;

c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;

d) Cerillos y fósforos;

e) Aguamiel y productos de su fermentación;

f) Explotación forestal; y

g) Producción y consumo de cerveza.

3o. Derechos productos y aprovechamientos estatales.

4o. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores.

Reforma del artículo 124

Artículo 124. Las facultades concedidas a los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal así como al Distrito Federal, serán expresamente concedidas por esta Constitución.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de dos mil trece.

Segundo. Se establece este periodo de transición a efecto de que se realicen las adecuaciones a las Constituciones estatales y a las leyes que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las Constituciones de los estados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2010.— Diputados: Felipe de Jesús Rangel Vargas, Pablo Rodríguez Regordosa, Tomás Gutiérrez Ramírez, Leonardo Arturo Guillén Medina, César Mancillas Amador, Carlos Luis Meillón Johnston, Ignacio Téllez González, Martín Rico Jiménez, J. Guadalupe Vera Hernández, Silvia Isabel Monge Villalobos, Ramón Merino Loo, Juan José Cuevas García, Guermecindo Castellanos Flores, Luis Enrique Mercado Sánchez, Enrique Octavio Trejo Azuara, Oralia López Hernández, Norma Leticia Salazar Vázquez, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túr-nese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sonido a la curul del diputado Juan José Cuevas, por favor.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Diputado presidente, me gustaría que le preguntara al compañero y amigo Felipe de Jesús Rangel, por este tema tan importante de la reforma hacendaria integral, que bien le hace falta a México este nuevo modelo fiscal, para ver si me permite adherir a su propuesta, por favor.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Felipe de Jesús Rangel, el diputado Juan José Cuevas solicita adherirse a su propuesta.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas (desde la curul): Sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Con mucho gusto el diputado proponente ha manifestado su anuencia.

Se pospone la intervención de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado. Se pospone también la intervención del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre. Se pospone de igual manera la intervención en este momento del diputado Luis Videgaray Caso. Se pospone la intervención de la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz.

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra la diputada Caritina Sáenz Vargas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, suscrita por las diputadas Lorena Corona Valdés y la de la voz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Caritina Sáenz Vargas: Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Muy buenas tardes, compañeras legisladoras y compañeros legisladores. Como es del conocimiento de todos nosotros, el delito de trata de personas representa hoy en día el segundo negocio más lucrativo para la delincuencia organizada en el mundo, tan sólo por debajo del tráfico de drogas y el de armas.

Por ello resulta fundamental sentar las bases legales que permitan desarrollar una política de colaboración y sensibilización con los medios de comunicación, a fin de evitar la promoción, difusión y facilitación de esta práctica delictiva que lacera de manera especial a los grupos más vulnerables de la sociedad.

La lucha contra la trata de personas rebasa las fronteras y exige cooperación para la prevención, atención, protección a la víctima, combate y sanción al tratante.

Por ello las estrategias que apuntan a prevenir este delito deben tener en consideración que la demanda constituye una causa fundamental.

Cabe destacar que la gran mayoría de los países del continente europeo han regulado sus marcos normativos a fin de

prohibir en la prensa escrita anuncios de prostitución que denigran la imagen y la dignidad de las mujeres, además de que estos anuncios fomentan los estereotipos sexistas y la explotación sexual.

Por otra parte debemos reconocer que la masividad de los medios impresos y electrónicos de comunicación es un factor determinante en el mundo globalizado en el que vivimos.

De manera especial los anuncios publicitarios en los medios de comunicación escrita, ya sean periódicos o revistas, se han convertido en una herramienta efectiva para atraer a los diferentes consumidores potenciales. Por tanto, los anuncios publicitarios de prostitución de estos medios constituyen una forma de promoción, difusión y facilitación de la actuación de las redes del crimen organizado, pues quienes utilizan estos medios publicitarios a fin de llevar a cabo la práctica del delito de trata de personas fomentan la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, es decir, la trata de personas.

La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tiene que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

Cabe destacar que recientemente, por parte de diferentes fracciones parlamentarias se han presentado ante esta tribuna diversas iniciativas y puntos de acuerdo, a fin de mitigar esta problemática, a las cuales nos sumamos. Adicionalmente, la diputada Lorena Corona Valdés y la de la voz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos adecuar la ley para prevenir y sancionar la trata de personas a fin de adicionar un inciso e) a la fracción III del artículo 13 de esta ley para que de manera preventiva sean monitoreados los medios impresos y que las autoridades implicadas en la materia de trata de personas coadyuven a la prevención del delito, así como la incorporación de un capítulo quinto denominado publicidad, haciendo prohibitivo publicitar contenidos que directa o indirectamente repercutan en la comisión de este delito.

Todo ello porque consideramos imperativo establecer legalmente las medidas preventivas necesarias que inhiban la trata de personas, delito que afecta principalmente a niñas, niños, adolescentes y mujeres de escasos recursos y de zonas rurales, que son víctimas frecuentes de las organizaciones criminales.

La presente reforma tiene dos vertientes sobre la publicidad. En un primer aspecto la publicidad ilícita, cuyo objeto es prohibir la contratación de publicidad que explote a las víctimas de la trata de personas. Y en un segundo aspecto que se refiere a esta publicidad que engaña a la persona para que acuda a presentarse a un trabajo con ciertas características y realmente se trata de un trabajo para la explotación sexual o cualquier otro que denigre a la persona, que en muchas de las veces es abusada en virtud de su condición de ignorancia o en ese momento forzada a desempeñar una actividad ilícita.

Por ello, los legisladores del Partido Verde Ecologista de México consideramos fundamental que todas las fuerzas políticas aquí representadas sentemos las bases legales que permitan desarrollar una política de prevención, atención, colaboración y sensibilización, a fin de evitar la promoción, difusión y facilitación de esta práctica delictiva que afecta de manera especial a los grupos más vulnerables de la población.

No dejemos que este problema siga lacerando a nuestra sociedad. Esperamos, señores y señoras legisladores, contar con el apoyo de todos y cada uno de ustedes para la aprobación de esta importante iniciativa. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, suscrita por las diputadas Lorena Corona Valdés y Caritina Sáenz Vargas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Las que suscriben, diputada Caritina Saénz Vargas y diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 22, 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, 62, 179 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso al artículo 13, fracción III, y un Capítulo V denominado “Publicidad”, a la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Introducción

Para prevenir, combatir y contribuir de una manera más amplia y eficaz la prevención de la trata de personas, especialmente de mujeres y menores de edad, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluyan medidas para prevenir dicha acción, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas.

Actualmente, la gran mayoría de los países del continente europeo han regulado sus marcos normativos, a fin de prohibir la publicación de publicidad que pueda propiciar o derivar de manera directa o indirecta en la explotación sexual.

El caso más reciente es el del Congreso Español, el cual aprobó la autorregulación para eliminar la publicación de los anuncios de prostitución, además de solicitar se promueva, en colaboración con las comunidades autónomas, campañas de sensibilización social contra la explotación sexual y los soportes publicitarios vinculados. Esta iniciativa española tuvo como base normativa su Ley General de la Publicidad, la cual establece que "todo aquello que atente contra dignidad de las personas es publicidad ilícita", por ello, este tipo de anuncios al atentar contra la dignidad de mujeres y hombres, encuadran dentro de la conducta sancionada, y en consecuencia se encuentran prohibidos.

Asimismo, y de acuerdo con la preocupación mundial sobre este fenómeno que va acrecentándose, durante la presente Legislatura, el Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, presentó una iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Penal Federal, a fin de castigar o sancionar a quien contrate o publique mediante anuncios impresos o electrónicos, publicidad o propaganda para promover la pornografía de personas menores de edad, toda vez que las organizaciones delictivas aprovechan los vacíos legales existentes para crear y estimular una demanda en un mercado que es ilegal, como en el caso de la prostitución infantil.

Ahora bien, México cuenta con la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la cual contiene normas y medidas prácticas para combatirla; en consecuencia, consideramos que este ordenamiento debe complementarse para ayudar a la prevención de este delito, ya que este fenómeno que preocupa en la actualidad a un gran número de países,

se ha considerado como una nueva forma de esclavitud, propiciando que se modifiquen y adecuen distintas legislaciones a nivel mundial, con la finalidad de que cada país mejore su normatividad y así se prevenga eficazmente este delito que se incrementa en países en donde la falta de educación, desempleo y pobreza son variables que contribuyen dramáticamente a este fenómeno social.

De esta manera, la presente iniciativa tiene por objeto prevenir la trata de personas a través de la publicidad; sin que ello implique atentar contra la libertad de expresión, sino proteger de manera preventiva y legal a quienes son víctimas de la trata de personas.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció, desde ese entonces, que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Existe incluso una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada que consiste en las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral.

Actualmente, la trata de personas es el tercer negocio más lucrativo para la delincuencia organizada en el mundo, tan sólo por debajo del tráfico de drogas y el de armas. La Organización de Naciones Unidas (ONU) calcula que este delito genera ganancias de 9 mil 500 millones de dólares aproximadamente al año.

Por su parte, el informe de las Naciones Unidas del 24 de abril de 2010, indica que la trata de personas es un problema global y ningún país desarrollado o en vías de desarrollo es inmune. Cada año un millón de mujeres y niños, y un porcentaje menor de hombres, son sustraídos de 127 países y transportados a 137 para ser explotados sexualmente o en trabajos forzados. Esto evidencia que nos encontramos frente a un problema global que requiere una responsabilidad global, lo cual nos ha convencido que para prevenir y combatir este delito, es prioritario complementar la actual ley con la inclusión de diversas disposiciones que prevengan y sancionen la publicación de publicidad, especialmente de mujeres y menores de edad.

II. Ámbito Nacional

Según el Informe del Departamento de Estado Norteamericano sobre Trata de Personas 2007, un número importante de mujeres, niñas y niños mexicanos son objeto de tráfico interno para ser explotados sexualmente, siendo extraídos con engaños de regiones urbanas pobres hacia zonas urbanas fronterizas y turísticas mediante ofertas falsas de empleo. El turismo sexual parece estar creciendo, en especial en áreas turísticas como Acapulco y Cancún, y en ciudades fronterizas como Tijuana.

Asimismo, este informe señala que son las redes de crimen organizado quienes llevan a mujeres y niñas mexicanas a los Estados Unidos para ser explotadas sexualmente.

El Poder Legislativo no puede ser ajeno al delito de la trata de personas, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, que a su letra dice:

“Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.”

En este sentido, la obligación de adoptar medidas de acción positivas para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud. El derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Existe la necesidad de contar con un marco normativo completo que incluya, entre otros aspectos, una definición clara de la problemática de la trata de personas, así como los mecanismos de prevención e identificación de las víctimas, además de garantizar un ambiente propicio de respeto a sus derechos humanos.

Cabe mencionar que la cifras del 4º Informe de gobierno nos indican que en México, de septiembre de 2009 a julio de 2010, se iniciaron 130 averiguaciones previas, referidas a violencia en contra de las mujeres por razones de género y trata de personas¹, lo cual hace dudar de su veracidad pues el mismo Informe refiere que el Centro Nacional de Atención Ciudadana (CNAC), recibió y canalizó 3,053 denuncias vía telefónica por actos de violencia contra las mujeres y trata de personas.

Por otra parte, llama la atención que únicamente existan tres sentencias en toda la República por la comisión de este delito.²

Al respecto, la periodista Lydia Cacho, en su columna “Plan B”, en sus colaboraciones del 13 y 23 de septiembre del año en curso, ha abordado el tema de una manera clara y objetiva que nos lleva a la reflexión sobre la necesidad de complementar la legislación vigente. A continuación lo señalado por la periodista:

“Durante años viajé por México y el mundo para seguir a las redes de tratantes de mujeres, niñas, niños y adultos. Me topé con los humanos más crueles y los sobrevivientes más valientes. Comprobé que la trata de personas, ya sea sexual, laboral o para tráfico de órganos, inicia en la ausencia de educación, la pobreza y la marginación”.

“Quienes aseguran en México que todos los anuncios de prostitución son contratados directamente por `prostitutas libres` mienten. También mienten quienes aseguran que todos los anuncios los pagan las mafias de tratantes. La promoción y normalización de la explotación sexual dependen de la opacidad y la corrupción de muchos.”

Por otra parte, debemos reconocer que la masividad de los medios impresos y electrónicos de comunicación es un factor determinante en el mundo globalizado en el que vivimos. De manera especial, los anuncios publicitarios en los medios de comunicación escrita –ya sean periódicos o revistas– se han convertido en una herramienta efectiva para atraer a los diferentes consumidores potenciales.

Por lo tanto, los anuncios publicitarios de prostitución de estos medios constituyen una forma de promoción, difusión y facilitación de la actuación de las redes del crimen organizado, pues quienes utilizan estos medios publicitarios, a fin de llevar a cabo la práctica del delito de trata de personas, fomentan la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, es decir la trata de personas.

La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

En los últimos años, como ya se ha mencionado, se han producido en el derecho mexicano avances legislativos en materia como lo es la propia Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

El ámbito de la ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas. Igualmente aborda el tema de la trata de personas de un modo integral y multidisciplinario, no obstante se debe reforzar con una referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de hombres y mujeres.

La lucha contra la trata de personas rebasa las fronteras y exige cooperación para la prevención, atención, protección a la víctima, y combate y sanción al tratante, por ello, las estrategias que apunten a prevenir este delito deben tener en consideración que la demanda constituye una causa fundamental.

De esta manera, la falta de legislación específica o adecuada acerca de la trata de personas en nuestro país, constituye uno de los principales obstáculos en la lucha contra esta problemática.

Conscientes de estas circunstancias, consideramos imperativo establecer legalmente las medidas preventivas necesarias que inhiban la trata de personas; delito que afecta principalmente a niñas, niños, adolescentes y mujeres de escasos recursos y de zonas rurales que son víctimas frecuentes de las organizaciones criminales.

Ante estas circunstancias resulta fundamental sentar las bases legales que permitan desarrollar una política de colaboración y sensibilización con los medios de comunicación, a fin de evitar la promoción, difusión y facilitación de esta práctica delictiva que lacera de manera especial a los grupos más vulnerables de la sociedad.

En este sentido, la modificación propuesta se refiere a la adición de un inciso e) a la fracción III del artículo 13, a fin de que de manera preventiva sean monitoreados los medios impresos para que las autoridades que se implican en la materia de trata de personas, coadyuven a la prevención del delito, así como incorporación de un capítulo V en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas denominado "Publicidad" haciendo prohibitivo publicitar contenidos que directa o indirectamente repercutan en la comisión de este delito.

Por lo anterior, la reforma tiene dos vertientes sobre la publicidad: en un primer aspecto, la publicidad ilícita cuyo objeto es prohibir la contratación de publicidad que expolte a las víctimas de la trata de personas y en un segundo as-

pecto, el que se refiere a esta publicidad que engaña a la persona para que acuda a presentarse a un trabajo con ciertas características y realmente se trata de un trabajo para la explotación sexual, o cualquier otro que denigre a la persona, que muchas de las veces es abusada en virtud de su condición de ignorancia o en ese momento forzada a desempeñar una actividad ilícita.

Lo anterior, no significa vulnerar de modo alguno las libertades de expresión, imprenta y comercio de que gozan los medios de comunicación, sino de prevenir una conducta que afecta a la dignidad de las personas y que con el paso del tiempo se ha observado que busca diversos mecanismos o medios por los cuales expandirse, entre ellos, la difusión de publicidad a través del internet que no se encuentra debidamente legislado en este tipo de conductas, a diferencia de otros medios que contienen su prohibición en las propias leyes que lo regulan.

III. Propuesta

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un inciso e) a la fracción III del artículo 13 y un Capítulo V denominado "Publicidad", para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona un inciso e) a la fracción III del artículo 13, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. y II. ...

III. ...

a) a d) ...

e) Monitorear y vigilar que los anuncios que se publiquen por cualquier medio no contravengan lo dispuesto en esta ley.

Artículo Segundo. Se adiciona un Capítulo V denominado "Publicidad" que incorpora los artículos 21, 22 y 23 para quedar como sigue:

CAPÍTULO V PUBLICIDAD

Artículo 21. Se considera publicidad ilícita aquella que directa o indirectamente vulnere o fomente lo establecido en el artículo 5 de esta ley.

Artículo 22. Se considera publicidad engañosa:

I. La que induzca al error al destinatario como consecuencia de la presentación del mensaje;

II. Cuando induzca a error al destinatario como consecuencia de la información que transmite el mensaje publicitario; y

III. Cuando induzca a error al destinatario como consecuencia de la omisión de información en el mensaje publicitario.

Artículo 23. Queda prohibida la publicación ilícita o engañosa que difunda avisos en los que directa o indirectamente se contravenga el artículo 5.

La persona física que contrate de forma directa o indirecta espacios para la publicación engañosa, cuyo objeto sirve para atraer a la víctima de trata de personas, se estará a lo dispuesto en la fracción I del artículo 6.

La persona física que contrate de forma directa o indirecta espacios para la publicación ilícita de la explotación de víctima de trata de personas, se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 6.

En el caso de las personas morales se les sancionará conforme a lo dispuesto al artículo 8 de la Ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los estados deberán adecuar su legislación en un plazo no mayor a un año, posterior a la entrada en vigor de este decreto.

Notas:

1 Cuarto Informe de Gobierno, 2010.

2 Información sobre armonización obtenida de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de octubre de 2010.— Diputados: Lorena Corona Valdés, Caritina Sáenz Vargas, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Juan Carlos Natale López, Norma Leticia Orozco Torres, Rosi Orozco, Cristabell Zamora Cabrera, Jaime Flores Castañeda, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos.

Habiendo concluido el capítulo de iniciativas, pasaremos... Diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Norma Leticia Orozco Torres (desde la curul): Para pedirle a la diputada si me permite adherirme a su iniciativa.

Diputada Caritina Sáenz, le pregunta la diputada Leticia Orozco si no tiene inconveniente en que se adhiera ella a su iniciativa.

La diputada Caritina Sáenz Vargas: No, ninguno. Mu-chísimas gracias, claro que sí.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: La diputada proponente ha manifestado con mucho gusto su anuencia.

RECICLAJE DE MATERIALES

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Pasamos al capítulo de proposiciones. Se recibió del diputado Juan Pablo Escobar Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria expida dentro de la Miscelánea Fiscal para 2011 la figura de autofactura para el sector del reciclaje de materiales.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir mediante la SHCP y el SAT en la miscelánea fiscal de 2011 la figura de "autofactura" para el sector de reciclaje de materiales, a cargo del diputado Juan Pablo Escobar Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Juan Pablo Escobar Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo, lo anterior de conformidad con los siguientes

Antecedentes

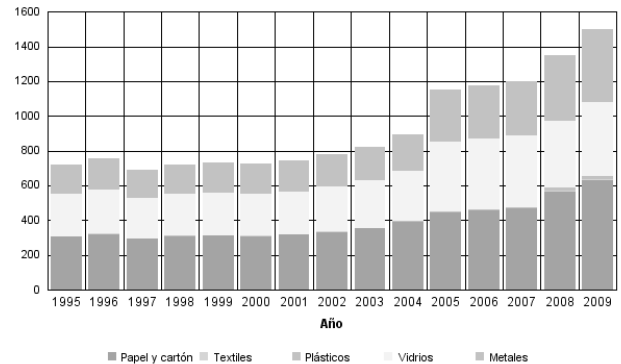
Hasta el último día de 2008 los contribuyentes dedicados a la comercialización o industrialización de ciertos productos de consumo básico, incluido el sector de la recuperación de todo tipo de materiales para reciclaje adquiridos de personas físicas del sector primario, tenían la facilidad de autofacturar estas adquisiciones siempre y cuando se cumplieran ciertos requisitos, entre los cuales se encuentra el de la posterior inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

El sector reciclador de México reacondiciona vidrio, papel, plástico, PET, acero, aluminio, cobre y otros materiales; la autofacturación en este sector específico había venido funcionando de manera eficiente, ya que casi la totalidad de los materiales que se reciclan son recuperados de los destinos finales de confinamiento para desechos sólidos por pepenadores, los cuales venden los materiales recuperados a centros de acopio los cuales efectuaban el proceso de autofacturación, incorporando al sistema económico y fiscal del país importantes cantidades de pesos.

Con la eliminación de la autofactura se dan impactos importantes a las finanzas públicas con la disminución de la recaudación en 2 mil millones de pesos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cerca de 400 mil empleos afectados, impacto negativo en la salud; según datos de la propia industria del papel en 2009 acopiaron 100 mil toneladas menos a raíz de la eliminación de autofactura.

El volumen total de materiales reciclados nos da una idea del impacto que se genera en la ecología al retirar de los lugares de destino final de desechos sólidos materiales que serán reutilizados por la industria.

Tabla I

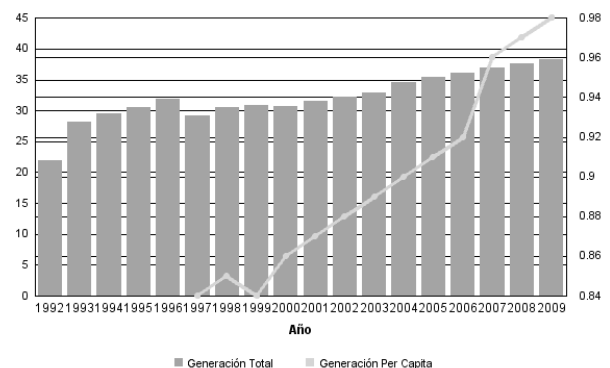


Las gráficas presentadas corresponden y son tomadas de los indicadores ambientales de 2009, publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y expresa los residuos reciclables recuperados en sitios de disposición final en miles de toneladas.

La reducción de los residuos sólidos urbanos al reciclar favorece la capacidad de espacio y en la eficiencia de los confinamientos.

El volumen creciente de los residuos sólidos urbanos y su manejo inadecuado promueven la proliferación de tiraderos sin control, los que generan riesgos al ambiente y a la salud humana, así como un incremento tanto la demanda de infraestructura, como de la magnitud de un riesgo potencial ante el manejo inadecuado de los residuos urbanos.

Tabla 2. Generación total de residuos sólidos urbanos en millones de toneladas



La imposibilidad de utilizar la autofactura contribuyó al cierre de muchos centros de acopio, reduciendo la oferta de

materia prima y elevando sus precios, toneladas de gases invernadero que se emiten a la atmosfera pueden ser evitadas al reciclar la mayor parte de los desechos sólidos.

Considerando

Que el tema de la conservación del medio ambiente es prioritario en la agenda de las naciones, especialmente ante el innegable embate de los fenómenos climáticos provocados cambio climático.

Que las cantidades de desechos sólidos se han venido elevando significativamente, además de que las previsiones poblacionales indican afirmar que esta dinámica se mantendrá en el mediano y largo plazo.

Que el impacto de la contaminación producto de estos desechos en los ecosistemas puede ser aminorado al recuperar la mayor parte de estos materiales con fines de reciclaje.

Que la actividad de recolección es realizada por personas de bajos y muy bajos recursos de la tercera edad o con capacidades diferentes. Los cuales por su propia situación socioeconómica encuentran en la basura una forma de subsistencia.

Que el reciclado es una industria limpia, la cual crea fuentes de empleo y reduce significativamente el impacto de la actividad humana en la naturaleza, industria que requiere facilidades regulatorias para que se desarrolle en condiciones de competitividad y legalidad.

Que el permitir la autofacturación en materia de reciclado de materiales favorecerá las finanzas públicas, así como el medio ambiente.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Servicio de Administración Tributaria a expedir dentro de la miscelánea fiscal para 2011 la figura de autofacturación para el sector de reciclado de materiales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputados: Juan Pablo Escobar MartínezTomás Gutiérrez Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, proposición con punto de acuerdo para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para los programas del Fondo Nacional de Habitaciones Populares y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen mayores recursos a los programas del Fondo Nacional de Habitaciones Populares para atender las necesidades de vivienda de la población que se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo a fin de que se considere un incremento de mil 225 millones de pesos para el ejercicio presupuestal de 2011 de los programas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), con el propósito de atender las necesidades de vivienda de la población que se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El tema de la vivienda es imprescindible para un país democrático que aspira alcanzar un desarrollo humano sustentable a través del fortalecimiento de capacidades básicas que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población que se encuentra en condiciones de pobreza. Es un elemento esencial en la determinación de la calidad de vida de las personas ya que, además de brindar

abrigo y protección, implica la posibilidad de tener acceso a servicios considerados como esenciales (agua, energía eléctrica, drenaje, sanitario) para alcanzar un techo mínimo de bienestar.

Un ejemplo de la causalidad entre bienestar y vivienda se observa en la evaluación de las acciones de piso firme realizadas, en el que se identifican efectos como la reducción en un 78 por ciento de enfermedades por parásitos, 49 por ciento en diarreas, 81 por ciento en anemia y de 36 a 96 por ciento en desarrollo cognitivo (se midieron habilidades de comunicación y lenguaje). Asimismo, mejora el bienestar de los adultos a través de un aumento en satisfacción con su vivienda y menores tasas de depresión y estrés.

En este contexto, el gobierno mexicano ha dado importante énfasis en los últimos años a las políticas de vivienda, particularmente para los más pobres del país, expresando así el pleno reconocimiento de la vivienda como un derecho esencial que se encuentra establecido desde la Constitución de 1917 como un derecho de los trabajadores y posteriormente, con la reforma del artículo 4o. se consagró que todos los mexicanos tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, de esta manera, el derecho a la vivienda quedó elevado a rango constitucional.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”. Esto supone un mandato para que el legislador haga realidad ese derecho y, por otra parte, también implica un mandato a todas las administraciones públicas de todos los órdenes de gobierno para que implanten políticas públicas de fomento de la vivienda.

Las administraciones recientes, conscientes de la importancia que tiene la vivienda para el nivel de bienestar de los mexicanos, se propusieron ampliar de manera considerable el acceso al financiamiento a los segmentos de la población más desfavorecidos para que puedan acceder a una vivienda, siempre, en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable.

No obstante los avances logrados en la materia, persiste el reto de ampliar las posibilidades de acceso a una vivienda a la población de escasos recursos, preferentemente a la que se encuentra en una situación de pobreza, anticipando las tendencias demográficas y haciendo frente al rezago existente, lo que supone multiplicar los recursos de inver-

sión; mejorar las condiciones de financiamiento; abrir opciones de vivienda a los menores costos, nueva, usada, rentada o autoconstruida, e impulsar la máxima productividad de los organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda, a través de la modernización de sus estructuras institucionales y formas de operación.

De acuerdo con estimaciones de la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), para el periodo 2006-2012 se requiere construir 4.4 millones de viviendas nuevas y mejorar más de 2.9 millones. En las zonas urbanas se presentará mayor demanda, en una razón de 4 a 1, respecto a lo rural, de modo que uno de los principales retos es contar con los recursos suficientes para atender dicha demanda. De la misma forma, las estadísticas del Consejo Nacional de Población (Conapo) estiman un incremento del 60 por ciento en el déficit de vivienda, en términos de número de hogares para 2030 respecto a 2005, que es de 734 mil viviendas.

Es importante considerar también que 69 por ciento de los 10 millones 960 mil 398 viviendas que integran el parque habitacional ocupado por la población en condiciones de pobreza patrimonial, lo que equivale a 7 millones 616 mil 788 viviendas de acuerdo con las proporciones de la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto de los Hogares de 2008 aplicadas a la estimación de hogares en condición de pobreza para 2011, presentan alguna condición de deterioro, ya sea en infraestructura (servicio eléctrico, drenaje o agua en la vivienda), condición de pisos, muros, techos o en materia de hacinamiento.

El esfuerzo monetario que se requiere para atender estas carencias es elevado y similar a lo que se necesitaría para la construcción de 3 millones 700 mil 246 viviendas. Además, de acuerdo con estimaciones del Fonhapo, a esta cifra hay que sumar 1.5 millones de hogares en condiciones de pobreza que demandan vivienda nueva.

El reto que enfrentamos es de tal magnitud que se hace indispensable dotar de mayores recursos a las instancias encargadas de atender las necesidades de vivienda de la población como la Conavi y el Fonhapo, particularmente a este último que atiende la demanda nacional de las familias en situación de pobreza patrimonial para que adquieran, edifiquen, amplíen o mejoren sus viviendas. Ante tal situación, resulta preocupante que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, los recursos destinados a los programas del Fonhapo Tu Casa y Vivienda Rural tienen un presupuesto asignado de 2 mil 37.6 millones de pesos (mil 620.54 para Tu Casa y 377. 26 para Vi-

vienda Rural); esto es, 197.4 millones menos que el año anterior, lo que resulta inadmisibles si consideramos los rezagos en materia de vivienda que tiene nuestra población, particularmente aquel 42 por ciento que representan los 21 millones de personas que demandan apoyos inmediatos para construir o remodelar su vivienda y que se encuentran en condiciones de pobreza patrimonial, además, si el Gobierno Federal destinó un presupuesto de 8 mil 150 millones para acciones de vivienda, la asignación en el PEF a estos programas debería ser al menos un porcentaje igual o superior a 42 por ciento del monto referido, representando este porcentaje un monto de 3 mil 425 millones de pesos.

Por esto, compañeros legisladores, solicitamos un incremento de mil 225 millones de pesos respecto a lo asignado en 2010 para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal, el Fonhapo cuente con un presupuesto de 3 mil 425 millones de pesos para atender a todos los mexicanos que tienen la apremiante necesidad de contar con un techo digno para vivir.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social, y de Vivienda de la Cámara de Diputados a considerar un incremento de mil 225 millones de pesos para el ejercicio presupuestal de 2011 de los programas del Fonhapo, con el propósito de otorgar mayor número de subsidios a fin de atender las necesidades de vivienda de la población que se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 23 de septiembre de 2010.— Diputados: Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Enrique Torres Delgado, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Jesús Giles Sánchez, Sergio Octavio Germán Olivares, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Carlos Luis Meillón Johnston, Alba Leonila Méndez Herrera, Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercici-

cio Fiscal de 2011 se considere un porcentaje del presupuesto que se otorgue a la Secretaría de Educación Pública, destinado a fortalecer acciones en apoyo de las madres solteras y jóvenes embarazadas.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que un porcentaje del monto que se otorgue a la SEP en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destine a fortalecer acciones en apoyo de madres solteras y de jóvenes embarazadas, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, diputada a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 a 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de este pleno proposición con punto de acuerdo a fin de que un porcentaje del presupuesto que se otorgue a la Secretaría de Educación Pública en el ejercicio fiscal de 2011 se destine a fortalecer acciones en apoyo de las madres solteras y jóvenes embarazadas para evitar la significativa deserción de los centros educativos o laborales por razones de estereotipos principalmente, pues ello coarta las oportunidades laborales y de superación personal de las mujeres de Guanajuato, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Históricamente, la maternidad adolescente tiende a darse al amparo de arreglos nupciales menos formales, sea por razones materiales (limitaciones financieras, dependencia de los hogares de origen), psicosociales (relaciones más inestables, embarazos producto de violencia u otros) o ambas. Tal tendencia se ha acentuado según datos recientes, exacerbando el llamado “madresolterismo”, en cuyo marco los varones (adolescentes y adultos) suelen ser padres y parejas ausentes que fuerza las consecuencias del embarazo no deseado. Sea porque los hombres (adolescentes o no) tienden a eludir su responsabilidad, sea porque la responsabilidad de la prevención se imputa unilateral e injustamente a la mujer, cuando los hombres deberían ser al menos igualmente activos en protegerse contra embarazos no deseados. Sea porque las adolescentes sexualmente activas que se cuidan suelen ser objeto de estigmas y descalificaciones por sus contrapartes masculinas y de otras mujeres. Y más dramático aún, sea porque una parte de la reproducción adolescente, difícil de cuantificar, tiene su origen en la vio-

lencia y el abuso sexual, o bien, en el aprovechamiento desleal, muchas veces cometido por adultos.

Tan sólo en Guanajuato, en 2006 había 451 mil 19 madres de entre 14 y 19 años de edad, lo que representa aproximadamente 20 por ciento de la población femenina de la entidad. De esa proporción, poco más de 20 por ciento se concentra en León, el municipio con mayor número de madres adolescentes en el estado.

Sabemos que hay dificultades objetivas para compatibilizar el embarazo y la crianza con la educación y la inserción laboral. La reproducción adolescente no se relaciona nítidamente con el logro de autonomía económica, pues la mayoría de las madres adolescentes vive con sus padres o suegros y se dedica a actividades domésticas. Vale decir: no asisten a la escuela, pero tampoco ingresan en el mercado de trabajo, y cuando lo hacen suele ser en condiciones precarias. A estas vulnerabilidades se agrega la presión sobre el presupuesto de los padres de las adolescentes progenitoras, que frecuentemente terminan por asumir parte importante del proceso de crianza. Esto se verifica con más intensidad a menor edad de la madre adolescente.

El país ha realizado importantes esfuerzos por prevenir y atender este grave problema social; entre éstos se encuentran la aprobación y entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con objeto de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y dispositivos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

Esa ley establece en el artículo 36 la obligación de las autoridades correspondientes de desarrollar acciones que garanticen que la educación en todos los niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación. Asimismo, el artículo 38 dispone que las autoridades correspondientes deberán impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud.

La importancia que el Estado y las sociedades contemporáneas confieren a la atención de las demandas ciudadanas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los mexicanos es posible verla reflejada parcialmente en el uso del gasto nacional destinado a satisfacer las necesidades básicas de todos los habitantes de la república.

Por ello debemos fortalecer acciones en apoyo de las madres solteras y jóvenes embarazadas para evitar la significativa deserción de los centros educativos o laborales por razones de estereotipos principalmente, generando o coartando con ello las oportunidades laborales y de superación personal de las mujeres, particularmente en Guanajuato, a través del programa Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Equidad de Género de la Cámara de Diputados a destinar un porcentaje del presupuesto que se otorgue a la Secretaría de Educación Pública en el ejercicio fiscal de 2011 a fortalecer acciones en apoyo de las madres solteras y jóvenes embarazadas para evitar la significativa deserción de los centros educativos o laborales por razones de estereotipos principalmente, pues ello coarta las oportunidades laborales y de superación personal de las mujeres de Guanajuato.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2010.— Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE YUCATAN

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Cervera Hernández, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Semarnat se empleen recursos de los subejercicios del PEF 2010 para la implementación del proyecto de rehabilitación y recuperación de playas en la franja costera en el municipio de Progreso, Yucatán, suscrito por los diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

El diputado Felipe Cervera Hernández: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados.

Los diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín, integrantes de esta LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan la siguiente proposición con punto de acuerdo como de urgente u obvia resolución, con base en la siguiente exposición de motivos.

El 70 por ciento de las playas a nivel mundial se encuentran en proceso de erosión. Las causas están asociadas tanto a efectos del cambio climático como a la acción directa del desarrollo descontrolado de infraestructura. Todo esto ha cambiado los patrones naturales de movimientos de sedimentos que conforman las playas. El estado de Yucatán no es ajeno a estos fenómenos y la erosión de playas se ha acelerado en las últimas dos décadas.

Asimismo, la pérdida de playa y duna al dejar en condiciones vulnerables la infraestructura costera ante el embate de huracanes y otros fenómenos meteorológicos desalienta la inversión para el desarrollo de atractivos turísticos que tanto necesita nuestro país y en lo particular el estado de Yucatán.

Un sin fin de inversionistas tanto extranjeros como nacionales han cancelado proyectos de infraestructura turística al encontrar esta situación crítica de erosión de playas. Esto deja una imperante situación de desempleo en la zona y como consecuencias, problemas de suma gravedad de los pobladores, como altos índices de emigración, incremento de jóvenes con problemas de adicciones, desempleo, entre otros.

Haciendo énfasis de los afectados por esta situación, se encuentra la pesca ribereña, ya que se encuentra en estado crítico, perdiendo las zonas de atraque que tienen de forma natural en nuestras playas.

El grado de erosión en la franja costera Chuburná, puerto Yucalpetén pone, entre otras cosas, en peligro la zona federal terrestre. Esta problemática conlleva a la pérdida de plusvalía en las propiedades y en otros casos invasión de la zona federal. En Yucatán el litoral costero se extiende sobre 344.8 kilómetros de playa, de los cuales 85.4 por ciento son arenosos y se comparten en 13 municipios costeros.

En Progreso, el 30 por ciento de playa tiene anchos menores a los 10 metros, situación que es de por sí una alerta en

sí misma. El análisis permite visualizar el efecto que pudiera tener bajo condiciones de inundación en caso de elevaciones del nivel del mar por motivos ambientales, como pleamar en mareas vivas, combinadas con fenómenos climatológicos u otras condiciones extremas como mareas de tormenta o incluso el mismo aumento del nivel del mar debido al cambio climático.

En los cálculos el número de neonatos de tortuga marina liberados en la temporada 2009 por el 17, que se ubica en la localidad y municipio de Progreso, Yucatán son los siguientes: En Cetmar mil 492, en Chelem, mil 543, Chuburná 385. En contraste con estos números encontramos que en playas lejanas a éstas que están sujetas a la erosión se han liberado 11 mil 895 neonatos. Es decir, ya esta situación es un peligro también para la tortuga especie de por sí protegida.

De esta manera es posible concluir que:

1. Las playas más extensas son aquellas que se presentan cercanas a las escolleras orientales que estabilizan los canales de navegación.
2. Las escolleras tienen un efecto de trampa de arena del lado oriental.
3. La evolución de perfiles permitió visualizar y entender mejor el comportamiento de éstos, mostrando mayores cambios en las zonas intermareales.
4. La tipificación de playa en función del parámetro de morfodinámica permite visualizar que las características ameritan con urgencia esta inversión.

De tal manera, y con fundamento en la situación actual de las playas de Yucatán —y termino, señor presidente— de esta forma descrita y vinculando con la falta de mantenimiento de puertos de abrigo, se hace indispensable un proyecto de rehabilitación y recuperación de playas en franja costera Chuburná, Puerto Yucalpetén, municipio de Progreso.

En virtud de lo antes expuesto, los diputados firmantes del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional sometemos a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se empleen recursos de los subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 en el Ramo 16, para la implementación de este proyecto, el cual tiene un costo de ejecución de 51 millones 80 mil pesos.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que instruya a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Turismo, para que con base en sus subejercicios, en sus apartados presupuestales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 participen en la ejecución del proyecto de rehabilitación y recuperación de playas en esta franja costera, Chuburná, Puerto-Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán, con el costo de ejecución de 51 millones 80 mil pesos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro del honorable Congreso de la Unión. Diputados Felipe Cervera Hernández y diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

Pido respetuosamente sea publicado el texto íntegro del presente documento y de esta intervención en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emplear por la SHCP y la Semarnat recursos de los subejercicios del PEF de 2010 para implantar el proyecto Rehabilitación y Recuperación de Playas en la Franja Costera de Chuburna Puerto-Yucalpetec, en Progreso, Yucatán, suscrita por los diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI

Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín, diputados a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentan proposición con puntos de acuerdo, como de **urgente u obvia** resolución, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 70 por ciento de las playas a escala mundial se encuentra en proceso de **erosión**. Las causas están asociadas tan-

to a efectos del cambio climático como a la acción directa del desarrollo descontrolado de infraestructura. Esto ha cambiado los patrones naturales de movimiento de sedimentos que forman las playas. Yucatán no es ajeno a estos fenómenos, y la erosión de playas se ha acelerado en las últimas dos décadas.

Entre las implicaciones de esta erosión destaca la pérdida de playa y duna costera como el mejor elemento de protección natural ante huracanes, tormentas y **nortes (vientos que vienen de Canadá y de Estados Unidos)**, degradación de la vegetación de duna costera y otras especies vegetales en todo el ecosistema costero, reducción de hábitat naturales para variadas especies de fauna **terrestre** y aves acuáticas, así como afectación directa a especies de tortugas bajo protección especial dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM 059-SEMARNAT-2001: actualización 2006, que requieren playas sanas y estables para su proceso de anidación.

Asimismo, la pérdida de playa y duna, al dejar en condiciones muy vulnerables la infraestructura costera ante el embate de huracanes y otros fenómenos meteorológicos, desalienta la inversión para el desarrollo de atractivos turísticos que tanto necesita Yucatán. Adicionalmente, en el caso particular de Yucatán, y por el comportamiento de los patrones de movimiento de arena que forman las playas, la erosión está asociada en buena parte a la falta de mantenimiento **adecuado** de los puertos de abrigo. Esto genera, por un lado, pérdida de profundidades de navegación por material que debe ser reintegrado a la dinámica de playas, y por el otro lado fuertes azolvamientos con material arenoso en las escolleras orientales que protegen a la dársena, mientras que en las escolleras occidentales se produce una fuerte erosión que pone en riesgo la infraestructura turística y veraniega al perder sus playas y dunas. La repercusión es directa en la disminución de las actividades de pescas ribereña y turística veraniega. Estas actividades (pesca y turismo) requieren un buen manejo del mantenimiento de los puertos de abrigo y arenas para detonarlas, y que vuelvan a ser un motor de generación de empleos en las comunidades costeras.

Un sinnúmero de inversionistas, extranjeros y nacionales, ha cancelado sus proyectos de infraestructura turística al encontrar esta situación crítica de erosión de playas.

Esto deja una imperante situación de desempleo en la zona y como consecuencias problemas de suma gravedad de los pobladores como altos índices de migración, incremento de jóvenes con problemas de adicciones, **desempleo** y otros.

Haciendo énfasis de los afectados por esta situación se encuentra la pesca ribereña ya que se encuentra en un estado crítico, empezando por la imposibilidad de los pescadores para establecer sus embarcaciones en la zona, al ya no contar con espacios de playa para realizarlo.

El grado de erosión en la franja costera de Chuburna Puerto-Yucalpeten pone entre otras cosas en peligro la zona federal terrestre. Esta problemática conlleva a la pérdida de plusvalía en las propiedades y en otros casos invasión de la zona federal.

En Yucatán, el litoral costero se extiende sobre 344.8 kilómetros de playa, de los cuales 85.4 por ciento es arenoso y se comparte por 13 municipios costeros.

Según el documento del proyecto Rehabilitación y Recuperación de Playas en Franja Costera de Chuburná Puerto-Yucalpeten, Municipio de Progreso, Yucatán, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán, con excepción de Progreso, Ixil, Dzemul y Telchac, que han desarrollado cerca de 90 por ciento de sus playas arenosas, los municipios restantes presentan niveles muy bajos de **transformación del ambiente por la actividad humana**. En Progreso y Telchac se observan signos de degradación de la playa con pérdida de vegetación de dunas de 71 y 59 por ciento, respectivamente, y cuyos anchos de playa muestran que 74 y 39 por ciento tienen menos de 20 metros de ancho. En Progreso, 30 por ciento de la playa tiene anchos menores de 10 metros, **situación que es una alerta por sí misma**.

La orientación del litoral determina la morfología de la línea y del perfil de la costa y es fundamental en la determinación de la vulnerabilidad o susceptibilidad al proceso erosivo de la costa por el ángulo que resulta entre la línea de costa y la dirección de incidencia del oleaje dominante en la región. Ángulos de incidencia del oleaje entre 40° y 50° producen los máximos transportes de sedimentos a lo largo de la playa y considerando también que el oleaje dominante en la región proviene del nor-noreste, la orientación del litoral (medido con relación al norte) con valores alrededor de 337.5° tendría el mayor transporte a lo largo de la costa en dirección oeste. Esta situación de alta vulnerabilidad se encuentra de manera intermitente en la zona centro, desde Progreso hasta Telchac Puerto, y de manera continua desde Las Coloradas, en Río Lagartos, hasta el puerto de El Cuyo, en Tizimín.

Como resultado de la erosión en los municipios de Progreso, Telchac **Puerto** y Yobaín, se han establecido estructuras de protección (de manera desordenada) que en el caso de Progreso resultan con una densidad de 7 espigones por kilómetro de playa. En el pasado, un inventario realizado por el Cinvestav determinó 547 espigones, muchos de ellos fueron removidos entre 2002 y 2005 a través de un programa de restitución de playas que realizó la Semarnat. A la fecha permanecen más de 300 en el área de Progreso principalmente.

En el caso de Progreso, el Cinvestav realizó un modelo digital de elevación que muestra rasgos fisiográficos típicos de una isla de barrera. Se observa que las elevaciones en general sobre la isla de barrera no son muy altas y su variación es relativamente homogénea.

Asimismo, las pendientes en el lado de la playa son abruptas por la acumulación de arena por efectos de **vientos** durante la formación de la duna. En contraste, las pendientes de lado de la laguna son suaves.

El análisis permite visualizar el efecto que pudiera tener bajo condiciones de inundación en casos de elevaciones del nivel del mar por motivos ambientales, como pleamar en mareas vivas, combinadas con fenómenos climatológicos u otras condiciones extremas como mareas de tormenta, o incluso el mismo aumento del nivel del mar debido al cambio climático. En el tramo de Yucalpetén-Chicxulub, si el nivel del mar se elevara 1 metro se inundarían 708 mil 332.75 metros cuadrados (28.9 por ciento). En el caso del tramo Chuburná-Yucalpetén, si se eleva el mar el mismo nivel quedarían inundados 644 mil 10.28 metros cuadrados (25.4 por ciento), **lo cual pone en inminente riesgo a sus 3450 habitantes**.

El análisis en conjunto de estos productos permite establecer zonas de vulnerabilidad por inundación o flujos ante diversas fuentes de peligrosidad.

Con la finalidad de clasificar las playas estudiadas en función de las características morfodinámicas y sus propiedades disipativas (**cuando cae la ola absorben la energía de las olas produciendo procesos de sedimentación**) o reflectivas (**que promueven el proceso de erosión**), se empleó el parámetro Omega (W). Este parámetro, conocido como velocidad de asentamiento adimensional, relaciona el clima del oleaje, gravedad específica y tamaño de sedimento. Este parámetro se determina por la siguiente ecuación:

ción: $(W=Hb/TWs)$; donde Hb es la altura de la ola en la zona de rompiente, T es el período de ola y Ws es la velocidad de asentamiento. La aplicación de **Omega (W)** define un esquema de clasificación discreto por la morfología de las playas como producto de los procesos de cambio. Son tres las categorías posibles: Menor a 2, se define como playas reflectivas (**que promueven el proceso de erosión**), entre 2 y 5 como intermedias y mayor que 5 como playas disipativas (**cuando cae la ola absorben la energía de las olas produciendo procesos de sedimentación**).

El cálculo de **Omega (W)** se realizó en los perfiles donde se toma consistentemente muestra de sedimento y los datos de oleaje se utilizaron los registrados por el sensor integrado de presión en un instrumento (Argonauta ADP) fondeado a 5 m de profundidad a cargo del Departamento de Recursos del Mar del Cinvestav-Unidad Mérida. La ecuación se aplicó utilizando los datos de dos zonas de playa, la zona de intermareal o de swash y la zona sublitoral o de surf. El resultado muestra que en la zona de estudio la zona de sublitoral se muestra como intermedia a excepción del ECCA 9 (**Estación Chelem Chuburna, punto de monitoreo en el área de Yucalpeten-Chuburna**), cercano a la escollera de Chuburná, donde muestra ser reflectiva. A diferencia de la zona intermareal, el valor de Omega (W) indica que es una zona reflectiva.

El valor de Omega W en la zona de intermareal, en general va entre los valores de 1 y 2 sin variaciones importantes a lo largo de la costa. No sucede lo mismo para el caso del valor de Omega (W) en la zona de sublitoral, donde muestra que las playas de Chuburná ECCA 9, 7, y 5 (**Estación Chelem Chuburna, puntos de monitoreo en el área de Yucalpeten-Chuburna**) presentan valores por debajo del 3, mientras que las playas de Progreso muestran valores mayores a 3, es decir, tienden a ser más disipativas, posiblemente por efecto del muelle de Progreso.

Por otro lado, es importante favorecer las condiciones de anidación de diversas especies de tortugas actualmente en la Norma Oficial Mexicana NOM 059-SEMARNAT-2001: actualización 2006, y bajo programas de protección especial que inevitablemente requieren un sistema de playas en equilibrio para su reproducción. Para el caso de Progreso y según datos de la teniente de corbeta SM AM bióloga Nydia Yáñez García, de la Estación de Investigación Oceanográfica Progreso de la Secretaría de Marina-Armada de México y del biólogo Carlos León Alemán, del Cetmar 17 de Progreso, sugieren que la distancia a la playa en la que anidan las tortugas en la zona del Playón de Progreso, se

mueve en un rango de 20 a 35 metros, distancia con la que no cuentan la mayoría de playas que están en la franja costera de Chuburna Puerto-Yucalpeten.

El número de neonatos de tortuga marina liberados en la temporada 2009 por el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 17, que se ubica en la localidad y municipio de Progreso, Yucatán son los siguientes: Cetmar 17: 1492, Chelem: 543, Chuburna: 385.

En contraste con estos números, encontramos que en la playa de Sisal, municipio de Hunucma en esa misma temporada, se liberaron 11 mil 895 neonatos.

En una gran cantidad de casos en la franja costera de Chuburna Puerto-Yucalpeten, la tortuga se atora entre las piedras y no puede desovar y en algunas ocasiones no puede regresar al mar **dejando como consecuencia la muerte de esta especie, que ya de por sí se encuentra en peligro de extinción**.

En los trabajos regionales para elaborar el Programa de Acción para la Conservación de la Tortuga Carey (*Eretmochelis imbricata*) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), se determinó que la amenaza más fuerte para la conservación de la especie es la degradación de las playas de anidación.

De esta manera es posible concluir lo siguiente:

1. Las playas más extensas son las que se presentan cercanas a las escolleras orientales que estabilizan los canales de navegación de los puertos de abrigo de Chuburná y Yucalpetén, siendo los perfiles ECCA9 (**Estación Chelem Chuburna, punto de monitoreo en el área de Yucalpeten-Chuburna**) de la sección 1 y los de la sección 3. Las playas de estas zonas superan 80 metros de ancho.
2. Las escolleras tienen un efecto de trampa de arena del lado oriental, donde estas se encuentran, lo que promueve la acumulación de sedimento aumentando el ancho de playa.
3. La evolución de los perfiles permitió visualizar y entender mejor el comportamiento de los perfiles mostrando que los mayores cambios están dados en la zona intermareal y en la sublitoral, donde barras de arena son formadas, jugando un papel importante en el transporte de material sedimentario.

4. La tipificación de playa en función del parámetro de Morfodinámica **Omega** (W) permite visualizar que las características de la zona intermareal (playas) como reflectivo, lo que sugiere que se presentan condiciones susceptibles a la erosión, por lo que es necesario implementar políticas y acciones que promuevan la conservación de playas en la zona.

5. El comportamiento de la pendiente en varios perfiles muestra variaciones rítmicas asociando en función de los regímenes del clima de oleaje asociado a los períodos de acumulación y erosión.

6. La estabilización y mantenimiento de las playas en la región es fundamental para las actividades reproductivas de las tortugas marinas.

De tal manera que, con fundamento en la situación actual de las playas del estado de Yucatán descrita y su vinculación con la falta de mantenimiento de puertos de abrigo, se hace indispensable un proyecto para la Rehabilitación y Recuperación de Playas en Franja Costera de Chuburná Puerto-Yucalpeten, Municipio de Progreso, Yucatán. Para su desarrollo se cuenta con todos los estudios técnicos y proyectos ejecutivos necesarios, así como la validación en materia de impacto ambiental y medidas de mitigación, dentro de los instrumentos legales vigentes en materia ambiental.

En virtud de lo expuesto, los firmantes, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someten a consideración del pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se empleen recursos de los subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, en el ramo 16, para la implantación del proyecto Rehabilitación y Recuperación de Playas en Franja Costera de Chuburná Puerto-Yucalpeten, en el Municipio de Progreso, Yucatán, el cual tiene un costo de ejecución de cincuenta y un millones ochenta mil pesos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a instruir a las Secretarías de

Comunicaciones y Transportes; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Turismo para que, con base en sus subejercicios en sus apartados presupuestales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, participen en la ejecución del proyecto Rehabilitación y Recuperación de Playas en Franja Costera de Chuburná Puerto-Yucalpeten, en el Municipio de Progreso, Yucatán, el cual tiene un costo de ejecución de cincuenta y un millones ochenta mil pesos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 14 de octubre de 2010.—
Diputados: Felipe Cervera Hernández, Jorge Carlos Ramírez Marín, Juan Carlos Natale López, Rosa Adriana Díaz Lizama, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbricas).»

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se instruye sea publicado íntegro en la Gaceta y en el Diario de los Debates.

El diputado Juan Carlos Natale López (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Diputado Natale, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Carlos Natale López (desde la curul):
Preguntarle al diputado Felipe Cervera si acepta que me sume a su propuesta.

El diputado Gerardo Sánchez García (desde la curul):
Presidente.

El diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Diputado Sánchez, diputado Zapata. Sonido en la curul del diputado Zapata y del diputado Sánchez.

El diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello (desde la curul):
Para los mismos efectos, diputado presidente. Solicitarle al diputado Cervera que nos permita, a un grupo de diputados del estado de Yucatán, adherirnos a su propuesta.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Diputado Sánchez.

El diputado Gerardo Sánchez García (desde la curul): En el mismo sentido, presidente, pero además para apoyarla en todos los términos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Diputado Cervera si está usted de acuerdo.

El diputado Felipe Cervera Hernández (desde la curul): Adelante.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adheridos quedan los señores diputados Natale, Zapata, diputados yucatecos y el diputado Gerardo Sánchez.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Don Víctor Castro Cosío.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): También con el mismo propósito de Baja California Sur, con nuestro respaldo total a los hermanos peninsulares de Yucatán.

El diputado Pedro Jiménez León (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Jiménez.

El diputado Pedro Jiménez León (desde la curul): Para el mismo efecto.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con el mismo efecto. Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se considera de urgente resolución. No habiendo oradores inscritos, por favor solicite la Secretaría si se aprueba.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda aprobada la resolución. **Comuníquese para los efectos correspondientes.**

¿Diputado Fernández Noroña, el objeto con el que usted pide la palabra es?

TRABAJO LEGISLATIVO

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Para que quede constancia, diputado presidente. Es que hace rato un diputado del PAN me extrañaba. Entonces aquí estoy haciéndome presente. Nada más que sería bueno que las comisiones no citen durante el pleno, por eso tiene uno que ausentarse de repente de aquí del pleno.

Yo pediría que la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política den instrucciones para que no haya sesiones de comisiones y podamos estar aquí atendiendo toda la sesión. Pero aquí estoy. Ahora sí que como La Martina, no me he movido de aquí.

Pero a César Nava ya no lo veo y necesito que nos asesore sobre el departamento.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Que quede absolutamente claro que el diputado Fernández Noroña se encuentra aquí y que se recoja su expresión respecto de las sesiones de las comisiones.

SALARIOS DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibió del diputado Marco Antonio García Ayala proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional de Protección Social a que establezcan los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la homologación salarial de los trabajadores del sistema de salud.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SHCP, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a establecer procedimientos para cumplir la homologación salarial de los trabajadores del sistema de salud, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Marco Antonio García Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos, somete a consideración de esta soberanía proposición fundada en los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

Uno de los temas más complejos y de observancia en el desarrollo de la sociedad es sin duda el de la salud; requisito prioritario para alcanzar una adecuada calidad de vida. En los últimos años hemos sido testigos de los grandes avances que nuestro país ha tenido en la materia, se han dado grandes pasos, que sin duda han significado grandes responsabilidades para el sistema de salud.

Es así que sin duda uno de los acontecimientos de mayor importancia se da en 1997, cuando la Secretaria de Salud concluye su proceso de descentralización, la cual en sentido estricto consistió en la transferencia a la administración pública local de facultades y con ellas programas y recursos, para ser ejercidos bajo la tutela del órgano que las tras-

pasa. Es así que el órgano que recibe las facultades (estado) posee su propia personalidad y patrimonio, así como autonomía política y jurídica.

Otro suceso de notable importancia ocurre en 2003 con la puesta en marcha del programa Sistema de Protección Social en Salud, el cual sin duda significó un gran avance en el otorgamiento de servicios médicos a la población no asegurada por alguna institución de seguridad social; sin embargo, también significó la necesidad de nueva infraestructura y, por ende, intensificar la adquisición de recursos humanos, es decir, nuevas contrataciones.

Durante 2008 se implanta el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación, que sin duda incrementó la necesidad de nuevas contrataciones, toda vez que este programa rompió con la estrategia de afiliación geográfica del Seguro Popular, puesto que obligó a dar servicios en cualquier punto de la República Mexicana.

Debido a estos sucesos, durante el periodo comprendido entre 2001 y 2007, se construyeron y pusieron en operación alrededor de 2 mil 538 unidades hospitalarias, adicionales a la infraestructura hospitalaria ya existente. Por ende, el resultado fue la generación de aproximadamente 101 mil contrataciones por parte de las entidades federativas, que se dieron en condiciones precarias; sin embargo, una vez que se llevó a cabo la revisión de cada entidad federativa, se validaron expedientes solamente de 68 mil 50 trabajadores, según datos aportados por la Secretaria de Salud.

Como se ha mencionado anteriormente, el crecimiento sostenido de contratación se da en condiciones inestables por encontrarse al margen de la legislación laboral, y esto da lugar a que el secretario de Salud de la administración correspondiente expresara en diversas reuniones y comparecencias su compromiso institucional de dar inicio conjuntamente con el Ejecutivo federal, y las entidades federativas, así como la representación de los trabajadores, en este caso la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaria de Salud, para establecer los mecanismos necesarios para regularizar dichas condiciones laborales y de seguridad social, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de marzo de 2007, el cual a la letra dice:

Cuadragésimo Tercero. A las personas que presten sus servicios a las dependencias o entidades mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y hayan laborado por un periodo mínimo de un año, se les incorporará integralmente al régimen de seguridad social con la entrada en vigor de esta ley.

Asimismo, se les incorporará con los tabuladores aplicables en la dependencia o entidad en que presten sus servicios mediante un programa de incorporación gradual, que iniciará a partir del primero de enero de 2008, dentro de un plazo máximo de cinco años. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los lineamientos para su incorporación.

Producto de este compromiso, y diversos acuerdos, se refuerza el compromiso institucional, con la colaboración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Egresos y la Unidad de Política y de Control Presupuestal, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la SSA, la Comisión Nacional del Sistema de Protección Social en Salud, y la LIX Legislatura, con el contenido del artículo XVII transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, que a la letra dice:

Decimoséptimo: En el convenio para la operación del Sistema de Protección Social, que se firme entre la Secretaría de Salud y los gobiernos estatales y del Distrito Federal, deberá quedar establecido el 15 por ciento de los recursos que se transfieran a las entidades federativas será utilizado para regularizar la situación laboral de los trabajadores contratados por honorarios.

Mismo que en subsecuentes convenios se integró como fundamento para concretar del programa.

Si bien es cierto que existen diversas negociaciones, que han aportado grandes avances a la resolución de la situación laboral de los 70 mil trabajadores, que laboran bajo el régimen de contrato por medio del Sistema Nacional de Protección de Salud, también es cierto que el proceso no ha sido concluido, y que se sigue manteniendo al margen de la ley, y de las condiciones generales de trabajo que rigen las relaciones laborales con la Secretaría de Salud, empero la necesidad de establecer los mecanismos que faciliten el

cumplimiento de la homologación salarial de los mencionados.

En razón de lo fundamentado y motivado, y en ejercicio de las facultades que las leyes me reconocen, me permito proponer la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhortar al Ejecutivo federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento puntual a la homologación salarial de los trabajadores del sistema de salud, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2010.— Diputado Marco Antonio García Ayala (rúbrica).»

Como lo ha solicitado su autor, **se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Salud.**

TRABAJO LEGISLATIVO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sí diputado Gerardo Cortez.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): Sí, diputado presidente, yo fui quien hice el extrañamiento aquél, pero sigo extrañando a la güera.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado.

PETROLEOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar propo-

sición con punto de acuerdo para que el presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberá sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Ésta es una propuesta que originalmente presenté como de urgente u obvia resolución, pero solicito muy atentamente al presidente el cambio de turno y que se tramite ante la Junta de Coordinación Política con la opinión, lo más inmediato posible, de la Dirección Jurídica de esta Cámara.

Se trata del planteamiento de una controversia constitucional en contra de las disposiciones administrativas de carácter general, a las que deberán sujetarse Pemex y sus organismos subsidiarios, respecto de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de petrolíferos, con excepción del combustóleo, petroquímicos básicos y del gas, y respecto de su primer acto de aplicación, que fue la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano.

¿Cuáles son las razones de esta controversia constitucional, o de este planteamiento que estamos haciendo? En primer lugar, consideramos que se violan en el modelo del contrato de venta de primera mano, que es el primer acto de aplicación de las disposiciones administrativas, se violan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, porque estos artículos establecen el carácter estratégico de la industria petrolera, en el sentido de que solamente el sector público y los mexicanos pueden explotar la industria petrolera en todas sus fases.

También se violan las atribuciones de este Congreso, porque según el artículo 73, fracción X de la Constitución, es competencia exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de hidrocarburos.

Además, se violan una serie de disposiciones legales, como es el artículo 14 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución, en el ramo del petróleo, que establece que las franquicias de ventas de primera mano de petrolíferos se deben realizar con exclusión de extranjeros.

Se viola también el artículo 60, fracción II, de la Ley de Inversión Extranjera, porque la actividad petrolífera de ventas de primera mano es exclusiva de los mexicanos. Lo que

está proponiendo el modelo de contrato, acto de aplicación de las disposiciones administrativas, es que también extranjeros participen en esta actividad.

Quiero decir que también se viola el Capítulo Sexto del Tratado de Libre Comercio, que estableció que esta actividad relacionada con los hidrocarburos es exclusiva de los nacionales.

Por tanto, y porque aquí lo que se está proponiendo en las disposiciones administrativas y en su primer acto de aplicación, que es el contrato o el modelo de contrato de venta de primera mano, que participen extranjeros, es que planteamos esta controversia constitucional.

Espero el respaldo de la Junta de Coordinación Política y espero también que exista por parte de la Dirección Jurídica una opinión favorable, para que el presidente de esta Mesa Directiva plantee en tiempo y forma ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 105 constitucional, la controversia constitucional que salvaguarde el derecho de los mexicanos y las competencias del Congreso de la Unión.

Por su atención, muchas gracias, compañeros y compañeras.

Solicito también se inserte íntegro el punto de acuerdo y también el anexo, la controversia constitucional que estamos planteando, en el Diario de los Debates de esta honorable Cámara de Diputados.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que el presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la SCJN contra las disposiciones administrativas de carácter general a que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para realizar las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de petrolíferos distintos del combustóleo, de petroquímicos básicos y de gas, publicadas el 12 de abril de 2010 en el DOF, y su primer acto de aplicación efectuado en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que esos organismos subsidiarios se obligarán a enajenar petrolíferos a los particulares que lo soliciten, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión,

de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta como asunto de obvia y urgente resolución, proposición con punto de acuerdo para solicitar que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional en contra de las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas, publicadas el día 12 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación al tenor de las siguientes consideraciones

Exposición de Motivos

Con fecha de 5 de abril del 2010, el director general de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía emitió las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas. Dichas disposiciones fueron publicadas el 12 del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación.

Esta honorable Cámara de Diputados conoció del primer acto de aplicación material el 14 de octubre del 2010 de las disposiciones administrativas mencionadas, consistente en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten. Debido a que las disposiciones referidas y, por consiguiente, su aplicación, las consideramos violatorias del orden jurídico constitucional proponemos a esta soberanía la presentación de un punto de acuerdo para que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de ellas y de su primer acto de aplicación, consistente en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten.

Dentro de los argumentos que exponemos se encuentra que en el artículo 14 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo se dispone que

el expendio de gasolinas y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo se llevará a cabo conforme al contrato de franquicia u otros esquemas de comercialización, que al efecto suscriban los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos con personas físicas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

En congruencia con lo anterior, en el artículo 60., fracción II, de la Ley de Inversión Extranjera se prescribe que la actividad económica del comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo está reservada de manera exclusiva a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

Como se puede apreciar, en materia de venta de petrolíferos impera el requisito *sine qua non* de la mexicanidad y, por ende, en este sector de la economía nacional no tiene cabida la inversión extranjera, ni directa ni indirectamente.

Sin embargo, las disposiciones administrativas permitirán indebidamente que la venta de primera mano sea efectuada a cualquier persona física o moral que así lo solicite. Con ello se estaría derogando el mencionado requisito *sine qua non* de la mexicanidad en la comercialización de las gasolinas y otros petrolíferos prescrito en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en la Ley de Inversión Extranjera y en el anexo correspondiente del capítulo XI del TLCAN.

Al disponerse que la venta de primera mano de los petrolíferos se realizará en las terminales de almacenamiento y distribución de Pemex Refinación, se está permitiendo que inversionistas privados lleven a cabo la interfase industrial del transporte, el almacenamiento y la distribución de los derivados del petróleo, misma que está comprendida dentro del ámbito de aplicación material del área estratégica de los hidrocarburos a que se refiere los artículos 25, 27 y 28 de la Carta Magna y, por ende, sólo puede ser desarrollada por el Estado, a través de organismos descentralizados sujetos a su propiedad y control absolutos. A mayor abundamiento, dicha actividad está expresamente reservada al Estado mexicano en los términos del anexo correspondiente del capítulo VI del TLCAN.

Para mayor referencia, en los artículos 2, fracciones IX y XI, y 3 de las disposiciones administrativas en referencia, se establece lo siguiente: a) Se entiende por punto de entrega la terminal de almacenamiento y reparto que se establezca en el contrato de venta de primera mano para la re-

cepción de los petrolíferos; b) se entiende por terminal de almacenamiento y reparto el centro de trabajo donde se cuenta con las instalaciones para las ventas de primera mano, así como para realizar traspasos a otras terminales; c) la transmisión de la propiedad de los petrolíferos tendrá lugar en el punto de entrega respectivo.

A partir de esas definiciones fundamentales se hace patente el objetivo que subyace en las disposiciones administrativas. A través suyo se está promoviendo la instrumentación de un cambio estructural de las políticas de comercialización de los petrolíferos distintos del combustible. Este consiste en el abandono del modelo sustentado en la figura de la franquicia Pemex y en la adopción del esquema de ventas LAB (libre a bordo) en las terminales de almacenamiento y distribución de los organismos subsidiarios a cualquier persona física o moral que lo solicite, independientemente de su nacionalidad.

En ese sentido las disposiciones administrativas deben ser declaradas inválidas porque contravienen mandatos expresos derivados –como se ha mencionado– del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, como son la reserva a favor del Estado mexicano en relación al transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos y el requisito de mexicanidad en la comercialización de gasolinas y otros refinados, al margen de que también invaden la esfera de competencia legislativa en materia de hidrocarburos que es propia e indelegable del Congreso de la Unión en los términos del artículo 73, fracción X, constitucional.

Por su parte, del artículo 5, fracción X, de la Ley de Seguridad Nacional se colige que la infraestructura de carácter estratégico y la provisión de bienes o servicios públicos son parte del rubro de la seguridad nacional, por lo que su destrucción o inhabilitación deben considerarse como una amenaza a la misma. Las disposiciones administrativas son violatorias de ese mandato legislativo. Efectivamente, el transporte, el almacenamiento y la distribución de gasolinas y otros petrolíferos son de vital importancia en términos del proceso de abastecimiento oportuno de insumos generalizados, de los riesgos latentes que conllevan para la seguridad de la población civil y de la eventualidad de que tales productos de la refinación puedan ser utilizados por la delincuencia organizada. En lugar de la infraestructura actual de Pemex-Refinación, incluyendo poliductos –la cual está sujeta a rigurosos controles de calidad y seguridad industrial–, surgirán cientos o miles de instalaciones en manos de particulares. De la centralización se pasará a la pul-

verización o atomización de una función íntimamente asociada a la seguridad nacional.

A mayor abundamiento, en su cláusula primera se previene que un tercero autorizado por Pemex Refinación estará facultado para distribuir los petrolíferos por cuenta y orden del organismo, lo que resulta a todas luces indebido en virtud de que la función del transporte, almacenamiento y distribución de destilados es exclusiva, excluyente, propia e indelegable del Estado.

Las disposiciones administrativas son inconstitucionales también por vía de consecuencia jurídica de su primer acto de aplicación, consistente en el modelo de contrato de venta de primera mano emitido por los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, razón por la cual carece de la debida fundamentación y motivación del acto de autoridad y deviene conculcatorio del artículo 16 constitucional que, en lo que corresponde a nuestro interés, a la letra dice: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

Por ello, la presentación de la controversia constitucional se hace necesaria en virtud de que las disposiciones administrativas y su primer acto de aplicación a través de la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten en cuestión, vulneran los principios constitucionales contenidos en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, pues dichos principios señalan: 1) que a la nación le corresponde el dominio directo sobre el petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos y gaseosos; 2) que el dominio sobre esos recursos es inalienable e imprescriptible; 3) que la nación llevará a cabo la explotación del petróleo y de los carburos de hidrógeno en los términos que sale la ley respectiva; 4) que en la explotación del petróleo e hidrocarburos no se concederán a particulares concesiones ni contratos; 5) que el petróleo, los hidrocarburos y la petroquímica básica forman parte de las áreas estratégicas y por tanto exclusivas del Estado; y 6) que el gobierno federal debe mantener siempre la propiedad y el control sobre los organismos que se establezcan para el manejo del petróleo, hidrocarburos y petroquímica básica.

En ese mismo sentido, sólo a la nación corresponde llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos que

constituyen la industria petrolera, constituida, asimismo, como un área estratégica del Estado. Con las disposiciones administrativas multicitadas y su primer acto de aplicación, objeto de la controversia que se propone presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, queda diluido el principio de rectoría del Estado pues se abre totalmente la puerta a la celebración de contratos con particulares para la explotación del petróleo y los hidrocarburos de nuestro país, actividad prohibida expresamente por nuestra Constitución.

Con lo anterior, el carácter estratégico de la industria petrolera está en riesgo, el Estado ya no tiene la exclusividad y monopolio en el ramo, según indica el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución, pues las disposiciones administrativas permitirán a los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos efectuar ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente proyecto de

Decreto para que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la suprema corte de justicia de la nación en contra de las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse petróleos mexicanos y sus organismos subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas, publicadas el día 12 de abril de 2010 en el diario oficial de la federación y de su primer acto de aplicación efectuado en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los organismos subsidiarios de petróleos mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten

Único. El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en el párrafo primero, inciso I), del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentará en tiempo y forma, de acuerdo con el formato anexo, controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse petróleos mexicanos y sus organismos subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional

de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas, publicadas el día 12 de abril de 2010 en el diario oficial de la federación y de su primer acto de aplicación efectuado en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 14 de octubre de 2010.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Balfre Vargas Cortez (rúbricas).»

«Actor: Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Demandado: Poder Ejecutivo Federal y otros.

Asunto: Se presenta demanda de controversia constitucional.

H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.— Presente.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, personalidad que acredito con copia certificada del Diario de los Debates de la sesión del Pleno Cámara de Diputados de fecha 29 de agosto de 2009, que se agrega al presente como anexo uno; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, citaciones y documentos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cámara de Diputados, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, de la Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal No. 15969, México, Distrito Federal; con el debido respeto comparezco y expongo:

Delegados

Con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, y 11 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nombro como delegados de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a los Licenciados en Derecho Juan Alberto Galván Trejo, Luigi Enrique Herrera Medina, Jorge Ricardo Jiménez Ramírez, Mario Garzón Juárez, Yeimi Sánchez Jiménez, Ismael Gómez Hernández, Miguel Ángel Silverio Santiago, Nicolás Rangel Viguera,

Julio César Gallegos Cortez, Nancy Karina Mendoza Pe-trearse y pasantes en derecho Jorge Arriaga López, Aldo Jonathan López Sánchez y Edwin Nellit Valle Alvarado, para que conjunta o separadamente, realicen todo tipo de promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas o formulen alegatos, promuevan los incidentes y recursos que conforme a derecho procedan; respetuosamente comparezco y expongo:

Exordio

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 10, 11, 21, 22 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempo y forma se está instaurando una **controversia constitucional** contra la norma general, el primer acto de aplicación y las autoridades que a continuación se indican.

2. Me fundo para ello en los siguientes capítulos de proemio, antecedentes, conceptos de invalidez jurídica, suplencia de la queja, pruebas y petitorios.

Proemio

Nombre y domicilio del actor

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con domicilio en el Palacio de Legislativo de San Lázaro, ubicada en Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia el Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960, México, D. F.

Representación jurídica y legitimación procesal activa

a) Conforme a lo ordenado por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el actor debe comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que estén facultados para representarlo, según los términos de las normas que los rigen.

Tal requisito sine qua non se encuentra debidamente satisfecho en la especie ya que, como se acredita con la documental pública que se acompaña como anexo dos de este curso, el día _____ de octubre del 2010 el Pleno de la H.

Cámara de Diputados emitió un Punto de Acuerdo autorizando la interposición de la presente Controversia Constitucional.

b) El presupuesto normativo de la legitimación procesal activa igualmente está debidamente cumplimentado porque, acorde a lo establecido en el artículo 105, fracción I, inciso c), Constitucional, la H. Cámara de Diputados está facultada para impugnar ante el Máximo Tribunal las normas generales en aquellos casos en los que existen elementos para suponer una presunta violación a la Ley Fundamental. Es aplicable al caso el criterio jurídico que informa la jurisprudencia cuyo rubro reza como sigue:

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XII, Agosto del 2000

Tesis: P./J/83/2000

Página: 962

Camaras de Diputados y de Senadores. Están legitimadas aisladamente para plantear la defensa de las atribuciones que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a favor del congreso de la union.

Interés legítimo

La H. Cámara de Diputados tiene interés legítimo en llevar a cabo la revisión constitucional de la norma general y el acto de ejecución impugnados, entre otros motivos, porque son vulneratorios de la esfera de competencia jurídica prevista en el artículo 73, fracciones X, y XXIX-F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Norma general y primer acto de ejecución cuya invalidez se reclama

a) La norma general impugnada son las Disposiciones Administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustible, de los petroquímicos básicos y del gas; emitidas el 5 de abril del 2010 por el C. Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo mes y año.

b) El primer acto de ejecución de la norma general impugnada se hace consistir en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten.

Autoridades demandadas

a) *C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, con oficinas en la Residencia Oficial de los Pinos, domicilio conocido de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Dado que el órgano administrativo emisor de las Disposiciones Generales está subordinado al Poder Ejecutivo Federal, éste debe tenerse como autoridad demandada.

Es aplicable la siguiente tesis relevante emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Controversia constitucional. Debe tenerse como autoridad demandada al jefe de gobierno del Distrito Federal, aún cuando el acto impugnado haya sido suscrito por el secretario de finanzas de la entidad, en virtud de que éste es un órgano subordinado de aquél.

Recurso de Reclamación 114/2003-PL, derivado de la Controversia Constitucional 29/2003. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Ministro ponente: Juventino V. Castro y Castro.

Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón y Laura García Velasco.

Considerando

Quinto. En el agravio que hace valer la parte recurrente aduce, en lo toral, que el proveído recurrido es violatorio del artículo 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, en virtud de lo siguiente:

a) Que el Ministro instructor no debió reconocer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el carácter de autoridad demandada, en virtud de que éste no tuvo participación en la emisión del acto cuya invalidez se demanda, ya que quien lo emitió fue el Secretario de Finanzas del Distrito Federal.

b) Que el artículo 10, fracción II, de la ley reglamentaria de la materia establece quiénes tienen el carácter de parte demandada en las controversias constitucionales, no existe la posibilidad de hacer extensivo este carácter a diversas autoridades, por el simple hecho de tratarse de superiores jerárquicos del funcionario que hubiese emitido el acto controvertido.

Según lo expuesto, la materia de este asunto se restringe a determinar si efectivamente, como lo aduce el recurrente, el auto recurrido resulta violatorio del artículo 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, previamente el análisis del agravio esgrimido, se estima conveniente relatar los antecedentes del caso:

1) Por oficio de 27 de marzo de 2003 (fojas 1 a 77 del expediente principal de la controversia constitucional de la que deriva este asunto), la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, Distrito Federal, promovió demanda el vía de controversia constitucional, en la que señaló como autoridad demandada al Jefe de Gobierno de esa entidad y como acto impugnado el oficio número SFDF/109/03, de 15 febrero 2003, suscrito por el secretario de Finanzas del Distrito Federal.

2) Mediante proveído de 4 abril 2003 (fojas 88 y 89 del expediente principal), se admitió trámite la demanda relativa y se reconoció el carácter de demandado al jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Ahora bien, el artículo 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, que se estima infringido, el del tenor siguiente:

“Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

“...

“II. Como demandado, la entidad, poder un órgano que hubiera emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que se objeto de la controversia”.

En relación con lo anterior, este Alto Tribunal ha sostenido que las controversias constitucionales los órganos

derivados no pueden tener legitimación activa, pero cuando se trata de la legitimación pasiva no se requiere necesariamente ser un órgano originario del Estado, sino que en cada caso debe analizarse ello, atendiendo al principio de supremacía constitucional, con la finalidad perseguida con la controversia constitucional y al espectro de su tutela jurídica.

Sirve de apoyo al anterior, la tesis P. LXXIII/98, emitida por el Tribunal Pleno, consultable la página 790 del tomo VIII, diciembre de 1998, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que dispone:

Controversia constitucional. Legitimación activa y legitimación pasiva. De la finalidad perseguida con la figura de la controversia constitucional, el espectro de su tutela jurídica y su armonización con los artículos 40, 41 y 49, en relación con el 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que podrán tener legitimación activa para ejercer la acción constitucional a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la propia Ley Suprema, de manera genérica: la Federación, una entidad federada, un Municipio y Distrito Federal (que corresponde a los niveles de gobierno establecidos en la Constitución Federal); el Poder Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión, cualesquiera de las Cámaras de éste o la Comisión Permanente (Poderes Federales); los poderes de una misma entidad federada (Poderes Locales); y por último, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, por que precisamente estos órganos primarios del Estado, son los que pueden reclamar la invalidez de normas generales o actos que estimen violatorios del ámbito competencial que para ellos prevé la Carta Magna. En consecuencia, los órganos derivados, en ningún caso, podrán tener legitimación activa, ya que no se ubican dentro del supuesto de la tutela jurídica del medio de control constitucional. Sin embargo, en cuanto a la legitimación pasiva para intervenir en el procedimiento relativo no se requiere, necesariamente, ser un órgano originario del Estado, por lo que, en cada caso particular deberá analizarse ello, atendiendo el principio de supremacía constitucional, a la finalidad perseguida con este instrumento procesal y el espectro de la tutela jurídica.

Asimismo, el Tribunal Pleno ha establecido que los órganos derivados carecen de legitimación pasiva, salvo que sean autónomos de los sujetos que se enumeran en el artículo 105, fracción I, constitucional.

Lo anterior se sustentó en la jurisprudencia P./J. 84/2000, consultable en la página 977 del tomo XII, agosto del 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que dispone:

“Legitimación pasiva en controversias constitucionales. Carecen de ella los órganos subordinados. Tomando en consideración que la finalidad principal de las controversias constitucionales es evitar que se invade la esfera de competencia establecida en la Constitución Federal, para determinar lo referente a la legitimación pasiva, además de la clasificación de órganos originarios o derivados que se realiza en la tesis establecida por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, número P. XXIII/98, publicada a fojas 790, tomo VIII, diciembre de 1998, Pleno, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro **“Controversias constitucionales. Legitimación activa y legitimación pasiva”**, para deducir esa legitimación, debe atenderse, además, a la subordinación jerárquica. En este orden de ideas, sólo puede aceptarse que tiene legitimación pasiva un órgano derivado, si es autónomo de los sujetos que, siendo demandados, se enumeran en la fracción I, del artículo 105 constitucional. Sin embargo, cuando ese órgano derivado está subordinado jerárquicamente a otro ente o poder de los que señala el mencionado artículo 105 fracción I, resulta improcedente tenerlo como demandado, pues es claro que el superior jerárquico, al cumplir la ejecutoria, tiene la obligación de girar, a todos sus subordinados, las órdenes e instrucciones necesarias a fin de lograr ese cumplimiento; y estos últimos, la obligación de acatarla aun cuando no se les haya reconocido el carácter de demandados.

En el caso, el artículo 122, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Artículo 122...

“El jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta”.

De este numeral se advierte que por mandato constitucional el Jefe de Gobierno tiene a su cargo el Ejecutivo y la administración pública del Distrito Federal.

Asimismo, los artículos 5° y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal indican:

“Artículo 5°. El Jefe de Gobierno será el titular de la administración pública del Distrito Federal. A él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquellas que por disposición jurídica no sean delegables...”

Artículo 15. El jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta ley, de las siguientes dependencias:

“...

VIII. Secretaría de Finanzas...”

De los anteriores preceptos legales se desprende que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, además, se auxiliará para el ejercicio de sus funciones de diversas dependencias, entre las que se encuentra la Secretaría de Finanzas, de lo que resulta que dicha secretaría está subordinada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo expuesto, es correcta la determinación del Ministro instructor al tener como demandado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, toda vez que la controversia constitucional de la que se deriva el presente recurso de reclamación no procede tener con tal carácter al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, ya que es un órgano subordinado del citado Jefe de Gobierno, quien en todo caso es el que debe cumplir la ejecutoria que en su momento se dicte y girar las órdenes e instrucciones necesarias a sus subordinados a fin de lograr dicho cumplimiento”.

b) C. Secretaría de Energía, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

Dado que el órgano administrativo emisor de las Disposiciones Generales forma parte de la estructura orgánica de la Dependencia, ésta debe tenerse como autoridad demandada.

c) C. Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

Le es atribuible la emisión de la norma general impugnada.

d) C. Secretario de Gobernación, con oficinas en Avenida Bucareli número 99, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Le es atribuible la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la norma general impugnada.

e) C. Director General de Petróleos Mexicanos, con oficinas en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva de Pemex, Colonia Huasteca, México, Distrito Federal.

Le es atribuible el primer acto de ejecución y los demás que se deriven del cumplimiento de la norma general impugnada.

f) C. Director General de Pemex Refinación, con oficinas en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva de Pemex, Colonia Huasteca, México, Distrito Federal.

Le es atribuible el primer acto de ejecución y los demás que se deriven del cumplimiento de la norma general impugnada.

Autoridad por ministerio de ley

Atentos al contenido del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Procurador General de la República tiene el carácter de parte procesal autónoma y, por consiguiente, debe ser llamado a juicio en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Tercero Interesado

La H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión tiene el carácter legal de tercero interesado.

Preceptos constitucionales que se estiman violados

Artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX-F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pretensión

La pretensión que se está deduciendo en el marco de la controversia constitucional se hace consistir en la emisión de la declaratoria de invalidez jurídica de la norma impugnada y de su acto de ejecución. Tal pretensión está amparada por la literalidad del artículo 105, fracción I, inciso c), y penúltimo párrafo de la Constitución General de la República, en relación con el artículo 42 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Encuadramiento de la pretensión

Los conceptos de invalidez jurídica que se hacen valer están referidos tanto a la violación de la esfera de competencia jurídica del Congreso de la Unión como a los atentados contra la Constitución en su integridad, como se indica en las siguientes jurisprudencias:

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: V, abril de 1997

Tesis: P./J/23/97

Página: 134

Controversia constitucional. Es procedente el concepto de invalidez por violaciones indirectas a la constitucion política de los estados unidos mexicanos, siempre que esten vinculadas de modo fundamental con el acto o la ley reclamados. Resulta procedente el estudio del concepto de invalidez invocado en una controversia constitucional, si en él se alega contravención al artículo 16 de la Constitución Federal, en relación con otras disposiciones, sean de la Constitución Local o de leyes secundarias, siempre que estén vinculadas de modo fundamental con el acto o la ley reclamados, como sucede en el caso en el que se invocan transgresiones a disposiciones ordinarias y de la Constitución Local dentro del proceso legislativo que culminó con el ordenamiento combatido que, de ser fundadas, lo invalidarían. Lo anterior es acorde con la finalidad perseguida en el artículo 105 de la Carta Magna, de someter a la decisión judicial el examen integral de validez de los actos impugnados.

Controversia constitucional 6/96. Alfonso Vázquez Reyes y Margarito Solano Díaz, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico del Municipio de Asunción Cuyotepeji, Distrito de Huajuapam, del Estado de Oaxaca, contra el Gobernador, Secretario General de Gobierno y Congreso Estatal del propio Estado. 10 de febrero de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente Mariano Azuela Guitrón. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Osmar Armando Cruz Quiroz.

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: X, septiembre de 1999

Tesis: P./J/98/99

Página: 703

Controversia constitucional. El control de la regularidad constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autoriza el examen de todo tipo de violaciones a la Constitución federal. Los Poderes Constituyente y Reformador ha establecido diversos medios de control de la regularidad constitucional referidos a los órdenes jurídicos federal, estatal y municipal, y del Distrito Federal, entre los que se encuentran las controversias constitucionales, previstas en el artículo 105, fracción I, de la Carta Magna, cuya resolución se ha encomendado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de Tribunal Constitucional. La finalidad primordial de la reforma constitucional, vigente a partir de mil novecientos noventa y cinco, de fortalecer el federalismo y garantizar la supremacía de la Constitución, consistente en que la actuación de las autoridades se ajuste a lo establecido en aquélla, lleva a apartarse de las tesis que ha venido sosteniendo este Tribunal Pleno, en las que se soslaya el análisis, en controversias constitucionales, de conceptos de invalidez que no guarden una relación directa e inmediata con preceptos o formalidades previstos en la Constitución Federal, porque si el control constitucional busca dar unidad y cohesión a los órdenes jurídicos descritos, en las relaciones de las entidades u órganos de poder que las conforman, tal situación justifica que una vez que se ha consagrado in medio de control para dirimir conflictos entre dichos entes, dejar de analizar ciertas argumentaciones sólo por sus características formales o su relación mediata e inmediata con la Norma Fundamental, produciría, en numerosos casos, su ineficiencia, impidiendo salvaguardar la armonía y el ejercicio pleno de liberta-

des y atribuciones, por lo que resultaría contrario al propósito señalado, así como al fortalecimiento del federalismo, cerrar la procedencia del citado medio de control por tales interpretaciones técnicas, lo que implícitamente podría autorizar arbitrariedades, máxime que por la naturaleza total que tiene el orden constitucional, en cuanto tiende a establecer y proteger todo el sistema de un Estado de derecho, su defensa debe ser también integral, independientemente de que pueda tratarse de la parte orgánica o la dogmática de la Norma Suprema, que no es posible parcializar este importante control.

Controversia constitucional 31/97. Ayuntamiento de Temixco, Morelos. 9 de agosto de 1999. Mayoría de ocho votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Disidentes: José de Jesús Gudiño Pelayo y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Mariano Azuela Guitrón. Secretario: Humberto Suárez Camacho.

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: X, septiembre de 1999

Tesis: P/J/101/99

Página: 708

Controversia constitucional. La finalidad del control de la regularidad constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluye también de manera relevante el bienestar de la persona humana sujeta al imperio de los entes u órganos de poder. El análisis sistemático del contenido de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos revela que si bien las controversias constitucionales se instituyeron como un medio de defensa entre poderes y órganos de poder, entre sus fines incluye también de manera relevante el bienestar de la persona humana que se encuentra bajo el imperio de aquéllos. En efecto, el título primero consagra las garantías individuales que constituyen una protección a los gobernados contra actos arbitrarios de las autoridades, especialmente las previstas en los artículos 14 y 16, que garantizan el debido proceso y el ajuste del actuar estatal a la competencia establecida en las leyes. Por su parte, los artículos 39, 40, 41 y 49 reconocen los principios de soberanía popular, forma de Estado federal, representativo y democrático, así como la división de poderes, fórmulas que persiguen evitar la concentración del poder en entes que no sirvan y dimanen directamente

del pueblo, al instituirse precisamente para su beneficio. Por su parte, los numerales 115 y 116 consagran el funcionamiento y las prerrogativas del Municipio Libre como base de la división territorial y organización política y administrativa de los Estados, regulando el marco de sus relaciones jurídicas y políticas.

Con base en este esquema, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe salvaguardar, siempre se encuentra latente e implícito el pueblo y sus integrantes por constituir el sentido y razón de ser de las partes orgánica y dogmática de la Constitución, lo que justifica ampliamente que los mecanismos de control constitucional que previene, entre ellos las controversias constitucionales, deben servir para salvaguardar el respeto pleno del orden primario, sin que pueda admitirse ninguna limitación que pudiera dar lugar a arbitrariedades que, en esencia, irían en contra del pueblo soberano.

Controversia constitucional 31/97. Ayuntamiento de Temixco, Morelos. 9 de agosto de 1999. Mayoría de ocho votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán.

Disidentes: José de Jesús Gudiño Pelayo y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Mariano Azuela Guitrón. Secretario: Humberto Suárez Camacho”

Oportunidad de la impugnación

a) Las Disposiciones Administrativas impugnadas tienen la naturaleza de normas de carácter general y, por ende, la oportunidad de la presentación de la demanda se rige por lo dispuesto en el artículo 21, fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se previene que el término para la instauración de la controversia constitucional es de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación o del día siguiente al en que se produzca su primer acto de aplicación.

b) Es decir, los órganos de poder legitimados para interponer una controversia constitucional gozan de una *doble oportunidad* para cuestionar la constitucionalidad de una norma de carácter general, ya que pueden hacerlo a partir de su publicación o bien a partir del primer acto de aplicación.

c) La H. Cámara de Diputados se hizo sabedora del primer acto de aplicación de las Disposiciones Administrativas el día ___ de octubre del 2010, consistiendo éste en la emi-

sión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten.

d) El plazo legal de los 30 días hábiles empezó a correr a partir del día ____ de octubre del 2010 y concluirá el día ____ de noviembre del mismo año.

e) La controversia está siendo presentada en tiempo y forma, lo que se corrobora a plenitud con las siguientes Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Registro No. 198726

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

V, Mayo de 1997

Página: 474

Tesis: P./J. 29/97

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

Controversias constitucionales. Oportunidad para promoverlas cuando se impugnen normas generales.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impugnación de normas generales en la vía de controversia constitucional, puede llevarse a cabo en dos momentos distintos: 1) Dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de su publicación; y, 2) Dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma controvertida. Con base en la citada disposición legal, los órganos de poder legitimados para intentar una controversia constitucional, gozan de una doble oportunidad para cuestionar la constitucionalidad de una norma de carácter general, ya que pueden hacerlo con motivo de su publicación, o del primer acto de aplicación en perjuicio del órgano demandante; de esto se sigue que, en el primer caso, si esta Suprema Corte de Justicia decretara el sobreseimiento por la improcedencia de la controversia constitucional, fundada en que se promovió fuera del plazo de treinta días posteriores a la publicación de la norma general respectiva, aquel mismo órgano de poder

estaría en aptitud jurídica de ejercer válidamente, con posterioridad, la acción de controversia constitucional para impugnar la referida norma, si lo hiciera con motivo del primer acto de aplicación.

Controversia constitucional 12/95. Enrique Reyna Lizárraga, en su carácter de síndico del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora, contra el Congreso Estatal y el Gobernador del propio Estado. 10 de marzo de 1997. Once votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro Sánchez López.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintidós de abril en curso, aprobó, con el número 29/1997, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete.

Registro No. 200016

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IV, Noviembre de 1996

Página: 324

Tesis: P./J. 64/96

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

Controversia constitucional. El computo para determinar la oportunidad de la demanda, cuando se impugnan normas generales con motivo de un acto de aplicación, se inicia al día siguiente al en que tuvo conocimiento el actor o se haga sabedor del mismo.

La interpretación sistemática del artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite concluir que el plazo de treinta días para la presentación de la demanda de una controversia constitucional en contra de normas generales, con motivo de su primer acto de aplicación, debe computarse a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento el actor o se haga sabedor del mismo. Por consiguiente, no basta que el acto de aplicación de la norma general, cuya invalidez se impugna, se genere, sino que es preciso, para efecto de dicho cómputo, que se haga del conocimiento del actor o que éste se haga sabedor de él. Pretender que el cómputo se realice a partir de la fecha en que se pro-

dujo el acto de aplicación, lo que derivaría de la lectura aislada y literal de la fracción II del artículo 21 de la Ley señalada, generaría la indefensión del actor, violando en su perjuicio una formalidad esencial del procedimiento. La aplicación supletoria del artículo 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, prevista en el artículo 1o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 Constitucional, establece como regla general que toda notificación surtirá sus efectos al día siguiente al en que se practique, lo que responde a la lógica, pues no puede producir afectación un acto cuya existencia se desconoce. Conforme a este principio si el actor se ostenta sabedor del acto de aplicación o se llega a demostrar que tuvo conocimiento del mismo deberá atenderse a ello al hacer el cómputo sobre la presentación de la demanda.

Controversia constitucional 19/95. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas. 1o. de octubre de 1996. Unanimidad de once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el once de noviembre en curso, aprobó, con el número 64/1996, la tesis de jurisprudencia que antecede. México, Distrito Federal, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Manifestacion de hechos o abstenciones

Los hechos y abstenciones que le constan a la parte actora y que constituyen los antecedentes de la norma general y el primer acto de aplicación cuya invalidez se demanda son los siguientes:

Antecedentes

1. El 5 de abril del 2010, el C. Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía emitió las Disposiciones Administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas.

2. El 12 del mismo mes y año fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, órgano de difusión que se encuentra adscrito a la Secretaría de Gobernación.

3. El ____ de octubre del 2010 la H. Cámara de Diputados se hizo sabedora del primer acto de aplicación material de dichas Disposiciones Administrativas, consistente en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten.

4. Toda vez que las Disposiciones Administrativas y el modelo de contrato son contrarios a diversos preceptos de la Carta Magna e inciden en la esfera de competencia constitucional del Congreso de la Unión, en tiempo y forma se está interponiendo la presente **controversia constitucional**, la que se basa en los siguientes:

Conceptos de invalidez jurídica

Primer concepto de invalidez jurídica

En el artículo 14 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo se dispone que el expendio de gasolinas y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo se llevará a cabo conforme al contrato de franquicia u otros esquemas de comercialización, que al efecto suscriban los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos con personas físicas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

En congruencia con lo anterior, en el artículo 6º, fracción II, de la Ley de Inversión Extranjera se prescribe que la actividad económica del comercio al pormenor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo está reservada de manera exclusiva a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

Como se puede apreciar, en materia de venta de petrolíferos impera el requisito sine qua non de la mexicanidad y, por ende, en este sector de la economía nacional no tiene cabida la inversión extranjera, ni directa ni indirectamente.

Del análisis de las reglas generales objetadas a la luz de las normas congresionales en cita se advierte lo siguiente:

a) En el artículo 2, fracciones I, III y XII, de las directivas jurídicas a debate se estipula:

- El adquirente es la persona física o moral que compra a los Organismos Subsidiarios de Pemex petrolíferos

objeto de la venta de primera mano, al amparo de uno o varios contratos de venta de primera mano.

- El contrato de venta de primera mano es el celebrado entre los Organismos Subsidiarios de Pemex y un adquirente.

- La venta de primera mano es la primera enajenación de petrolíferos realizada a un tercero distinto de las personas morales controladas por los Organismos Subsidiarios de Pemex.

b) Sendas alusiones a la figura del adquirente o interesado igualmente están plasmadas en los artículos 2, fracción X, 3, 4, 16 y 18.

c) Empero, en ninguno de esos dispositivos de carácter administrativo se especifica que la condición jurídica de adquirente o interesado debe recaer en personas físicas mexicanas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

d) Consecuentemente, apegados a la estricta literalidad de la normatividad en comento, cualquier persona física de nacionalidad extranjera o cualquier persona moral sin cláusula de exclusión de extranjería está facultada para llevar a cabo la celebración de un contrato de venta de primera mano de los productos obtenidos de la refinación del petróleo, tales como gasolinas, diesel, querosenos, asfaltos, lubricantes, parafinas, grasas, combustible industrial, coque y otros destilados distintos del combustóleo y los petroquímicos básicos.

e) Así pues, se están transgrediendo los mandatos específicos consagrados en los ordenamientos legislativos aplicables a la materia de los hidrocarburos y la inversión extranjera.

De lo expuesto se concluye que las Disposiciones Administrativas deben ser declaradas inválidas porque conllevan la invasión de la esfera de competencia legislativa en materia de hidrocarburos e inversión extranjera que es propia e indelegable del Congreso de la Unión en los términos del artículo 73, fracción X, XXIX-F constitucional.

Segundo concepto de invalidez jurídica

En los artículos 2, fracciones IX y XI, y 3 de la regulación administrativa en estudio se precisa:

a) Se entiende por punto de entrega la terminal de almacenamiento y reparto que se establezca en el contrato de venta de primera mano para la recepción de los petrolíferos.

b) Se entiende por terminal de almacenamiento y reparto el centro de trabajo donde se cuenta con las instalaciones para las ventas de primera mano, así como para realizar traspaños a otras terminales.

c) La transmisión de la propiedad de los petrolíferos tendrá lugar en el punto de entrega respectivo.

A partir de esas definiciones fundamentales se hace patente el objetivo que subyace en las Disposiciones Administrativas. A través suyo se está promoviendo la instrumentación de un cambio estructural de las políticas de comercialización de los petrolíferos distintos del combustóleo. Este consiste en el abandono del modelo sustentado en la figura de la franquicia Pemex y en la adopción del esquema de ventas LAB (libre a bordo) en las terminales de almacenamiento y distribución de los Organismos Subsidiarios a cualquier persona física o moral que lo solicite, independientemente de su nacionalidad.

El cambio es, sin lugar a dudas, trascendental por los siguientes motivos:

- De acuerdo a lo indicado en el artículo 3º, fracción I, en el tema que nos atañe, la industria petrolera abarca la exploración, la explotación, la refinación, el almacenamiento, la distribución y la venta de primera mano de los productos correspondientes.

- Esto es, la noción de industria petrolera culmina en el punto exacto en el que se materializa el evento crítico de la venta de primera mano de los derivados de los hidrocarburos.

- Acorde a lo que hemos señalado, dado que la adquisición de los productos ahora tendrá verificativo en las terminales de almacenamiento y reparto, ese será el evento tipificador de la hipótesis jurídica de la venta de primera mano, o sea que hasta ahí se extenderá el ámbito de aplicación material de la industria petrolera.

- Por tanto, a partir de ese momento los particulares estarán facultados para acometer en su integridad la interfase del transporte, almacenamiento y distribución de los productos de la refinación; la cual, como ya dijimos, es parte integrante de la industria petrolera estatal al te-

nor del artículo 3º, fracción I, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

- Así, los inversionistas privados estarán en aptitud legal de desarrollar una especie de industria petrolera paralela y distinta a la industria petrolera estatal, la única que está reconocida en el Texto Constitucional.

- Con ello se pone de relieve que, vía la regulación secundaria que nos ocupa, se está renunciando tácitamente al desarrollo de una actividad industrial exclusiva y excluyente del sector público, al ejercicio de una potestad pública que es propia e indelegable del Estado, a efecto de ponerla en manos de inversionistas privados.

De lo expuesto se concluye que las Disposiciones Administrativas deben ser declaradas inválidas porque permiten a los particulares asumir el control y la operación directa de un segmento del área estratégica de los hidrocarburos reservada a la nación en los términos de los artículos 25, 27 y 28 de la Carta de Querétaro, además de que conllevan la invasión de la esfera de competencia legislativa en materia de hidrocarburos que es propia e indelegable del Congreso de la Unión en los términos del artículo 73, fracción X, constitucional.

Tercer concepto de invalidez jurídica

En otro orden de ideas, tomando en cuenta su estrecha vinculación con la teleología y el contenido sustantivo de las Disposiciones Administrativas, es pertinente referirnos a la normatividad nacional e internacional emanada del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Por un lado, en el Anexo 602.3 *“Reservas y disposiciones especiales” del Capítulo VI “Energía y Petroquímica”*, se indica:

“1. El Estado mexicano se reserva para sí mismo, incluyendo la inversión y la prestación de servicios, las siguientes actividades estratégicas:

...

b) Comercio exterior; transporte, almacenamiento y distribución, hasta e incluyendo la venta de primera mano de los siguientes bienes:

i) Bienes cubiertos por este capítulo obtenidos de la refinación o del procesamiento de petróleo crudo y gas natural”

Así pues, ante los socios de la zona norteamericana de libre comercio el Estado Mexicano hizo valer y obtuvo el reconocimiento de la reserva constitucional vigente en el campo de la conducción, el control y la operación directa del transporte, almacenamiento y distribución de los petrolíferos, razón por la cual no es dable compartir con los inversionistas privados esa relevante potestad jurídica.

Por el otro, en el Anexo I: “Reservas en relación con medidas existentes y compromisos de liberación” del artículo 1102 del Capítulo XI Inversión, se marca:

“Sólo los nacionales mexicanos y las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros podrán adquirir, establecer u operar gasolineras para la venta o distribución al por menor de gasolina, diesel, lubricantes, aditivos o aceites.”

Luego entonces, el requisito de la mexicanidad absoluta está expresamente contemplado en el apartado conducente del TLCAN y no es factible eludir su cumplimiento mediante la expedición de normas de carácter secundario.

Es importante hacer notar que el TLCAN es un tratado internacional cuyo cumplimiento se rige por el principio *“Pacta sunt servanda”* preconizado por el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, cuya superioridad jerárquica se desprende nítidamente de la siguiente interpretación jurisdiccional emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Registro No. 172650

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXV, Abril de 2007

Página: 6

Tesis: P. IX/2007

Tesis Aislada

Materia(s): Constitucional

Tratados internacionales. Son parte integrante de la ley suprema de la unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. interpretación del artículo 133 constitucional. La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior,

de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.

Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nohgrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil siete.

De lo expuesto se concluye que las Disposiciones Administrativas deben ser declaradas inválidas porque contravienen mandatos expresos derivados del TLCAN, como son la reserva a favor del Estado mexicano en relación al transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos y el requisito de mexicanidad en la comercialización de gasolinas y otros refinados, al margen de que también invaden la esfera de competencia legislativa en materia de hidrocarburos que es propia e indelegable del Congreso de la Unión en los términos del artículo 73, fracción X, constitucional.

Cuarto concepto de invalidez jurídica

Siendo inconstitucionales las Disposiciones Administrativas, también lo es por vía de consecuencia jurídica su primer acto de aplicación, consistente en el modelo de con-

trato de venta de primera mano emitido por los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos, razón por la cual carece de la debida fundamentación y motivación del acto de autoridad y deviene conculcatorio del artículo 16 constitucional.

A mayor abundamiento, en su cláusula primera se previene que un tercero autorizado por Pemex Refinación estará facultado para distribuir los petrolíferos por cuenta y orden del Organismo, lo que resulta a todas luces indebido en virtud de que la función del transporte, almacenamiento y distribución de destilados es exclusiva, excluyente, propia e indelegable del Estado.

De lo expuesto se concluye que el acto de ejecución en comento debe ser declarado inválido porque a través suyo se encomienda a un particular el control y la operación directa de un segmento del área estratégica de los hidrocarburos reservada a la nación en los términos de los artículos 25, 27 y 28 de la Carta de Querétaro, además de que conlleva la invasión de la esfera de competencia legislativa en materia de hidrocarburos que es propia e indelegable del Congreso de la Unión en los términos del artículo 73, fracción X, constitucional.

Suplencia de la queja

Estando perfectamente clara la causa de pedir, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita lo siguiente:

- a) Corregir los errores que se adviertan en la cita de los preceptos invocados y examinar en su conjunto los razonamientos a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada.
- b) Suplir la deficiencia que pudiere desprenderse de este escrito inicial de demanda.

Pruebas

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ofrecen desde ahora las pruebas que a continuación se enuncian, mismas que se relacionan con todos y cada uno de los hechos y conceptos de invalidez jurídica que anteceden:

1. Documental pública, consistente en copia certificada del Diario de los Debates de la sesión del Pleno Cámara de Diputados de fecha _____, que se ofrece para acreditar la personalidad con que comparezco.

2. Documental pública, consistente en la copia certificada del Acuerdo del Pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el que se autorizó la interposición de la controversia constitucional.

3. Documental pública, consistente en ejemplar del Diario Oficial de la Federación publicado el 12 de abril del 2010, en el que fue publicada la norma general impugnada.

4. Documental pública, consistente en copia certificada del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los organismos subsidiarios de Pemex se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten.

5. Instrumental de actuaciones, consistente en el expediente que se forme con motivo de la presente controversia constitucional.

6. Presuncional legal y humana.

Petitorios

Por lo expuesto y fundado, a esa **H. Suprema Corte de Justicia de la Nación** atentamente pido se sirva:

Primero. Tenerme por presentado en los términos de este oficio, interponiendo la controversia constitucional en contra de la norma general, del primer acto de aplicación y de las autoridades federales indicadas.

Segundo. Tener por exhibidas las copias necesarias para el traslado a los codemandados.

Tercero. Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones.

Cuarto. Tener por como Delegados a los CC: Licenciados en Derecho que se indican en el presente escrito.

Quinto. Corregir los errores que se adviertan en la cita de los preceptos invocados, examinar en su conjunto los razonamientos que se hacen valer a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, y, en su caso, suplir la deficiencia de la demanda.

Sexto. En su oportunidad, previos los trámites de ley, dictar sentencia definitiva declarando la invalidez jurídica de la norma general impugnada con efectos generales y de su primer acto de aplicación.

Sufragio efectivo, no reelección.

México, Distrito Federal, a 7 de octubre del 2010.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Perdón, diputado, una pregunta, ¿va a insertarse el punto de acuerdo y el anexo que es la controversia?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. **Se turna a la Junta de Coordinación Política para efecto de la consulta de la Dirección Jurídica de la Cámara de Diputados.**

Diputado Zamora.

El diputado Arturo Zamora Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Para solicitar al proponente de este punto de acuerdo, diputado Cárdenas Gracia, adherirme al mismo en virtud de que, en efecto, tal y como lo establece, este reglamento de la Ley Reglamentaria del 27 Constitucional transgrede la propia Constitución e invade esferas de otro poder del Estado, por tanto, considero que es muy importante que la Junta de Coordinación Política valore adecuadamente los argumentos que ha esgrimido el diputado Cárdena Gracia, solicitándole me permita adherirme al mismo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Nada más que la valoración la va a hacer el Jurídico. ¿Es así, diputado?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Señor presidente, todos los diputados que quieran adherirse a la propuesta pueden hacerlo, y desde luego la valoración, la consulta se hace a la Dirección Jurídica de esta Cámara, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En esos términos, señor diputado. Muchas gracias.

FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibe del diputado Víctor Manuel Báez Ceja proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia ante esta soberanía del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que presente un informe financiero del estado que guarda el gasto público y de subejercicios; y que se reasignen recursos subejercidos al Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia ante esta soberanía del titular de la SHCP a fin de que presente un informe financiero del estado que guarda el gasto público y de subejercicios; y que se reasignen recursos subejercidos al Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Víctor Manuel Báez Ceja, diputado federal de LXI del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo en atención a las siguientes

Consideraciones

1. El 9 de febrero de 2010 se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros, y continuar sus trabajos en esta LXI Legislatura.
2. En noviembre de 2009, después de diversas negociaciones, los diputados aprobamos ante el pleno de este honorable Congreso la cantidad de 300 millones de pesos para el fondo de apoyo social a favor de los trabajadores migrantes y garantizar la compensación económica que por derecho les corresponde.
3. El 25 y 26 de junio del año 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la vigésima novena relación de apoyos programados del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para entregar el beneficio a los trabajadores braceros por la

cantidad de treinta y ocho mil pesos pagaderos en una exhibición

4. Con fecha 3 de julio del año próximo pasado se publica en el Diario Oficial de la Federación la trigésima relación de apoyos programados del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, entregando el apoyo destinado en abonos, con la cantidad de **cuatro mil pesos**, sin saber cuándo se les entregará la cantidad completa. Muchos trabajadores ex braceros ya están muertos, y sus viudas o familiares son los que están recibiendo el apoyo, esperando por más de 68 años, y reciban lo que legítimamente les corresponde.

5. El Congreso de la Unión aprobó el 29 de abril del presente año, reformas a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para que la cantidad de treinta y ocho mil pesos sea entregada en una sola exhibición; como se venía haciendo desde 2005, y se cierre la posibilidad de leguleyas interpretaciones a la ley.

6. Ahora, otra excusa más se ha presentado a los trabajadores migrantes braceros de los años de 1942 a 1964: les informan que el apoyo no puede ser entregado porque no hay recursos.

7. De conformidad con el artículo 23 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone lo siguiente:

Artículo 23. ...

“Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria.”

8. El fondo aportado por los ex trabajadores mexicanos braceros es un programa meramente social, y de acuerdo con el último informe sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, los subejercicios reportados ascienden a 158,913.8 millones de pesos, gobernación con 1,697.0 millones de pesos, Secre-

taría de Comunicaciones y Transportes, 12,791.4 millones de pesos, entre otras dependencias.

9. El recurso aprobado por esta soberanía para los trabajadores braceros por la cantidad de 300 millones de pesos hasta la fecha se ha entregado la cantidad de 77.7 millones de pesos, desconociendo cuánto se ha erogado en gasto administrativo u operativo.

10. Esta soberanía está facultada para solicitar que comparezca el secretario de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 93, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dote de información la Cámara de Diputados sobre la ejecución del ejercicio del gasto público y reasigne los subejercicios al programa del fondo aportado por los ex trabajadores mexicanos braceros de los años de 1942 a 1964.

11. Es urgente se dé solución al problema que actualmente enfrentan nuestros compañeros trabajadores ex braceros y sus familias, cuentan necesariamente con esos recursos que por derecho les corresponden, la transparencia es indispensable en este estado de derecho.

Por ello, solicito a ustedes que aprobemos la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público; y se reasigne subejercicios del gasto público federal al citado fondo, porque el movimiento social de nuestros connacionales ex braceros de diversas entidades federativas han manifestado su inconformidad en que no podemos aplazar más la respuesta a este problema, estando dispuestos a llegar hasta las últimas consecuencias en busca de una solución ¡ya!

Con justa razón, ellos tienen el derecho a que les informemos el estado que guarda su liquidación. Tenemos que ayudarles y agotar todas las instancias jurídicas y legislativas para entregarles resultados.

Por lo expuesto y fundado, someto respetuosamente ante esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se cite a comparecer al secretario de Hacienda y Crédito Público ante esta soberanía y presente un informe financiero del estado que guarda el ejercicio del gasto público y subejercicios.

Segundo. Se reasigne subejercicios del gasto público federal al fondo aportado por los ex trabajadores mexicanos

braceros, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Salón de sesiones de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputado Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
De acuerdo a lo acordado por la asamblea, se turna a la **Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

COMISION ESPECIAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL LAGO DE PATZCUARO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se recibe del diputado Víctor Manuel Báez Ceja proposición con punto de acuerdo por el que se crea una comisión especial para el saneamiento de la cuenca del Lago de Pátzcuaro.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para el saneamiento de la cuenca del lago de Pátzcuaro, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Víctor Manuel Báez Ceja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cuenca del lago de Pátzcuaro se localiza en Michoacán, México. Es una cuenca cerrada con una superficie de 929 kilómetros cuadrados, se desarrolla desde los 2,035 hasta los 3 mil 300 metros sobre el nivel del mar, con una elevación promedio de 2 mil 369 metros sobre el nivel del mar.

La precipitación media es de 775 milímetros, mientras que la evaporación es de 1 mil 393 milímetros. Cuenta con un lago interior de 126.4 kilómetros cuadrados, el cual tiene

una profundidad promedio de 4.9 metros y almacena 619.4 hectómetros cúbicos.

Su población aproximada es de 120 mil habitantes y su economía depende fundamentalmente del turismo, la explotación forestal, la pesca y las artesanías; recientemente, de las remesas que le llegan de sus migrantes que trabajan en Estados Unidos. Por su particular belleza y sus antecedentes históricos, los cuales se remontan a épocas prehispánicas, es considerada como una de las regiones emblemáticas de México.

En los últimos cincuenta años la cuenca por efecto de la sobreexplotación de sus recursos naturales y la contaminación ha sufrido un grave deterioro ambiental.

Los siguientes datos reflejan las condiciones ambientales de la cuenca al inicio del Programa (2003) y permite tener idea de la dimensión de la problemática por resolver:

- **Deforestación.** Debido a la tala clandestina, al uso de leña como combustible, la incidencia de plagas forestales, los incendios forestales y la explotación ilegal, se han perdido más de 10,000 ha de bosque.
- **Cambio de uso y manejo inadecuado del suelo.** Se incrementó significativamente la explotación agrícola y ganadera. Tanto las prácticas agrícolas como ganaderas son extensivas e inadecuadas, se usan técnicas no conservacionistas y de riego por gravedad, ambos de baja rentabilidad y el ganado patea libre, pisando y comiendo brotes del bosque.
- **Erosión.** El 85 por ciento de los suelos de la cuenca presentan cierta afectación. Por los intensos procesos de erosión se produce una significativa acumulación de azolves en el lago.
- **Reducción de la superficie y profundidad del lago.** En los últimos cincuenta años se ha detectado una disminución de 40 kilómetros cuadrados de la superficie lagunar y de 2.6 metros de profundidad, siendo uno de los mayores descensos históricamente registrados.
- **Falta de infraestructura de saneamiento.** Debido a que la cobertura de alcantarillado es parcial, a un uso ineficiente de fosas sépticas y letrinas, así como el fecalismo al aire libre, que en época de lluvias produce escurrimientos con alto contenido de materia orgánica, se tiene un riesgo en contaminación difusa y un preocu-

pante estado de insalubridad en las partes baja y media de la cuenca.

- **Contaminación de suelo y agua.** Debido a que el 33 por ciento de la basura no se colecta, a que el 70 por ciento de las aguas residuales de las zonas urbanas y rurales no se tratan (120 mil habitantes en la cuenca), y a las descargas de drenes agrícolas (400 a 800 litros por segundo del dren Zurumútaró, Dr 091 Pátzcuaro), el lago y algunos manantiales, al igual que grandes superficies de suelo, presentan altos niveles de contaminación.
- **Carga orgánica en el lago.** Las descargas de aguas residuales sin tratar o con un tratamiento deficiente provenientes de 15 sitios, incluyendo Pátzcuaro y Quiroga (aproximadamente 200 litros por segundo), y la contaminación difusa en toda la ribera del lago, aportan una gran cantidad de contaminación por carga orgánica y nutrientes al lago (existe un mayor deterioro en la porción sur).
- **Carga interna.** La incipiente pero constante y cada vez mayor acumulación de sedimentos, producto de los arrastres de suelo por erosión de la cuenca alta, contaminados en el fondo del lago tiende a superar su capacidad de restauración natural.
- **Amenazas a la vida silvestre.** Se encuentra en riesgo de extinción cuatro especies acuáticas y 32 vegetales terrestres, entre ellas el pez blanco, especie emblemática de la región.
- **Deterioro de la calidad del agua del lago Pátzcuaro.** Por causa de la contaminación, el agua presenta alta turbidez, ensalitramiento, altas concentraciones de nutrientes en lugares puntuales y abatimiento del nivel de oxígeno disuelto en algunas zonas específicas.
- **Caída de la producción pesquera.** Por efecto de la utilización de artes de pesca inadecuadas, la introducción de especies exóticas (trucha, carpa, mojarra, entre otras), la sobreexplotación pesquera (en especial del pescado blanco) y las alteraciones del hábitat (turbidez, salinidad, lirio, entre otras). En los 13 años la producción pesquera se redujo la sexta parte.
- **Baja cultura ambiental.** La falta de una visión compartida respecto a los problemas de la cuenca, la poca continuidad de los programas y compromisos, la existencia de una red social de participación y comunica-

ción fragmentadas entre las comunidades, y la carencia de un acuerdo institucional, son factores que no permiten adoptar un plan de largo plazo que incluya metas y recursos humanos, financieros y materiales compartidos.

- **Falta de fuentes de trabajos alternativas.** Existen condiciones de pobreza extrema en el 60% de la población rural e indígena de la cuenca. La falta de empleos hace que parte de esta población se dedique a la explotación de los recursos naturales.

- **Baja conciencia.** Por lo general, la población no está bien informada sobre la problemática ambiental y, por consecuencia, no es conciente del deterioro de la sobreexplotación que sufre la cuenca. La concentración de población y sus prácticas de consumo alteran el equilibrio ecológico.

La situación ambiental que padece la cuenca es crítica y tiene que ser atendida de inmediato, el 26 de febrero de 2003 se firmó el convenio que dio origen al “Programa para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro”. En dicho programa participan el gobierno federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus organismos, la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; el gobierno de Michoacán a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente; de los gobiernos municipales de Erongarícuaro, Huiramba, Pátzcuaro, Quiroga y Tzintzuntzan; de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; de la Universidad Autónoma de Zacatecas; de diversas organizaciones no gubernamentales.

Como he manifestado, podemos observar que existe un desequilibrio y contaminación ambientales que padece la cuenca del Lago de Pátzcuaro; motivando la generación de un espacio demasiado vulnerable para combatir los efectos del calentamiento global. Por ello, debe ser un tema atraído por esta soberanía ocupando un lugar de prioridad nacional.

Debemos participar y dejar de ser observadores, la solución adecuada es que participemos mediante la creación de la Comisión Especial para el Saneamiento de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro, podamos de manera continua, pormenorizada, promover en el ámbito legislativo las medidas y acciones necesarias, encargada de coadyuvar, dar seguimiento puntual, contribuir y retomar en el ámbito de su

competencia, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo así como la intervención de nuestra facultad exclusiva en la aprobación del Proyecto de Presupuesto.

Compañeros legisladores, sumemos esfuerzos por preservar nuestros recursos naturales saneándolos de la contaminación de las aguas superficiales y de los mantos acuíferos que ha afectado las reservas hídricas de todo el mundo y ante esta evidente lucha del cambio climático, sabemos que el sanear la cuenca lacustre del Lago de Pátzcuaro es un proceso largo que requiere del esfuerzo compartido.

Acudo a su buena voluntad política y a su amor por este país para que apoyen la proposición con punto que en este acto presento.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 42, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita de manera respetuosa a la Junta de Coordinación Política de esta honorable Cámara de Diputados constituya la Comisión Especial para el saneamiento de la cuenca del lago de Pátzcuaro que promoverá en el ámbito legislativo las medidas y acciones necesarias, encargada de coadyuvar, dar seguimiento puntual, contribuir y retomar en el ámbito de su competencia, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo encaminadas a proponer y fortalecer el Programa para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro.

Segundo. La Comisión Especial para el saneamiento de la cuenca del lago de Pátzcuaro contará con los recursos y personal necesario para su operación, y su duración será hasta el término de la actual legislatura o cuando se hay cumplido su objeto. Para estos efectos deberá presentar de manera periódica un informe de actividades ante el pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso General.

Tercero. La Comisión Especial para el saneamiento de la cuenca del lago de Pátzcuaro estará integrada en forma plural, reflejando la equidad y proporcionalidad conforme a la integración de esta legislatura, y estarán representados los

diferentes grupos parlamentarios que la integran. Contará con una mesa directiva que se formará por un presidente y dos secretarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.— Diputado Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

2011-2020 DECADA POR LA SEGURIDAD VIAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del PAN, proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión y a los congresos locales a que declaren el periodo 2011-2020 como Década por la Seguridad Vial.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas locales a declarar la de 2011-2020 como la Década por la Seguridad Vial, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Miguel Antonio Osuna Millán, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión y a los congresos locales de las entidades federativas, se declare al periodo 2011-2020 como la “Década por la Seguridad Vial”, en concordancia con la resolución A/RES/64/255 Mejoramiento de la Seguridad Vial en el Mundo, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de mayo de 2010.

Exposición de Motivos

La mortalidad por colisiones en accidentes de tránsito tiene una enorme incidencia en todo el mundo y cada año

mueren casi 1,2 millones de personas y otros varios millones sufren heridas o discapacidad a consecuencia de accidentes viales, principalmente en las zonas urbanas de países en desarrollo. Las lesiones por accidentes de tráfico son la causa principal de la muerte de personas entre los 10 y los 24 años de edad en todo el mundo.¹

Tan sólo en México, durante 2008, según fuentes del Centro Nacional de Prevención de Accidentes (Cenapra), la mortalidad por accidentes de tránsito fue de 24,129 muertos, de los cuales 16,852 fueron por accidentes de vehículo y 7,269 fueron atropellados, lo que hace de este importante problema de salud pública, el que tenga una amplia gama de consecuencias sociales y económicas que, de no ser atendidas, pueden afectar al desarrollo sostenible de los países y obstaculizar el progreso de los mismos.

Siendo los accidentes de tráfico un problema de salud pública, el enfoque que hoy prevalece integra conocimientos de medicina, biomecánica, epidemiología, sociología, ciencias de la conducta, criminología, ciencias educativas, economía y otras disciplinas, la Organización Mundial de la Salud en su informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, en el cual se evalúa por primera vez la situación de la seguridad vial a nivel mundial y en el que se pone de manifiesto que la mitad de las personas que fallecen como consecuencia de accidentes de tránsito son los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, como es el caso de los peatones, usuarios del transporte público y adultos mayores, entre otros, ya que son relativamente pocos los países del mundo que tienen una legislación completa para hacer frente a los principales factores de riesgo para la seguridad vial.

Considerando que el número de muertos y heridos aumenta como consecuencia de los accidentes de tránsito en nuestro país y en todo el mundo, y en pleno reconocimiento a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, en lo que respecta a la aplicación de mejores prácticas, el establecimiento de objetivos de largo alcance y el seguimiento del número de víctimas mortales de dichos accidentes, nos vemos en la necesidad de fortalecer aún más la cooperación y el intercambio de conocimientos en materia de seguridad vial a escala internacional, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de cada país, particularmente en los ámbitos de la gestión de la seguridad vial, la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, incluidas las distracciones, la educación para la seguridad vial y la atención después de ocurridos los accidentes, incluida la

rehabilitación de las personas con discapacidad, fijando nuestros propios objetivos para lograr la reducción de las víctimas de accidentes de tránsito.

La experiencia internacional ha demostrado que el incremento de accidentes de tráfico está fuertemente asociado a los procesos de urbanización, lo que lo convierte en un problema complejo. Es por esto que orientar los esfuerzos sobre un aspecto aislado del problema o a varios de ellos en forma independiente, ha arrojado resultados insuficientes y efímeros. Por ello se debe buscar que las acciones sean complementarias y simultáneas. Las instituciones involucradas deberán participar, desde su ámbito de competencia, en la prevención y atención de accidentes con acciones de diferente índole, no siendo diferente para nosotros los legisladores.

Es necesario reafirmar la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial, con el objetivo de estabilizar y después reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en nuestro país mediante el aumento de las actividades encaminadas a prevenir los accidentes de tránsito.

Es por ello que debemos reconocer que la crisis mundial de la seguridad vial podrá ser superada mediante la cooperación intersectorial y la asociación de todas las partes interesadas, tanto del sector público como del privado, con la participación de la sociedad civil, reduciendo el número de accidentes de tránsito en la República Mexicana mediante la promoción de la seguridad vial, la prevención de accidentes y la mejora en la atención a víctimas, a través del fortalecimiento y la modernización del marco jurídico y regulatorio, principalmente en lo que se refiere a mejorar la oportunidad y calidad en la atención a víctimas.

Debemos aceptar la invitación de la Organización de las Naciones Unidas a asumir un papel de liderazgo en la realización de las actividades del Decenio de Acción para la Seguridad Vial, declarado en la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial celebrada en Moscú el 19 y 20 de noviembre de 2009, fomentando modalidades de colaboración multisectorial con el ámbito académico, el sector privado, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para poder evaluar los compromisos a realizarse durante el decenio y mostrar ante la comunidad internacional los progresos obtenidos en consecución de los objetivos del Decenio de Acción para la Seguridad Vial.

Es por lo anterior y en virtud de lograr avances en la determinación de los compromisos que México llevará a cabo en concordancia con los objetivos del Decenio de Acción para la Seguridad Vial, que propongo el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión y a los congresos locales de las entidades federativas, se declare al periodo 2011-2020 como la “Década por la Seguridad Vial”, en concordancia con la resolución A/RES/64/255 Mejoramiento de la Seguridad Vial en el Mundo, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de mayo de 2010.

Notas:

1. Organización de las Naciones Unidas (ONU). http://www.who.int/roadsafety/news/un_sg_report_2007_es.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputado Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Transportes.

EXPOSICIONES Y MUESTRAS EN CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibió del diputado Ignacio Téllez González, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría General de esta soberanía a que investigue hechos y prácticas ilícitas en la realización de las exposiciones y muestras artesanales que se llevan a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría General de esta soberanía a investigar hechos y prácticas ilícitos en la realización de exposiciones y muestras artesanales en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado Ignacio Téllez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Le-

gislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a investigar hechos y prácticas ilícitas en la realización de las exposiciones y muestras artesanales que se llevan a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cultura y el folclor nacional deben ser motivo de orgullo para todos los mexicanos, y es precisamente este recinto legislativo, un foro donde no sólo se expresan ideas y principios, sino también un espacio donde sea posible, se muestren las artesanías y obras de arte de nuestro pueblo, resultando lógico que se puedan vender, ya que de eso depende el sostenimiento económico de los artesanos y artistas.

Sin embargo, durante la semana pasada, fue posible advertir la posible comisión de diversos ilícitos, que pueden constituir infracciones, en el ámbito administrativo o penal, relacionadas con la realización de muestras artesanales en este Palacio Legislativo, de acuerdo con los hechos que refiere la investigación periodística del diario *Reforma* en la nota intitulada “Lucra la CNC con tianguis en Cámara”, de fecha 9 de septiembre de 2010.

Lo anterior, en razón de que, presuntamente, alrededor de 68 artesanos pagaron mil quinientos pesos cada uno como derecho de piso para poder vender sus productos en la explanada de la Cámara de Diputados del 30 de agosto al 10 de septiembre del presente año, pese a que la realización de dichos eventos debe ser gratuita, de conformidad con la normatividad que rige a esta Cámara.

Cabe precisar que los artesanos forman parte de la Unión Nacional de Productores Artesanales de la Confederación Nacional Campesina, cuya líder, la ciudadana María Teresa Ortiz, reconoció que hicieron el cobro a los artesanos argumentando que la cuota es para cubrir el alquiler de tablonés, sillas y manteles donde exponen sus productos, exhibiendo una presunta nota que especifica un pago de cincuenta mil pesos, lo anterior de acuerdo a la información periodística disponible.

De lo narrado, se aprecia que existe un lucro desmedido entre el cobro que se hizo a los artesanos y los gastos por

la renta de las sillas y las mesas, lo cual puede constituir un beneficio indebido e injustificado, máxime que los Lineamientos para la realización de exposiciones artísticas y muestras artesanales en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, aprobados por el pleno de la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2008, fecha en que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, establecen el principio de evitar un lucro indebido con la realización de este tipo de eventos, al respecto se cita el artículo 16 de dichos lineamientos:

Artículo 16. Los servicios y apoyos que presta la Cámara de Diputados son totalmente gratuitos y se otorgan en la medida de la disponibilidad de recursos, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de las tradiciones y el arte del pueblo de México. En caso de gastos adicionales se sujetará a las normas administrativas correspondientes para su autorización.

De lo anterior, consideramos que se deben realizar las investigaciones pertinentes para deslindar responsabilidades, e impedir abusos y atrocidades que pudiesen estar agravando a aquellos artesanos y artistas que vienen a ofertar sus productos a este recinto legislativo, y así corresponder al principio de que ésta es la casa de todos los mexicanos, sin dejar de observar que este espacio, que como bien público, no puede constituirse como medio para la obtención de un lucro indebido, procediendo a iniciar las acciones legales e imponer las sanciones que correspondan.

Asimismo, consideramos que se deben tomar las medidas pertinentes para que en lo futuro, se evite que los organizadores de estos eventos, abusen e incurran en prácticas ilícitas en contra de artesanos y artistas que concurren, salvaguardando el verdadero sentido e identidad social que debe privar en esta Cámara de Diputados.

Por lo anterior se presenta el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para que investigue hechos y prácticas ilícitas en la realización de las exposiciones y muestras artesanales que se llevan a cabo en las instalaciones del palacio legislativo de San Lázaro, asimismo, para que establezca las acciones necesarias para impedir su realización en las próximas exposiciones y muestras que se lleven a cabo.

Diputado Ignacio Téllez González (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Junta de Coordinación Política.**

PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION
DEL GASTO PUBLICO -
CUARTA RESOLUCION MISCELANEA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta, para presentar proposición con punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría de Hacienda un informe detallado de la aplicación y resultados del programa Nacional de Reducción del Gasto Público.

Se le otorgan 7 minutos al diputado Mario di Costanzo, para que presente ambas propuestas. Ésta ya leída y la que presenta proposición que solicita la comparecencia del subsecretario de Ingresos y del jefe del SAT, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, presidente. Con su venia. Comentarle al diputado que hace un rato preguntó por mí que sí estaba. Estaba traspapelado como el presidente de la Comisión de Hacienda, pero aquí andaba.

Vengo a presentar primeramente un punto de acuerdo para que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a que de inmediato se solicite un informe detallado y pormenorizado del programa Nacional de Reducción de Gasto Público. ¿Por qué? Hemos estado viendo cómo ha venido creciendo desmesuradamente el gasto corriente de la administración pública federal.

Hemos mostrado aquí en la tribuna cómo la supuesta reducción en el número de mandos superiores del gobierno en general se ha reducido a 78 plazas de mandos superiores. Ahora mismo se está analizando el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011 y realmente poco se ha hecho en materia de revisión de esta reducción del gasto corriente. De hecho se tienen muchas solicitudes de mayor gasto para las diferentes dependencias.

Creo que estamos en buen momento de que la Secretaría de Hacienda presente un informe detallado, partida por partida, objeto de gasto por objeto de gasto, de cuál es la dife-

rencia o de dónde toman que ha habido una reducción de gasto corriente de 134 mil millones de pesos, cuando en el Presupuesto que nos llegó vemos que sigue manteniéndose un incremento en el gasto corriente y una caída en el gasto de inversión.

Creo que estamos en muy buen momento de solicitar esto y que esto sea un insumo para, precisamente, el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación que se está llevando a cabo y que tengamos materia muy sólida para dónde reasignar estos recursos, hacia áreas prioritarias, fundamentalmente de inversión pública.

Creo que la Secretaría de Hacienda está plenamente consciente de cuál es el análisis que estamos llevando a cabo del Presupuesto. Y también la Secretaría de Hacienda debe tener la información partida por partida. No hay razón para que esta petición que se le haría a la Secretaría de Hacienda no sea satisfecha en los términos en los que estamos solicitando.

Hasta ahora hemos recibido únicamente información agregada, básicamente agregada, de este programa de Racionalización del Gasto Público y que no llena para nada los requerimientos que debe tener ni la Comisión de Presupuesto ni la propia Cámara de Diputados para llevar a cabo un análisis objetivo de este Presupuesto.

Contrariamente sí vemos —por ejemplo— que en servicios de asesoría, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, vamos a pagar el año que viene 30 mil millones de pesos, creo que hay mucha tela de donde cortar y sería mucho más fácil si tuviéramos la información. Por eso es que además he sometido este punto de acuerdo como un asunto de urgente u obvia resolución, para que de manera inmediata se pudiera tener la información, dado que estamos a 12 días más o menos de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, y así evitar lo que pase, que suceda lo que yo estaba pidiendo en el siguiente punto de acuerdo y que era prácticamente lo mismo pero relativo a la Ley de Ingresos.

Es decir, cómo está este asunto de la consolidación fiscal, cómo está el asunto de los outsourcing, que mucho nos hubieran podido ayudar precisamente para haber tenido un análisis mucho más objetivo de la Ley de Ingresos y no en un momento dado haber aprobado lo que se aprobó y que como hemos visto, pues petroliza aún más a las finanzas públicas.

Yo lo advertí, aquí lo advertimos todos, que la gasolina iba a seguir subiendo, la Secretaría de Hacienda anunció ayer que continuarán los aumentos a la gasolina, pero este Congreso ya lo sabía. Nosotros ya sabíamos lo que iba a pasar y sobre todo a raíz de que se revisó a la alza el precio del petróleo.

Entonces, estos aumentos que implícitamente se aprobaron con la Ley de Ingresos, pues hubieran podido ser evitados si nosotros hubiésemos tenido la información relativa al régimen de consolidación fiscal, a las posibilidades de recaudación vía outsourcing y en fin, todos estos datos que le pedimos a la Secretaría de Hacienda, porque primero aprobamos cosas aquí, luego ellos emiten misceláneas y le dan al traste a las modificaciones que aprueba este Congreso.

Por eso le reitero la necesidad y la urgencia de que aquí se apruebe este punto de acuerdo, para que de manera inmediata la Secretaría de Hacienda nos entregue precisamente de dónde o dónde se han llevado a cabo estos ahorros, o de dónde se está llevando a cabo el recorte presupuestario, el programa de racionalización del gasto público, porque sinceramente muchos legisladores no vemos en dónde están reflejados estos menores niveles de gasto corriente, porque en el agregado —como vuelvo a reiterar— crece el gasto corriente y disminuye la inversión pública.

Creo que estamos muy a tiempo, como un requisito necesario para que la Comisión de Presupuesto después de recibir las solicitudes que está recibiendo en materia de gasto público tenga de dónde reasignar y de dónde poder canalizar y cubrir tantos sectores de rezago que tenemos no solamente en gasto social sino en gasto en infraestructura. Muchas gracias, presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar al titular de la SHCP un informe detallado de la aplicación y de los resultados del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, a cargo del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del PT

Antecedentes

El artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, estableció que el Ejecutivo federal entregaría a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Considerando

Que el 6 de abril del año en curso, la Secretaría de Hacienda entregó a esta soberanía el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público y que entre otras cosas en él se establecía que:

- Al menos 3.0 por ciento en los grupos jerárquicos de dirección de área a subsecretario y, equivalentes, para el 31 de mayo, esta disminución será regularizable en el ejercicio fiscal de 2011.

Esta medida es adicional al 5 por ciento de reducción en las estructuras de director general adjunto a subsecretario o equivalentes en el ejercicio fiscal de 2010.

- Para 2011 y 2012 se espera una reducción adicional de 1.5 por ciento anual en el inventario de plazas de estructura de mando. Es decir que el ajuste al 2011 debiera de ser de cuando menos el 4.5 por ciento.

- Al menos 3.0 por ciento en las oficialías mayores o equivalentes para el 31 de mayo de 2010, esta reducción será regularizable en el ejercicio fiscal de 2011.

- Para 2011 y 2012 se espera un ajuste adicional de 2.5 por ciento anual en el inventario de plazas de oficialías mayores y equivalentes. Es decir que el ajuste al 2011 debiera de ser de cuando menos el 5.5 por ciento.

Que la Secretaría de Hacienda y el gobierno federal, han incumplido lo establecido en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, muestran que, de un análisis efectuado sobre 9 secretarías de Estado (presidencia, Gobernación, SHCP, Semarnat, SCT, STPS, Energía, Sedesol, Sagarpa) y tres entidades (CNBV, IPAB y CISEN), se observa que las dependencias y las entidades gubernamentales no se han ajustado a los lineamientos de reducción de plazas de la alta burocracia, establecidos en el documento citado, y que la reducción del gasto en la nómina de la alta burocracia de estas 12 entidades gubernamentales ha sido apenas de 105 millones de pesos, es decir apenas el 2.1 por ciento de la nómina anual total bruta que generan los mandos superiores de estas.

Que la reducción en el número de plazas de estas trece entidades ha sido apenas de 78, es decir apenas el 2.2 por ciento del total de plazas de mando superior, aún y cuando

el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, ordenaba una reducción del 3 por ciento para la primera parte del 2010 y de un 1.5 por ciento adicional para el presente año.

DEPENDENCIA	Plazas Mando Superior		Costo Bruto de Nomina Anual (millones de pesos)		Variación Plazas		Variación Nomina Bruta Anual (millones de pesos)	
	2010	2011	2010	2011	2011-2010	(%)	2011-2010	(%)
PRESIDENCIA	209	212	337.6	341.7	2	0.96	4.2	1.2
GOBERNACION	254	254	348.4	348.4	0	0.00	0.0	0.0
SHCP	574	558	926.7	903.8	-16	-2.79	-22.9	-2.5
SEMARNAT	228	224	307.3	300.9	-4	-1.75	-6.4	-2.1
SCT	369	364	479.9	469.9	-5	-1.36	-9.9	-2.1
STPS	263	252	413.7	392.7	-11	-4.18	-21.0	-5.1
ENERGIA	112	110	175.5	173.4	-2	-1.79	-2.1	-1.2
SEDESOL	373	364	423.3	416.4	-9	-2.41	-6.9	-1.6
SAGADARPA	261	249	334.2	323.6	-12	-4.60	-10.6	-3.2
CNBV	242	230	423.3	416.4	-12	-4.96	-6.9	-1.6
IPAB	111	105	242.5	228.2	-6	-5.41	-14.3	-5.9
CISEN	471	468	711.0	702.3	-3	-0.64	-8.7	-1.2
Reduccion Total Plazas	3,467	3,390	5,123.2	5,017.7	-78	-2.25	-105.47	-2.1

Elaborado por el Dip. Mario Di Costanzo (GP-PT): Con base en datos del PPEF-2010 Y 2011

Que de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, en sólo tres partidas de gasto que forman parte del llamado gasto corriente, Otras Prestaciones (1500), Servicios de Asesoría (3300) y Transferencias a Fideicomisos (4600); el gobierno gastará 190 mil 20 millones de pesos, lo que equivale a la tercera parte del gasto de capital total, proyectado para el próximo año. (597 mil millones de pesos).

Que particularmente y a pesar de que de acuerdo con el Informe de Finanzas Públicas elaborado por la SHCP, al 30 de junio de 2010, existen 325 fideicomisos, 28 mandatos y 11 análogos; que involucran recursos por un monto de 389 mil millones de pesos, y que la propia Auditoría Superior de la Federación ha señalado a estas figuras jurídicas como una de las aéreas de mayor opacidad en la administración pública, en el Presupuesto para 2011, se proyecta que diversas dependencias y entidades gubernamentales, realizarán aportaciones a diversos fideicomisos por un monto equivalente a 24 mil 589.8 millones de pesos, dicha cifra es superior por ejemplo, a lo que se pretende destinar para el Programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Aserca), o bien a todos los hospitales que dependen de la Secretaría de Salud, más el presupuesto que se pretende asignar al Instituto Politécnico Nacional.

PARTIDAS DE GASTO SELECCIONADOS: PPEF-2011 (Millones de Pesos)				
	Otras Prestaciones '(1500)	Servicios Profesionales y Asesorías '(3300)	Transferencias a Fideicomisos '(4600)	TOTAL
TOTAL	134,713.7	30,717.4	24,589.8	190,020.9
Dependencias	57,302.7	21,832.1	24,192.5	103,327.3
Presidencia	370.6	196.5		567.1
Gobernación	2,061.9	1,548.8	300.0	3,910.7
Relaciones Exteriores	597.3	175.0		772.3
SHCP	7,322.2	1,139.4	388.1	8,849.7
SEDENA	9,353.7	1,288.5		10,642.2
SAGARPA	2,070.6	884.0	2.9	2,957.4
SCT	1,800.9	2,035.9	2,241.3	6,078.1
Economía	964.0	478.3	3,131.3	4,573.6
SEP	12,855.6	5,587.1	1,197.8	19,640.5
SALUD	4,269.0	2,297.4	12,744.7	19,311.1
MARINA	4,089.7	95.0	5.0	4,189.7
STPS	672.6	232.0	0.0	904.6
Reforma Agraria	509.9	521.9		1,031.8
SEMARNAT	2,646.7	1,425.1	2,732.8	6,804.6
PGR	1,991.1	1,116.0		3,107.0
Energía	649.4	75.0	1,445.1	2,169.6
Desarrollo Social	788.1	191.0		979.1
Turismo	176.1	620.6	3.5	800.2
Función Pública	596.7	109.1		705.7
Tribunales Agrarios	270.6	36.3		306.9
Tribunal Fiscal	571.0	41.9		613.0
Seguridad Pública	2,675.1	1,737.3		4,412.4
Autónomos	21,388.7	1,687.4	202.7	23,278.8
Poder Judicial	18,118.0	981.6	197.7	19,297.3
Poder Legislativo	1,814.3	270.3		2,084.7
IFE	1,456.4	435.5	5.0	1,896.9
Control Directo	56,022.3	7,197.9	194.5	63,414.7
Pemex	39,643.7	3,585.1		43,228.8
CFE	16,378.7	3,612.8	194.5	20,185.9

Elaborado por el Dip. Mario Di Costanzo. Con base en Información de los Anexos del PPEF-2011
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se observa nuevamente que mientras que el gasto corriente crece en términos reales y nominales, el gasto de capital nuevamente muestra una disminución real y nominal contra lo presupuestado para 2010.

Que esto significa que por cada peso que se destina a gasto de capital, se destinan 3 pesos al gasto corriente.

Que esto contraviene el objetivo que se busco al solicitar al Ejecutivo federal un programa de reducción del gasto público superfluo, lo que incide sobre las posibilidades de crecimiento económico.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, somete al pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Cámara de Diputados instruye a la Comisión de Presupuesto, a fin de que solicite al titular de

la Secretaría de Hacienda, un informe detallado de las partidas, capítulos y conceptos de gasto, que han sufrido reducciones, así como de las plazas de mandos superiores que han sido canceladas, por las medidas de racionalidad del gasto público, ordenadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil diez.— Diputado Mario di Costanzo Armenta (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del subsecretario de Ingresos de la SHCP y del jefe del SAT ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía para que expliquen los alcances de la cuarta resolución miscelánea, publicada el 31 de marzo del presente año, a cargo del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del PT

Antecedentes

Durante el pasado proceso de análisis y discusión de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, el Congreso aprobó una serie de modificaciones tendientes a limitar la “elusión fiscal” que llevan a cabo los

grandes grupos económicos que tributan bajo el llamado régimen de consolidación fiscal, a través de los llamados impuestos diferidos.

Considerando

Que en la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, enviada a la Cámara de Diputados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), reconoce que el llamado régimen de consolidación fiscal, en su origen, se concibió como un sistema de incentivo para coadyuvar con la capacidad operativa y financiera de las empresas, pero con la condición de que no produjera un sacrificio fiscal o que, de producirlo, implicara un simple diferimiento en el pago del impuesto sobre la renta (ISR).

Que la propia SHCP reconoce que el régimen de consolidación fiscal ha sido distorsionado por muchas empresas y que en la actualidad existen 4,862 empresas que consolidan para efectos fiscales integradas en 422 grupos, y que el pago agregado por concepto del ISR individual y consolidado y del IETU que efectuaron estas empresas y los grupos en los que consolidan, correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, representó apenas el 1.78 por ciento del total de sus ingresos declarados para el ejercicio fiscal de 2007.

Que por ello, la carga fiscal de estos contribuyentes es significativamente reducida por el diferimiento del impuesto, no obstante el tamaño de las empresas que conforman los referidos grupos.

Que de igual manera, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ha señalado que la recaudación potencial que se podría alcanzar de no existir este régimen de excepción para estos grupos sería de 850 mil millones de pesos.

Que durante el pasado proceso de análisis y discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para 2010, después de muchos debates, el Congreso decidió empezar a acotar mínimamente este régimen de consolidación fiscal para que las empresas y grupos ya no “diferieran permanentemente” el pago de sus impuestos. Y para ello, se aprobaron modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Que, sin embargo, el 31 de marzo del presente año el Sistema de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicaron la cuarta resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2009.

Que dicha miscelánea, en el inciso I.3.5.17, prácticamente elimina el precario avance logrado y dispuesto por el Congreso en lo que se refiere al pago de impuestos diferidos por estos grandes grupos, ya que reduce en 86 por ciento el monto de impuestos diferidos que estos grupos pagarían en el presente ejercicio fiscal.

Que esta situación ya ha sido reconocida e informada por estos grupos a sus accionistas, como son los casos de SA-RE e ICA.

Que por lo anterior, esta resolución miscelánea va mas allá del espíritu de las modificaciones realizadas por este Congreso y por lo tanto va en contra de lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta para estos grandes grupos empresariales.

La mejor prueba de lo anterior es que a junio de 2010, 30 grandes empresas presentaron impuestos diferidos por más de 30 mil millones de pesos.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo somete al pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Cámara de Diputados instruye a la Comisión de Hacienda a fin de que solicite las comparecencias del subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del jefe del Servicio de Administración Tributaria para que expliquen los criterios y los alcances de la 4o. resolución miscelánea publicada el 31 de marzo del presente año, así como su impacto en la recaudación y en el régimen de consolidación fiscal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010.— Diputado Mario di Costanzo Armenta (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría si se considera de urgente resolución el primer punto presentado por el diputado Mario di Costanzo Armenta.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No se considera de urgente resolución, por tanto, **se turnan ambos puntos a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

CANCER DE MAMA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibe de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN, proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Salud intensifique las campañas de detección oportuna del cáncer de mama.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a intensificar por la Secretaría de Salud las campañas de detección oportuna de cáncer de mama, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que, a través de las autoridades correspondientes de la Secretaría de Salud, intensifique las campañas de detección oportuna del cáncer de mama.

Exposición de Motivos

El día de hoy se conmemora el “Día Mundial contra el Cáncer de Mama”, con el objetivo de sensibilizar a la población acerca de la importancia que esta enfermedad tiene en el mundo industrializado y concientizar sobre la necesi-

dad de la prevención; es un día en el que se insiste en que un diagnóstico a tiempo, es la mejor solución para quien padece este mal.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada 30 segundos, en algún lugar del mundo, se diagnostica un caso de cáncer de mama. Según esta organización, el cáncer de mama ocupa el primer lugar entre los cinco tipos de cánceres más comunes que causan la muerte a mujeres en el mundo (el segundo es el cáncer cervicouterino).

En México, el Consejo Nacional de Población (Conapo) aceptó que el cáncer de mama y cérvico-uterino son las principales causas de muerte de las mujeres mexicanas en la actualidad. Datos estimados por la Secretaría de Salud en 2008, señalan 8 mil 072 casos por cáncer de mama en el país.

De acuerdo con el Sistema de Información Estadística del Instituto Nacional de las Mujeres, la tasa de mortalidad por cáncer de mama se incrementó durante el periodo 2002-2007 de 14.9 defunciones por cada 100 mil mujeres de 25 años y más, a 16.4 defunciones.

Por grupos de edad, las mujeres entre 60 y 64 años presentaron la mayor tasa de incidencia 30.2, seguidas por las que están entre 50 y 59 (26.2 por cada 100 mil mujeres mayores de 14 años).

Se estima que aquellas que padecen esta enfermedad pierden 21 años potenciales de vida, debido a que el promedio de edad en que mueren por este mal es de 57 años, mientras que la esperanza de vida de una mujer sana es de 78 años.

El diagnóstico temprano del cáncer de mama permite su curación en 98 por ciento de los casos. Sin embargo, en México el 80 por ciento de los casos de cáncer de mama se diagnostican en una etapa avanzada, lo que provoca cientos de muertes cada año en el país, razón por la que en los últimos años su incidencia ha aumentado de forma considerable.

Así pues, el cáncer de mama, responsable de la muerte de una mexicana cada dos horas, debe ser motivo de conciencia, reflexión, pero sobre todo de acción.

Las mamas son uno de los órganos femeninos que más enorgullecen a las mujeres, son símbolo de femineidad y, si

bien, la mayoría se siente muy orgullosa de lucirlos bajo alguna prenda sexy, lo cierto es que pocas mujeres les dedican los cuidados necesarios para prevenir una terrible enfermedad, como el cáncer de mama, cuyo impacto rebasa la salud de la mujer en lo individual, y afecta a la pareja, a la familia, a la sociedad y a todo el sistema de salud.

El riesgo de que este mal se presente aumenta con la edad de las mujeres, pero también se relaciona con factores genéticos y hereditarios, y con ciertos estilos de vida como el sobrepeso, el sedentarismo y el consumo excesivo de alcohol.

El cáncer de mama, a diferencia de otros, es totalmente detectable y puede prevenirse a tiempo si la mujer está bien enterada de sus síntomas y mantiene un programa permanente y sistemático de autoexploración a partir de los 20 años y se realiza una mamografía anual a partir de los 35 años, ya que los tumores muy pequeños no son detectados en una autoexploración, lo que ocasiona que el cáncer no pueda ser atendido y erradicado a tiempo.

Resulta indispensable destacar la importancia de involucrar a todos, incluyendo los hombres, en la detección temprana y en el combate a esta enfermedad. Los sistemas sociales, la familia, los sectores de salud, educación, el económico y por supuesto nosotros, las y los legisladores debemos aplicarnos en la tarea de atenuar el impacto que el cáncer de mama pudiera tener a corto y largo plazo. A la vez debemos enfrentar esta gran tarea con la seguridad de que los avances que se pueden lograr en el combate al cáncer de mama, tendrán beneficios en la lucha para alcanzar mejor salud, un trato más digno y servicios de salud de mayor calidad, sistemas de salud más eficaces y más equidad de género a nivel de la sociedad en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la detección oportuna es el arma más poderosa para combatir este terrible mal, es que consideramos necesario que se intensifiquen las campañas de detección temprana del cáncer de mama. Estamos seguros que esta detección se constituirá, sin duda, en una esperanza de vida.

En atención a lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que, a través de las autoridades correspondientes de la

Secretaría de Salud, intensifique las campañas de detección oportuna del cáncer de mama.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.— Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

La siguiente proposición fue presentada con punto de acuerdo por diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Braceros. No se encuentra ninguno o se declara alguno de los sustentantes, por tanto,

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos al Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por ex trabajadores mexicanos braceros

Los suscritos, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputadas del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita una partida de 5 mil 300 millones de pesos para el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964.

Antecedentes

Como resultado de los trabajos realizados por esta soberanía en las legislaturas pasadas y la presente podemos afirmar que el Poder Legislativo sigue aportando esfuerzos en favor de los ex braceros de este país, reconociéndoles sus demandas y, sobre todo, actuando en consecuencia para que puedan disfrutar en vida de sus derechos ganados hace

más de cincuenta años. Se ha logrado un gran avance con la aprobación de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios el 25 de mayo de 2005.

A partir de la creación de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores migratorios mexicanos en esta LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, ha prevalecido un acuerdo entre todos sus integrantes para lograr los mejores compromisos en favor de los ex braceros. Muestra de ello, hicimos efectivo el acuerdo generado de esta comisión para reformar la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que el titular del Ejecutivo publicó, para sus efectos constitucionales, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010.

Este acuerdo fue con la intención de beneficiar a más a los ex trabajadores migratorios mexicanos o a sus beneficiarios, para que reciban el apoyo social de 38 mil pesos en una sola exhibición. Considerando que muchos de ellos, en su mayoría, son personas que en promedio tienen setenta y cinco años y otros con 80 y 90 años o más; ciudadanos que se dedicaron en su totalidad al campo y que hoy, dadas las condiciones difíciles de nuestra economía, no pueden seguir esperando esos recursos que por derecho les corresponde, y se siga minimizando el presupuesto para el pago del apoyo social; por lo que el Legislativo debe asumir una vocación social y humana para permitir una asignación económica suficiente para el pago a los ex trabajadores migratorios mexicanos.

En este año que celebramos el bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución, damos cuenta de injusticias y luchas por derechos como las que vivieron tiempo atrás nuestros antepasados, y vemos como los ex braceros siguen en espera de ser atendidas sus demandas económicas. Es un avance el decreto aprobado por unanimidad en esta Cámara de Diputados y también en la de Senadores, órganos que representan a la mayoría de los mexicanos de este país.

Nuestra labor como diputados federales no termina con la aprobación de esta reforma, sino que continúa también en el momento de discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, para mejorar el proyecto que nos envía el Ejecutivo, con la propuesta de 300 millones de pesos, cantidad irrisoria que sólo permitiría pagar a 7 mil 849 ex braceros, siendo que en

la lista de espera se encuentran más de 200 mil personas, a fin de resolver uno de los problemas más sentidos socialmente de los últimos años, y que esta soberanía y el Ejecutivo tenemos una deuda histórica que saldar con nuestros ex braceros, y asumir, como tal, nuestra responsabilidad para darle respuesta, ya que todos son de edad avanzada y con enfermedades terminales.

Es por esto que sometemos estas consideraciones, a fin de que esta soberanía fortalezca el trabajo legislativo en bien de los ex trabajadores migratorios mexicanos y beneficie a quienes les han dado tanto a este país.

Consideraciones

La reforma que inició en esta Cámara de Diputados y que fue publicada el pasado viernes 10 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, después de 4 meses de espera, significa un gran avance respecto al problema de los ex braceros. Reflejando el compromiso que mantenemos como representantes populares con nuestro electorado. Sin embargo, la tarea que tenemos ahora es poder otorgar a aquellas personas que se benefician de este programa los recursos económicos necesarios para lograr que reciban de una buena vez su apoyo, que tanta falta les hace.

Cabe recordar que los recursos aprobados por esta soberanía para los ejercicios fiscales en 2007 fueron de 298.5 millones de pesos; para el ejercicio de 2008, 300 millones de pesos; para el ejercicio fiscal de 2009, 700 millones de pesos; y para el ejercicio fiscal de este 2010, atendiendo a la petición del Ejecutivo en razón del boquete fiscal generado por los problemas financieros internacionales que generaron un efecto en nuestro país, aceptamos que se destinaran 300 millones de pesos, pero con la salvedad de que en la existencia de subejercicios de otros programas, estos recursos se destinaran para solucionar el asunto de los ex braceros.

Es preocupante que recién publicada la lista 35 el pasado 20 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, que contiene mil 150 ex braceros o sus familiares, hablamos de personas que vienen desde el proceso de registro de 2005-2006 y que no habían cobrado un centavo de este apoyo. Para esta lista 35 se aplicaron 43 millones 700 mil pesos.

Tenemos pendientes e impostergables pagos de apoyo social a 172 mil 174 ex braceros según el Fideicomiso 2106, inscritos en la segunda convocatoria 2008-2009 del programa, quienes sólo recibieron 4 mil pesos de anticipo de un total de 38 mil pesos que falta por entregar, así como a

los compatriotas radicados en Estados Unidos de América, que se registraron en nuestros consulados de ese país, quienes hasta el momento no han sido beneficiados por el apoyo social al cual tienen derecho. Se les debe pagar los 38 mil pesos en una sola exhibición.

Cabe resaltar, diputadas y diputados, que, dadas las reformas hechas a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará los Fondos de los ex Trabajadores Mexicanos Braceros, publicadas el reciente 10 de septiembre de 2010, aumentarían las necesidades económicas de presupuesto, debido a que en el Decreto de reforma amplía más beneficiarios por el requisito probatorio de Mención Honorífica y el derechos de las concubinas, y legítimos herederos.

Es por eso que los que promovemos este punto de acuerdo, y con conocimiento de causa, exponemos con datos las necesidades reales del programa; les pedimos hagan conciencia y apoyen este punto de acuerdo.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y al pleno de esta soberanía que consideren y aprueben en el decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, la cantidad de 5 mil 300 millones de pesos para el Fondo de Apoyo Social de los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, en los términos del decreto que reforma a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de septiembre de 2010, específicamente en el artículo quinto transitorio del citado decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2010.— Diputados: María Hilaria Domínguez Arvizu, Samuel Herrera Chávez, José Antonio Arámbula López, Alfredo Francisco Lugo Oñate, David Hernández Vallín, José Adán Ignacio Rubí Salazar, Manuel Guillermo Márquez Lizalde, María Isabel Merlo Talavera, Ivideliza Reyes Hernández, Yulenny Guylaine Cortés León, María Sandra Ugalde Basaldúa, José María Torres Robledo, Enrique Ibarra Pedroza, María Guadalupe García Almanza, Reyes S. Tamez Guerra (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE OAXACA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibe del diputado Elpidio Concha Arellano, del PRI, proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda libere recursos presupuestales para la construcción de vías de comunicación.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar por la SHCP recursos presupuestarios para reconstruir vías de comunicación y de tránsito e infraestructura carretera afectadas por los desastres meteorológicos en La Cañada, Oaxaca, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Elpidio Concha Arellano, de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país, desde el mes de julio, dio inicio la temporada de lluvias, y estas se han caracterizado por la presencia de fenómenos meteorológicos tales como sistemas de baja presión, tormentas tropicales y ciclones; contabilizándose por autoridades del Servicio Meteorológico Nacional tan sólo en el citado mes, 102 tormentas severas, promedio que habitualmente aparecía hasta el siguiente mes, y justamente entre julio y septiembre tuvimos el paso del ciclón Alex, causando estragos en varias regiones del país, así como los efectos de la tormenta tropical Frank por Oaxaca.

Por su parte autoridades de Conagua han manifestado que el país se encuentra 47 por ciento arriba de la media histórica en precipitación pluvial y los pronósticos indican que se superarían las lluvias de 1955, cuando se tuvo el mayor registro para el mes de julio.

La presencia consecutiva de estos fenómenos pluviales y su concentración de humedad, han llevado a las presas al ciento por ciento de su capacidad y el nivel de los ríos por encima de su escala crítica con graves desbordamientos,

inundando e incomunicando comunidades, rancherías, poblados y un número en aumento de municipios, causando pérdidas humanas, económicas, comerciales, materiales e infraestructura de todos tipo en distintas regiones del país.

Una muestra de lo anterior lo representó la destrucción que dejó el huracán Karl de categoría tres, el pasado día 19 y la madrugada del 20 de septiembre en varias zonas del estado de Oaxaca, ya que en tan sólo dos horas cayó de agua lo que en 12 horas en el estado de Veracruz, provocando encharcamientos e inundaciones con daños estructurales, dejando cerca de 5 mil casas afectadas y 20 mil damnificados más; con la pérdida de vías de comunicación, de servicios de electricidad, de abasto y de salud.

Ante las afectaciones, es vital llevar a cabo la reparación de la red carretera de comunicación terrestre e iniciar de manera urgente los trabajos de rehabilitación y reparación que permitan de nueva cuenta el llegar a la población, en zonas como la Cañada, Sierra Norte, Papaloapan e Istmo de Tehuantepec, dado que no es posible por vía pluvial o aérea.

La región de la Cañada con treinta municipios en su territorio, se vio severamente afectada en 978.50 kilómetros de infraestructura carretera cuya inversión económica es considerable, y su situación es crítica por las intensas lluvias. En la zona Cuicateca se intenta reubicar a varios cientos de familias que se encuentran en riesgo. En esta región, las fuertes lluvias registradas en la Sierra Mazateca han ocasionado derrumbes principalmente en el tramo Cuicatlán-Santa María Tecomavaca, que es atendido por personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (STC); en tanto que un deslave en la comunidad de Santa María Chilchotla, está siendo retirado con maquinaria del municipio, pero insuficiente.

Lo anterior plantea de manera urgente, la realización de obras de reconstrucción de caminos rurales, carreteras alimentadoras, así como de carreteras troncales a cargo SCT, lo que implica implementar recursos económicos presupuestales que ante la gravedad de la realidad que sufren los damnificados, no pueden esperar tres meses más entre la discusión, el etiquetado y aplicación de recursos del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación a partir de enero del 2011.

La necesidad es aquí y ahora, los trabajos a realizar son el desmonte, la extracción de derrumbes, el relleno de deslaves, rastreos, desazolves de obras de drenaje, reconstruc-

ción de bases, bacheos, pavimentación y revestimiento, construcción de carpetas en tramos parciales, tramos completos de pavimento, señalización de tramos, entre otros trabajos.

Baste como ejemplo de ello la tragedia sucedida la madrugada del martes 28 de septiembre en la que varias viviendas fueron sepultadas por el desgajamiento de un cerro en la población de Santa María Tlahuitoltepec, en la zona mixte de Oaxaca.

En el caso de la región de la Cañada, para llevar a cabo obras de carácter prioritario, requiere recursos económicos por un monto de \$920.341 millones.

Es más que claro, que tanto los recursos del Fonden, los fideicomisos estatales, seguros y donativos serán insuficientes para llevar a cabo tales actividades, y la astringencia de recursos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por todo lo antes expuesto, se propone a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a liberar recursos presupuestales por un monto de \$920.341 millones, utilizando las economías del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, necesarios para la reconstrucción de vías de comunicación, tránsito e infraestructura carretera afectados por los desastres meteorológicos en la región de la cañada, del estado de Oaxaca.

Segundo. Se informe a esta soberanía de los mecanismos de coordinación intergubernamental para la implementación de dichos recursos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2010.— Diputado Elpidio Concha Arellano (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibió del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa a que defina y publique el procedimiento para la reasignación de los recursos derivados de la disminución del padrón de beneficiarios del Procampo, como resultado del programa de Actualización de Datos y Expedientes del mismo y como lo ha solicitado el proponente.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a definir y publicar el procedimiento para la reasignación de los recursos derivados de la disminución del padrón de beneficiarios del Procampo, como resultado del programa de actualización de datos y de expedientes, a cargo del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM

Liborio Vidal Aguilar, diputado integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo) comenzó a ejecutarse a finales del año de 1993 en respuesta a la apertura comercial derivada de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Desde su inicio surgió como un mecanismo de transferencia de recursos con miras a apoyar la competencia del productor nacional ante sus competidores internacionales, reconociendo el apoyo evidente que estos últimos reciben en materia de subsidios por parte de sus gobiernos.

Si bien es cierto que el anterior es su principal objetivo, de acuerdo al decreto que establece su regulación y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994, es importante mencionar que el Procampo se ha convertido en un instrumento fundamental para la planeación de las actividades del campesino mexicano y se ha vuelto un programa esencial de apoyo a la adquisición de

los paquetes tecnológicos de muchos productores al inicio de cada ciclo productivo.

Además, al ser dirigido a las familias campesinas de más escasos recursos, constituye, desde su implementación, la base para el sustento de millones de familias que producen bienes agrícolas para su propia subsistencia.

Como parte de la estrategia Alianza para el Campo, este programa es uno de los componentes más importantes en términos de apoyo rural y por tal motivo requiere de la evaluación y supervisión continua de sus metas y objetivos, así como de sus logros.

Debido a las complejas situaciones que intervienen en la operación del Procampo, derivadas de las condiciones cambiantes de la producción agrícola: como el cambio tecnológico, la variación en los precios de los mercados, la fluctuación de las condiciones climáticas o las adecuaciones agrarias, la variabilidad en la aplicación del programa a lo largo del país se ha manifestado en cada evaluación.

Además, por estas mismas condiciones, es evidente que el espectro de población objetivo puede exhibir transformaciones continuas, al cambiar la posesión de la tierra, al cesar el desarrollo de actividades productivas por parte de los beneficiarios o al registrarse decesos y migración, entre múltiples factores más.

Todo lo anterior nos permite reflexionar sobre la planeación que con respecto al programa se ha venido realizando desde su instauración y, al observar que en la actualidad se viene implementando el Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Procampo, consideramos que es importante definir de manera clara las condiciones en que serán realizados con posterioridad las diversas actualizaciones de dicho padrón.

Consideramos que el proceso que se está llevando a cabo mediante el Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Procampo, debió de comenzar a implementarse desde ya hace algunos años y que su retraso evidencia falta de planeación y de visión de mediano plazo.

Por otra parte, es evidente que los cambios en el padrón impedirán la aplicación de recursos presupuestales asignados y por tal motivo es necesario que se contemple desde ahora, el fin que tendrán dichos recursos, en independencia del

monto obtenido como consecuencias de las bajas que indiscutiblemente existirán en el registro.

Es obligación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) definir de manera clara y con una visión responsable de mediano plazo, los derroteros que tendrá el programa.

Por tal motivo, planteamos como ineludible la presentación de un programa continuo por parte de dicha secretaría, en donde hagan explícitos de forma inmediata, la manera en que operará con posterioridad la actualización de padrón, las medidas contempladas para asumir tal tarea y el destino que tendrán los recursos recuperados con motivo de la disminución del padrón de beneficiarios del Procampo.

Por lo anteriormente expuesto, el legislador que suscribe, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía, somete a consideración del pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Sagarpa para que a través de Aserca desarrolle y haga pública la estrategia de mediano plazo contemplada para la actualización continua del padrón de beneficiarios del Procampo.

Segundo. Se exhorta a la Sagarpa para que defina, señale puntualmente y haga público el destino de los recursos presupuestados que, derivados de la reducción del padrón de beneficiarios, como consecuencia de la implementación del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Procampo, no serán aplicados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de octubre de año dos mil diez.— Diputado Liborio Vidal Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

CASAS DE EMPEÑO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Juan José Cuevas García, del

Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a que implementen acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño.

El diputado Juan José Cuevas García: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, en los últimos años ha proliferado un gran número de instituciones comúnmente denominadas casas de empeño, quienes a través de operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria representan una alternativa de financiamiento, especialmente para los sectores de población que cuentan con las condiciones económicas más desfavorables y que no tienen acceso al sistema financiero formal.

Algunas estimaciones señalan que en nuestro país existen alrededor de 5 mil establecimientos de casas de empeño que son operadas por instituciones de asistencia privada o por particulares, manejando un volumen superior a 14 mil millones de pesos anuales por concepto de préstamo prendario.

Estas casas de empeño se constituyen como asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada o sociedades mercantiles, quedando sujeta su operación a la regulación reservada para los congresos locales.

Sin embargo, en la práctica el ejercicio de esta facultad no ha sido ejercido, lo que ha generado múltiples abusos en detrimento de los ciudadanos.

Se han identificado problemas derivados de la falta de control por parte de las autoridades pues, en la lucha por atraer más clientes y acaparar el mercado, un sinnúmero de casas de empeño ofrecen como ventaja la discreción y facilidad de no acreditar quién es el cliente a través de alguna identificación oficial ni comprobar la propiedad del bien.

Esto ha provocado que los delincuentes se conviertan en importantes clientes de estas casas de empeño, llevando a empeñar objetos robados, y es lamentable que los delincuentes cuenten con una alternativa para obtener dinero, pues al robar un bien acuden a empeñarlo, descartando desde el inicio la posibilidad de desempeñarlo, pues únicamente les interesa el efectivo.

Este hecho está claramente identificado por los ciudadanos, quienes algunas veces, al ser víctimas de un robo, acuden a las casas de empeño a tratar de recuperar sus objetos

por el valor real o emocional que les representan. Lo irónico e inaceptable es que terminan comprando lo que les fue robado. Es lamentable este hecho.

También existen quienes aprovechan las buenas condiciones o bajos precios de los artículos para comprarlos sin tener conocimiento si el bien se obtuvo de manera lícita o es un producto de un atraco.

Es por esto que, como representante de la ciudadanía, pero también como ciudadano, vengo a esta tribuna a solicitar el apoyo de ustedes, compañeros legisladores, para buscar una solución al problema que representan las casas de empeño para que no acepten bienes sin verificar la identidad de quien empeña ni la legalidad de éstos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución.

Primero. Se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que en el ámbito de sus competencias implementen acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño. Asimismo, a los gobiernos municipales para que intensifiquen las acciones de vigilancia para evitar que los bienes producto de ilícitos sean colocados por los delincuentes en las casas de empeño.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Economía, realice y publique una norma oficial mexicana relativa a la información que deberán solicitar quienes presten los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria para verificar las propiedades de los bienes. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a implantar acciones encaminadas a evitar que artículos robados se dejen en prenda en las casas de empeño, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Juan José Cuevas García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, fracción primera, 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos años ha proliferado un gran número de instituciones comúnmente denominadas casas de empeño, que a través de operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria representan una alternativa de financiamiento, especialmente para los sectores de la población que cuentan con las condiciones económicas más desfavorables y que no tienen acceso al sistema financiero formal.

Algunas estimaciones señalan que en nuestro país existen alrededor de 5 mil establecimientos de casas de empeño que son operadas por instituciones de asistencia privada o por particulares, manejando un volumen superior a los 14 mil millones de pesos anuales por concepto de préstamo prendario.

A pesar de las altas tasas de interés de los préstamos, la deficiente regulación en materia de transparencia, competencia y servicio, así como la falta de una normatividad uniforme a nivel nacional, las casas de empeño comúnmente representan la única alternativa para ciudadanos que no cuentan con información y educación financiera, asimismo, para quienes requieren con urgencia los recursos, a pesar de que muchas veces se está consciente de que las condiciones son claramente desventajosas, haciendo impagables los préstamos.

En este sentido, las casas de empeño en promedio prestan Mil 529 pesos a personas que especialmente empeñan joyas (88.8 por ciento), electrónicos (8.9 por ciento) y herramientas (2.3 por ciento). Los principales usuarios de estos servicios son ciudadanos que en un 49.3 por ciento de los casos no tienen ningún ingreso.¹

Estas casas de empeño se constituyen como asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada o sociedades mercantiles, quedando sujeta su operación a la regulación reservada para los congresos locales; sin embargo, en la práctica esta facultad no ha sido ejercida, lo que ha generado múltiples abusos en detrimento de los ciudadanos.

Así pues, además de la problemática a la que se enfrentan los pignorantes, se han identificado problemas derivados

de la falta de control por parte de las autoridades, pues en la lucha por atraer más clientes y acaparar el mercado, un sin número de casas de empeño ofrecen como ventaja “la discreción y facilidad” de no acreditar quién es el cliente a través de alguna identificación oficial, ni comprobar la propiedad del bien.

Esto ha provocado que los delincuentes se conviertan en importantes clientes de las casas de empeño, llevando a empeñar objetos robados como teléfonos celulares, televisores, computadoras, joyas, herramientas y electrodomésticos.

Esta situación es realmente grave, pues cualquier ciudadano está expuesto a la inseguridad y es lamentable que los delincuentes cuenten con una alternativa para obtener dinero, pues al robar un bien acuden a empeñarlo, descartando desde el inicio la posibilidad de desmenuarlo pues únicamente les interesa el efectivo.

Este hecho está claramente identificado por los ciudadanos quienes algunas veces al ser víctimas de un robo, acuden a las casas de empeño a tratar de recuperar sus objetos por el valor real o emocional que les representa. Lo irónico e inaceptable es que terminan comprando lo que les fue robado.

Lamentablemente éste no es el único problema, pues también existen quienes aprovechan las buenas condiciones o bajos precios de los artículos para comprarlos, sin tener conocimiento si el bien se obtuvo de manera lícita o fue producto de un atraco.

Es por esto que, como representante de la ciudadanía, pero también como un ciudadano más, vengo a esta tribuna a solicitar el apoyo de ustedes, compañeros legisladores, para buscar una solución al problema que representa que las casas de empeño acepten bienes sin verificar la identidad de quien empeña, ni la legal propiedad de éstos.

En este sentido, propongo exhortar a los gobiernos de las entidades federativas para que implementen acciones para evitar que las casas de empeño se conviertan en receptoras de bienes producto del robo o cualquier otra actividad ilícita, asimismo, debemos exhortar a la Secretaría de Economía para que, mediante normas oficiales mexicanas, establezca la información que deberán solicitar quienes presten los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria para verificar la propiedad de los bienes.

No obstante, considero que en el corto y mediano plazo este Congreso de la Unión debe realizar las reformas necesarias al marco jurídico para proteger a un importante sector de la población que actualmente se encuentra expuesto a las irregularidades bajo las que operan algunas casas de empeño, a fin de proteger a nuestros ciudadanos.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a implementar, en el ámbito de sus competencias, acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño.

Asimismo, a los gobiernos municipales para que intensifiquen las acciones de vigilancia para evitar que los bienes producto de ilícitos sean colocados por los delincuentes en las casas de empeño.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal realizar y publicar, a través de la Secretaría de Economía, una norma oficial mexicana relativa a la información que deberán solicitar quienes presten los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria para verificar la propiedad de los bienes.

Nota:

1. Con base en datos de la Procuraduría Federal del Consumidor (2009). Sondeo sobre casas de empeño e instituciones de asistencia privada.

Recinto legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 5 de octubre de 2010.— Diputado Juan José Cuevas García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente. En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los di-

putados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se considera de urgente resolución. No habiendo quién haga uso de la palabra consulte si se aprueba.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado García Granados. Pasa a tribuna para hablar en contra, el diputado García Granados. Adelante, diputado, hasta por 3 minutos, si es tan amable.

El diputado Miguel Ángel García Granados: Gracias, presidente, muchas gracias.

Quiero hacer uso de la voz fundamentalmente para decirle a mi buen amigo Juan José que no considero que sea viable el hecho de analizar, con tan pocos diputados, un asunto tan importante. Pero además, que puede dejar en un esquema medio extraño, Juan José, a las entidades federativas y a los municipios.

Solamente siendo brujo una autoridad estatal o una autoridad municipal puede determinar si el anillo, si la alhaja, si el reloj son de procedencia ilícita o no, porque todos y cada uno de los montepíos no te piden los documentos que acrediten la propiedad de ese anillo para dejarlo en prenda.

Me parece que tiene incluso —lo digo respetuosamente— un tinte claramente partidario, porque estás hablando exclusivamente de responsabilidades o de fincar responsabilidades en los estados y en los municipios. Y al final de cuentas, existe una institución nacional que es el Monte de Piedad, y no se quiere fincar, en tu iniciativa de punto de acuerdo, ninguna responsabilidad en manos del gobierno federal.

Lo entiendo. Pero yo quisiera, de verdad, compañeros diputados, que cayéramos en la cuenta de que es materialmente imposible determinar si un objeto que va a ser dejado en prenda en una institución de este tipo es de procedencia ilícita o no. Y fincar responsabilidades o exigirle a las autoridades estatales y municipales el hecho de que implementen acciones encaminadas a evitar que artí-

culos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño me parece que es un despropósito.

Quiero decirlo así y quiero pedirles que reflexionemos muy bien el sentido de nuestro voto. No considero que sea de urgente resolución y yo solicitaría que se turnara a una o a dos comisiones, a las respectivas, a efecto de un análisis más de fondo, Juan José, para un análisis muy valorativo de la propuesta de punto de acuerdo que hoy planteas, pero que no lo decidamos aquí, donde solamente nos encontramos 32 o 34 diputados. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Don Juan José Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García: Con el debido respeto que me merece, compañero diputado. Aquí lo dije muy claro, también se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Economía realice y publique una norma oficial mexicana relativa a la información que deberán solicitar quienes presten los servicios de mutuo con interés y de garantía prenda para verificar la propiedad de los bienes.

Respecto de que si hay 34 o 40 diputados, que yo veo mucho más de lo que usted comenta, pues así hemos tratado varios asuntos. Lamentablemente no estamos a veces todos por la cuestión de las comisiones, pero comenta que hay treinta y tantos diputados, yo veo mucho más.

Creo que bien vale la pena tomar este punto de acuerdo en urgente u obvia resolución, porque la afectada en los municipios es realmente gente de bajos recursos, aquí como lo mencioné, que es la que está siendo más que nada vulnerable en este tipo de casos. A veces los que tenemos un poquito más de posibilidad de tener vigilancia en nuestra casa, pues se nos facilita o se les complica a quienes hacen pillerías en estas casas habitación, que es donde más se llevan a cabo este tipo de ilícitos y los llevan a las casas de empeño.

Creo que se tienen que buscar los mecanismos, es lo que estamos proponiendo, que se busquen los mecanismos para evitar que se siga dando que los rateros tengan un lugar donde vender sus artículos, que a fin de cuentas es producto de un ilícito.

Sí lo invito, compañero diputado, a que al final yo hago mención de que el Ejecutivo federal también tome cartas en el asunto y sí lo veo de urgente u obvia resolución.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Me permito ilustrar a la asamblea de la siguiente manera. La urgente resolución ya se aprobó. Estamos discutiendo si el punto se aprueba o no.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Cárdenas, ¿en qué sentido?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente. Yo creo que es un asunto de la mayor importancia que no podría tomarse en este momento en el pleno de la Cámara de Diputados, no solamente por razones numéricas, porque no estamos todos los diputados sino también por razones de carácter sustantivo.

Se trata de un asunto fundamental que seguramente perjudicará a muchos sectores sociales. Los sectores sociales más desfavorecidos de la población.

El punto de acuerdo, tal como lo plantea el diputado de Acción Nacional, es en el sentido de proteger a las clases medias. Esto tiene que ver con las diferencias de clase y con la perspectiva que las diferentes clases sociales tenemos en el país sobre la realidad nacional.

Por eso yo considero, que debe primero verificarse el quórum para que estemos en posibilidades de votar o no este punto que es tan trascendente para muchos sectores del país, presidente.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. Por supuesto que para eso existe la tribuna. Habrá quién esté en pro, quien esté en contra. Es un tema que se ha ya sujetado a la discusión por urgente u obvia resolución.

Lo que no podríamos permitir es que entonces se asuma que hay quórum cuando el tema me interesa que se sujete a ver si los números son válidos, cuando el tema me interesa y cuando no, entonces se pida una petición de quórum.

Hace unos momentos se acaban de votar dos temas de urgente resolución, uno más que no se aceptó la urgente resolución del diputado Di Costanzo y se mandó a comisiones, y no puede ser que 3 minutos después maravillosamente se den cuenta de alguna cuestión que no hicieron en el momento que tenían que hacer.

Si el tema falta por discutir, ahí está la tribuna. Si el tema se trata de adicionar, de aportar, ahí está la tribuna. Es ahí donde tenemos que dar el debate, es donde tenemos que aportar, y si el pleno decide que pasa, es decisión del pleno, como ya se pasaron otros temas.

Insisto, que si los argumentos son de fondo usemos la tribuna. No hagamos prácticas dilatorias y no asumamos que cuando hay algún tema que nos interese, entonces se reúnen todos los requisitos y cuando no nos interesa queremos dilatar o, incluso, acallar el derecho de los diputados. Es cuanto, presidente.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Mario di Costanzo. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Nada más en términos del Reglamento, pedir la verificación de quórum, presidente. Hace un rato —ya no voy a recordarlo— pero también se había ganado la votación nominal por parte del punto de acuerdo que presenté y nadie reclamó. Está bien, yo estaba ocupado, pero ahorita tengo todo el derecho, ante la ausencia de legisladores, de pedir una verificación de quórum, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Lo tiene usted, y a criterio de esta Presidencia, hay quórum suficiente para continuar con la asamblea.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente iba a recordarle al diputado Pérez Cuevas que es un derecho de cualquier legislador pedir la aclaración de quórum, de acuerdo al artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Y también quería aclararle, que no es cuando nos conviene sino siempre nuestro grupo parlamentario, al igual que diputados de otros partidos, el diputado, por ejemplo Ávila, aquí presente, del PRI, insiste continuamente, el propio García Granados, insisten continuamente en la necesidad de que se verifique el quórum, porque no es posible que este pleno trabaje y labore sin el número de diputados que hagan quórum en los términos que exige la Constitución General de la República.

Entonces no es un asunto menor, diputado Pérez Cuevas. Y desde luego, hay razones sustantivas para rechazar el punto de acuerdo que ustedes quieren que se apruebe fast track sin que exista el quórum en el pleno de la Cámara de Diputados.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. No entraremos a un debate estéril, es un asunto sentido de la ciudadanía, como muchos otros que se han venido a traer a esta tribuna y de los cuales aun, no coincidiendo con ellos, hemos sido respetuosos.

Tiene razón el diputado Cárdenas que es derecho de los diputados el pedir la verificación del quórum, pero es obligación y responsabilidad, facultad del presidente, como ya lo hizo hace un momento, de decir que hay quórum, como todos observamos que en este momento lo hay.

Porque además, una cosa que debemos observar, hay un rezago pendiente, hay temas que tenemos que desahogar. A lo mejor de pronto —e insisto— que sólo cuando hay temas que nos interesan hay quórum y cuando no es que los queremos desahogar.

Yo pediría, presidente, como ya lo ha dicho, sigamos con la sesión y no atoremos más este trabajo parlamentario.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Yo quisiera pedirle a los señores representantes de los grupos parlamentarios lo siguiente.

Anunciamos desde el inicio de la sesión que la sesión terminaría a las 5 de la tarde. Faltan unos minutos para eso. Esta Presidencia quisiera ser estrictamente pareja en cuan-

to a la aplicación del Reglamento y de la práctica parlamentaria.

Efectivamente, hemos concedido a otros sustentantes de proposiciones puntos de acuerdo y los hemos desahogado con un quórum semejante al que tenemos ahora.

Yo quisiera solicitarles muy atentamente que en términos de esa práctica, simplemente lleváramos a votación el actual punto de acuerdo que consiste estrictamente en un exhorto para las autoridades.

Si son tan amables, no puedo retirar el punto de acuerdo si no es a través del sustentante, por tanto, tendría que ponerlo a votación. Como me van a pedir ahorita que haga una votación nominal y lo voy a tener que conceder porque hay firmas, nada más les recuerdo a los que me lo están solicitando que en caso de no alcanzar el quórum tendríamos que suspender la sesión.

Les pido nuevamente a los señores proponentes y oponentes sean tan amables de considerar que como lo ofrecimos, la sesión va a terminar a las 5 de la tarde. Les pido esta consideración.

Diputado don Juan José Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Que lo discutamos, diputado presidente. Hay que procesar este tema.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Qué es lo que me solicita? ¿Que no sea de urgente u obvia resolución? Diputado, en la práctica parlamentaria esos gestos de caballerosidad son extraordinariamente apreciados, lo hago en este momento y se lo reconozco. Muchas gracias.

Se turna a la Comisión de Economía. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sólo reconocerle al diputado su gesto. Francamente nos ayuda al tema. Creo que tenemos que discutirlo bien, por supuesto se retira la solicitud que presentamos por escrito.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Fernández Noroña. Diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. De igual forma, agradecerle a Juan José su comprensión y creo que esto va a enriquecer muchísimo la cuestión de la proposición con punto de acuerdo que plantea, Juan José. Muchísimas gracias, diputado. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias nuevamente a los señores diputados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista, proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 se incrementen los recursos presupuestarios del Fonden y del Faprac.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incrementen los recursos del Fonden y del FAPRACC; y de que se exhorte a diversas entidades federativas a analizar la factibilidad de contratar con empresas del ramo seguros de siniestros por causas naturales, con el propósito de proteger el patrimonio de las familias y la capacidad productiva de los sectores económicos locales, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo bajo las siguientes:

Consideraciones

El motivo de la presente proposición con punto de acuerdo, responde a un contexto social sumamente delicado, ocasionado básicamente por los recientes fenómenos meteorológicos principalmente en la zona sur del país.

Entre los ocho estados más afectados del país por las consecuencias de los huracanes Karl y Mathew, así como de las precipitaciones anteriores a éstos, destacan los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca y Chiapas como las zonas más dañadas en cuanto a pérdidas humanas, de infraestructura social como viviendas, escuelas, hospitales, carreteras, sembradíos agrícolas, entre otras innumerables pérdidas que en la más dramática situación, mantienen aun aislados y en condiciones de supervivencia a cientos de miles de familias mexicanas.

Se estiman que entre estos cuatro estados, las precipitaciones pluviales rebasaron en 15 días entre 200 y 250 milímetros por metro cuadrado, es decir, llovió en esa zona lo que llueve en el país en todo un año. Además, las inundaciones provocadas principalmente por los ríos Papaloapan, Coatzacoalcos, Jamapa, Cotaxtla, El Carrizal, Grijalva y Usamacinta siguen ocasionando estragos debido a que siguen arriba de su escala crítica y descienden de manera muy lenta; asimismo, el desagüe de canales y las anegaciones por el desfogue de presas siguen representado factores de inundación principalmente en la zona centro y sur de Tabasco.

La población directamente afectada en estos cuatro estados rebasan ya el millón 200 mil personas en más de 280 municipios y 3 mil 400 localidades; asimismo, las secuelas alcanzan más de 160 mil viviendas afectadas; más de un 1 millón 700 mil hectáreas agropecuarias permanecen anegadas con pérdidas irreparables como cabezas de ganado, plantíos y cultivos; hasta el momento se estima un desplazamiento de más de 180 mil personas, y se ha confirmado la muerte de 56 personas relacionadas con dichos fenómenos, entre otras cuestiones que ponen en clara tensión la capacidad de respuesta de los gobiernos para atender eficazmente tal emergencia.

Por ejemplo, tan sólo en el estado de Veracruz, además de los desastres ocurridos en Tlacotalpan y Minatitlán por el desborde de diversos caudales de ríos en el sur del estado por las lluvias de finales de agosto y principios de septiembre, ahora se suma la situación crítica de familias de Boca del Río, Manlio Fabio Altamirano, Jamapa, Medellín, La Antigua, Cardel, Puente Nacional, Paso de Ovejas, Úrsulo Galván y el puerto de Veracruz, lugares por donde entró y se asentó con mayor algidez el huracán Karl.

Cabe destacar que hasta el momento, desde aquel 17 de septiembre, estos municipios mencionados aun permanecen inundados en medio de aguas negras, con olores fétidos.

dos provocados por la muerte de animales y por la humedad y amenaza de infecciones virales como consecuencia del agua estancada contaminada y de la proliferación de insectos transmisores de enfermedades.

Aunado a la pérdida de la seguridad y salud física y del patrimonio familiar en estos estados afectados, miles de familias no tienen casi nada para comer y siguen sobreviviendo al día con el apoyo gubernamental y con lo que la sociedad civil les puede proporcionar además de un futuro incierto.

Y aun cuando los daños hasta el momento son incalculables, es comprensible que los gobiernos federal y de los estados no terminen por evaluar la grave situación por las agudas afectaciones, por lo que se estima que en los próximos días se tendrá un diagnóstico mucho más preciso y con mucha mayor confiabilidad en aras de efectuar acciones con mucha mayor trascendencia y efectividad.

Sin embargo, y a pesar del desafío que representan tales catástrofes, sentimos que no es admisible ni institucional, ni humana, ni socialmente en estos momentos la dilación y la insuficiencia en cuanto a la cobertura de atención inmediata para estas zonas del país, predominantemente en cuestiones imprescindibles como la alimentación, la atención médica y el suministro de medicamentos, entre otras cuestiones no menos importantes como la posibilidad de que las poblaciones cuenten con los medios necesarios para poder estar comunicadas entre las zonas rurales y las zonas urbanas, ya que ello facilitaría una mejor atención en los albergues establecidos por las autoridades de protección civil y de asistencia familiar.

Por otro lado, cabe señalar que en el caso de Veracruz y Oaxaca, las limitaciones financieras para resarcir parte de las afectaciones de los desastres naturales hacen que la preocupación colectiva se profundice aun más a pesar de lo que se ha visto por el oportuno seguimiento mediático.

Y es que la situación revela que los gobiernos no tienen infraestructura, medicamentos ni médicos suficientes, tampoco alimentos ni provisiones para atender a la gente a pesar de los esfuerzos hasta ahora emprendidos.

Hasta el momento la respuesta del gobierno federal ha sido parcialmente oportuna, ya que través del Fonden se han liberado recursos económicos del orden de los 260 millones de pesos para Veracruz, el estado más afectado del país.

Además, ya emitió a través de la Secretaría de Hacienda un decreto por el cual otorga beneficios fiscales a los contribuyentes en las zonas afectadas por el huracán Karl en la misma entidad veracruzana.

Por otro lado, cabe destacar también que sólo los estados de Veracruz y Puebla a nivel nacional, son los únicos estados que cuentan con contratos de protección a la población y de daños agropecuarios con empresas aseguradoras en casos de sufrir este tipo de contingencias naturales, este hecho, por sí mismo, es digno de reconocerse en virtud de que estos estados se han esforzado por prevenir situaciones de crisis financieras a causa de catástrofes naturales con consecuencias sociales y productivas aparentemente irremediables.

Por nuestra parte, esta Cámara ha impulsado diversas proposiciones con punto de acuerdo con el propósito de apoyar a la población damnificada con la suspensión del cobro de créditos fiscales, así como del pago por concepto de créditos de vivienda y la disminución de la tarifa de la energía eléctrica en diversas zonas afectadas, así como también a agilizar el envío de recursos para reactivar la situación social y económica de los damnificados y, últimamente, se solicito al gobierno federal la creación de un fondo especial para la reconstrucción de infraestructura física y social de las regiones afectadas así como la creación de una partida en el próximo presupuesto de egresos para que atienda dichos aspectos.

Por otro lado, cabe resaltar que recientemente en el Senado se aprobó un punto de acuerdo consistente en destinar recursos económicos a los damnificados más necesitados a partir de la donación de un día de salario por parte de nuestros compañeros senadores, este hecho, por sí mismo, hace meritoriamente loable la labor y la función social de nuestros compañeros legisladores ante tal situación de desesperanza y desolación para muchos estados del sur del país.

De la cuantía de lo que signifique reconstruir las zonas afectadas, estaremos obligados a garantizar la inclusión integral de los municipios y regiones en la formulación de las declaratorias de desastres naturales y en el próximo presupuesto de egresos, así como también, a evaluar la plena vigilancia en la aplicación de los recursos.

Por lo tanto, ahora más que nunca, debemos refrendar nuestro compromiso social con nuestra gente y con nuestras regiones, porque nuestro quehacer legislativo se sus-

tenta a favor de nuestros representados ya sea a través de leyes o de la capacidad de gestión e interlocución que podamos significarles.

De este modo, estamos obligados moralmente a garantizar en este momento la suficiencia de abasto alimenticio y de víveres para las familias más afectadas por los fenómenos naturales principalmente en los estados de Veracruz, Oaxaca y Tabasco y Chiapas donde las lluvias no cesan y los ríos tienden a incrementar su nivel crítico amenazando a cientos de miles de familias mexicanas al mantenerlas aisladas.

En este sentido, y con base en lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, en calidad de urgente resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que dentro del proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 incremente los recursos presupuestales al Fondo de Desastres Naturales, y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) a propósito de atender las previsiones climatológicas y posibles amenazas en el futuro con base en el vigente plan de riesgos.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a todos los gobiernos de los estados del país y del Distrito Federal, excepto los gobiernos de Veracruz y Puebla, a que analicen la factibilidad en la contratación de seguros de siniestros por causas naturales con empresas aseguradoras con el propósito de proteger el patrimonio de las familias y la capacidad productiva de los sectores económicos locales, principalmente los que tienen que ver con el sector agropecuario.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de octubre de 2010.— Diputado Juan Carlos Natale López (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna el segundo resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y el tercero a la Comisión de Gobernación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Justino Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consideren recursos para el programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada de la Propiedad Rural. ¿Diputado?

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas: Presidente, ¿puedo pasar los dos al mismo tiempo, por favor?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto. Siete minutos para el diputado que va a presentar dos proposiciones.

La otra es la que está marcada, 19 y 22, para presentar un punto de acuerdo que considera mayores recursos al programa de la mujer en el sector agrario y para el Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos. Tiene la palabra, diputado, hasta por 7 minutos.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas: Gracias, presidente. Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, diputadas y diputados, me da gusto estar el día de hoy con ustedes hablando de un tema de campo tan importante para este país.

Definitivamente son dos temas muy importantes, son tres programas de los que vengo a hablar el día de hoy, es el FAPPA y Promusag, directamente que dependen de la Secretaría de la Reforma Agraria, y el FIPP, que es el programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada de la propiedad rural, éste dependiente de la Procuraduría Agraria.

Iniciaré la alocución del primer punto de acuerdo, que es precisamente del FIPP.

La Procuraduría Agraria es la encargada de prestar servicios de asesoría jurídica a través de la conciliación de intereses o la representación legal, además de promover el ordenamiento y regularización de la propiedad rural.

Con el objeto de cumplir a cabalidad sus atribuciones se creó este programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada en la propiedad rural. Este programa agrario del

gobierno federal se creó precisamente para dar a la tierra rural usos más eficientes y productivos conforme a su vocación, protege la propiedad de los campesinos y fomenta la coinversión, que eran las condiciones de certeza jurídica en las inversiones en el campo, titulares de la tierra e inversionistas y atiende gratuitamente a la demanda de miles de campesinos.

Es importante señalar que no es un programa de ayuda a fondo perdido ni promueve la venta de las tierras ejidales o comunales, tampoco es un crédito. Sus principales vertientes son la ecología, el turismo, el desarrollo urbano, industrial, servicios, así como el desarrollo agropecuario y aplica los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las Leyes Agrarias y sus reglamentos.

Fortalecer al sector agrario como un instrumento fundamental del proceso de modernización del medio rural en un marco de equidad e imparcialidad que permita garantizar la seguridad jurídica a las diversas formas de la propiedad, la promoción de la organización y la capacitación a los sujetos agrarios como medios para alcanzar el desarrollo rural integral es una asignatura que no podemos dejar pasar. Para ello, los recursos asignados a este programa constituyen su principal atribución, lo cual se complementa con el control del ejercicio presupuestal y el registro de las operaciones realizadas de acuerdo al Sistema Integral de Contabilidad para la administración presupuestaria conforme a los requerimientos de la dependencia.

Es importante señalar también que como parte de los programas federales del Ramo administrativo 15, Reforma Agraria, dentro del grupo de desempeño de las funciones en la modalidad de promoción y fomento, el programa F001, Fomento a la Inversión Pública y Privada de la Propiedad Rural, el FIPP, se estima en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se asignan 80 millones de pesos, que representan una suma positiva acorde a la vocación del programa, pero que sin duda, al tratarse de un apoyo que fomenta el progreso del campo y un uso productivo de los recursos, resulta insuficiente.

Por lo anteriormente expuesto, se hace un atento exhorto a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Reforma Agraria de esta Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación se apruebe un monto igual o superior al propuesto por el Ejecutivo federal para el programa de Fomento a la Inversión Pública y

Privada de la Propiedad Rural, por sus siglas FIPP, a fin de promover procesos productivos en el campo nacional.

Hasta ahí el primer punto de acuerdo.

El segundo habla de dos programas que han sido reconocidos a nivel internacional y que han mostrado con creces, han dado muy buenos resultados, son los dos programas parte de la Secretaría de la Reforma Agraria. Uno es el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, mejor conocido como Promusag, y el otro es el Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos, mejor conocido como FAPPA.

Para ello les comento que el apoyo a proyectos productivos en ejidos y comunidades, a través de sus programas, como de los que aquí estoy platicando, son de vital importancia para los hombres, mujeres y jóvenes que habitan en estos núcleos agrarios, para que con estos proyectos productivos y su esfuerzo se generen empleos, ingreso y puedan mejorar la calidad de vida de su comunidad y de sus familias.

El programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en núcleos agrarios, FAPPA, se deriva de los acuerdos agrarios en materia de organización y fomento, y está dirigido a mujeres y hombres que habitan en núcleos agrarios y que no son titulares de tierras, pero que tienen el propósito de poner en marcha proyectos productivos como capital-semilla para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

El programa de la Mujer en el Sector Agrario fue creado en el 2004 como resultado del diagnóstico que vertió el programa Certificación de Derechos y Titulación de Solares mejor conocido como Procede, en donde indicaba que dos terceras partes de los habitantes de la propiedad social son mujeres. Por tanto, está orientado a esas mujeres que habitan en núcleos agrarios.

Las evaluaciones externas al Promusag y al FAPPA, elaboradas por la Universidad de Chapingo y otras instituciones de este país, comprueban el resultado promedio del incremento de los ingresos de los beneficiarios de cada programa.

Para darles un ejemplo, en los últimos cuatro años ha quedado una demanda insatisfecha en FAPPA de 54.9 por ciento en el año 2007; de 72.6 por ciento en el año 2008; de 71.7 en el año 2009; y hasta el momento un 96 por ciento en el presente año 2010.

En el Promusag está peor el escenario, ya que la demanda insatisfecha es de 54.7 por ciento en el año 2007, 73.6 en el año 2008, 73.6 a 76 por ciento en el 2009, y en este momento un 96.31 por ciento en el año 2010.

Es necesario que dichos programas mantengan por lo menos lo aprobado en el año 2010, es decir, mil 553 millones de pesos. Esto es la suma de 780 millones de pesos que fueron autorizados en Promusag y 773 millones de pesos autorizados en FAPPA —termino, presidente. Que actualizados a precios de 2011 representarían mil 615 millones de pesos y que dicho presupuesto sea aplicado dentro de las actividades para las cuales fueron concebidas y se utilice de manera eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se hace un atento exhorto a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 asignen un monto igual o mayor al aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 al programa de la Mujer del Sector Agrario (Promusag) y al Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA).

Es importante que los diputados aquí presentes sepan que ya es un consenso unánime en la Comisión de Reforma Agraria de los partidos que ahí estamos, PRD, PRI y PAN, para apoyar a estos programas. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para el Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada de la Propiedad Rural, a cargo del diputado Justino Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Justino Arriaga Rojas, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 a 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de este pleno proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados a aprobar en el proceso de análisis,

discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 un monto igual o superior al propuesto por el Ejecutivo federal para el Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada de la Propiedad Rural (FIPP), con base en las siguientes

Consideraciones

La Procuraduría Agraria es la encargada de prestar servicios de asesoría jurídica a través de la conciliación de intereses o la representación legal, además de promover el ordenamiento y la regularización de la propiedad rural, así como proponer medidas encaminadas al fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo, a fin de fomentar la organización agraria básica y el desarrollo agrario. Con objeto de cumplir a cabalidad sus atribuciones, cuenta con el FIPP.

El FIPP es un programa agrario del gobierno federal para dar a la tierra rural usos más eficientes y productivos conforme a su vocación, protege la propiedad de los campesinos y fomenta la coinversión, crea condiciones de certeza jurídica en las inversiones en el campo (titulares de la tierra e inversionistas) atiende gratuitamente la demanda de miles de campesinos para hacer productivas sus tierras.

No es un programa de ayuda a fondo perdido ni promueve la venta de las tierras ejidales o comunales, tampoco es un crédito. Sus principales vertientes son el turismo, la ecología, el desarrollo urbano, industrial, servicio y el desarrollo agropecuario y aplica los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos.

El FIPP concede o amplía en términos de ley las dotaciones o restituciones de tierra y aguas a los núcleos de población rural, instaura nuevos centros de población agrícola, interviene en la titulación y el parcelamiento ejidal, mantiene al corriente el Registro Agrario Nacional y el catastro de las propiedades ejidales, comunales e inafectables, conoce de las cuestiones relativas a límites y deslinde de tierras ejidales y comunales, crea el reconocimiento y la titulación de las tierras y aguas comunales de los pueblos, resuelve conforme a la ley las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras dependencias o entidades, con la participación de las autoridades estatales y las municipales, proyecta los programas generales y concretos de colonización ejidal para realizarlos, promoviendo el mejoramiento de la población rural y, en especial, de la población ejidal excedente, escuchando la

opinión de la Secretaría de Desarrollo Social, y maneja los terrenos baldíos, nacionales y demasías; entre otras funciones.

A continuación se incorporan las solicitudes del FIPP:

Modalidad	Núcleos Agrarios	Superficie	Inversionistas
Agropecuario	1,482	5,521,255	680
Turístico	437	2,662,922	26
Industrial	222	1,547,578	62
Mínero	188	1,144,564	91
Desarrollo, Servicios y Equipamiento Urbano	297	1,509,541	43
Infraestructura	313	2,115,237	8
Ecología	93	554,840	7
	3,032	15,055,937	917

Avances de 2010, 289 proyectos de inversión formalizados

Beneficio comprometido (millones de pesos)	1,503.74
Recurso entregado a los sujetos agrarios (millones de pesos)	230.86
Superficie con mejoramiento (hectáreas)	55,954
Sujetos beneficiados	41,208
Número de contratos celebrados	472
Empleos directos proyectados por los inversionistas	5,630
Empleos indirectos proyectados por los inversionistas	5,915
Beneficio proyectado 2010	\$ 3,000,000,000

Es necesario mantener la propuesta original para trabajar en coordinación con el gobierno federal, y que dicho presupuesto sea aplicado en las actividades agropecuarias y se utilice de manera más eficiente. Se garantizará así la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, a través de la promoción al ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural, fomentar el acceso a la justicia y el desarrollo agrario integral, mediante la capacitación permanente y la organización de los sujetos agrarios, para coadyuvar en las acciones sociales que propicien bienestar en el medio rural, con el consiguiente cuidado en la preservación del ambiente y recursos naturales.

Fortalece el sector agrario como un instrumento fundamental del proceso de modernización del medio rural, en un marco de equidad e imparcialidad, que permita garantizar la seguridad jurídica a las diversas formas de la propiedad, la promoción de la organización y la capacitación a los sujetos agrarios, como medios para alcanzar el desarrollo rural integral.

Para ello, los recursos asignados al programa constituyen su principal atribución, lo cual se complementa con el con-

trol del ejercicio presupuestal y el registro de las operaciones realizadas de acuerdo con el sistema integral de contabilidad, para que una administración presupuestaria conforme a los requerimientos de la dependencia.

Como parte de los programas federales del ramo administrativo 15, "Reforma agraria", en el Grupo de Desempeño de las Funciones, en la modalidad de promoción y fomento, el programa F 001, "Fomento a la inversión pública y privada de la propiedad rural", en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se asignan 80.0 millones de pesos, que representan una suma positiva acorde con la vocación del programa, pero que sin duda por tratarse de un apoyo que fomenta el progreso del campo y un uso productivo de los recursos, resulta insuficiente.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados a aprobar en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 un monto igual o superior al propuesto por el Ejecutivo federal para el Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada de la Propiedad Rural, a fin de promover procesos productivos en el campo nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2010.— Diputados: Justino Arriaga Rojas, Juan José Cuevas García, Eduardo Mendoza Arellano, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Norma Leticia Orozco Torres, Sonia Mendoza Díaz, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Enrique Octavio Trejo Azuara, Guercindo Castellanos Flores (rúbricas).»

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen mayores recursos al Programa de la Mujer en el Sector Agrario y al Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos, a cargo del diputado Justino Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reforma Agraria de la honorable Cámara de Diputados a asignar, en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, un monto igual o mayor al aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, al Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag) y al Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), bajo los siguientes

Consideraciones

La Secretaría de la Reforma Agraria tiene como uno de sus propósitos el impulso del desarrollo rural y acelerar la incorporación de las familias campesinas al desarrollo productivo del país.

Para ello apoya proyectos productivos en ejidos y comunidades a través de sus programas FAPPA y Promusag.

Con estos programas, la Secretaría de la Reforma Agraria apoya la capacidad emprendedora de mujeres, hombres y jóvenes que habitan en núcleos agrarios, para que con sus proyectos productivos y su esfuerzo generen empleos, ingreso y puedan mejorar la calidad de vida de sus familias y de su comunidad.

El programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios se deriva de los acuerdos en materia de organización y fomento y está dirigido a mujeres y hombres que habitan en núcleos agrarios y que no son titulares de tierras, pero que tienen el propósito de poner en marcha proyectos productivos como capital semilla para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, lo que contribuye a fortalecer el arraigo de los beneficiarios en sus lugares de origen.

El Promusag fue creado en 2004 como resultado del diagnóstico que fue vertido del Programa de Certificación de Derechos Titulación de solares, mejor conocido como Procede, donde indicaba que dos terceras partes de los habitantes de la propiedad social son mujeres, por lo tanto está orientado a esas mujeres que habitan en núcleos agrarios y que se organizan para desarrollar un proyecto productivo que les permita obtener ingresos y con ello contribuyan al

ingreso familiar a fin de combatir la pobreza en el medio rural.

Los proyectos productivos son de índole ganadera, textil, ecoturismo, tiendas rurales, producción de alimentos o servicios varios. Se pueden instalar proyectos en diversas áreas, como por ejemplo: ecoturismo, engorda de ganado, tiendas rurales, producción de alimentos o servicios varios, todos los giros aceptados en el programa especial concurrente.

Las evaluaciones externas al Promusag y al FAPPA, elaboradas por la Universidad Chapingo comprueban el resultado promedio del incremento de los ingresos de los beneficiarios de cada programa.

En los últimos cuatro años ha quedado una demanda insatisfecha en el FAPPA de 54.9 por ciento en 2007, de 72.6 por ciento en 2008, de 71.7 por ciento en 2009, y de 96 por ciento en 2010.

En el Promusag está peor el escenario, ya que la demanda insatisfecha es de 54.7 por ciento en 2007, de 73.6 por ciento en 2008, de 76 por ciento en 2009, y de 96.31 por ciento en 2010.

Los programas FAPPA y Promusag, han tenido mucha demanda, por lo que sería muy lamentable la disminución sin que se haya hecho una correcta evaluación de los mismos que justifique esta determinación.

Programas	2010	2011
FAPPA, Promusag	1,553	972

Es necesario que dichos programas mantengan por lo menos lo aprobado en el 2010, es decir 1,553 millones de pesos que actualizados a precios de 2011 representarían 1,615 millones de pesos, seguir trabajando en coordinación con el Gobierno Federal, y que dicho presupuesto sea aplicado dentro de las actividades para las cuales fueron concebidas y se utilice de manera eficiente.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reforma Agraria de la honorable Cámara de Diputados, para que en el proceso de

análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 asignen un monto igual o mayor al aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, al Programa de la Mujer en el Sector Agrario y al Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos.

Palacio Legislativo, San Lázaro, a 12 de octubre de 2010.— Diputados: Justino Arriaga Rojas, Juan José Cuevas García, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Eduardo Mendoza Arellano, Norma Leticia Orozco Torres, Sonia Mendoza Díaz, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Enrique Octavio Trejo Azuara, Gumercindo Castellanos Flores, Patricio Chirinos del Ángel (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado.

El diputado Eduardo Mendoza Arellano (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Si me permite, diputado Mendoza, nada más le quiero consultar a la asamblea y al proponente un trámite.

Si se aprueba la urgente resolución **se turna a la Comisión de Presupuesto**. Si no se aprueba, **se turna a la Comisión de Presupuesto**. ¿No estaría dispuesto el proponente a que lo turnáramos directamente a la Comisión de Presupuesto?

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas: Está bien.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Quedan turnados ambos puntos de acuerdo directamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Mendoza.

El diputado Eduardo Mendoza Arellano (desde la curul): Es sólo para solicitarle al ponente si me permite adherirme al punto de acuerdo que acertadamente ha presentado el día de hoy.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Y si me lo permite el ponente me adheriría en segundo también. Gracias, diputado. ¿Acepta el proponente?

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas: Por supuesto que sí, diputado. Y señor presidente, a todos los compañeros que estén interesados en este tema también de la misma manera.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adheridos quedamos a este punto de acuerdo, señor diputado.

PRODUCCION PECUARIA SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO GANADERO Y APICOLA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra don Gumercindo Castellanos Flores, para presentar proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que analicen ampliar los apoyos del componente de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola, a partir de la modificación del estrato A de dicho programa, extendiéndolo a 50 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies y manteniendo el monto de apoyo que corresponde a cada estrato.

El diputado Gumercindo Castellanos Flores: Con su venia, señor presidente. El de la voz, diputado Gumercindo Castellanos Flores, integrante de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que analicen ampliar los apoyos en el componente de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola, el Progan.

A partir de la modificación del estrato A de dicho programa, extendiéndolo a 50 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies y manteniendo el monto de apoyo que corresponde a cada estrato de conformidad con los siguientes considerandos.

Que en el 2008 el sector pecuario nacional, considerando al ganado en pie, ave y guajolote en pie, la carne de canal, leche y otros productos como la miel, representó un total de valor en la producción de 223 mil millones de pesos.

Que la ganadería bovina y la industria de la carne en México representan una de las principales actividades del sector agropecuario del país y es tal vez la actividad productiva más inseminada en el medio rural.

Que la ganadería tiene significativos efectos sobre casi todos los aspectos del ambiente, ya sea en forma directa, a través de pastoreo y a la incorporación de nuevas tierras para pastos o en forma directa a través de la expansión de la producción de granos destinados a la alimentación del ganado.

Que la expansión en la actividad ganadera ejerce presión sobre la base de recursos y genera consecuencias ambientales indeseables a nivel del agua, el aire, el suelo, el cambio climático y la biodiversidad.

Que el programa de Producción Pecuaria y Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola, el Progan, busque incrementar la productividad pecuaria a través de los apoyos para prácticas tecnológicas sustentables de producción, asistencia técnica, capacitación y fondos de financiamiento al ganado.

Quiere una visión de impulso a la productividad y adopción de tecnología, así como de apoyo al ciudadano y mejoramiento de los recursos naturales de áreas ganaderas.

Que el apoyo monetario considerado para el Progan es acorde a la escala productiva para lo cual se definen los estratos A y B, medidos por vientres. Que el estrato A actualmente va de 5 a 35 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies y un apoyo por vientre de 375 pesos. Y el estrato B de 36 a 300 vientres y un apoyo de 300 pesos por vientre.

Que en lo que respecta a la terminación de los estratos con base en evaluación externa de Coneval, realizada por la Universidad de Chapingo en el 2007, se menciona que la información disponible hasta ese momento no era suficiente para tipificar a los productores de acuerdo con sus características tecnológicas, escala real de operación, características socioeconómicas y condiciones de sitio, lo cual limita enormemente la posibilidad de contar con una adecuada estratificación.

Que los productores ubicados en el límite del estrato A de apoyo al Progan...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, señor diputado.

El diputado Gumercindo Castellanos Flores: Concluyo, presidente, si me permite. Deben seguir a su capacidad de crecimiento en apoyos que permitan incrementar la pro-

ductividad basándose en tecnologías sustentables y que al mismo tiempo los haga competitivos, sin menoscabo del cuidado del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta, que la ganadería es una de las actividades más importantes del sector agropecuario que se debe realizar de manera sustentable, someto a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se hace un atento exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que analicen ampliar los apoyos del componente de Producción Pecuaria, Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola, el Progan, a partir de la modificación del estrato A de dicho programa, extendiéndolo a 50 vientres por sus equivalentes en las diferentes especies y manteniendo el monto que corresponde a cada estrato. Es cuanto, diputado presidente. Le agradezco que me haya permitido un poco más de tiempo. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se amplíen los apoyos del componente de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Gumercindo Castellanos Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que analicen ampliar los apoyos del componente de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola, a partir de la modificación del estrato A de dicho programa, extendiéndolo a 50 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies y manteniendo el monto de apoyo que corresponde a cada estrato, de conformidad con las siguientes

Considerandos

Que el 2008 el sector pecuario nacional, considerando el ganado en pie, ave y guajolote en pie, la carne en canal, le-

che y otro productos como la miel, representó en total un valor de la producción de 223 mil millones de pesos.

Que la ganadería bovina y la industria de la carne en México representan una de las principales actividades del sector agropecuario del país y es tal vez la actividad productiva más diseminada en el medio rural.

Que la ganadería tiene significativos efectos sobre casi todos los aspectos del ambiente, ya sea en forma directa a través del pastoreo y la incorporación de nuevas tierras para pastos, o en forma indirecta a través de la expansión de la producción de granos destinados a la alimentación del ganado.

Que la expansión en la actividad ganadera ejerce presión sobre la base de recursos y genera consecuencias ambientales indeseables a nivel del agua, el aire, el suelo, el cambio climático y la biodiversidad.

Que los retos que enfrenta la ganadería actualmente son poder mantener la inversión, los apoyos e incrementos constantes en la productividad, sin deteriorar el medio ambiente.

Que el Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento de Ganadero y Apícola (Progan) busca incrementar la productividad pecuaria a través de los apoyos para prácticas tecnológicas sustentables de producción, asistencia técnica, capacitación y fondos de financiamiento al ganado. Tiene una visión de impulso a la productividad y adopción de tecnología, así como de apoyo al cuidado y mejoramiento de los recursos naturales de áreas ganaderas.

Que el apoyo monetario considerado para el Progan es acorde a la escala productiva, para lo cual se definen los estratos A y B medidos por vientres. Que el estrato A actualmente va de 5-35 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies, y un apoyo por vientre de 375 pesos, y el estrato B de 36-300 vientres y un apoyo de 300 pesos por vientre.

Que en lo que respecta a la determinación de los Estratos, con base a la Evaluación Externa del Coneval, realizada por la Universidad Chapingo en 2007, se menciona que la información disponible hasta ese momento no era suficiente para tipificar a los productores de acuerdo a sus características tecnológicas, escala real de operación, características socioeconómicas y condiciones de sitio; lo cual limita

enormemente la posibilidad de contar con una adecuada estratificación.

Que los productores ubicados en el límite del estrato A de apoyos al Progan ven restringida su capacidad de crecimiento en apoyos que permitan incrementar la productividad basándose en tecnologías sustentables y que al mismo tiempo los haga competitivos, sin menoscabo del cuidado del medio ambiente.

Por lo expuesto, y tomando en cuenta que la ganadería es una de las actividades más importantes del sector agropecuario que se debe realizar de manera sustentable, someto a esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que analicen ampliar los apoyos del componente de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola (Progan), a partir de la modificación del estrato A de dicho programa, extendiéndolo a 50 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies y manteniendo el monto de apoyo que corresponde a cada estrato.

Palacio Legislativo, a 5 de octubre de 2010.— Diputados: Gumercindo Castellanos Flores, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente resolución, toda vez que va dirigida a dos comisiones.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se considera de urgente resolución. No habiendo oradores inscritos, pregunte si se aprueba la resolución.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba la

proposición con punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Ganadería y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública como aprobado.

CEDULA DE IDENTIFICACION CIUDADANA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del PT, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que desierte la instrumentación y aplicación de la herramienta de identificación denominada Cédula de Identificación Ciudadana.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a desistirse de instaurar y aplicar la cédula de identificación ciudadana, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del PT

La expedición de una cédula de identificación ciudadana en torno a una crisis económica, a una lamentable desconfianza de los ciudadanos frente a las instituciones del estado y a una crisis de seguridad pública y militarización del país carece de sentido racional y de pertinencia política.

La falta de credibilidad y confianza ciudadana en las instituciones, en gran medida ganada con creces, es un elemento que no debe de perderse de vista al abordar la falta de pertinencia en la emisión de esta iniciativa de parte del Poder Ejecutivo. Al plantearse dentro de la Ley General de Población, en el Capítulo VI, denominado “Registro Nacional de Ciudadanos y cédula de identidad ciudadana”, que corresponde a la Secretaría de Gobernación la emisión de un documento que acredite la identidad ciudadana, no es posible dejar de apreciar la existencia de una en el sentir general de una suspicacia de convertir a dicho instrumento en un elemento de control político de la población y no en un documento de acreditación de la personalidad, dados los antecedentes con los que cuenta dicha dependencia.

Es de llamar la atención que en el proyecto presentado por la Secretaría de Gobernación (Segob) ante la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se exponen elementos de seguridad que no se ajustan a los estándares internacionales de cédulas de identificación ciudadana al contener elementos propios de un mecanismo de sujeción estatal desde la perspectiva de la seguridad nacional, más que a los de un documento de identificación y acreditación de la personalidad, como lo es la inclusión de la impresión del iris ocular de cada uno de los ciudadanos, medida que extralimita cualquier mandato de ley e incluso cualquier parámetro mundial en materia de identificación ciudadana.

En materia presupuestal, es importante hacer notar que el Ejecutivo federal ha solicitado un presupuesto de 796.5 millones de pesos para el Ramo 04, “Registro e Identificación de Población”, suma que se opone a cualquier criterio de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público. El destinar un presupuesto de tal magnitud resulta un despropósito si se considera la adversa situación económica del país y la falta de recursos públicos para atender necesidades prioritarias que fomenten la reactivación económica y el crecimiento y desarrollo nacionales.

Es preciso hacer notar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el artículo 36, la obligación de los ciudadanos mexicanos de inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, norma rectora que se encuentra respetada en todos sus efectos a través de la emisión de la clave única del registro de población (CURP) y a través del Registro Nacional de Electores. Tanto la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, como la CURP, cuentan con las medidas de seguridad y los requisitos de identificación ciudadanas, suficientes y necesarias, mismas que son contempladas en la Ley General de Población, razón por la que no es procedente duplicar recursos del Estado para emitir un documento adicional, ya que resulta jurídica, política y económicamente innecesario.

La emisión de una cédula de identidad ciudadana impactaría de manera negativa en la credencialización para votar, ya que de acuerdo al documento denominado “Análisis sobre el impacto de la emisión de la cédula de identidad ciudadana (Segob) respecto de la credencial para votar (IFE)” de octubre del año 2009, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, se señala que ante la posibilidad de que la cédula

dula de identidad coexista con la credencial existirían efectos electorales negativos, entendidos éstos como una posible afección a la calidad de la vida democrática del país, y efectos cuantitativos, entendidos como la posibilidad de disminuir las credenciales para votar al perder su función como medio de identificación oficial, situación que encuentra sustento normativo mediante el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de abril de ese año, y que establece que “en tanto no se establezca el Servicio del Registro Nacional de Ciudadanos, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales”, situación que a la fecha ha sido vigente y claramente viable, toda vez que los padrones electorales a los que se refiere la norma cuentan con medidas de seguridad, además de contener la totalidad de los datos de identificación ciudadana a los que se refiere la Ley General de Población, tiene un presupuesto asignado para tal efecto, una experiencia en el empadronamiento ciudadano acumulado a lo largo de 20 años y una aceptación ciudadana considerable.

Considerando

Que el Estado mexicano cuenta con un instrumento de identificación que goza de la aceptación y confianza mayoritaria de la ciudadanía, como lo es la credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), así como la carencia de recursos que obligan a reconsiderar la pertinencia en generar gastos para emitir una nueva credencial de identificación.

Se pone a consideración de esta honorable asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El honorable Congreso de la Unión no autoriza la emisión de una cédula de identidad ciudadana en virtud de que no es pertinente ni viable por consideraciones presupuestales, de seguridad jurídica de los ciudadanos y porque virtualmente desalentaría la participación político electoral toda vez que sustituiría a la credencial electoral emitida por el IFE en su función de acreditación plena de la personalidad.

Segundo. Se exhorta al secretario de Gobernación, Francisco Blake Mora, a desistir en los proyectos, trámites y petición de recursos presupuestales para la elaboración y emisión de la cédula de identidad ciudadana.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2010.— Diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibe de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar recursos en el Presupuesto de Egresos para cubrir las necesidades presupuestarias básicas de la administración federal de servicios educativos en el Distrito Federal, misma que tiene dentro de sus objetivos atender los programas de escuelas de jornada ampliada, así como brindar un servicio de educación pública de calidad a la población del Distrito Federal.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 recursos para cubrir las necesidades presupuestarias básicas de la administración federal de servicios educativos en el Distrito Federal, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios

Los suscritos, diputados Cesar Daniel González Madruga, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Paz Gutiérrez Cortina, Kenia López Rabadán y Silvia Esther Pérez Ceballos, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 recursos para cubrir las necesidades presupuestarias básicas de la administración federal de servicios educativos en el distrito federal, que tiene dentro de sus objetivos, atender los programas de Escuelas de Jornada Ampliada, así como brindar un servicio de educación pública de calidad a la población del Distrito Federal.

La educación pública, en sus niveles de inicial, básica, especial y normal en el Distrito Federal, a diferencia del resto de las entidades federativas del país, se encuentra bajo la responsabilidad directa del Gobierno Federal, por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; es por ello que un escenario de reducción presupuestal afectaría los servicios educativos para los capitalinos, por lo que hacemos de su conocimiento el panorama adverso que guardan los mismos ante el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

En el ejercicio fiscal 2010 dicha administración cuenta con una asignación presupuestal original, en el capítulo de servicios personales, de \$27,209,026,740.00, misma que incluye los conceptos de sueldos, prestaciones y seguridad social, entre otros derechos laborales de los trabajadores del sector. El actual Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 plantea en el mismo capítulo de gasto una asignación presupuestal de \$26,707,164,457.00. El presupuesto estimado regularizable, esto es la cantidad que contempla el órgano desconcentrado para cubrir las necesidades por los mismos conceptos de: 68,049 plazas docentes de jornada; 1,016,091 horas docentes y 31,598 puestos de apoyo y asistencia a la educación y de mando, es de \$28,383,788,562.77; lo anterior, implica que dicha Administración cantaría con un faltante de \$1,676,624,205.77 para cubrir las necesidades básicas de su personal.

Por otro lado, en el marco de las políticas educativas establecidas por la actual administración y a fin de responder a la demanda social en la Ciudad de México, este órgano puso en marcha un programa, en el ciclo escolar 2009-2010 con el objeto de extender el horario, hasta las 14:30 horas, en 662 planteles de nivel preescolar y primaria, denominado Escuelas de Jornada Ampliada, en aras de brindar un servicio integral y de mayor calidad para todos los alumnos del sector, así como para fortalecer sus capacidades a través de nuevos contenidos que incluyen temáticas como son la impartición del idioma inglés, el manejo de tecnologías informáticas y de comunicación, el desarrollo de actividades artísticas y el de competencias para una vida saludable.

En el presente ciclo escolar 2010-2011, este programa ha ajustado su modelo a los recursos disponibles en la propia administración, ya que no le han sido autorizados recursos adicionales para su operación. Es por ello que para avanzar en su consolidación y proyección en 350 escuelas de educación preescolar y primaria adicionales, a partir del ciclo

escolar 2011-2012, se requiere de un apoyo presupuestal del orden de \$1,067,500,000 de pesos.

Consideramos indispensable que el órgano referido cuente con los recursos necesarios para cubrir las necesidades básicas para brindar un servicio de calidad y continuar los proyectos emprendidos en los pasados ciclos escolares, así como en el actual.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 recursos para cubrir las necesidades presupuestarias básicas de la administración federal de servicios educativos en el Distrito Federal, que tiene dentro de sus objetivos atender los programas de Escuelas de Jornada Ampliada, así como brindar un servicio de educación pública de calidad a la población del Distrito Federal.

Dado en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el día 28 de octubre de 2010.— Diputados: César Daniel González Madrugá, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Paz Gutiérrez Cortina, Silvia Pérez Ceballos, Kenia López Rabadán, Gastón Luken Garza, María de Lourdes Reynoso Femat, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Eduardo Mendoza Arellano, Arturo Santana Alfaro, Ramón Jiménez López, Vidal Llerenas Morales, María Araceli Vázquez Camacho, Reyes Tamez Guerra, Cora Pinedo Alonso, Pablo Escudero Morales, Roberto Rebollo Vivero, Rosario Brindis Álvarez, José Gerardo Fernández Noroña, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Herón Agustín Escobar García (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Jueves 4 de noviembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica con motivo del 103 aniversario luctuoso de Jesús García Corona, héroe de Nacozari, que tendrá lugar el 7 de noviembre a las 10:00 horas.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez (a las 17:04 horas): Muchas gracias, señor secretario. Haciendo un exhorto a los señores representantes de los grupos parlamentarios para registrar nuestra asistencia a tiempo a fin de empezar puntualmente, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana jueves, 4 de noviembre de 2010, a las 10 horas y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 horas.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 57 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 363 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 404 diputados
- Oradores que participaron: 75

PRI	19
PAN	27
PRD	7
PVEM	6
PT	15
Convergencia	1

Se recibió o presentó:

- 3 oficios de Congresos de los estados de Guanajuato, Sinaloa y Coahuila con los que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, respectivamente;
- 1 oficio del Gobierno del estado de México con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del Gobernador del estado de Puebla con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Comisión Nacional del Agua con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del Consejo de la Judicatura Federal con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 5 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Comisión Reguladora de Energía;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 1 oficio del Banco de México;
- 5 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite los siguientes acuerdos con relación en otorgar mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2011;

- 1 oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud del senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, para que se dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- 2 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que dos ciudadanos puedan para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente;
- 18 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que igual número ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros, respectivamente;
- 6 iniciativas del PRI;
- 4 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 23 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 1 proposición con punto de acuerdo, aprobado

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los 100 años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda de cuño corriente conmemorativa al XX aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Agüero Tovar, José Manuel (PRI). Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo: 132
- Arriaga Rojas, Justino Eugenio (PAN).. Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 260
- Báez Ceja, Víctor Manuel (PRD).. Comisión Especial para el saneamiento de la cuenca del Lago de Pátzcuaro: 235
- Báez Ceja, Víctor Manuel (PRD).. Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos: 234
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo - Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa: 102
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley General de Contabilidad Gubernamental: 132
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Casas de empeño: 256
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Petróleos Mexicanos: 218, 233
- Castellanos Flores, Gumercindo (PAN). Producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola: 265
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD). Estado de Yucatán: 215
- Cervera Hernández, Felipe (PRI).. Estado de Yucatán: 209, 215
- Concha Arellano, Elpidio Desiderio (PRI).. Estado de Oaxaca: 249
- Córdova Hernández, José del Pilar (PRI).. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 112, 114
- Cortez Mendoza Jesús Gerardo (PAN).. Trabajo legislativo: 137, 217
- Cuevas García, Juan José (PAN). Casas de empeño: 252, 255, 257
- Cuevas García, Juan José (PAN). Artículos 31, 73, 115, 117, 117-A y 124 constitucionales: 199
- David David, Sami (PRI).. Ley General de Población: 107, 111

- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Casas de empeño: 256
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Programa Nacional de Reducción del Gasto Público - Resolución miscelánea: 241
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Moneda conmemorativa de la Universidad Nacional Autónoma de México: 73, 75, 78
- Diputados de diversos grupos parlamentarios. Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 269
- Diputados de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Braceros. Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 247
- Escobar Martínez, Juan Pablo (PAN).. Reciclaje de materiales: 205
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Casas de empeño: 257
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Orden del día: 17
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Trabajo legislativo: 215
- Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN). Cáncer de mama: 246
- Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 114
- Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN). Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 206, 208
- García Avilés, Martín (PRD). Ley General de Desarrollo Social: 118
- García Ayala, Marco Antonio (PRI).. Salarios de trabajadores del sistema de salud: 216
- García Granados, Miguel Ángel (PRI).. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 129, 132
- García Granados, Miguel Ángel (PRI).. Casas de empeño: 255, 258
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Ley de Coordinación Fiscal: 104
- Gómez Caro, Clara (PRI). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Ley de Coordinación Fiscal: 104

- Gutiérrez Ramírez, Tomás (PAN). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 145
- Jiménez León, Pedro (Convergencia).. Estado de Yucatán: 215
- López-Portillo Basave, Jorge Humberto (PRI).. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 132
- Lugo Martínez, Ruth Esperanza Guadalupe (PAN). Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 114
- Mendoza Arellano, Eduardo (PRD).. Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 265
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). Ley General de Población: 111
- Natale López, Juan Carlos (PVEM).. Estado de Yucatán: 214
- Natale López, Juan Carlos (PVEM).. Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 258
- Novoa Mossberger, María Joann (PAN).. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 120
- Orozco Torres, Norma Leticia (PVEM).. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas: 204
- Osuna Millán, Miguel Antonio (PAN).. 2011-2020 Década por la Seguridad Vial: 238
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN).. Casas de empeño: 256
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI). Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 265
- Rangel Vargas, Felipe de Jesús (PAN).. Artículos 31, 73, 115, 117, 117-A y 124 constitucionales: 147, 199
- Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe (PT).. Cédula de Identificación Ciudadana: 268
- Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe (PAN). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 137
- Rodríguez Regordosa, Pablo (PAN).. Moneda conmemorativa de la Universidad Nacional Autónoma de México: 76
- Sáenz Vargas, Caritina (PVEM).. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas: 199, 204
- Sánchez García, Gerardo (PRI). Estado de Yucatán: 215

-
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Moneda conmemorativa de la Universidad Nacional Autónoma de México: 74

 - Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Orden del día: 18

 - Téllez González, Ignacio (PAN). Exposiciones y muestras en Cámara de Diputados: 239

 - Téllez González, Ignacio (PAN). Orden del día: 17

 - Vidal Aguilar, Liborio (PVEM). Programa de Apoyos Directos al Campo: 251

 - Zamora Cabrera, Cristabel (PRI). Ley Federal de Derechos - Ley de Coordinación Fiscal: 124

 - Zamora Jiménez, Arturo (PRI). Petróleos Mexicanos: 233

 - Zapata Bello, Rolando Rodrigo (PRI). Estado de Yucatán: 214

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	191	21	3	0	0	23	238
PAN	118	12	0	0	0	12	142
PRD	57	4	0	0	0	7	68
PVEM	15	2	0	2	0	2	21
PT	12	0	1	0	0	0	13
CONV	5	1	1	0	0	1	8
NA	4	1	0	2	0	0	7
IND	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	404	41	5	4	0	45	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	INASISTENCIA	22 Benítez Lucho Antonio	CÉDULA
2 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	23 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	ASISTENCIA	24 Bojórquez Gutiérrez Rolando	ASISTENCIA
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	25 Borja Texocotitla Felipe	CÉDULA
5 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA	26 Cadena Morales Manuel	INASISTENCIA
6 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	27 Callejas Arroyo Juan Nicolás	ASISTENCIA
7 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	28 Campos Villegas Luis Carlos	ASISTENCIA
8 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	29 Cano Ricaud Alejandro	ASISTENCIA
9 Albarrán Mendoza Esteban	ASISTENCIA	30 Cano Vélez Jesús Alberto	ASISTENCIA
10 Albores Gleason Roberto Armando	ASISTENCIA	31 Canseco Gómez Morelos Jaime Carlos	ASISTENCIA
11 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	32 Caro Cabrera Salvador	ASISTENCIA
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	33 Carrillo Sánchez José Tomás	ASISTENCIA
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	OFICIAL COMISIÓN	34 Casique Vences Guillermina	CÉDULA
14 Arana Arana Jorge	ASISTENCIA	35 Castillo Ruz Martín Enrique	ASISTENCIA
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	36 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA
16 Avilés Álvarez Violeta	ASISTENCIA	37 Ceballos Llerenas Hilda	ASISTENCIA
17 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	38 Cerda Pérez Rogelio	INASISTENCIA
18 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	39 Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
19 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	40 Clariond Reyes Retana Benjamín	ASISTENCIA
20 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	41 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA
21 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA	42 Contreras García Germán	INASISTENCIA
		43 Córdova Hernández José del Pilar	ASISTENCIA
		44 Corona Rivera Armando	ASISTENCIA

45 Cota Jiménez Manuel Humberto	ASISTENCIA	105 Ibarra Piña Inocencio	CÉDULA
46 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA	106 Irizar López Aarón	ASISTENCIA
47 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	107 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
48 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	108 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
49 David David Sami	ASISTENCIA	109 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
50 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	110 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
51 De la Fuente Dagdug María Estela	ASISTENCIA	111 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
52 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	112 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
53 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	113 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	ASISTENCIA
54 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	114 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
55 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	115 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
56 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	INASISTENCIA	116 Lara Aréchiga Óscar Javier	ASISTENCIA
57 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	117 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
58 Domínguez Rex Raúl	CÉDULA	118 Ledesma Magaña Israel Reyes	ASISTENCIA
59 Durán Rico Ana Estela	INASISTENCIA	119 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
60 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	120 Lepe Lepe Humberto	INASISTENCIA
61 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	121 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	ASISTENCIA
62 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	122 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
63 Fayad Meneses Omar	ASISTENCIA	123 Liborio Arrazola Margarita	INASISTENCIA
64 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	124 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
65 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	125 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
66 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	126 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
67 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	127 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
68 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	128 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
69 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	129 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
70 Franco López Héctor	ASISTENCIA	130 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
71 Franco Vargas Jorge Fernando	INASISTENCIA	131 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
72 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	ASISTENCIA	132 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
73 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	133 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
74 García Ayala Marco Antonio	CÉDULA	134 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
75 García Barrón Óscar	INASISTENCIA	135 Martel López José Ramón	CÉDULA
76 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	136 Martínez Armengol Luis Antonio	INASISTENCIA
77 García Dávila Laura Felicitas	ASISTENCIA	137 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
78 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	138 Massieu Fernández Andrés	CÉDULA
79 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	139 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
80 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	140 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
81 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	141 Mejía de la Merced Genaro	INASISTENCIA
82 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	142 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
83 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	143 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
84 González Díaz Joel	ASISTENCIA	144 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
85 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	145 Merlo Talavera María Isabel	ASISTENCIA
86 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	146 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA
87 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	147 Monroy Estrada Amador	ASISTENCIA
88 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	148 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
89 Guerra Castillo Marcela	CÉDULA	149 Morales Martínez Fernando	ASISTENCIA
90 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	150 Moreira Valdez Rubén Ignacio	ASISTENCIA
91 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA	151 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
92 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	152 Moreno Merino Francisco Alejandro	ASISTENCIA
93 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA	153 Nadal Riquelme Daniela	CÉDULA
94 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA	154 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA
95 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	INASISTENCIA	155 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
96 Hernández García Elvia	ASISTENCIA	156 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
97 Hernández Hernández Jorge	CÉDULA	157 Ochoa Millán Maurilio	ASISTENCIA
98 Hernández Olmos Paula Angélica	INASISTENCIA	158 Orantes López Hernán de Jesús	OFICIAL COMISIÓN
99 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	159 Ortiz Yeladaqui Rosario	CÉDULA
100 Hernández Silva Héctor	ASISTENCIA	160 Pacheco Castro Carlos Oznerol	ASISTENCIA
101 Hernández Vallin David	CÉDULA	161 Padilla López José Trinidad	CÉDULA
102 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA	162 Paredes Rangel Beatriz Elena	INASISTENCIA
103 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	CÉDULA	163 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA
104 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA	164 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA

34 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
35 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	95 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
36 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	ASISTENCIA
37 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	97 Quezada Naranjo Benigno	INASISTENCIA
38 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	98 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
39 García Portillo Arturo	CÉDULA	99 Ramírez Acuña Francisco Javier	INASISTENCIA
40 Germán Olivares Sergio Octavio	ASISTENCIA	100 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
41 Gil Zuarth Roberto	ASISTENCIA	101 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
42 Giles Sánchez Jesús	ASISTENCIA	102 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
43 González Hernández Gustavo	INASISTENCIA	103 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	INASISTENCIA
44 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
45 González Madrugá César Daniel	ASISTENCIA	105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
46 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	106 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA
47 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
48 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Fragoso Valdemar	INASISTENCIA	109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
50 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA
51 Herrera Rivera Bonifacio	CÉDULA	111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
52 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
53 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA	113 Rodríguez Regordosa Pablo	ASISTENCIA
54 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA	114 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA
55 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA	115 Romero León Gloria	ASISTENCIA
56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	CÉDULA	116 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
57 López Hernández Oralia	CÉDULA	117 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA
58 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA	118 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
59 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA	119 Sánchez Gálvez Ricardo	INASISTENCIA
60 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA	120 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA
61 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA	121 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA
62 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA	122 Seara Sierra José Ignacio	INASISTENCIA
63 Mancillas Amador César	CÉDULA	123 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA
64 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	CÉDULA	124 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
65 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA	125 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
66 Martín López Miguel	ASISTENCIA	126 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA
67 Martínez Alcázar Alfonso Jesús	ASISTENCIA	127 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA
68 Martínez Martínez Carlos	CÉDULA	128 Torres Ibarrola Agustín	CÉDULA
69 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA	129 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA
70 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA	130 Torres Santos Sergio Arturo	INASISTENCIA
71 Meillón Johnston Carlos Luis	CÉDULA	131 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA
72 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA	132 Triguera Durón Dora Evelyn	ASISTENCIA
73 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA	133 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA
74 Mendoza Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA	134 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA
75 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA	135 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA
76 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA	136 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA
77 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA	137 Vázquez Mota Josefina Eugenia	ASISTENCIA
78 Montalvo López Yolanda del Carmen	INASISTENCIA	138 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	INASISTENCIA
79 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA	139 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA
80 Nava Vázquez José César	ASISTENCIA	140 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA
81 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA	141 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA
82 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA	142 Zetina Soto Sixto Alfonso	ASISTENCIA
83 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA		
84 Orozco Rosi	ASISTENCIA	Asistencias: 118	
85 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 12	
86 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
87 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 0	
88 Paredes Arciga Ana Elia	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
89 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA	Inasistencias: 12	
90 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA	Total diputados: 142	
91 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA		
92 Pérez Ceballos Silvia Esther	CÉDULA		
93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA	59 Torres Piña Carlos	ASISTENCIA
2 Anaya Mota Claudia Edith	CÉDULA	60 Torres Robledo José M.	ASISTENCIA
3 Báez Ceja Víctor Manuel	ASISTENCIA	61 Uranga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA
4 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA	62 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA
5 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA	63 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA
6 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	ASISTENCIA	64 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA
7 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA	65 Velázquez Esquivel Emiliano	ASISTENCIA
8 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA	66 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo	INASISTENCIA
9 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA	67 Vizcaíno Silva Indira	INASISTENCIA
10 Cruz Martínez Marcos Carlos	INASISTENCIA	68 Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA
11 Damián Peralta Esthela	CÉDULA	Asistencias: 57	
12 Eguía Pérez Luis Felipe	INASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
13 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
14 Espinosa Morales Olga Luz	CÉDULA	Permiso Mesa Directiva: 0	
15 García Avilés Martín	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
16 García Coronado Lizbeth	ASISTENCIA	Inasistencias: 7	
17 García Gómez Martha Elena	ASISTENCIA	Total diputados: 68	
18 Godoy Toscano Julio César	ASISTENCIA		
19 Gómez León Ariel	ASISTENCIA		
20 Guajardo Villarreal Mary Telma	ASISTENCIA		
21 Guerrero Castillo Agustín	CÉDULA		
22 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	ASISTENCIA		
23 Hernández Cruz Luis	ASISTENCIA		
24 Hernández Juárez Francisco	ASISTENCIA		
25 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	ASISTENCIA		
26 Herrera Chávez Samuel	ASISTENCIA		
27 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA		
28 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	ASISTENCIA		
29 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA		
30 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA		
31 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA		
32 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA		
33 Leyva Hernández Gerardo	ASISTENCIA		
34 Lobato Ramírez Ana Luz	ASISTENCIA		
35 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA		
36 López Hernández Adán Augusto	INASISTENCIA		
37 López Paredes Uriel	ASISTENCIA		
38 Lozano Herrera Ilich Augusto	ASISTENCIA		
39 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA		
40 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA		
41 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA		
42 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA		
43 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA		
44 Narro Céspedes José	ASISTENCIA		
45 Navarro Aguilar Filemón	ASISTENCIA		
46 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA		
47 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA		
48 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA		
49 Puppo Gastélum Silvia	INASISTENCIA		
50 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA		
51 Ríos Piter Armando	INASISTENCIA		
52 Rodríguez Martell Domingo	ASISTENCIA		
53 Rosario Morales Florentina	ASISTENCIA		
54 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA		
55 Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA		
56 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA		
57 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	ASISTENCIA		
58 Torres Abarca O. Magdalena	ASISTENCIA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario	ASISTENCIA
2 Carabias Icaza Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	INASISTENCIA
4 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
5 Cueva Sada Guillermo	ASISTENCIA
6 Del Mazo Maza Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Escudero Morales Pablo	CÉDULA
8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA
9 Flores Ramírez Juan Gerardo	ASISTENCIA
10 Guerra Abud Juan José	ASISTENCIA
11 Guerrero Rubio Diego	ASISTENCIA
12 Ledesma Romo Eduardo	INASISTENCIA
13 Moreno Terán Carlos Samuel	ASISTENCIA
14 Natale López Juan Carlos	ASISTENCIA
15 Orozco Torres Norma Leticia	ASISTENCIA
16 Pacchiano Alamán Rafael	ASISTENCIA
17 Pérez-Alonso González Rodrigo	ASISTENCIA
18 Sáenz Vargas Caritina	ASISTENCIA
19 Salinas Sada Ninfa Clara	ASISTENCIA
20 Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
21 Vidal Aguilar Liborio	CÉDULA
Asistencias: 15	
Asistencias por cédula: 2	
Asistencias comisión oficial: 0	
Permiso Mesa Directiva: 2	
Inasistencias justificadas: 0	
Inasistencias: 2	
Total diputados: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando	ASISTENCIA
2 Castillo Juárez Laura Itzel	ASISTENCIA
3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto	ASISTENCIA
4 Escobar García Herón Agustín	ASISTENCIA
5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo	ASISTENCIA
7 González Yáñez Óscar	ASISTENCIA
8 Ibarra Pedroza Juan Enrique	ASISTENCIA
9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha	ASISTENCIA
10 Muñoz Ledo Porfirio	OFICIAL COMISIÓN
11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe	ASISTENCIA
12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo	ASISTENCIA
13 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 13

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime	ASISTENCIA
2 Arizmendi Campos Laura	ASISTENCIA
3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	OFICIAL COMISIÓN
4 García Almanza María Guadalupe	ASISTENCIA
5 Gertz Manero Alejandro	ASISTENCIA
6 Jiménez León Pedro	CÉDULA
7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura	INASISTENCIA
8 Piña Olmedo Laura	ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 8

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo	ASISTENCIA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Martínez Peña Elsa María	ASISTENCIA

4 Pérez de Alva Blanco Roberto
 5 Pinedo Alonso Cora
 6 Tamez Guerra Reyes S.

CÉDULA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA

7 Torre Canales María del Pilar

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 7

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Quiñones Cornejo María de la Paz
 2 Vázquez Aguilar Jaime Arturo

ASISTENCIA
 ASISTENCIA

Asistencias: 2
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 2

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio
- 2 Cadena Morales Manuel
- 3 Cerda Pérez Rogelio
- 4 Contreras García Germán
- 5 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel
- 6 Durán Rico Ana Estela
- 7 Franco Vargas Jorge Fernando
- 8 García Barrón Óscar
- 9 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc
- 10 Hernández Olmos Paula Angélica
- 11 Lepe Lepe Humberto
- 12 Liborio Arrazola Margarita
- 13 Martínez Armengol Luis Antonio
- 14 Mejía de la Merced Genaro
- 15 Paredes Rangel Beatriz Elena
- 16 Ramírez Hernández Socorro Sofío
- 17 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo
- 18 Robles Morales Adela
- 19 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl
- 20 Sánchez García Gerardo
- 21 Velasco Monroy Héctor Eduardo
- 22 Zamora Villalva Alicia Elizabeth
- 23 Zapata Lucero Ana Georgina

Faltas por grupo: 23

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Arámbula López José Antonio
- 2 Castellanos Ramírez Julio
- 3 González Hernández Gustavo
- 4 Gutiérrez Fragoso Valdemar
- 5 Montalvo López Yolanda del Carmen
- 6 Quezada Naranjo Benigno
- 7 Ramírez Acuña Francisco Javier
- 8 Ramos Cárdenas Liev Vladimir
- 9 Sánchez Gálvez Ricardo
- 10 Seara Sierra José Ignacio
- 11 Torres Santos Sergio Arturo
- 12 Vega De Lamadrid Francisco Arturo

Faltas por grupo: 12

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Cruz Martínez Marcos Carlos
- 2 Eguía Pérez Luis Felipe
- 3 López Hernández Adán Augusto
- 4 Puppo Gastélum Silvia
- 5 Ríos Piter Armando
- 6 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo
- 7 Vizcaíno Silva Indira

Faltas por grupo: 7

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Cinta Martínez Alberto Emiliano
- 2 Ledesma Romo Eduardo

Faltas por grupo: 2

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA A LOS CIEN AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
17 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Ausente	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Ausente	161 Padilla López, José Trinidad	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	165 Penchyna Grub, David	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
120 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Ausente
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Robles Colín, Leticia	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Morales, Adela	Ausente
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez González, Rafael	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Romero Romero, Jorge	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	194 Rosas González, Oscar Román	Favor
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	196 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
137 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	197 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
140 Medina Ramírez, Tereso	Favor	200 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
141 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	201 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez García, Gerardo	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Ausente	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	220 Vargas Fosado, Ardelio	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 174

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 64

Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor

31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
43 González Hernández, Gustavo	Ausente
44 González Hernández, Sergio	Favor
45 González Madrugá, César Daniel	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor
47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
48 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
49 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Favor
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Favor
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
66 Martín López, Miguel	Favor
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
76 Merino Loo, Ramón	Favor
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
80 Nava Vázquez, José César	Favor
81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
84 Orozco, Rosi	Favor
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
115 Romero León, Gloria	Favor
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
122 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
123 Suárez González, Laura Margarita	Favor
124 Téllez González, Ignacio	Favor
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
135 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
139 Velázquez y Lorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 109

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 33

Total: 142

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
11 Damián Peralta, Esthela	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Favor
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Favor
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
48 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
55 Santana Alfaro, Arturo	Favor
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Abstención
60 Torres Robledo, José M.	Favor	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
62 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Ausente	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Abstención
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 51		Favor: 6	
Contra: 1		Contra: 2	
Abstención: 0		Abstención: 3	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 16		Ausentes: 2	
Total: 68		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Ausente
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Ausente
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Ausente
10 Guerra Abud, Juan José	Ausente
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Ausente
18 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 9	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 12	
Total: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Abstención
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Favor
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
8 Piña Olmedo, Laura	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 8	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Quiñones Cornejo, María de la Paz

Favor

2 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA A LOS CIENTO AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (EN LO PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO TRANSITORIO, TERCER PÁRRAFO, Y QUINTO TRANSITORIO, RESERVADOS, CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Abstención	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Ausente	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Ausente

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	165 Penchyna Grub, David	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Robles Colín, Leticia	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Morales, Adela	Ausente
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez González, Rafael	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	190 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	192 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Romero Romero, Jorge	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Rosas González, Oscar Román	Ausente
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	196 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
140 Medina Ramírez, Tereso	Favor	200 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
141 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	201 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez García, Gerardo	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Ausente	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	220 Vargas Fosado, Ardelio	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 168

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 69

Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor

31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
39 García Portillo, Arturo	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
43 González Hernández, Gustavo	Ausente
44 González Hernández, Sergio	Favor
45 González Madrugá, César Daniel	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor
47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Ausente
48 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
49 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Ausente
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Favor
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Favor
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
66 Martín López, Miguel	Favor
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
70 Martínez Peñalosa, Miguel	Ausente
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
76 Merino Loo, Ramón	Favor
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
80 Nava Vázquez, José César	Favor
81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
84 Orozco, Rosi	Ausente
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
122 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
123 Suárez González, Laura Margarita	Favor
124 Téllez González, Ignacio	Favor
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
135 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 111

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 31

Total: 142

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
11 Damián Peralta, Esthela	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Favor
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Ausente
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Favor
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
48 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
55 Santana Alfaro, Arturo	Favor
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Contra
60 Torres Robledo, José M.	Favor	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Abstención
61 Urange Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
62 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Contra
63 Vargas Cortez, Balfre	Ausente	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Contra
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Contra
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Ausente	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Contra
Favor: 45		Favor: 0	
Contra: 0		Contra: 10	
Abstención: 0		Abstención: 1	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 23		Ausentes: 2	
Total: 68		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Ausente
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Ausente
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Ausente
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Ausente
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 10	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 11	
Total: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Favor
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
8 Piña Olmedo, Laura	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 8	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Quiñones Cornejo, María de la Paz

Favor

2 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE CUÑO CORRIENTE CONMEMORATIVA DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE ENTREGA DEL PREMIO NOBEL A OCTAVIO PAZ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Favor
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Ausente
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Ausente	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Favor	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Padilla López, José Trinidad	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
104 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
105 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	165 Penchyna Grub, David	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Robles Colín, Leticia	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Morales, Adela	Ausente
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	188 Rodríguez González, Rafael	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Romero Romero, Jorge	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Rosas González, Oscar Román	Ausente
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	196 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
140 Medina Ramírez, Tereso	Favor	200 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
141 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	201 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez García, Gerardo	Ausente
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	220 Vargas Fosado, Ardelio	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 167

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 71

Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor

31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
39 García Portillo, Arturo	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
43 González Hernández, Gustavo	Ausente
44 González Hernández, Sergio	Favor
45 González Madrugá, César Daniel	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor
47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
48 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Favor
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Abstención
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
66 Martín López, Miguel	Favor
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
70 Martínez Peñalosa, Miguel	Ausente
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
76 Merino Loo, Ramón	Favor
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
80 Nava Vázquez, José César	Ausente
81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
84 Orozco, Rosi	Favor
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
122 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
123 Suárez González, Laura Margarita	Favor
124 Téllez González, Ignacio	Favor
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
135 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
139 Velázquez y Lorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 111
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 30
 Total: 142

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
11 Damián Peralta, Esthela	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 García Gómez, Martha Elena	Favor
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Ausente
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
48 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
55 Santana Alfaro, Arturo	Favor
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos Favor
 60 Torres Robledo, José M. Favor
 61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita Favor
 62 Valencia Barajas, José María Favor
 63 Vargas Cortez, Balfre Favor
 64 Vázquez Camacho, María Araceli Ausente
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano Ausente
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo Ausente
 67 Vizcaíno Silva, Indira Ausente
 68 Zambrano Grijalva, José de Jesús Ausente

Favor: 43
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 68

4 Escobar García, Herón Agustín Favor
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Favor
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo Favor
 7 González Yáñez, Óscar Favor
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique Favor
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha Abstención
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro Ausente
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe Abstención
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo Ausente
 13 Vázquez González, Pedro Favor

Favor: 6
 Contra: 1
 Abstención: 4
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario Ausente
 2 Carabias Icaza, Alejandro Ausente
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano Ausente
 4 Corona Valdés, Lorena Favor
 5 Cueva Sada, Guillermo Ausente
 6 Del Mazo Maza, Alejandro Ausente
 7 Escudero Morales, Pablo Ausente
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto Favor
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo Favor
 10 Guerra Abud, Juan José Ausente
 11 Guerrero Rubio, Diego Favor
 12 Ledesma Romo, Eduardo Ausente
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel Ausente
 14 Natale López, Juan Carlos Favor
 15 Orozco Torres, Norma Leticia Favor
 16 Pacchiano Alaman, Rafael Ausente
 17 Pérezalonso González, Rodrigo Ausente
 18 Sáenz Vargas, Caritina Favor
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara Favor
 20 Sarur Torre, Adriana Favor
 21 Vidal Aguilar, Liborio Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando Abstención
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel Abstención
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto Contra

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo Favor
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 3 Martínez Peña, Elsa María Favor
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto Favor
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia Favor
 6 Tamez Guerra, Reyes S. Ausente
 7 Torre Canales, María del Pilar Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime Ausente
 2 Arizmendi Campos, Laura Favor
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo Ausente
 4 García Almaza, María Favor
 5 Gertz Manero, Alejandro Favor
 6 Jiménez León, Pedro Ausente
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura Ausente
 8 Piña Olmedo, Laura Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Quiñones Cornejo, María de la Paz

Favor

2 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	57 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Espino Arévalo, Fernando	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Fayad Meneses, Omar	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	66 Flores Castañeda, Jaime	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	68 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Favor	69 Flores Rico, Carlos	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	70 Franco López, Héctor	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Gallegos Soto, Margarita	Favor
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Barrón, Óscar	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Granados, Miguel Ángel	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
32 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castro Ríos, Sofía	Contra	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cervera Hernández, Felipe	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Favor
41 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Contreras García, Germán	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Corona Rivera, Armando	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 David David, Sami	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Ausente	161 Padilla López, José Trinidad	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	164 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	165 Penchyna Grub, David	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Favor
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Favor
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
120 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Robles Colín, Leticia	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Robles Morales, Adela	Ausente
126 López Loyo, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rodríguez González, Rafael	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Romero Romero, Jorge	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Rosas González, Oscar Román	Favor
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	196 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
140 Medina Ramírez, Tereso	Favor	200 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez García, Gerardo	Favor
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Ausente
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
160 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	220 Vargas Fosado, Ardelio	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 180

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 57

Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor

31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
39 García Portillo, Arturo	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
41 Gil Zuarth, Roberto	Ausente
42 Giles Sánchez, Jesús	Favor
43 González Hernández, Gustavo	Ausente
44 González Hernández, Sergio	Favor
45 González Madrugá, César Daniel	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor
47 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Ausente
48 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
49 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
50 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
54 Hurtado Leija, Gregorio	Ausente
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
57 López Hernández, Oralia	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Ausente
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Favor
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
66 Martín López, Miguel	Ausente
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
76 Merino Loo, Ramón	Favor
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
80 Nava Vázquez, José César	Ausente
81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
84 Orozco, Rosi	Favor
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Ausente
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
115 Romero León, Gloria	Favor
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
120 Sánchez Romero, Norma	Favor
121 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
122 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
123 Suárez González, Laura Margarita	Favor
124 Téllez González, Ignacio	Ausente
125 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
126 Tolento Hernández, Sergio	Favor
127 Torres Delgado, Enrique	Favor
128 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
129 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
130 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
131 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
132 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Favor
133 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
134 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
135 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
139 Velázquez y Lorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 101

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 41

Total: 142

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Abstención
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
11 Damián Peralta, Esthela	Ausente
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Ausente
17 García Gómez, Martha Elena	Favor
18 Godoy Toscano, Julio Cesar	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustega Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Favor
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Abstención
47 Norberto Sánchez, Nazario	Abstención
48 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
53 Rosario Morales, Florentina	Favor
54 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
55 Santana Alfaro, Arturo	Abstención
56 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
57 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
58 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor

59 Torres Piña, Carlos	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Contra
60 Torres Robledo, José M.	Favor	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
62 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Contra
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Contra
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Ausente	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 40
 Contra: 1
 Abstención: 4
 Quorum: 0
 Ausentes: 23
 Total: 68

Favor: 3
 Contra: 8
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Ausente
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Ausente
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Ausente
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Ausente
11 Guerrero Rubio, Diego	Ausente
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Favor
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Abstención
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
8 Piña Olmedo, Laura	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 8

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Quiñones Cornejo, María de la Paz

Favor

2 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2